DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 350 - Año LXXXVII

Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, viernes 15 de enero de 1993 - Nº 23722

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 633/992. Amplíase en el Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1992, proyectos de inversión presentados por Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura.

Resolución 1.036/992. Autorízase la inscripción de Omar Roberto Tejera Gozategui, en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resolución 1.037/992. Autorízase a COOPERS URUGUAY S.A., los precios de venta para determinado producto importado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 1.035/992. Apruébase reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CASA DE GALICIA.

Resolución 1.038/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE LEONES MELVIN JONES.

Resolución 1.039/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA DE ESPAÑA.

Resolución 1.040/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada URUGUAY NATURAL.

Resolución 1.041/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION SIGLO 21.

Resolución 1.042/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS AEROAGRICOLAS.

Resolución 1.043/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada POLICLINICA BARRIAL JARDINES DE PEÑAROL.

Resolución 1.044/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE AIKIDO SAKANASHI URUGUAY.

Resolución 1.045/992. Apruébanse los estatutos de la FUNDACION DON REGINALDO BOOTH.

Resolución 1.046/992. Apruébanse los estatutos de la asociación denominada COMISION DE FOMENTO LA RUTA DE NUEVO PARIS.

Resolución 1.047/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA SEGUIDORES DE JESUS.

Resolución 1.048/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE SALUD DE SANTA CATALINA.

Resolución 1.049/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil COMISION REPRESENTATIVA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON.

Resolución 1.050/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION CULTURAL PEGASO.

Resolución 1.051/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada 25 DE MAYO FUTBOL CLUB DE SALTO.

Resolución 1.052/992. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACION.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 628/992. Sustitúyese disposición del decreto 323/991, referente al sistema de Libre Plática Cablegráfica, para los buques que lo utilicen al arribo de puerto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 663/992. Fíjase el monto del salario para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución 1.034/992. Determínase Ordenador Secundario de Gastos con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas, al Coordinador de Proyectos de Inversión al Dr. Carlos Olave Castro.

MINISTERIO DE TURISMO

Resolución 1.004/992. Déjase sin efecto resoluciones 543/991 y 194/992, por las que se otorgara la calificación de Complejo Turístico, al proyecto de inversión solicitada por TANFIN S.A.

Resolución 1.005/992. Déjase sin efecto resolución 441/991, por la cual se otorgara la calificación de Complejo Turístico al proyecto de inversión solicitada por DIROX S.A.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.437. Dispónese que las Casas de Cambio deben incrementar el monto del depósito en garantía.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice. Publícase el Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de noviembre de 1992, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.167. Reglaméntase lo relativo a la ilegibilidad de las actuaciones manuscritas de los expedientes.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 633/992.- Amplíase enel Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1992, proyectos de inversión presentados por Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de diciembre de 1992.

Visto: los preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1992, presentados por Unidades Ejecutoras del Inciso 11 «Ministerio de Educación y Cultura», algunas de las cuales solicitan ampliación de proyectos en el Plan de Inversiones Públicas de dicho ejercicio.

Resultando: I) que lo referidos proyectos se financiarán con recursos extrapresupuestales, y se hallan incluídos en los preventivos presentados.

II) que los proyectos de inversión cuya ampliación se solicita son los Nros. 701 «Adquisición de maquinaria, equipos, mobiliario y vehículos» en un monto de N$ 1.700:000.000,oo (nuevos pesos mil setecientos millones), 702 «Reparación de edificio» en un monto de N$ 1.250:000.000,oo (nuevos pesos mil doscientos cincuenta millones), 722 «Obra restauración de monumentos históricos» en un monto de N$ 505:000.000,oo (nuevos pesos quinientos cinco millones), 723 «Equipamiento, mobiliario, contrucciones y reparaciones» en un monto de N$ 66:000.000,oo (nuevos pesos seiscientos millones), 767 «Expropiación y adquisición de monumentos, mobiliario e inmueble» en un monto de N$ 120:000.000,oo (nuevos pesos ciento veinte millones), y 714 «Acondicionamiento, refracción y equipamiento del Instituto Nacional del Libro» en un monto de N$ 6:000.000,oo (nuevos pesos seis millones) que fueran incorporados al Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1992 en la financiación 1.3 «Rentas Generales» por la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Considerando: que las Unidades Ejecutoras gestionantes han ajustado sus preventivos a las normas específicas que le rigen y han cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975 y 89 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, con la redacción dada, respectivamente, por los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíanse en el Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1992 los proyectos de inversión siguiente, en un monto total de N$ 3.647:000.000,oo (nuevos pesos tres mil seiscientos cuarenta y siete millones), a financiarse con recurso extrapresupuestales:

Inciso	Programa	Unidad Ejecutora	Monto en N$
11	001	001 Secretaría	
		PROYECTOS	
		Aquisición de maquinarias, equipos, mobiliario y vehículos (Nº 701)	1.700:000.000,oo
		Reparación de edifcio (Nº 702)	1.250:000.000,oo
11	003	008 Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación	
		PROYECTOS	
		Obra restauración de monumentos históricos (Nº 722)	505:000.000,oo
		Equipamiento, mobiliario, construcciones y reparaciones (Nº 723)	66:000.000,oo
		Expropiación y adquisición de monumentos, mobiliario e inmuebles (Nº 767)	120:000.000,oo
		UNIDAD EJECUTORA	
11	006	014 Instituto Nacional del Libro	
		PROYECTO	
		Acondicionamiento, refacción y equipamiento del Instituto Nacional del Libro (Nº 714)	6:000.000,oo
			3.647:000.000,oo

Art. 2º.- Apruébanse los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1992, presentados por Unidades Ejecutoras del Inciso 11 «Ministerio de Educación y Cultura», por un monto total de N$ 15.502:514.021 (nuevos pesos quince mil quinientos dos millones quinientos catorce mil veintiuno) de acuerdo a detalle consignado en anexo adjunto, que es parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS - ANTONIO MERCADER.

...NTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

...TO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/03/75 - (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

HOJA ___ /_

1 IDENTIFICACION DE DOCUMENTO				
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.	NR
51	01	4105087	92	

2 FECHA EMISION			3 TITULAR					
DIA	MES	AÑO	INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	SECTOR	DENOMINACION UNIDAD EJECUTORA
1	JUN.	1992						MINISTERIO DE ED. Y CULTURA- ADMINISTRACION GENERAL

4 RADICACION DE FONDOS	UNIDAD MONETARIA/VALOR	
	CODIGO	COTIZACION
BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CASA CENTRAL	2.2	

5 NORMAS QUE RIGEN LOS PREVENTIVOS: RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL 14.11.90

- INGRESOS -

6 SALDO INICIAL EN M/N :

7 RECAUDACION DIRECTA

DESTINATARIO INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DEST.	CODIGO DE INGRESOS	CLASIFICACION DE FONDOS	CUENTA	IMPORTE M/N
11	01	010	-	03		D	4105087	N$750.000.000.-

7 TOTAL RECAUDACION DIRECTA N$750.000.000

8 FONDOS A RECIBIR

ORGANISMO TRANSFERIDOR INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DESTI	CODIGO DE INGRESOS	CUENTAS DE ORIGEN	CUENTAS DE DESTINO	IMPORTE M/N

8 TOTAL FDOS A RECIBIR N$ 750.000.000.-

9 TOTAL INGRESOS M/N (6 + 7 + 8)

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

HOJA __

DE

FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

1	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO		
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.
51	01	4105087	92

DTO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/8/75 (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

- EGRESOS -

10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	IMPORTE M/N
7	7.4	749	450.000.000.-
10	TOTAL FUNCION. :		

11	GASTOS DE INVERSIONES			
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	PROY.	IMPORTE M/N
4	45	451	701	N$ 300.000.000.-
11	TOTAL INVERSIONES :			N$ 750.000.000.-

12	FONDOS A TRANSFERIR							
TRANSFERIDO DE			DESTINATARIO					
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	INCISO	U.E.	PROG.	S.PROG	CUENTA	IMPORTE M/N
12	TOTAL FDOS. A TRANSFERIR:							

13	TOTAL EGRESOS M/N (10 + 11 + 12)	N$ 750.000.000.-

DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

SELLO U.E.

CONTADOR CENTRAL
Cra. LILIAN MORALES
ENC. DE LA SUB-DIRECCION
CONTADURIA CENTRAL

15	FECHA RECEP.C.C
	1 JUN. 1992

14	SALDO FINAL M/N ; (9 - 13)

...VENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

HOJA ___ /

...TO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/03/75 - (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

1 IDENTIFICACION DE DOCUMENTO			
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.
51	001	33197-820	92

2 FECHA EMISION		
DIA	MES	AÑO

3 TITULAR					
INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	SECTOR	DENOMINACION UNIDAD EJECUTORA
11	01	001	000	000	MEC- ADMINISTRACION GENERAL

4 RADICACION DE FONDOS	UNIDAD MONETARIA/VALO... CODIGO	COTIZACIO...
BROU- CASA CENTRAL	6.1	

5 NORMAS QUE RIGEN LOS PREVENTIVOS:

Art. 244 Dto Ley 14189

- INGRESOS -

6 SALDO INICIAL EN M/N :

7 RECAUDACION DIRECTA

DESTINATARIO INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DEST.	CODIGO DE INGRESOS	CLASIFICACION DE FONDOS	CUENTA	IMPORTE M/N

7 TOTAL RECAUDACION DIRECTA :

8 FONDOS A RECIBIR

ORGANISMO TRANSFERIDOR INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DESTI	CODIGO DE INGRESOS	CUENTAS DE ORIGEN	CUENTAS DE DESTINO	IMPORTE M/N
05	08	008	32	05	/	35009/40	33197/820	13:500.000.000

8 TOTAL FDOS A RECIBIR : 13:500.000.000

9 TOTAL INGRESOS M/N (5 + 7 + 8) : 13:500;000.000

ENTIUO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

HOJA __ /

1	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO			
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.	NR
51	001	33197-820	92	

DE

FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

DTO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/8/75 (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

- EGRESOS -

10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	IMPORTE M/N
200			2:350.000.000
300			5:000.000.000
400	470	4	125.000.000
700			2:500.000.000
000			375.000.000
10	TOTAL FUNCION. :		10:250.000.000

11	GASTOS DE INVERSIONES			
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	PROY.	IMPORTE M/N
			701	1:400.000.000
			702	1:250.000.000
11	TOTAL INVERSIONES :			2:750.000.000

12	FONDOS A TRANSFERIR							
	TRANSFERIDO DE			DESTINATARIO				
	RUBRO	S.RUB.	RENGL.	INCISO	U.E.	PROG.	S.PROG	CUENTA	IMPORTE M/N
D.F.	700	-	-	11	013	005	000	33.197/18	300.000.000
	700			11	016	007	000	S/N	10:000.000
IE.	700			11	014	006	000	33.197/1000	50:000.000
G.NAC.	700			11	007	003	000	33.197/1019	130:000.000
SUAL	700			11	010	003	000	33.197/114	10:000.000

12 TOTAL FDOS A TRANSFERIR: 500.000.000

13 TOTAL EGRESOS M/N (10 + 11 + 12) 13:500:000.000

MARIA DALRADO ... DE LOARIN
Directora General
de Secretaría de Estado

SELLO U.E.
MARTA GONZALEZ
ASESOR Y CONTADOR

[illegible]IVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE [F]ONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

[DECRE]TO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/08/75 - (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

HOJA 01/[illegible]

1 IDENTIFICACION DE DOCUMENTO				
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.	NRO
51	001	33197/830	92	01

2 FECHA EMISION			3 TITULAR					
DIA	MES	AÑO	INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	SECTOR	DENOMINACION UNIDAD EJECUTORA
25	NOV.	1991	11	08	03	00	01	Com. del Patrim. Hist. Art. y Cult. de la Nació[n]

4 RADICACION DE FONDOS	UNIDAD MONETARIA/VALOR	
	CODIGO	COTIZACION
Cuenta Corriente Nº 33197/830 - B.R.O.U. Central	6/	

5 NORMAS QUE RIGEN LOS PREVENTIVOS: Artículo 3 de la Ley Nº 14.040 del 20/10/71

6 SALDO INICIAL EN M/N : 55:000.000

I - INGRESOS

7 RECAUDACION DIRECTA								
DESTINATARIO				DEST.	CODIGO DE INGRESOS	CLASIFICACION DE FONDOS	CUENTA	IMPORTE M/N
INC.	U.E.	PROG.	S.PROG					
						7 TOTAL RECAUDACION DIRECTA :		———

8 FONDOS A RECIBIR								
ORGANISMO TRANSFERIDOR				DESTI	CODIGO DE INGRESOS	CUENTAS		IMPORTE M/N
INC.	U.E.	PROG.	S.PROG			DE ORIGEN	DE DESTINO	
05	013	01	-	03	2.11.11.01.42	———	33197/830	1.100.000.000
						8 TOTAL [FON]DOS [A RECIBIR] M/N		1.100.000.000
						TOT[AL] INGRESOS M/N		1.155.000.000

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

HOJA

DE

FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

DTO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/8/75 (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

1 IDENTIFICACION DE DOCUMENTO			
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.
51	001	33197/830	92

- EGRESOS -

10 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	S.RUB.	RENGL.	IMPORTE M/N
2			72:000.000
3			72:000.000
	4.70		20:000.000
7			300:000.000
10 TOTAL FUNCION. :			464:000.000

11 GASTOS DE INVERSIONES

RUBRO	S.RUB.	RENGL.	PROY.	IMPORTE M/N
			7.2.2	505:000.000
			7.2.3	66:000.000
			7.6.7	120:000.000
11 TOTAL INVERSIONES :				691:000.000

12 FONDOS A TRANSFERIR

TRANSFERIDO DE			DESTINATARIO					
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	INCISO	U.E.	PROG.	S.PROG	CUENTA	IMPORTE M/N

12 TOTAL FDOS A TRANSFERIR:

13	TOTAL EGRESOS M/N (10 + 11 + 12)	1.155.000.000

DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

SELLO U.E.

CONTADOR CENTRAL

Cra. CLAUDIA QUERO
CONTADOR CENTRAL

UO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

DE

NDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

TO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/08/75 -.(NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

HOJA 7

1 IDENTIFICACION DE DOCUMENTO				
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.	NR
51	001	33197/1140	92	1

2 FECHA EMISION			3 TITULAR					
DIA	MES	AÑO	INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	SECTOR	DENOMINACION UNIDAD EJECUTORA
17	SEP	1992	11	010	003	000	01	MUSEO NACIONAL DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES

4 RADICACION DE FONDOS	UNIDAD MONETARIA/VALOR	
	CODIGO	COTIZACION
B.R.O.U. Casa CENTRAL Cuenta Corriente	M.N.	

5 NORMAS QUE RIGEN LOS PREVENTIVOS:

Doto. P. Ej. 838/88/12/88.

6 SALDO INICIAL EN M/N : 14.021.

– INGRESOS –

7 RECAUDACION DIRECTA

DESTINATARIO INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DEST.	CODIGO DE INGRESOS	CLASIFICACION DE FONDOS	CUENTA	IMPORTE M/N

7 TOTAL RECAUDACION DIRECTA :

FONDOS A RECIBIR

ORGANISMO TRANSFERIDOR INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DESTI	CODIGO DE INGRESOS	CUENTAS DE ORIGEN	CUENTAS DE DESTINO	IMPORTE M/N
11	001	001	000			33197/820	33197/1140	20.000.000

8 TOTAL FDOS A RECIBIR : 20.000.000

9 TOTAL INGRESOS M/N (6 + 7 + 8) 20.014.021.-

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

DE

FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

DTO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/8/75 (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

HOJA ...

1	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO			
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.	NRO.
51	.001	33197/1140	92	2

- EGRESOS -

10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	IMPORTE M/N
200			18.000.000
300			2.014.021
10	TOTAL FUNCION. :		20.014.021

11	GASTOS DE INVERSIONES			
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	PROY.	IMPORTE M/N
11	TOTAL INVERSIONES :			

12	FONDOS A TRANSFERIR							
TRANSFERIDO DE			DESTINATARIO					
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	INCISO	U.E.	PROG.	S.PROG	CUENTA	IMPORTE M/N
12	TOTAL FDOS A TRANSFERIR:							

13	TOTAL EGRESOS M/N (10 + 11 + 12)	

14	SALDO FINAL M/N : (9 - 13)	20.014.021

DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA
ANGEL KALENBERG
DIRECTOR

DIRECCION
CONTADURIA CENTRAL

...VO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE ...DOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

...TO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/08/75 - (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

HOJA 1...

1 IDENTIFICACION DE DOCUMENTO				
INC.	U.E.	CUENTA	EJ.	NR...
51	001	33197/800	92	

2 FECHA EMISION			3 TITULAR					
DIA	MES	AÑO	INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	SECTOR	DENOMINACION UNIDAD EJECUTORA
			11	014	006			Instituto Nacional del Libro

4 RADICACION DE FONDOS	UNIDAD MONETARIA/VALOR	
	CODIGO	COTIZACION
B.R.O.U. Central Cuenta Corriente (M/N.)	61	

5 NORMAS QUE RIGEN LOS PREVENTIVOS: Decreto 413/65-Ley 15903 Art. 595 del 10/11/87 Decreto 5/81 Art. 11 con la redacción dada por el Art.2º del decreto 592/87 contrato suscrito con la I.M.M. el 20/4/80

- INGRESOS -

6 SALDO INICIAL EN M/N :

7 RECAUDACION DIRECTA

DESTINATARIO INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DEST.	CODIGO DE INGRESOS	CLASIFICACION DE FONDOS	CUENTA	IMPORTE M/N
11	014	006		03	211117101	C	33197/800	77.500.000

7 TOTAL RECAUDACION DIRECTA : 77.500.000

FONDOS A RECIBIR

ORGANISMO TRANSFERIDOR INC.	U.E.	PROG.	S.PROG	DESTI	CODIGO DE INGRESOS	CUENTAS DE ORIGEN	CUENTAS DE DESTINO	IMPORTE M/N

8 TOTAL FDOS A RECIBIR :

9 TOTAL INGRESOS M/N (6 + 7 + 8) 77.500.000

RESUMEN? EVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

HOJA

1	IDENTIFICACION DE DOCUMEN		
INC.	U.E.	CUENTA	EJ
51	001	33197/800	9

DE

FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

DTO-LEY 14.416 ART.45 DE 28/8/75 (NORMAS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES)

- EGRESOS -

10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	IMPORTE M/N
2			14.500.000
3			55.000.000
9			2.000.000
10	TOTAL FUNCION. :		71.500.000

11	GASTOS DE INVERSIONES			
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	PROY.	IMPORTE M/N
4			714	6.000.000
11	TOTAL INVERSIONES :			6.000.000

12	FONDOS A TRANSFERIR							
TRANSFERIDO DE			DESTINATARIO					
RUBRO	S.RUB.	RENGL.	INCISO	U.E.	PROG.	S.PROG	CUENTA	IMPORTE M/N

12	TOTAL FDOS A TRANSFERIR:
13	TOTAL EGRESOS M/N (10 + 11 + 12) 77.500.000
14	SALDO FINAL M/N: (9 - 13)

INSTITUTO NACIONAL DEL LIBRO

ING. JULIAN MURGUIA
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA
DIRECTOR

CONTADOR CENTRAL
Cr. JULIO PEREZ
ENC. DE ... ON
CONTADURIA CENTRAL

SELLO U.E.

15 FECHA RECEP.C.C
29 SET. 1992

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 1036/992. Autorízase la inscripción de Omar Roberto Tejera Gozategui, en el Registro de Despachantes de Aduana.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de noviembre de 1992

Visto: la gestión del Sr. Omar Roberto Tejera Gozategui en la que solicita su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

Considerando: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 2º y 3º de su Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 33/983, de 27 de enero de 1983.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 535/991 de 22 de julio de 1991, que delega atribucioes.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción del Sr. Omar Roberto Tejera Gozategui, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 14.104 de 16 de enero de 1973 y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 33/983 de 27 de enero de 1983.

2º) Vuelva a sus efectos, a la Dirección Nacional de Aduanas. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

—o—

Resolución 1.037/992.- Autorízase a COOPERS URUGUAY S.A., los precios de venta para determinado producto importado.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de noviembre de 1992

Visto: el planteamiento realizado por Coopers Uruguay S.A. con relación al cambio de origen de su producto KEMADRIN en presentaciones por 25 y por 100 comprimidos;

Atento: a lo informado por la Asesoría Económico Financiera y lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 1990, que delega atribuciones;

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Autorizar a COOPERS URUGUAY S.A. los siguientes precios de venta para su producto importado:

	DROGUERIA S/IMP.	PUBLICO C/IMP.
KEMADRIN por 25 comprimidos	N$ 6.509	N$ 9.967
KEMADRIN por 100 comprimidos	N$ 22.691	N$ 34.746

2º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de su notificación.

3º) La empresa deberá presentar listas de precios resultantes dentro de las 72 horas hábiles de notificada esta Resolución.

4º) Dése cuenta a la Presidencia de la República, remítase copia a la Dirección Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor.

5º) Notifíquese, agréguese copia en el expediente correspondiente y cumplido, archívese. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 1.035.992.- Apruébase reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CASA DE GALICIA

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de noviembre de 1992

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil CASA DE GALICIA con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolucion del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1918 y ratificada por las de 13 de junio de 1957 y el 19 de diciembre de 1957;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo peticionado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutario para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CASA DE GALICIA, con sede en Montevideo;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonio y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

—o—

Resolución 1038/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE LEONES MELVIN JONES.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo,9 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CLUB DE LEONES MONTEVIDEO MELVIN JONES, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el

Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE LEONES MONTEVIDEO MELVIN JONES, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quién se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.039/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA DE ESPAÑA.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA DE ESPAÑA, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, con constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA DE ESPAÑA, con sede en Montevideo a la que le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) PASE a la Direccón de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de los dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley N 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese.- ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.040./992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada URUGUAY NATURAL.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 16 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada URUGUAY NATURAL, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

II) que las observaciones al Estatuto por la Fiscalía de Gobierno de 1º Turno han sido levantadas satisfactoriamente por la entidad gestionante, a juicio del proveyente;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada URUGUAY NATURAL con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus porpios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) COMUNIQUESE publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1041/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION SIGLO 21.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION SIGLO 21, con sede en Montevideo,

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando, que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION SIGLO 21, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de

diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.042/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS AEROAGRICOLAS.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS AEROAGRICOLAS, con sede en Montevideo;

Resultando; que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegas;

RESUELVE:

1º) APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS AEROAGRICOLAS,con sede en Montevideo, a la que se le reconcoe la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) PASE a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) COMUNIQUESE publíquese y cumplido, archívese; ANTONIOO MERCADER.

---o---

Resolución 1043/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada POLICLINICA BARRIAL JARDINES DE PEÑAROL.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada POLICLINICA BARRIAL JARDINES DE PEÑAROL, con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada POLICLINICA BARRIAL JARDINES DE PEÑAROL, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese.- ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.044/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE AIKIDO SAKANASHI URUGUAY.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION DE AIKIDO SAKANASHI URUGUAY con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE AIKIDO SAKANASHI URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona Jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quién se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.045/992.- Apruébanse los estatutos de la FUNDACION DON REGINALDO BOOTH

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la FUNDACION DON REGINALDO BOOTH, con sede en el Departamento de Colonia;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1° Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1°) Apruébanse los estatutos de la FUNDACION DON REGINALDO BOOTH, con sede en el Departamento de Colonia, a la que se le reconoce, la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2°) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripcion en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Ley N° 15.089 del 12 de diciembre de 1980;

3°) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER

---o---

Resolución 1.046/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE FOMENTO LA RUTA DE NUEVO PARIS.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada COMISION DE FOMENTO LA RUTA DE NUEVO PARIS con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2° Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE FOMENTO LA RUTA DE NUEVO PARIS con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona Jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2°) Pase a la Dirección de Justicia a quién se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3°) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.047/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA SEGUIDORES DE JESUS.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada IGLESIA SEGUIDORES DE JESUS con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1° Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA SEGUIDORES DE JESUS con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona Jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2°) Pase a la Dirección de Justicia a quién se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Ley N° 15.989 de 12 de diciembre de 1980;

3°) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 1.048/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE SALUD DE SANTA CATALINA

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada COMISION DE SALUD DE SANTA CATALINA, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado:

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1° Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1°) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE SALUD DE SANTA CATALINA, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce, la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 del 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER

—o—

Resolución 1.049/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil COMISION REPRESENTATIVA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada COMISION REPRESENTATIVA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON (C.O.R.E.A.F.S.) con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION REPRESENTATIVA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON (C.O.R.E.A.F.S.) con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

—o—

Resolución 1.050/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION CULTURAL PEGASO.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION CULTURAL PEGASO con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION CULTURAL PEGASO con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

—o—

Resolución 1.051/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada 25 DE MAYO FUTBOL CLUB DE SALTO.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada 25 DE MAYO FUTBOL CLUB DE SALTO con sede en el Departamento de Salto;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada 25 DE MAYO FUTBOL CLUB DE SALTO, con sede en el Departamento de Salto, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER.

—o—

Resolución 1.052/992.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACION.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de diciembre de 1992

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACION (A.U.I.C.), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores corespondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACON (A.U.I.C.), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce, la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripcion en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 del 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese publíquese y cumplido, archívese; - ANTONIO MERCADER

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 628/992. Sustitúyese disposición del decreto 323/991, referente al sistema de Libre Plática Cablegráfica, para los buques que lo utilicen al arribo a puerto.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de diciembre de 1992

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 323/991, de 21 de junio de 1991, por el que se instituyó un nuevo sistema de Visita de Libre Plática para los buques de carga;

Resultando: I) que por dicho Decreto se dispone que la documentación requerida por los organismos participantes en el sistema, debe ser entregada en tierra por el Capitán del buque, o en su defecto, por un Oficial del mismo que actúe en su representación, disponiendo en este caso, el Capitán, de un plazo de seis horas para ratificar lo actuado por el Oficial;

II) que el régimen instaurado permitió reducir los tiempos de espera que tenían dichos buques, previo a su entrada en operación en los puertos de la República, generando una reducción de los costos de operación;

Considerando: I) que es necesario introducir ajustes al nuevo sistema de Visita de Libre Plática a fin de perfeccionar su funcionamiento, lo que contribuirá a la modernización y facilitación de la operativa portuaria como parte fundamental que ésta es del comercio exterior;

II) que en tal sentido, se estima conveniente distinguir la firma de la documentación, tarea propia del Capitán, de la entrega de ésta, operación material que puede ser efectuada por personal del buque o de la Agencia Marítima que lo representa;

III) que de acuerdo con lo expresado, es procedente modificar el artículo 4º del Decreto Nº 323/991, de 21 de junio de 1991, disponiendo expresamente que la presentación de los documentos en tierra podrá estar a cargo de otras personas distintas del propio Capitán del buque, así como derogar el artículo 5º del referido Decreto;

IV) que la variante propuesta recoge el sistema imperante en los puertos de la mayoría de los países;

Atento: a lo expresado y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Plan de Desregulación del Comercio Exterior y las Inversiones (PLADES);

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 323/991, de 21 de junio de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«Artículo 4º. Al arribo a puerto de los buques que utilicen el sistema de Libre Plática Cablegráfica, sus Capitanes deberán firmar la documentación requerida por los organismos participantes: Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial, Prefectura Nacional Naval, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migración y otros que correspondan, pudiendo la misma ser presentada en la oficina en tierra por cualquier tripulante del buque o por la Agencia Marítima que lo representa en nuestro país».

Art. 2º. Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 323/991 de 21 de junio de 1991.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc. LACALLE HERRERA - WILSON ELSO GOÑI - JUAN ANDRES RAMIREZ - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MARIANO R. BRITO - GUILLERMO GARCIA COSTA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 663/992.- Fíjase el monto del salario para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de diciembre de 1992

Visto: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto-Ley 14.791 de fecha 8 de junio de 1978;

Atento: I) Que se considera oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico;

II) A lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el monto de del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo, en régimen de seis días semanales de labor en N$ 374.035 (nuevos pesos trescientos setenta y cuatro mil treinta y cinco) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe por veinticinco.

Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor, del interior del País, dicho salario mínimo mensual será de N$ 356.442 (nuevos pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos) o su equivalente diario de dividir dicho importe por veinticinco.

Art. 2º.- Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos están exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral, cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para Montevideo, será de N$ 1.870 (nuevos pesos mil ochocientos setenta) y para el Interior del País de N$ 1.782 (nuevos pesos mil setecientos ochenta y dos).

Art. 3º.- Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% del salario mínimo establecido;si recibe solo alimentación la

deducción no podrá ser superior a un 10%.

Art. 4º.- Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 1993 y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Art. 5º.- Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital. - LACALLE HERRERA - ENRIQUE ALVARO CARBONE - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución 1.034/992.- Determínase Ordenador Secundario de Gastos con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas, al Coordinador de Proyectos de Inversión al Dr. Carlos Olave Castro.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 13 de noviembre de 1992.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 457/991, dictada en Consejo de Ministros, de fecha 27 de junio de 1991;

Resultando: I) por la citada resolución se delegan con los Ministros de Estado o en quienes hagan sus veces, en sus respectivas carteras, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la determinación de los ordenadores secundarios a que se refieren los literales b) y c) del artículo 29 del «Texto Ordenado C.A.F.».

II) a su vez, los literales b) y c) del Art. 29 del «Texto Ordenado C.A.F.» , establecen: «b) los Directores Gerentes y otros jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios o de los ordenadores secundarios mencionados en el literal anterior que se determinen, con el límite máximo del doble las licitaciones abreviadas; c) los funcionarios a cargo de las dependencias que deberá establecer la reglamentación, ponderando la naturaleza y características de las mismas y la jerarquía de dichos funcionarios, con el límite que dicha reglamentación establezca, que no podrá ser superior al límite máximo de las licitaciones abreviadas».

Considerando: I) la facultad otorgada por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 457/991, de fecha 12 de abril de 1991;

II) la conveniencia, de determinar a los ordenadores secundarios referidos en el literal b) del Art. 29 del «Texto Ordenado C.A.F.»

Atento: a lo preceptuado por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 457/991 de fecha 12 de abril de 1991,

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º) Determínase como Ordenador Secundario de gastos, con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas, al Sr. Coordinador de Proyectos de Inversión, Dr. Carlos Olave Castro o sus respectivos subrogantes legales, a los efectos de la ejecución del Proyecto de Inversión 701 de esta Secretaría de Estado.

2º) Dése cuenta a la Presidencia de la República

3º) Comuníquese, etc. - ALVARO RAMOS TRIGO.

MINISTERIO DE TURISMO

Resolución 1.004/992.- Déjase sin efecto resoluciones 543/991 y 194/992, por las que se otorgará la calificación de Complejo Turístico, al proyecto de inversión solicitada por TANFIN S.A.

Ministerio de Turismo
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de diciembre de 1992.

Visto: La Resolución Ministerial Nº 543/991 de fecha 13 de agosto de 1991.

Resulando: Que por la misma se otorgó la calificación de Complejo Turístico, conforme al Decreto 68/991 al proyecto de inversión solicitada por la firma ADIN S.A. (en formación) para la construcción del Complejo Turístico denominado «Sauce de Portezuelo».

Considerando: I) Que por Resolución Ministerial Nº 194/992 de fecha 31 de marzo de 1992 se transfirió la calificación de Complejo Turístico otorgada a la firma TANFIN S.A.

II) Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Decreto Nº 68/991 el Ministerio de Turismo efectuará el control del mantenimiento de las condiciones que permitieron la calificación referida.

III) Que en cumplimiento de lo establecido en la norma mencionada constató que la firma TANFIN S.A. no efectuó las inversiones previstas en el proyecto presentado.

Atento: a lo expresado y a lo dispuesto por el Decreto Nº 68/91 de 31/1/991, 271/992 de 15/6/991 y 273/992 de 15/6/992

El Presidente de la República

RESUELVE:

1) Déjase sin efecto las Resoluciones del Ministerio de Turismo Nºs. 543/991 de fecha 13 de agosto de 1991 y 194/992 de fecha 31 de marzo de 1992, por las que se otorgara la calificación de Complejo Turístico al proyecto de inversión solicitada por la firma TANFIN S.A. para la construcción del Complejo Turístico denominado «Sauce de Portezuelo».

2) Comuníquese, publíquese, etc. -LACALLE HERRERA - JOSE VILLAR GOMEZ - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

—o—

Resolución 1.005/992.- Déjase sin efecto resolución 441/991, por la cual se otorgara la calificación de Complejo Turístico al proyecto de inversión solicitada por DIROX S.A.

Ministerio de Turismo
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de diciembre de 1992.

Visto: La Resolución Nº 441/991 y demás normas concordantes, complementarias y modificativas, al proyecto de inversión solicitada por la firma DIROX S.A. para la construcción del Complejo Turístico denominado «All Season Hotel».

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Decreto Nº 68/991 el Ministerio de Turismo efectuará el control del mantenimiento de las condiciones que permitieron la calificación referida.

II) Que en cumplimiento de lo establecido en la norma mencionada se constató que la firma DIROX S.A. no efectuó las inversiones previstas en el proyecto presentado.

Atento: A lo expresado y a lo dispuesto por el Decreto 68/991 de 31/1/991, 271/992 de 15/6/992 y 273/992 de 15/6/992.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1) Déjase sin efecto la Resolución del Ministerio de Turismo Nº 441/991 de fecha 31 de julio de 1991 por la que se otorgara la calificación de Complejo Turístico al proyecto de inversión solicitada por la firma DIROX S.A., para la construcción del Complejo Turístico denominado «All Season Hotel».

2) Comuníquese, publíquese, etc. -LACALLE HERRERA - JOSE VILLAR GOMEZ - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.437.- Dispónese que las Casas de Cambio deben incrementar el monto del depósito en garantía.

Ref.: CASAS DE CAMBIO - Se incrementa el monto del depósito en garantía.

Se pone en conocimiento que del Directorio de este Banco Central, en sesión del 10 de diciembre de 1992, adoptó la resolución que se transcribe seguidamente:

1.- **SUSTITUYESE** el artículo 420.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

Artículo 420.1 (DEPOSITO EN GARANTIA) - Las casas de cambio deberán constituir en el Banco Central del Uruguay un depósito de U$S 120.000.- (ciento veinte mil dólares USA), que se incrementará en el mismo importe por cada una de las dependencias que mantengan abiertas.

El depósito se afectará en garantía prendaria de eventuales obligaciones que pudieran asumir con dicho Banco y devengará intereses, que se liquidarán semestralmente, aplicando la tasa ofrecida en el Mercado Intercambiario de Londres (LIBOR) a ciento ochenta días de plazo, resultante del promedio del mes anterior al semestre considerado.

El reintegro del respectivo depósito se efectuará siempre que se haya comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas con el Banco Central del Uruguay.

2.- DISPOSICIONES CIRCUNSTANCIALES.

a. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de hoy.

b.- Las casas de cambio que, a la fecha de la presente resolución, hubieran constituido depósitos en garantía de acuerdo con el régimen que se sustituye, deberán encuadrarse dentro de las exigencias del precitado artículo 420.1, en la redacción dada en el apartado 1, en los siguientes plazos:

i. Hasta el 30 de junio de 1993, para completar el depósito exigido a la empresa (U$S 120.000).

ii. Hasta el 30 de junio de 1993, para completar el 50% del depósito exigido por cada dependencia (U$S 60.000).

iii. Hasta el 30 de junio de 1994, para completar el 75% del depósito exigido por cada dependencia (U$S 90.000).

iv. Hasta el 30 de junio de 1995, para completar el depósito total exigido por cada dependencia (U$S 120.000).

Ramón P. DIAZ - Presidente - Juan César PACCHIOTTI - Secretario General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indice.- Publícase el Indice Medio de Salarios correspondientes al mes de noviembre de 1992, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Indice Medio de Salarios, Base Oct. - Dic. 1984 = 100

INDICES		JUL.1992	AGO.1992	SET.1992	OCT. 1992	NOV.1992
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Total del País	13,449.70	14,481.41	15,039.96	15,458.56	16,187.21
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Interior	13,441.75	14,767.77	15,331.04	15,565.54	16,497.43
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Montevideo	13,451.82	14,404.84	14,962.13	15,429.96	16,104.27
Indice de Beneficios Sociales Sector Privado	Total del País	5,750.64	5,750.64	6,325.70	6,325.70	6,325.70
Indice Medio de Salarios del Sector Privado	Total del País	12,565.23	13,478.41	14,038.86	14,409.38	15,054.32

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.167. Reglaméntase lo relativo a la ilegibilidad de las actuaciones manuscritas de los expedientes.

Montevideo, diciembre 8 de 1992

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7167.

Acordada Nº 7167. En Montevideo, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don Rafael Addiego Bruno, Presidente; don Nelson García Otero, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, y don Raúl Alonso De Marco por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni.

Dijo: Lo dispuesto por los artículos 239, numeral 2º de la Constitución; 55 numeral 6º de la Ley 15.750, de 24 de junio de 1985 y 102; 103; 142; 148; 149 numerales 1º y 4º; 156, numeral 2º; 161; 183.1; 187; 188 y 193 numeral 2º de la Ley Nº 15.982, Código General del Proceso.

Considerando: La necesidad de reglamentar lo relativo a la ilegibilidad de las actuaciones manuscritas de los expedientes, y determinar normas para evitar la omisión de elementos necesarios para una correcta evaluación posterior de las mismas.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º. A partir de la presente Acordada las providencias y actuaciones manuscritas de los expedientes se acompañarán de copias mecanografiadas, debidamente autenticadas.

La copia indicada en el artículo anterior, no se incorporará al expediente, y en su caso se remitirá en forma separada.

Art. 2º. En la hipótesis de actuaciones ya cumplidas en procesos que deban ser elevados a conocimiento de otro Tribunal se deberá proceder, en lo posible, conforme a lo establecido precedentemente.

Art. 3º. Recomiéndase a los señores Magistrados, la incorporación a las actas relativas a las audiencias, y en forma sucinta, de todos los elementos que permitan una cabal comprensión por parte de quienes eventualmente deban entender en las causas segunda instancia o casación.

Que se comunique, circule, publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Rafael Adiego Bruno, Presidente. Dr. Nelson García Otero. Dr. Jorge A. Marabotto. Dr. Luis A. Torello. Dr. Raúl Alonso De Marco. Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

AVISOS PUBLICADOS

23722

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANGEL BENITO ACOSTA PIZANO o PISANO o PIZZANO, (Ficha S 542/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10024 Ene 07- v Ene 20

MARIA ELOISA PONCE DE LEON TERRERO, (Ficha S-605/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47792 Dic 31- v Ene 15

DECIMO TURNO

HECTOR RONDANO GLERE, (Ficha F 631/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 29 de diciembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

DECIMOPRIMER TURNO

VICENTA ADELA COURTOISIE FERRARI y PEDRO MANUEL ALONSO COURTOISIE, (Ficha 625/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 105.000,00 10/pub 47860 Ene 04- v Ene 18

DECIMONOVENO TURNO

AMANDA PRANDI PICASSO, (Ficha A/605/92).
Habilitado de Feria.
Montevideo, 7 de enero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10252 Ene 12- v Ene 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARIA LORENZO RAMA, (Ficha S 597/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 46797 Ene 07- v Ene 20

RUBEN HORACIO GIL JULIANELLI, (Ficha S/581/92).
Habilitándose la feria judicial.
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47313 Dic 31- v Ene 15

VIGESIMOTERCER TURNO

FELIPE RUIZ SCHIMPER o SCHINPER, (Ficha S 13/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Con Habilitación de Feria. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10007 Ene 07- v Ene 20

RICARDO IRAZABAL HIRIART, (Ficha S/658/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Con Habilitación de Feria. Esc. Siliva Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47822 Ene 07- v Ene

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE ANTONIO TASENDE FONTENLA, (Ficha S/624/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47787 Dic 31- v Ene 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

HERMINIO LILIO FRANCHINI GENERAL, (Ficha B/205/92).
Artigas, 21 de diciembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta. Se habilitó próxima feria judicial mayor.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10414 Ene 14- v Ene 27

NICOLASA JUANA ANSELMI RIVERO o NICOLASA JOANA ANSELMI DE RICCA, (Ficha B/109/92).
Se habilitó Feria Judicial Mayor.
Artigas, 23 de diciembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47831 Ene 07- v Ene 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

MARIA o MERY YAFFE o JAFFE HAZAN o HAGAN de GATEÑO (Ficha V 241/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10134 Ene 11- v Ene 22

WASHINGTON BARRIOS RODRIGUEZ e HILDA o ILDA o HILDA RENEE GONZALEZ TABARES o TABAREZ o BENTANCOR (Ficha V 238/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10135 Ene 11- v Ene 22

LIBORIO APOLINARIO o LIBORIO APOLINARIO ALFREDO o ALFREDO PERRONE MANFREDI o MANFREDO y de ANA DARDANO PEREZ de PERRONE (Ficha V 237/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10136 Ene 11- v Ene 22

JOSE FRANCISCO OLIVERA SERRES o CERRES o SERRA (Ficha V 236/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10137 Ene 11- v Ene 22

ERMINIA o HERMINIA PERCO BOZ o BOZZI o BOSSI de TOFFUL (Ficha V 248/92).
- Habilítase la Feria Judicial Mayor. Canelones, 4 de enero de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10138 Ene 11- v Ene 22

DALMIRO GREGORIO o DALMIRO BERTORA BEATRIZ (Ficha V 221/92).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. Canelones, 17 de diciembre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47967 Ene 05- v Ene 19

TARIFAS
(Res. P.E. 880/992)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 2.100

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 5.100
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 28.100
Balances por línea de 14 ciceros, c/una .... N$ 3.450
Edicto de matrimonio .... N$ 14.300

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... N$287.900
Con reparto a domicilio .... N$348.500
Exterior .... N$534.000

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... N$ 2.600
Atrasados .... N$ 3.400
De más de 15 días .... N$ 3.800
De más de un año .... N$ 6.100
Fotocopias la página .... N$ 1.800

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
A) Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 50
B) por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 120
C) Enyaquetado por rollo .... N$ 13.400

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

MARIA AMELIA ó MARIA A. AROCENA BORDAHANDI ó BORDAHANDY ó BORDANDI de PEISINO ó PEYSINO, (Ficha B 828/92).
Estando los mismos con Habilitación de Feria.
Las Piedras, 22 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Marquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10286 Ene 12- v Ene 25

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ERWIN ANTONINO o ANTONIO HAHN, (Ficha B 230/92).
Rosario, 22 de diciembre de 1992.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor por decreto No. 3538 de fecha 21/12/92. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 44229 Ene 04- v Ene 18

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RITO ROBLEDO ROBLEDO, (Ficha B 143/92).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992. Justo R. Ortiz Viña, Actuario. Habilítase la Feria Judicial Mayor.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10408 Ene 14- v Ene 27

RENE ESTRADE BIDONDO, (Ficha B 149/92).
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario. Habilítase la Feria Judicial Mayor.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10409 Ene 14- v Ene 27

BLACINA ó BLASINA VIÑA ó VIÑAS DE REPETTO, (Ficha B Nº 138/92).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47800 Dic 31- v Ene 15

RAMONA ANTONIA DIAZ VILLAGRAN, (Ficha B Nº 137/92).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 23 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47801 Dic 31- v Ene 15

SEGUNDO TURNO

ALICIA AMALIA TABERNE BARAÑANO DE VILA. (Ficha B No. 136 bis/1992). Trinidad, 23 de diciembre de 1992. Se habilita la feria mayor.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47875 Ene 04- v Ene 18

LUIS EDUARDO CUEVAS BARRETO. (Ficha B No. 139 año 1992). Trinidad, 23 de diciembre de 1992. Se habilita la feria judicial mayor. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47876 Ene 04- v Ene 18

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BERNARDO LICHTENSTEIN, (Ficha 662/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación. Maldonado, 22 de diciembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47969 Ene 05- v Ene 19

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALCIDES MARIA NOGUERA DA SILVA y ADINA DORIS DA SILVA ó SILVA BELLOTTI ó BELLOTI, (Ficha B/592/92).
Habilítase la Fer ia Judicial Mayor.
Paysandú, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10228 Ene 12- v Ene 25

RINO DELLA MEA DELLA MEA, (Ficha B/556/92).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 28 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10232 Ene 12- v Ene 25

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

GALLARDO de ROHNER, MARIA DELIA ó GALLARDO GOROTERRAZU de ROHNER, MARIA DELIA, (Ficha B Nº 129 bis/992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10165 Ene 12- v Ene 25

LIUZZI PRICOLI, ELENA ó LIUZZI de MAGLIA, ELENA, (Ficha B Nº 136/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10240 Ene 12- v Ene 25

ZAMORA LOFEE, JAIME HORACIO, ficha letra B. Nº 175/1992. Se habilita Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 22 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10242 Ene 12- v Ene 25

LIMA SALDAÑA, JOSE, (Ficha B Nº 176/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10243 Ene 12- v Ene 25

LEIBAS LUCERO, HERMINIA, (Ficha B Nº 170/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10244 Ene 12- v Ene 25

FERREIRA de ACUÑA, SUSANA LEONOR ó FERREYRA, SUSANA LEONOR, (Ficha B Nº 171/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10245 Ene 12- v Ene 25

MONTALDO BRUNO de AGUIAR, IRMA ROSA o MONTALDO BRUNO, IRMA ROSA, (Ficha B Nº 173/1992).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10247 Ene 12- v Ene 25

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

UBEN JOSE MALVASIO COMETTI, (Ficha B/454/92).
Habilítese Feria Judicial Mayor.
Salto, 24 de diciembre de 1992.
Luis A. Avellanas, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10254 Ene 12- v Ene 25

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BELTA TERESITA ALVAREZ DE GARCIA, (Ficha B/809/92).
Habilitado por la Feria Judicial. San José, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47057 Ene 04- v Ene 18

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES MARSANO PASSALACQUA, (Ficha 861/1992).
Se hablita Feria Judicial Mayor.
Mercedes, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 105.000,00 10/pub 10227 Ene 12- v Ene 25

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ATREA S.A.

Convocatoria - Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29/01/93 a las 19 horas en la sede de la Sociedad Calle Cadiz No. 3257 -Ciudad para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Balance General al 31/07/91 y destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio. 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social hasta el momento de la iniciación de la Asamblea.
03) N$ 76.500,00 3/pub 10386 Ene 14- v Ene 18

ARCOBALENO S.A.
Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Día 24 de enero de 1993.
Primera Convocatoria: 19 hs.
Segunda Convocatoria: 20 hs.
Lugar: Microcine Arcobaleno
Orden del Día
1- Consideración del balance general (Estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria e informe del síndico.
2- Fijación valor ficto comercial de las acciones de Arcobaleno S.A. para aportación prevista por el Art. 8 de los Estatutos.
3- Elección de nuevas autoridades.
4- Designación de los Asambleístas para firmar el Acta.
Maldonado, 6 de enero de 1993.- El Directorio.
03) N$ 91.800,00 3/pub 10418 Ene 14- v Ene 18

CLUB "LA TERRAZA" S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, en su Sede Social de Punta del Este Depto. de Maldonado, Parada 26 el día sábado 30 de enero de 1993, a las 12 horas para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1992.
2) Integración del Directorio por finalización de mandato de la mitad de sus miembros.
3) Proposición del Directorio para integrar la Comisión del Club.
4) Designación de dos accionistas para autorizar con su firma el acta de esta Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas:
a) Que de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, el registro de inscripción de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría del Club o, el resguardo emitido por un Banco, Compañía Financiera o cualquier Institución a satisfacción del Directorio.
b) La Asamblea sesionará con la presencia de los accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora, de la fijada en esta convocatoria, sesionará válidamente con cualquier asistencia.
Punta del Este, enero de 1993.- El Directorio.-
03) N$ 183.000,00 3/pub 10419 Ene 14- v Ene 18

LABARDEN S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General

Extraordinaria que se realizara el 9 de febrero de 1993 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle Misiones 1487 para considerar el siguiente orden del día:
1) Creación y reglamentación de la Sindicatura.
2) Viabilidad del proyecto de tiempo compartido.
3) Venta total o parcial de los activos de la sociedad.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o un certificado de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requirirá la certificación notarial correspondiente, lo que se deberá cumplir hasta el día previo fijado para la Asamblea, en el local de Misiones No. 1487. El Directorio.
03) N$ 137.700,00 3/pub 10458 Ene 14- v Ene 18

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Walter Carlos Clavera Pérez, en su carácter de titular del nicho Nro. 944 del cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Félix R. Montico, María Adelaida Pérez de Guanco y Félix Montico. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeran con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. Montevideo, diciembre 29 de 1992. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 306.000,00 10/pub 10305 Ene 12- v Ene 25

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora ELISABETH CARMEN PERDOMO GARCIA, en su calidad de titular del Nicho Nº 3337, del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 2 de diciembre de 1992.- Esc. Miguel A. Perera Walter.
Encargado de la Subdirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 204.000,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 26

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras SARA ESMORIS RECOUSO, AMALIA ESTEFANIA, ELISA IRIS RECOUSO ESMORIS, ANTONIA PEREIRA, LAURA, MARTA ELISA y MARIA AMALIA ESMORIS PEREIRA, en su carácter de titulares del nicho Nº 430, del Cementerio Norte, solicitando el traslado al osario general procedentes del mencionado local los restos de Lázaro Pangussi, Jorge Antonio Paz y Angela Blanco de Pangussi. Se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término de este emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 2 de diciembre de 1992.- Esc. Miguel A. Perera Walter, Encargado de la Subdirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 357.000,00 10/pub 45522 Dic 31- v Ene 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GATEÑO YAFFE, NISSO JAIME y ROCHE SBARRA o IBARRA de GATEÑO, OTILIA RAQUEL (Ficha: F 404/92).
Canelones, 22 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10132 Ene 11- v Feb 05

SORHUET PALLEYRO o PELLEGRINO, DANIEL e ISNALDI VIÑOLY, ESTELA MARY (Ficha: F 405/92).
Canelones, 23 de diciembre de 1992.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 210.000,00 20/pub 10133 Ene 11- v Feb 05

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 98.05.90, habilitado en San José 871 apto. 813. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10389 Ene 14- v Ene 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento.- Al titular del servicio telefónico Nº 86284 sito en Edificio "MARE NOSTRUM" Ap. 514 Punta del Este deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10417 Ene 14- v Ene 18

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al Sr. Eduardo Cattini Boffa para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo (Departamento de Proyectos Civiles) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentacion respectiva.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50122 Ene 13- v Ene 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Nuevos Aforos Inmobiliarios Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Montevideo cita y emplaza por el término de diez días hábiles a los propietarios o poseedores, a cualquier título, de bienes inmuebles urbanos y suburbanos calidad de contribuyentes del tributo de Contribución Inmobiliaria y a los poseedores, a cualquier título, de viviendas o unidades habitacionales o en su caso, a los propietarios de las mismas o de terrenos baldíos en su carácter de contribuyentes de Tasa General Municipal, para que concurran al Palacio Municipal o a cualquiera de los 18 Centros Comunales Zonales, dentro de un plazo de treinta días corridos contados a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento, para notificarse de los nuevos aforos inmobiliarios fijados de acuerdo con la resolución Nº 5937/92 del 31/XII/92, que se utilizarán como base de cálculo para la determinación y liquidación de los referidos tributos, bajo apercibimiento de ser tenidos por notificados aun cuando no hayan concurrido.
08) (Cta. Cte.) 10/pub 51000 Ene 14- v Ene 27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Emplázase el Sr. Héctor Motta CI. 1.426.801-2 a presentarse dentro del tercer día a reanudar tareas o a expresar motivo para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante (Art. 24 Ley 14416). Montevideo, 31 de diciembre de 1992.
08) N$ 45.900,00 3/pub 10381 Ene 13- v Ene 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de 21er. Turno, se cita, llama y emplaza a MARIELA GARCIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados MAS de OCAMPO, MARIA ELISA c/ GARCIA PEREYRA, MARIELA. Sucesión. Ficha S/240/90/1/92, por el máximo legal bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Habilítase la Feria Judicial Mayor. A los solos efectos de la publicación. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-
08) N$ 105.000,00 10/pub 10306 Ene 12- v Ene 25

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION.- Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 4 de noviembre de 1992, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 73.1.004/A de la Localidad de Sarandí Grande (Florida) empadronado con el Nº 5492 (p) de la 10a. Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de Luis Eduardo Moya y que de acuerdo al Plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto tiene un área de 306 m.c. 84. El expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y/o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, diciembre 23 de 1992.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50123 Ene 14- v Ene 25

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 12º turno, dictada en autos caratulados: "Cronwel Vila Julia A. compareciente Alonso Nano de Ortiz Perla. Nombramiento de curador Ad-Litem. (Incapacidad)", ficha C/551/92, por auto Nº 6802 del 23 de diciembre de 1992, se designó curador interino de la Sra. Julia Anastacia o Anastacia Cranwell o Cronwell Vila de Zufriategui, a Mario Gabin, otorgándole las facultades del art. 444.2 del CGP aceptándose y quedando discernido el mismo el 30 de diciembre de 1992; habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 8 de enero de 1993.
Dra. Zulma Nervi.Actuaria Adjunta.
10) N$ 126.000,00 10/pub 10446 Ene 14- v Ene 27

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CRISTINA ARROSA PEÑAGARICANO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece las declaraciones de Silvia Janette Pintado Urioste y Marcelo Puñales Techera. (Ficha 1904/92). Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de las publicaciones. M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria.
11) N$ 84.000,00 10/pub 47790 Dic 31- v Ene 15

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

CASA MIGUEZ, Ferretería, (Portas Hnos. S.R.L.). Presentarse en Comercio Nº 1925.
13) N$ 102.000,00 20/pub 10312 Ene 13- v Feb 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 14 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER ARTIGAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3038 e IRIS CELESTE MASSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3038.

EDUARDO ALBERTO ANDINO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Fco. Solano López 1730/2 e ILDA ADRIANA MONTES, 30 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1730/2.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE BASSIGNANA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 690/409 y ALICIA SADETZKI, 32 años, soltera, asist. social, oriental, domiciliada en Agraciada 3069/902.

CARLOS WILSON BARRIO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4176/2 y MARIBEL ELORZA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4176/2.

OFICINA N.o 3

GABRIEL MARIO CATELLI, 29 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1648/6 y MARIA FABREGAT, 23 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2523/9.

NATALIO FRANCISCO CERISOLA, 92 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1066/202 y MARIA MARGARITA ROCHA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1066/202.

ADHEMAR ENRIQUE CARPINELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcot 1219 D y LORELEY OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charcot 1219 D.

MARCELO CAMMARATA, 25 años, soltero, tec. electricista, oriental, domiciliado en Pedro de Almeda 1240 y REBECA GRISSEL AIRALA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cochabamba 3072.

GABRIEL DARIO CHEVALIER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán 5530 y STELLA MARIS GARRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 6512.

VILLANUEVA CROZA, 53 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Brenda 5915 y BLANCA NAHIR PINTOS, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Brenda 5915.

OFICINA N.o 4

RODOLFO NICOLA FRIERI, 56 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en La Paz 2226 y DORIS GERARDA MENDEZ, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Bacigalupi 2091/5.

ATILIO EDUARDO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, argentino c/n, domiciliado en Ignacio Medina 3843 y KARINA GABRIELA PINTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Madreselva 3780/005.

CLAUDIO MARCELO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1661/2 y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 10 Metros 4466.

JESUS DE NAZARENO FIGAROLA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Milo Beretta 4764 y MARTA ISABEL AMARELLE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Milo Beretta 4755.

OFICINA N.o 5

DIEGO IVALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 542 y MARIELA BEATRIZ MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tres de Febrero 4323-506.

LUIS DANIEL IBARROLA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3251-512 y SILVIA MAGDALENA MELGAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alzaibar 1257-1.

ANIBAL PEDRO GULARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3572 y FATIMA SOLDANELLA BRUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teófilo Collazo 2593.

CLEMENTE GALEANO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2611 y CLAUDIA LOURDES CAPO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turin 3590.

SERGIO SALVADOR GRANATA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2779 y CLAUDIA MARIA CABELLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2779.

MOISES GODOY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Acropolis 3878 y DEBORA GALIANO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Acropolis 3878.

RUBEN GUSTAVO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez Senda 3-2 y SUSANA ELIZABETH ZABALETA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victor Hugo 3502.

GUSTAVO ALBERTO ISRAEL, 34 años, soltero, analista sistema, oriental, domiciliado en Masini 3381-402 y ADRIANA BERIAO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2836-201.

TAVIT ALBERTO GAZERIAN, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4314 y MONICA CECILIA AMARAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Laureles 814.

OFICINA N.o 6

JORGE RUBEN MATTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2168 y CLAUDIA GABRIELA PENA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salterain 1140/101.

JUAN CARLOS MARRERO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cerrito 216/4 y MARINA ESTHER VIEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerrito 216/4.

ALVARO DANIEL MORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2799/004 y ROSANA ESTELA PERATA, 30 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2799/004.

EUGENIO WALDEMAR MELCON, 37 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Calle 2 Las Magnolias 5885 y LAURA INES BENTOS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 808.

LUIS ORLANDO MACHUCA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Federico Susviela Guarch 2982/801 y GABRIELA GREEN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Federico Susviela Guarch 2982/801.

MARCELO ADRIAN MASCHERONI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1205 y VERONICA FABIANA DE LEON, 18 años, soltera, estudiante, argentina c/n, domiciliada en Concepción del Uruguay 4482.

LUIS HORACIO MUSETTI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Capurro 956 y JOSEFINA RUTH WELTERS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3583.

OFICINA N.o 7

SERGIO PABLO PALERMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1337 y ALDA LILIAN MAGALLANES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Zufriategui 971.

OFICINA N.o 8

FRANCISCO ADRIAN ROMERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca 4012/3 y LILIAN RAQUEL RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dinamarca 4012/3.

JUAN CARLOS ROQUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 3896 y GLADYS MARISOL FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 1o. de Marzo 4284.

SERGIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1442 y CLAUDIA ANDREA GIORDANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maratón 3218.

LEONARDO GABRIEL ROTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4775-E y ANGELA MIREYA ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2764-8.

JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 762/003 y ELSA CRISTINA VILLALBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Rodríguez 6791.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SEOANE, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lécocq Calle 5 Nº 806/5 y MARTA MYRIAM BENITEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lécocq Calle 5 Nº 806/5.

EDGARDO VALENTIN SAVIO, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Florida 1276/804 y SHIRLEY MARI CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1276/804.

OFICINA N.o 10

DANIEL RAUL NOGUEIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1412 y MYRIAM IRENE SILVA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1412.

JAIME VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parra del Riego N- 975 y OLIMPIA GABRIELA CIRILLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio N- 1486.

JULIO ANTONIO VILAR del VALLE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz N- 3216 y MARIA CRISTINA DUPUY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain N- 1483.

JOSE ENRIQUE VACCAREZZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez N- 3762 y MARIA ALEJANDRA AVILA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomás Gómez N- 3762.

JOSE LUIS VALVERDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3998 bis. y ALEJANDRA PATRICIA BACCINO, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en José H. Figueira Nº 2327.

14) N$ 14.300,00 3/pub

Montevideo, enero 13 de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SERGIO ISMAEL AVALO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Gibraltar 3777 y ALEJANDRA ADRIANA SALGADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Parnasco 4160.

FERNANDO FABIAN AGUILERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4869/3 y CLAUDIA JANETH FITIPALDI, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4144/4.

MAURO JAVIER DORREGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 5620 y SANDRA MARIELA CLAVIJO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5620.

OFICINA N.o 2

JUAN BENJAMIN JUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4492 y MARTA BASALO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4483/401.

CARLOS ENRIQUE BENTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Taormina 2368/2 y ALEJANDRA BEATRIZ PRIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Taormina 3368/2.

OSVALDO ALCIDES BURGUEÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ing. Manuel Rodríguez Correa 4042 y AIDA SZPAISKROM, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Washington 309

CESAR JORGE BRISSOLESE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3335/301 y MARIA ROSSANA CROCE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 1218.

JUAN JOSE BALLESTRINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Dr. Majested 1870 y MARISA ETHEL ROVIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 930/11.

NELSON GUILLERMO JARA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Motivo de Proteo 1374 y ANALIA GISSEL CAPURRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lister 6370.

OFICINA N.o 3

ELIAS MARCELO COHEN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en A. Navarro 3196 y ALEJANDRA SABI, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Dighiero 2514.

GUILLERMO ERNESTO CEDRES, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camino Helios 3197 y CLAUDIA BEATRIZ CAPELLI, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Helios 3197.

ALAN ROY CHOI, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cotopaxi 3790 y CARINA NOEMI DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cotopaxi 3790.

OSCAR OMAR CONDE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1790/004 y GLADYS IRENE BO, 52 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1790/004.

OFICINA N.o 4

JUAN CARLOS LEMA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Liga Federal 1895 y EVABELLE ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Torres, Calle 6. 6140.

FRANCISCO CARLOS FLORES, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1214/102 y MARIA NOEL de TEZANOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1114/003.

WILSON RICHARD LIMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Rada 5194 y MIRIAM NORITA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justicia 2078.

HUGO DARIO FERRARI, 54 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3410 y ALBA LUCERO ZAPATA, 26 años, soltera, empleada, colombiana, domiciliada en Fray Bentos 3410.

ERNESTO VICTOR FABRA, 49 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3885/3 y MARIA MARTA JURADO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3885/3.

OFICINA N.o 5

CARLOS EDGARDO HEGUABURU, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Constituyente 1675-102 y INES ALEJANDRA AMARANTE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Constituyente 1675-102.

OFICINA N.o 6

RUBEN GUSTAVO MAURI, 26 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Cairoli 2030 y VILMA BEATRIZ GOMEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Belgrano 2890 Bis.

LUIS ANDRES MIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3542/3 y CLAUDIA JACQUELINE BENTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guanani 1957/1.

JUAN PABLO MOREL, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3305/506 y LORENA YEMANJA BARRETO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Milo Beretta 4783.

OSCAR ALFREDO MOLERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino de las Tropas 3300 y CLAUDIA LORELEY CABRERA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino de las Tropas 3300.

OFICINA N.o 7

GABRIEL ADRIAN QUIROGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 7850 y BETTINA ALICIA NILSON , 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1548.

EDGARDO LEONEL PIROTTO, 41 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Amazonas 1734 y MARIA INES de los SANTOS, 42 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de Chile 4589/803.

JORGE ALFREDO PASSADORE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3376 y MARIA NOEL VITALI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3088 bis/502.

FRANCISCO PIÑEIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 1638 y NELIDA GUILLAUMA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 1734.

OFICINA N.o 8

JUAN MARIA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Echavarriarza 3269 Bis/302 y LAURA ALEJANDRINA CRISTINO, 25 años, soltera, técnica en electroencefalografía, oriental, domiciliada en Rivarola 1568.

YERALDHO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551/109 Block O Calle 4 y KARINA ALEJANDRA IMBERT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Elías Regules 5917.

MARCELO ZANATTA, 27 años, soltero, ing. agrimensor, oriental, domiciliado en Minas 1417/901 y MARIA IRENE TRUJILLO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2548/502.

OFICINA N.o 9

JAIME SPEKTOR, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2807/403 y PATRICIA CLARA STEINER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3254/101.

SAUL SAPERSZTEIN, 45 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3070/206 y GRACIELA VARVATSULIS, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3070/206.

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3430 bis y CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bérgamo 3430 bis.

JORGE ERNESTO SORIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Vidal No. 3185 ap. 2 y MARIA ALESSANDRA LEGRIS, 24 años, soltera, empleada, oriental,

domiciliada en Mateo Vidal No. 3185 ap. 2.

OFICINA N.o 10

GERMAN FEDERICO TROCHE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1268 ap. 1009 y CLAUDIA LYLIAM PEÑA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Colonia Nº 1392 ap. 204.

JESUS VAZQUEZ, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Jackson Nº 1158 y ELBA HOLANDA RAMOS, 69 años, soltera, labores, domiciliada en Jackson Nº 1158.

SANTIAGO JOSE VENER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1873 ap. 18 y SONIA MIR LIBERTAD CURBELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Batlle y Ordoñez 1874 ap. 6.

14) N$ 14.300,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: "MORALES GOMEZ, Lola Virginia. Prescripción" (Ficha 293/89) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre la mitad indivisa del inmueble padrón No. 58.029 sito en la décimo octava sección judicial de Montevideo con un área de 425mc. 63 dms. que da frente al Sur a calle Saldanha da Gama Nos. 3733/35 y está deslindado según plano del Agrim. Godofredo A. Balarini inscripto el 24.11.1988 en la Dir. Gral. de Cat. con el No. 13.424. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Margarita Sarte Velazco de Serrano a que comparezcan a estos autos dentro del término de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial. Montevideo, enero 5 de 1993 Esc. Susana De Feo Naggi. Actuaria.

16) N$ 168.000,00 10/pub 10339 Ene 13- v Ene 26

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adrián Manera Johnson solicita la inscripción del programa de ordenador titulado "PRODOCS" del cual se declara autor. Montevideo, 31 de julio de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 47864 Ene 04- v Ene 18

Aníbal Federico Ferrando Houayek por sí y por Daniel Oscar Sánchez solicita la inscripción de las siguientes canciones: "CABEZA LOCA Y SAUDADES DE ESPANHA" (Letra y Música: Ferrando), "PORTEÑO Y MULATA AY !!! (Letra y Música: Sánchez y Ferrando); de las cuales se declaran autores según consta ut-supra. Montevideo, 5 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10281 Ene 12- v Ene 25

Ariel Ibor Poloni Dabalá solicita la inscripción de la obra titulada "EL PAIS DE LOS COLORES - EL PAIS DEL AMOR" y el seudónimo denominado "Polo Dabal" de los cuales se declara autor. Montevideo, 3 de julio de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10359 Ene 13- v Ene 26

Emma Amalia Asconeguy Meyer solicita la inscripción del Album de Dibujos denominado "DELFIN - MIL 992- PRIMERO" del cual se declara autora. Montevidéo, 22 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10392 Ene 14- v Ene 27

HENDERSON & CIA. S.A. solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "TARJETA TIENDA INGLESA 100 PUNTOS" del cual se declara editor. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10316 Ene 13- v Ene 26

Jorge Argibay solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Sistema de liquidación de sueldos para organismos del Estado"; del cual se declara autor.- Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

Lucilde Frasca de Siano solicita la inscripción del Album de poemas denominado "VIVENCIAS" del cual se declara autora. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Ma. Alejandra Chain Rodríguez, Jorge Luis Alvarez Ferraco y Pablo Ricardo Matteo Delfino solicitan la inscripción del programa denominado "CONTINUIDAD"; del cual se declaran autores.- Montevideo, 8 enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10412 Ene 14- v Ene 27

Mariana Bension solicita la inscripción del Guión para televisión denominado "ABOGADOS" del cual se declara autora. Montevideo, 29 de diciembre de 1992, Prof. Rafael Gomensoro Riverós Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 47936 Ene 04- v Ene 18

María Angélica Sere Marques solicita la inscripción del folleto titulado "ALFAJOR PECA", del cual se declaró autora. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 47868 Ene 04- v Ene 18

María Growel Averbuj solicita la inscripción de la obra titulada "PRESENCIA FEMENINA EN LA PLASTICA CONTINENTAL" de la cual se declara autora. Montevideo, 15 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 64.500,00 10/pub 42595 Dic 31- v Ene 15

Mirta Néver Gutiérrez Osorio solicita la inscripción del Album de Letras titulado "JUNTE MIS FLORES 1", del cual se declara autora.- Menero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10055 Ene 07- v Ene 20

SISTARBANC S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "CARTA DE VISA" de la cual se declara editor. Montevideo, 10 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10315 Ene 13- v Ene 26

Silvia Nélida Duarte Betrán solicita la inscripción de la canción titulada "HEARTS CAN BE BROKEN" de la cual se declara autora e interprete. Montevideo, 11 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 10391 Ene 14- v Ene 27

Valeria Otheguy Hampel de Lindmayer solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "CRECIENDO", del cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 51.000,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Walter Ariel Deambrosio Oxilia solicita la inscripción de "HABIA UNA VEZ" (Cuentos), "LOS TREINTA Y TRES POEMAS DE AMOR" (Poemas), Seudónimo "ARIEL J. OXILIA" de los cuales se declara autor. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 76.500,00 10/pub 47867 Ene 04- v Ene 18

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Leonidas Soarez de Lima: "FICOPATO" Canción.
Teresa Marzialetti de Gaspari, Roberto Fassani y Víctor Santurio: "HIMNO LATINOAMERICANO" Canción.
Teresa Marzialetti de Gaspari y Víctor Santurio: "ES EL CARRETERO" Canción.
Florencio Napoli y Dalma Sosa: "CANDOMBE DE GALA" Canción.
Estela Magnone: "EL JUEGO DEL AMOR" Canción.
Estela Magnone: "CONTRA LA CORRIENTE" Canción.
Estela Magnone y Alberto Magnone: "LA TRAMPA" Canción.
Ricardo Dubcovsky: "AQUEL VERANO EN VERONA" Canción.
Vicente Grispo: "BAILA ABUELITA LINDA" Canción.
Jorge Segalerba: "VEN POR FAVOR PAZ" Canción.
Carlos Tonelli: "LA CIUDAD SEGUNDA PARTE" Album Musical.
Roberto Cardozo: "CICATRICES DE TU AMOR" Album Musical.
Alejandro Jasa y Eduardo Britos: "EDUAL" Album Musical.
Ricardo Musso: "FARMACIA" Album Musical.
Carlos Ramos: "IRONIA", Album Musical.
Michel Villisac, Cristina Rodríguez, Carlos Cotelo y Hugo Jasa: "CO CO RO ROCK" A.M.
Angel Mastrángelo: "RECUERDOS DE MINAS" Album Musical.
Norberto Nardacione: "ME EQUIVOQUE" Album Musical.
Carlos Cresci, Ramón Rivadavia y Benito Matas: "MONTEVIDEO TE VEO" A. Musical.
Pablo Rosa: "CIBELES" A. Musical.
Jaime Thonney: "MIL INFIERNOS" Album Musical.
Hugo Di Yorio: "EL ALMA QUE CANTA" A. Musical.
Roberto Giordano: "COCO BENTANCUR" Canción; "QUE TIENE EL COCO" Canción.
Conrado Guadalupe: "QUIERO SEXO ...Y MUCHO" Música para la obra de teatro de Gustavo Varela.
Eduardo Sarlós: "LA FLOR AZTECA Y LA DEGOLLADA DE LA RAMBLA WILSON" Texto para obra de teatro.
Aura Correa De León: "MANTANTIRU LIROLA DRAMA DE AUTOR ANONIMO" Texto para obra de teatro.
Roberto Antonio Suárez Broncini: "LAS FUENTES DEL ABISMO" Texto para teatro.
Omar Ostuni: "EL HUMOR EN LA ESCUELA" Versión autorizada de la obra de teatro de José María Firpo.
Teresa Acosta y Hugo Indart: "FEDERICO Y LOS MOLESTOSOS" Texto, letra de canciones y Música Original.
Angel Mastrángelo Miguel: "KELO MASTRANGELO" Seudónimo.
Sonia López Falcón: "MIS POEMAS Y CUENTOS" Album de Poemas.
Gabino Sosa: "SENCILLITAMENTE" Album de Versos.
Luis Reyes Beittone: "HORAS NEGRAS" Album de Poemas.
El Gaucho Solo (285/16): "POR QUE CONOZCO MI GENTE" Album de Versos y Monólogo Humorístico.
Gloria Celeste (1005/16): "HUELLAS" Album de Poemas.
Fernando Condon: "ALBUM DE MUSICAS ORIGINALES" Texto de obras de teatro de Autores Varios.
Eduardo Amaro: "TODO LO QUE TU ERES" Letras.
Eduardo Amaro: "YO Y EL OTRO" Letras.
Eduardo Amaro: "ADIOS, PAUL, JOHN, GEORGE y RINGO", Letras.
Eduardo Amaro: "UN PAJARO DE VINILO" Letra.
Iris Sclavo Arman: "MISA MURGUERA" Letra.
Elida Balderrabano y Susana Gallucci: "METODO DE ORGANO UN TECLADO Y DOBLE TECLADO" Método.
María Blanco de Marotta: "IKEBANA Y UD." Periodístico.
Marta de Arévalo (552/17), Alicia Meneguzzi de Herrera y Abelardo Herrera Meneguzzi: "CRONICAS LOCALES PARA UNA HISTORIA DE VERDAD, 120 AÑOS DE VILLA COLON" Historia.

Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 561.000,00 10/pub 47474 Dic 31- v Ene 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO H. ROMERO FERRARI y MARIA ROSA SALLEZ ORTIZ - Solicitan rectificación de partida de hijo menor - Fa. B/226/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María Romero Sallez, en el sentido que donde dice el cuerpo del Acta "del mes de la fecha" debe decir "de Julio" por ser lo correcto. Paysandú, 23 de diciembre de 1992. Habilítase la Feria Judicial Mayor.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50047 Ene 12- v Ene 25

REMATES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:30

BASE: 4.092,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 149:570.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Horacio MARTINEZ (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 006 de la Manzana L del edificio que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Guaraní", empadronada individualmente con el Nº 174.602/006/L, que consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ibirapitá Nº 3088 B.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 87 Serie 383 Nº 548** a nombre de **Dorila FREITAS MUJICA y JUAN Venancio ACOSTA GONZALEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.735.**- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.148,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50081 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/93 - HORA 15:30

BASE: 3.327,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 121:584.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Marcelo NIETO VELASCO (MAT. 3691 - R.U.C. 211223010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No 901 perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el No 7.827/901, que consta de una superficie de 68 mts. 83 dms., con frente a la calle Paysandú 1403 y Germán Barbato por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 26 Serie 383 Nº 1001** a nombre de **María Cristina LOPEZ CORBO y Américo BORGE XIMENEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.765,70.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.230,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50082 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 640 - 29/01/93 - HORA 15:00

BASE: 956,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:303.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 080072850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 6.438, con una superficie de 360 mts. 80 dms., con frente a la calle Nº 2 entre Av. Central de 25 mts. y el cierre.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.008 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.007** a nombre de **Carlos Alfredo [illegible] y Lilia Julia [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 874,04.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 697,54 correspondientes al

saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo.- Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50083 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 13:15
BASE: 2.824,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 103:224.000.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón Nº 4549, área 808 mts. 03 dms., con frente a la calle Nº 30 s/n y también de frente a la calle "I" por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.047 y Clase 100, Serie 800, Nº 1.048** a nombre de [redacted].-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.660,72.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.130,58 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50084 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - 33 ORIENTALES 3199 - 28/01/93 - HORA 10:00
BASE: 550,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 20:130.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 2310 sito en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Río Negro, con un área de 461 mts. 175.625 mm., con frente a la calle Nº 13 continuación Rivera entre Ceibal y Mburucuyá, ciudad de Fray Bentos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 400 Nº 3.162** a nombre de [redacted].-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 421,20.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 179,57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50085 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 29/01/93 - HORA 10
BASE: 2.538,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 92:774.000
CON FACILIDADES

Por disposición del [redacted], el martillero Héctor TORRES (MAT. 2358 - R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 71, señalado como solar A de la manzana 17 de la Villa de La Paz, zona urbana, que según plano respectivo consta de una superficie de 406 mts. 93 dms., con frente a la calle Artigas entre las calles Miguel Morel y Juan Quevedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 3.272 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.273** a nombre de [redacted].-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de

escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.339,73.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.867,56 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia. Montevideo, 7 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50086 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 20/1/93 - HORA 15:15
BASE: 1.523,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 55:600.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo Daniel GARCIA MAIPU (MAT. 4895 - R.U.C. 212064430010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 6.207/301, que consta de una superficie de 26 mts. 4.315 cms., con frente a la calle Soriano Nº 921/923..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 6.355 a nombre de Ana María SANZ DURA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.443,83.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.176,80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) A los solos efectos de los establecidoen el Art. 87º inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Lidia Yolanda GALLO APARICIO.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50087 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 20/01/93 - HORA 10:00
BASE: 1.127,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 41:189.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raúl Horacio COIMBRA (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, tres terrenos solares con las construcciones y demás mejoras, ubicados en Barrio España (Nº2), zona suburbana de la ciudad de Rocha, 1º Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el Nº 6.876 en m/a, con una superficie total de 1.125 mts., de frente a la calle Nº6 entre calles Públicas Nos. 2 y 3, Barrio Cecilio Costa..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 7.105 a nombre de Mario Ramón PEREIRA GIMENEZ y Silvia Teresa MORERA DAVILA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 993,75.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50088 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 29/01/93 - HORA 10:00
BASE: 611,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 22:350.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Guillermo ARRILLAGA (MAT. 4500 - R.U.C. 070072060019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12a. Sección Judicial de Florida, manzana Nº 76 de Villa 25 de Mayo, empadronado con el Nº 1032, consta de una superficie de 238 mts. 50 dms. , con frente a la calle Independencia entre Camino al Arroyo y Juan A. Lavalleja..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 9.955 a nombre de Humberto Omar LLANES ÁLVAREZ y Telma Cristina MARTÍNEZ CORREA**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 516,75**.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 376,88 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50089 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28/01/93 - HORA 10:00
BASE: 688,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 25:166.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gualberto ZABALETA (MAT. 4496 - R.U.C. 090085730012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Oficial 133 s/n, empadronado con el Nº 8.255 , con un área de 462 mts., 88 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 500 Nº 9.136 a nombre de Ariel Anadel ACEVEDO CLAVERIA y Bienvenida Aeropagita [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 538,02**.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 12,67 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 34,02 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Minas.- Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50090 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 2º - 27/1/93 - HORA 15:15
BASE: 964,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:229.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto ARGENTI ALONSO (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 28.482/003, que consta de una superficie de 36 mts. 83 dms., con frente a la calle Marco Bruto Nº 1425.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 11.304 a nombre de Mirta Lidia FERNANDEZ [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 849,56**.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración,

generados por U.R. 555,93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50091 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 13:30
BASE: 1.331,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 48:670.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Ma. SOSA GARCIA (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 54.491/002, que consta de una superficie de 53 mts. 53 dms. y se ubica en planta baja del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 54.491, con frente a la calle Gral. Farías Nº 2760.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 600 Nº 11.557** a nombre de **Rosendo Raúl ACOSTA MENDEZ y Marcelina Gregoria GUTIERREZ DELGADO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 09/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.000**.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 872,96 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50092 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 29/01/93 - HORA 14:30
BASE: 1.380 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 50:424.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 211979710012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padron Nº 5000, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, superficie 600 mts., con frente a la calle Prolongación Ellauri s/n entre Ecuador y Perú..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 13.052** a nombre de **Elidee Severina PORCAL [illegible]**..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 976,50**.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 821,22 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50093 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 15:00
BASE: 6.845,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 250:152.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Andrés ORIBE BARRAN (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 503/903, que consta de una superficie de 60 mts. 77 dms., con frente a la calle Paysandú Nº 1710.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 20.534** a nombre de **Juan José CASTELLANOS GAMEA y María Cristina FERREIRA DE-LEON**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos,

impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.498.**- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.799,09 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50094 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/93 - HORA 15:45
BASE: 5.197,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:923.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Salvador LTAIF (MAT. 1066 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 Block "A", padrón individual No 61.477/203/A, con una superficie de 49mts. 82 dms., perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Cno. Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.540** a nombre de **Luis Enrique [illegible] y Judith GONZALEZ [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,78.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.789,34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50095 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/01/93 - HORA 13:30
BASE: 5.972,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 218:253.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge L. D'ANDREA (MAT. 4806 - R.U.C. 212352030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 504, empadronada con el Nº 61.477/504/D, con área de 63 mts. 51 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29045** a nombre de **Juan Antonio [illegible] MARCELO y Ana María [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.528,05 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50096 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/01/93 - HORA 14:00
BASE: 5.827,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 212:962.000.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis MAFFI COCCOLI (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1206, empadronada individualmente con el Nº 61.477/E/1206, con área de 63 mts. 51 dms., la cual se ubica en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29264** a nombre de **Edgardo Daniel SELUJA COELLI y Diana CAMPOY ALBISU**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.620,52 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50097 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 15:15

BASE: 6.433,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 235.100.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis CARDOZO (MAT. 4954 - R.U.C. 212502870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 12.983/304, área 63 mts. 43 dms., sito en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja Nº 1886 apto. 304.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29925 a nombre de Omar CALVO YAÑEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.216,40.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.758,59 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50098 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 15:30

BASE: 4.404,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 160.970.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Teresita CABRERA (MAT. 4762 - R.U.C. 212271750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, empadronada individualmente con el Nº 86.141/707, área 50 mts. 04 dms., sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 apto. 707.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 22.058 a nombre de Fernando Alberto SALDIVAR RIET y Olga Cristina ELIZONDO HEINZEN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 11/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.807.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.709,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 23/01/93 - HORA 10:00
BASE: 5.185,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189.510.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar MACHIN (MAT. 4365 - R.U.C. 050060480013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de porpiedad horizontal Nº 403, empadronada individualmente con el Nº 1467/403, área 59 mts. 18 dms., sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Durazno, con frente a la calle Brigradier General Juan Antonio Lavalleja esquina Gral. José Gervasio Artigas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 34.356** a nombre de **María Laura SIGNE PIRIZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.035,90.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años años, interés 0,75%% mensual, comisión 3%%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4312,24 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Durazno . Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50100 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 2º - 20/1/93 - HORA 14:30
BASE: 8.251,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 301.523.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Estrellita RAMOS CAETANO (MAT. 3078 - R.U.C. 210785310010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Nº 001, padrón Nº 147.237/001, con un área de 48 mts. 77 dms.; Nº 002, padrón Nº 147.237/002, (garaje y baño), con un área de 93 mts. 31 dms.; Nº 101, padrón 147.237/101, con un área de 49 mts. 6 dms.; Nº 201, padrón Nº 147.237/201, con un área de 49 mts. 6 dms.; y Nº 901, padrón 147.237/901, con un área de 49 mts. 6 dms.; que forma parte del edificio "Los Caracoles", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 147.237, con frente a la calle Tres Cerros Nº 1868.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 120 Nº 35.277** a nombre de **DANSOL S.A.**.-

2º) Las unidades se venden en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/92, se encuentran prometidas en venta: 001 a Eduardo Robles Díaz; 101 a Mirta G. Pino Lotito; 201 a Ana M. Goñi; surgiendo también de los antecedentes administrativos que obran en poder del Banco, la existencia de una promesa de compraventa respecto de la unidad 901 a favor de Isis Ondina Mesa Acheverría, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 de la Ley Nº 14.261); y a la misma fecha no existen contratos de arrendamiento registrados por las unidades que se rematan.-

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le acceden.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50101 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 2º - 20/01/93 - HORA 14:15
BASE: 5.217,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 190.685.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gerardo ZAMBRANO ANTON (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº105, empadronada individualmente con el Nº8.182/105, consta de una superficie de 60 mts. 95 dms. y se ubica en el 1er. piso del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 8.182 con frente a la calle Paraguay 1024 esquina José Ma.Roo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 40.019** a nombre de **Mario Walter BOTTA MONTERO y María del Carmen SENGION FURTADO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del

precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.029,30.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.267,89 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50102 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/93 - HORA 14:00

BASE: 5.184,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 189:477.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge BETTEGA MALCOR (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 905 empadronada individualmente con el Nº 8182/905, consta de una superficie de 62mts. 56dm., y se ubica en el 9no. piso del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 8.182, con frente a las calles José María Roo y Paraguay, por ser esquina..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 40.067** a nombre de **Lilyam Naydee LLUVERAS FERRARI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 09/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.074,94.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.153,53 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50103 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/93 - HORA 14.00

BASE: 6.327,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 231:226.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alvaro RODRIGUEZ (MAT. 4252 - R.U.C. 211864230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 506 que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 87.284/506 con un área de 61 mts. 97dms., y frente a la calle Pedro Vidal Nº 2533.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 42.423** a nombre de **Luis Alberto [illegible] y Mirta Liana [illegible] SILVEIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.310.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.120,65 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50104 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/1/93 - HORA 15:30

BASE: 6.100,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 223:240.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Leonardo ECHEVERRIA PRIETO (MAT. 4267 - R.U.C. 211066940012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 608 perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado individualmentecon el No 409.911/608, que consta de una superficie de 61 mts. 70 dms., con frente a Bvr. Batlle y Ordoñez No 2440..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 44.115** a nombre de **LUIS [illegible] y MARTHA ELIZABETH PEREZ DA ROSA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.229.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1,000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.049,67 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50105 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/01/93 - HORA 13:45

BASE: 4.977,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 181:883.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro VARGHA BETTEGA (MAT. 1952 - R.U.C. 210430660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 703, empadronada individualmente con el No. 28.659/703, con una superfici de 47 mts. 91 dms., y se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 19 mts. 36 cms., del edificio de propiedad horizontal, padrón 28.659, sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Rivera 3531 bis entre las calles Presidente Oribe y Magariños Cervantes.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 45.503** a nombre de **Angela de Jesús [illegible] GIL**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207,50.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.098,12 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50106 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 20/01/93 - HORA 14:45

BASE: 4.752 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 173:650.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Wilmar M. PEREZ (MAT. 1912 - R.U.C. 211215050019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 303 del edificio "Indiana",sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 84.671/303, con una superficie de 48 mts.12 dms., de frente a la calle Martín Martínez 2806 entre Av. Garibaldi y calle Figurita..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 44.160** a nombre de **Carlos María [illegible] TORRES y Amelia [illegible] VAZQUEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18 de diciembre, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.050.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión

2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.939,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50107 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. CANELONES - 33 ORIENTALES No. 650 - 25/01/93 - HORA 15:00

BASE: 540,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 20:050.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ta. Sección Judicial de Canelones, Paraje Villa San José, empadronado con el No.1.552, consta de una superficie de 768 mts. 15 dm., con frente a la calle No. 5 de 17 mts. de ancho entre las calles No. 1 y el cierre..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 61.403** a nombre de **Heber Ulises TRIAS GORGA y Sandra PIÑEYRO OLIVERA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 477,05.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 350,30 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Canelones. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50108 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/01/93 - HORA 15:00

BASE: 1.763,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 64:449.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ismael GOUGEON (MAT. 4973 - R.U.C. 212495560010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 164.270, consta de una superficie de 202 mts. 81 dm., con frente a la calle Coronel Juan José Quesada No 3638.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 64.476** a nombre de **Stella Maris GONZALEZ DOURADO y Ricardo Nelson [illegible] PEREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.605,27.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.371,57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50109 Ene 13 - v Ene 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/01/93 - HORA 13:45

BASE: 1.794,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 65:570.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel ABELENDA VERO (MAT. 4978 - R.U.C. 212496080019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 108.741, sito en la 9na. Sección Judicial de Montevideo, con un área de 300 mts. y frente a la calle Francisco Alvarez Nº 1240..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 64.457** a nombre de **Adriana Laura [illegible]**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/92, no existe contrato d

arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1993 es de N$ 36.544,39. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.440,85.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.440,82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50110 Ene 13 - v Ene 19

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFITERIA INTERNACIONAL S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 3 de junio de 1987.
Inscripción: Registro de Comercio Colonia No. 144, fo. 507/08.
Cedentes: Carlos Ruben Leal Zerpa - Elda Dufau.
Cesionario: Raúl Alexis Geymonat González.
Administración: Raúl Alexis Geymonat González y Efraín Eduardo García Pollero, conjuntamente.
22) N$ 708.000,00 10/pub 44226 Ene 04- v Ene 18

MAI LTDA.

Contrato: 1º/12/88.
Inscripción: Registro Público de Canelones Nº 64, Fº 232/237.
Socios: Alberto Pallas Sánchez; Fernando Pallas Sánchez; Alberto Fidel Alcalde Pérez.
Capital: N$ 420.000.
Administración: Alberto Pallas Sánchez.
Objeto: Fabricación,enta de elementos electrónicos.
Plazo: 5 años.
Domicilio: 7a. Sec. Jud. de Canelones.
22) N$ 843.000,00 10/pub 47827 Dic 31- v Ene 15

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 259681. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Guzmán González Ruiz por García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A. (Argentina), solicita marca: "G B S", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10009 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259683. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10010 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259556, 22 de diciembre de 1992. Rodolfo Pilas por Empresas La Moderna S.A. de C.V. (México) solicita marca:



clase 34.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259577. Montevideo, 22 de diciembre de 1992. Gustavo Martinoni, por Daniel Gerardo Fernández solicita: "JUMPING JOY", clase 25.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259602. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Martinoni, por Máximo Greisas solicita



clase 07, 12, 35, 37, 40.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10021 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.669. Diciembre 29, 1992. María Camacho - María Almendras, solicitan: "WINK EASE", clases int. 9 - 10.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10026 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.680. Diciembre 30, 1992. Isaac Lubchansky - Jaime Jerusalmi, solicitan: "PECOWARE", clase int. 21.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10027 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.730. Diciembre 21 de 1992. Credinvert S.A., solicita marca:



Clase int. 1 y 5.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10028 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.731. Diciembre 31, 1992. Avon Cycles Limited, solicita marca: "AVON", clase int. 12.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10029 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.648. Diciembre 28, 1992. Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "NUTRIDERM DE NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10030 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.647. Diciembre 28, 1992. Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada, solicita marca: "HIDRADERM DE NUVO", clase int. 3.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10031 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.727. Diciembre 30 de 1992. Fernández Secco, por Corpel S.A., solicita marca: "LEGADO DEL TIEMPO", clase int. 33.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10032 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.726. Diciembre 30, 1992. Fernández Secco, por Leopoldo Kneit, solicita marca: "PANTACULO", clase int. 14.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10033 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.676. Diciembre 29 de 1992. Fernández Secco, por Milka Martínez, solicita marca:



Clase int. 16, 35.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.721. 30 de diciembre de 1992, Depex S.A., solicita marca: "FAMADEIRA", clases 20, 21.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10051 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.722. 30 de diciembre de 1992. Walter De Los Santos, solicita marca: "BOZZOLO", clase 29.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10052 Ene 07- v Ene 20

ACTA: 259.723. 30 de diciembre de 1992. Froggy S.R.L., solicita marca:



Clases 9, 28.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10053 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.724. Montevideo, 30 diciembre 1992. Walter De Los Santos, solicita marca: "DITZEL", clase 29.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10054 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.682. Montevideo, 30 de diciembre, 1992. Guzmán González Ruiz por Industria de Diseño Textil S.A. (Inditex S.A.) (España), solicita marca: "ZARA". Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10056 Ene 14- v Ene 27

ACTA 259.748. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Norman Fox, por Nobleza-Piccardo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita

marca: "Qué más", clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10057 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.749. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Norman Fox, por Ameripres S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10058 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.746. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Eduardo Lapenne por American Telephone and Telegraph Company (USA) solicita marca: "CLEARLINK", clase int. 9, 38. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10059 Ene 07- v Ene 20

ACTA 259.747. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Eduardo Lapenne, por American Telephone and Telegraph Company (USA), solicita marca: "SKYNET", clase int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10060 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259632. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "LARWIND". Clase 7 int. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259633. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "ARMSTRONG TOOLS". Clase 8 int. s/d. Publíquese d
23) N$ 102.000,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259634. Montevideo, diciembre 28/1992. Anselmo Alonso, solicita marca: "CASCOS". Clase 7 int. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10085 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259687. Montevideo, 30 diciembre 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por CMA Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRADEWINDOWS". Clase int. 9, 38 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10087 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259688. Montevideo, 30 diciembre 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por CMA Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: "TELECHART". Clase int. 9, 38 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10088 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.689. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Tecnosur Representaciones Ltda. (Uruguay), solicita marca:

TECNOSUR

Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10089 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259690. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por MTE Thomson Ind. e Com. Ltda. (Brasil), solicita marca: "MTE THOMSON". Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10090 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259691. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por S.M. Jaleel & Company Limited (Indias Occidentales), solicita marca:



Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10091 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259692. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Darío Queirolo Mattos (Uruguay), solicita marca: "HOT ROCK". Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10092 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259693. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Tru Test Corporation Limited (Nueva Zelandia), solicita marca: "TRU-TEST". Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10093 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259694. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Terry S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10094 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259695. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Cooperativa Nacional Agro Industrial Limitada (Brasil), solicita marca:



Clase int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10095 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259729. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "MUNDET". Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10096 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259728. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Alba Simone (Uruguay), solicita marca: "MALLERET". Clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10097 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259751. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Pradal S.A. (Uruguay), solicita marca: "ROTACION". Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10098 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259752. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "PRISCO". Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10099 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.753. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Promotora de Marcas Nacionales S.A. (México), solicita marca: "SIDRAL MUNDET", clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10100 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259758. Montevideo, diciembre 31 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10101 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259759. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Felipe Mercader Nelcis (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 9, 12 y 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10102 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259760. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por El Hogar de las Medias S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10103 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259714. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "EMIVOX". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10108 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259715. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Biondi Conti, Orlando Carlos (AR), solicita marca:



Clase 5. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10109 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259716. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Mitsui Alimentos Ltda. (BR), solicita marca: "MITSUI". Clase 29. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10110 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259717. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Mafredo Cikato por Mitsui Alimentos Ltda. (BR), solicita marca: "MITSUI". Clase 30. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10111 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259719. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por DSG Holdings Limited (IV), solicita marca:

FITTI

Clase 16. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10112 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259720. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "ELEADOL". Clase 5. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10113 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259732. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Nievas, Hugo Germán (UY), solicita marca: "MIDO". Clase 25. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10114 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259733. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: "RIPAX". Clase 16. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10115 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259734. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Renoplast Ind. e Com. de Plasticos Ltda. (BR), solicita marca:



Clase 28. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10116 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259735. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por San Nicolás S.R.L. (UY), solicita marca: "INFO - 900". Clase 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10117 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259736. Montevideo, 31 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por San Nicolás S.R.L. (UY), solicita marca: "INFORTEL". Clase 42. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10118 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259686. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha, la empresa A.S.A. S.R.L., solicitó registrar la marca: "ESTILO VIAJES", de la clase 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10139 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259789. Enero 5, 1993. José L. Guichón, por Papas Chips S.A. (uy), solicito marca: "COMILLAS", clase ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10139 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259685. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha, la empresa A.S.A. S.R.L., solicitó registrar la marca: "ROCKET DISCOTEK", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10140 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259797. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Graciela Inés Casaubon (Uruguay), solicita marca: "GUANTE BLANCO". Clase: 25 s/d, 35, 36, 38, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10145 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259798. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Christian Serge Hameau (Uruguay), solicita marca: "MARLY RIVER". Clase: Int. 3, 14, 18, 25, 29, 30, 32, 33 y 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10146 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259799. Montevideo, 5 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Promotora de Marcas Nacionales, S.A. (México), solicita marca: "SIDRAL". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10147 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259795. Enero, 5 1993. World Trade Centers Association, Inc. (USA), solicita:



Int. 42.
23) N$ 153.000,00 10/pub 10148 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259701. 30 de diciembre de 1992. Horacio Antonio Vilaró Nieto (Uruguay), solicita: "LA BARRACA - FUTBOL 5". Int. 25, 28, 41 y 42.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10149 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259699. 30 de diciembre de 1992. Kwang Yang Motor Co., Ltd., solicita:

KWANG YANG

Int. 12 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 10150 Ene 11- v Ene 22

ACTA Nº 259700. 30 de diciembre de 1992. Kwang Yang Motor Co., Ltd., solicita:

KWANG YANG

Int. 4 (detalle).
23) N$ 153.000,00 10/pub 10151 Ene 11- v Ene 22

ACTA No. 259.764. 4 de enero de 1993. Luis Borrallo y Gustavo Papasan (Montevideo), solicita marca:



clase int. 25.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10258 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.745. Diciembre 31 de 1992. Carlos Restano (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 41, 42.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10259 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259702. Diciembre 30/1992. Incotal S.A. (Montevideo), solicita marca: "BAUHAUS". Clase int. 20.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10260 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.779. Montevideo, enero 5 de 1993. Norman Fox, por Englishtown Sportswear Ltd. (USA), solicita renovación:

Sergio Valente

Clase int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10262 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.804. Montevideo, enero 7 de 1993. Eduardo Lapenne, por Sandoz S.A, también comerciando como (Sandoz A.G.) (Sandoz Ltd.) (Suiza), solicita marca: "TETRAMUTIN", clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10263 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.704. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alberto Rodrigo Fernández Alonso (Uruguay), solita marca:



Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 10291 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.705. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alberto Rodrigo Fernández Alonso (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 408.000,00 10/pub 10292 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.706. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Turrones José Garrigos, S.A. (España), solicita marca:



clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10293 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.707. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Turrones José Garrigos S.A. (España), solicita marca:



Clase int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10294 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.708. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: "RASER", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10295 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.709. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: "CASTEL GARDEN", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10296 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.710. Montevideo, diciembre 30 de 1992. Alvaro Crocco, por Industria Papelera Uruguaya S.A. (I.P.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca: "VISON", clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10297 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.780. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por Cartier International B.V. (Holanda) solicita marca:

mu/t de Cartier

Clase int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10298 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.784. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por South American Specialties, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10299 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 259.785. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco, por South American Specialties, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



Clase int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10300 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259763. Montevideo, 4 de enero de 1993. Con esta fecha, Armando Janssen Casal, solicitó a la Dir. Nal. de la Propiedad Industrial la marca: "GERBER", de la clase 25 (veinticinco) - Vestimenta y Afines. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10302 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259678. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Con esta fecha Jehudyt Perepletczyk Presayzen, solicitó registrar la marca:



de la calse 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10307 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259803. Montevideo, enero 7 de 1993. Class Furniture S.A. (Argentina) solicito marca "CLASS FURNITURE" clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10308 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259802. Montevideo, enero 7 de 1993. Societa G.E.A. Spa (Italia), solicito marca: "MIMMINA" clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10309 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259801. Montevideo, enero 7 de 1993. Thomas N.R. S.R.L. (Argentina) solicito marca: " ARDO ", clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10310 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23.521. Montevideo, diciembre 17, 1992. Guichón, por Frisco-Findus AG (CH), solicita Patente de Invención para: "UNA MAQUINA Y UN METODO PARA ALINEAR PESCADO". Reivindica prioridad Nº 91121890.7 el 20.12.91 en Europa. Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
23) N$ 114.750,00 10/pub 10317 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 257.416. Octubre 2, 1992. Guichon, por Kabushiki Kaisha Sega Enterprises, también conocida como Sega Enterprises Ltd. (JP), solicito marca:



clase ints. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10318 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259789. Enero 5, 1993. José L. Guichón por Papas Chips S.A. (UY), solicitó marca: "COMILLAS". Clase ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10319 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259790. Enero 5, 1992. Guichón, por Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin Et Cie, (FR), solicito marca "X C A" clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10320 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259791. Enero 5, 1993. Guichon, por Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin Et Cie (FR) solicito marca: " X C ", clase int. 12 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10321 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259792. Enero 5, 1993. Guichon, por Leopoldo Gross & Asociados S.A. (UY), solicito marca " BROOKSFIELD ", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259793. Enero 5, 1993. Guichon, por Henkel KGaA, de Alemania, solicito marca "CITY MEN", clase int. 3 s. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10323 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259794. Enero 5, 1993. Guichon por Laboratorio City S.A. (CL), solicito marca: "NATURALIA PAMELA GRANT", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10324 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259814. 7 enero 1993. Guichón, por L'Oreal, solicito marca "INNE", clase int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia el 7 julio 1992. Nº 92425805. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10325 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259815. 7 enero 1993. Guichón, por France Editions et Publications (FR), solicito marca:



clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10326 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259816. 7 enero 1993. Guichón, por Angel Iglesias, S.A. (ES), solicito marca:



clase int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10327 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259817. 7 enero 1993. Guichón, por Sistarbanc S.R.L. (UY), solicito marca:



clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10328 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 225818. 7 enero 1993. Guichón, por K.K. Sega Enterprises (Sega Enterprises Ltd.) (JP), solicito marca:

SEGA

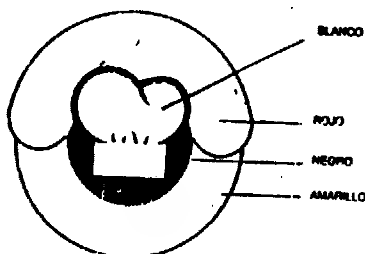
clase int. 9 y 28 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10329 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259819. 7 ENERO 1993. José L. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca "TV", clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10330 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259820. 7 enero 1993. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca "RAINBOW", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10331 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259821. 7 enero 1993. Guichón, por Fleming International, Ltd. (US), solicito marca: "MARQUEE", clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10332 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259832. 8 enero 1993. Guichon, por Henderson & Cia. S.A. (UY), solicito marca:



clase int. 29 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 357.000,00 10/pub 10333 Ene 13- v Ene 26

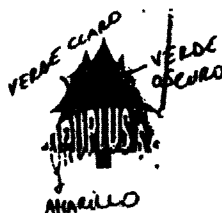
Prometimos vender comercio de la calle Patriotas 4338, acreedores en el mismo. Francisco Lista Rabelle y Dominga Nelly Rodríguez Ruiz. Cedimos compromiso antedicho, acreedores en Patriotas 4338, Edmundo Sosa Picardo y Jacqueline Quiolla.
23) N$ 204.000,00 20/pub 10335 Ene 13- v Feb 09

ACTA Nº 259834. Montevideo, 8 enero 1993. con esta fecha Croar Limitada solicita registrar:



de la clase 29 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10337 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259830. Montevideo, 7 enero 1993. Manfredo Cikato por Urufoods S.A. (UY) solicita marca:



clase 16, 37. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259796. Enero 5, 1993. Mopimex SRL solicita marca: "CHEING FEI" clase int. 12 (d).
23) N$ 51.000,00 10/pub 10361 Ene 13- v Ene 26

ACTA V 3085. Montevideo, octubre 23 de 1992. Mario Agustín Dorgia Ferrari (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "ADAPTACION DE PARES DE RUEDAS DE GIRO INDEPENDIENTE ENTRE SI, DE LOS EJES DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES DE CAMIONES". Publíquese.
23) N$ 114.750,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259809. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Jorge Barzilai Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10374 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259810. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Jorge Barzilai Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10375 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259811. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Roberto Kan Baron (Uruguay) solicita marca: "SIGMA", clase int. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259812. Montevideo, enero 7 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por EROLIN S.A. (Uruguay) solicita marca: "FIDEDIET", clase int. 30 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259835. Montevideo, enero 8 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "LEVALAN", clase int. 2 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259836. Montevideo, enero 8 de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Conservas La Costeña, S.A. de C.V. (Mexico), solicita marca:



clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259837. Montevideo, 8 enero de 1993. Oscar Bacot Silveira, por Plastics Designers and Consultants GMBH (Suiza) solicita marca:

FIAIRO

clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10380 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259822. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: "VILMED", clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10393 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259823. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Japan Tobacco Inc. (Japón) solicita marca:



clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10394 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259824. Montevideo, 7 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Japan Tobacco Inc. (Japón) solicita marca:



clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10395 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259833. Montevideo, 8 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca: "SEPTICIDE", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10396 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259857. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Granexport S.A. (Uruguay) solicita marca: "PURIFINER", clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10397 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259858. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:

MITSUBISHI

clase int. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10398 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259859. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:



clase int. 7, 9, 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10399 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259860. Montevideo, 11 de enero de 1993. Guzmán González Ruiz por Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. (Japón) solicita marca:



clase int. 29 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10400 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259865. Montevideo, 11 de enero de 1993. Con esta fecha Carlos M. Ubal Giordano solicito registrar la marca "TODO JARDIN"



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10415 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259866. Montevideo, 11 de enero de 1993. Con esta fecha Carlos M. Ubal Giordano solicita registrar la marca "MARSUR



de la clase 29 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10416 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259863. Montevideo, enero 11 de 1993. Eduardo Lapenne por Victoria's Secret Stores Inc. (USA), solicita marca: "RAPTURE". Clase int. 3 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10420 Ene 14- v Ene 27

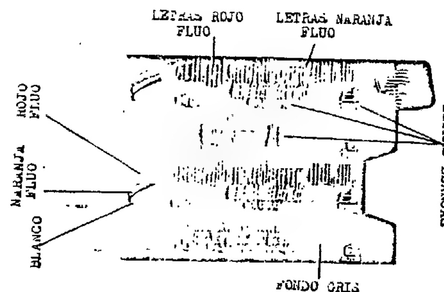
ACTA Nº 259864. Montevideo, enero 11 de 1993. Eduardo Lapenne por Willis & Geiger Inc. (USA), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10421 Ene 14- v Ene 27

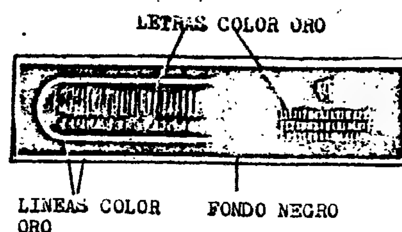
ACTA Nº 259800. Montevideo, 5 enero de 1993. Con esta fecha, Ruben Luis Machado Siepierski, solicitó registrar la marca: "SENTIDOS", de la clase int.: 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10424 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259781. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



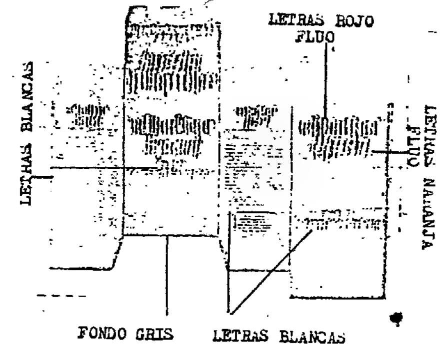
Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 10425 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259782. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 10426 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259783. Montevideo, enero 5 de 1993. Alvaro Crocco por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 10427 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259831. Montevideo, 7 de enero de 1993. Claudio Morgade por Copagaz Distribuidora de Gas Ltda. (Brasil), solicita marca: "COPAGAZ". Clases int. 4, 6 y 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10428 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259839. Montevideo, 8 de enero de 1993. Claudio Morgade por Electrón S.A. (Uruguay), solicita marca: "FIBRAXX". Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10429 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259840. Montevideo, 8 de enero de 1993. Claudio Morgade por Laboratoires Upsa, una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: "LYSTONYL". Clase int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10430 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259849. Montevideo, enero 11 de 1993. Alvaro Crocco por Jaime Poniachik (Argentina), solicita marca: "TURISTA DE MENTE". Clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10431 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 259881. Enero 12, 1993. Ricafrut S.R.L., solicita marca: "DINOMONSTER". Clase int. 30.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10449 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 255.656. Montevideo, julio 31 de 1992. María Mercedes Guichón, solicita marca:



clase/s Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 31683 Dic 31- v Ene 15

ACTA Nº 258.469. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por Comptoir Nouveau de la Parfumerie (FR), solicita marca:



clase 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 42010 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 258613. Montevideo, Noviembre 16, 1992. Manfredo Cikato por Bolsa de Valores de Sao Pablo (BR), solicita marca:



Clase 36. La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 43092 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259051. Montevideo, 3 de diciembre de 1992. Washington Ferrer y Roberto Izuibejeres, solicitan marca:



clase 4
23) N$ 153.000,00 10/pub 45266 Dic 31- v Ene 15

ACTA Nº 259036. Montevideo, 3 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Romagnole Produtos Eletricos Ltda. (BR), solicita marca: "ROMAGNOLE", clase 9. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 46199 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259.273. Diciembre 10, 1992. Fernández Secco por Fellini Calzados S.A. solicita marca:

Clase int. 25 , 35
23) N$ 153.000,00 10/pub 46950 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.343. Montevideo, diciembre 14 de 1992. Alvaro Crocco, por Lazar S.A. (Uruguay), solicita marca:" ZETAVIM", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47122 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.381. Montevideo, diciembre 15 de 1992. Claudio Morgade, por Marazzi Ceramiche S. p. A. (Italia), solicita marca: "MARAZZI", clase int. 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47127 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259395. Montevideo, diciembre 16 de 1992. Claudio Morgade por SCAC, Société Anonyme (FR), solicita marca:



Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47129 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259476. Montevideo, 17 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Yves Saint Laurent Parfums S.A. (Francia), solicita marca: "ECLAT D'ETE" reivindicando prioridad francesa Nº 92423482 con fecha 19/6/92. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47397 Dic 31- v Ene 15

ACTA No. 259.483. Montevideo, diciembre 18, 1992.- Guzmán González Ruiz, por Brahim Hermanos S.A. (Argentina), solicita marca: "DEXTER", clase int. 18.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47457 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259470. Montevideo, 17 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Altisol S.A. (UY), solicita marca:



Clase 32.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 47584 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259540. Montevideo, diciembre 21 de 1992. Oscar Bacot Silveira por Hudson Products Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "TUF - LITE II". Clase: int. 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47601 Dic 31- v Ene 15

ACTA No. 259.589. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Alvaro Crocco, por Polytex S.A. (Uruguay), solicita marca: "COMPAGNE DA FORMA", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47681 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 259491. Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Martinoni por Hummel International Sport & Leisure, solicita:



Clase 28.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47729 Ene 11- v Ene 22

ACTA No. 259.581. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums S.A. (France), solicita marca: "Spontané", reivindica prioridad Francesa Acta No. 92431892 con fecha 27 de agosto de 1992. Clase int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47739 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 259583. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Talison S.A . (Uruguay), solicita marca: "CONTEMPORARY". Clase: int.25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47741 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.604. Diciembre 23, 1992. Termas Villavicencio Saic (Argentina), solicita: "VILLAVICENCIO", int. 32.
23) N$ 51.000,00 10/pub 47802 Dic 31- v Ene 15

ACTA No. 259.605. Diciembre 23, 1992. Unilever N.V. (NL), solicita: "LEVER 2000", int. 3 s/d.
23) N$ 51.000,00 10/pub 47803 Dic 31- v Ene 15

ACTA No. 259.606. Diciembre 23, 1992. Rifer S.A. (Uruguay), solicita: "CROSSWISE", int. 28.
23) N$ 51.000,00 10/pub 47804 Dic 31- v Ene 15

ACTA No. 259.607. Diciembre 23, 1992. Rifer S.A. (Uruguay), solicita: "ANTELOPE", int. 28.
23) N$ 51.000,00 10/pub 47805 Dic 31- v Ene 15

ACTA Nº 259625. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Con esta fecha Luis Enrique Labadie López solicitó registrar la marca: "SOFTEL", de la clase 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47816 Dic 31- v Ene 15

ACTA Nº 259415. Montevideo. Con esta fecha Angel Zamboni e Hijo Ltda (Uruguay), solicitó registrar la marca:



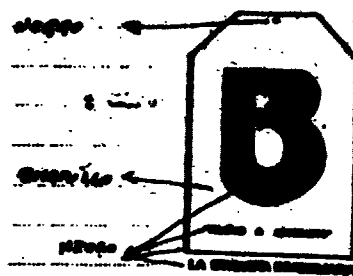
de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección
23) N$ 459.000,00 10/pub 47837 Dic 31- v Ene 15

ACTA No. 259.679. Montevideo, 30 de diciembre de 1992. Con esta fecha Jaime Spektor Pinto, solicitó la marca:



de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 306.000,00 10/pub 47861 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.677. Montevideo, diciembre 29 de 1992. Con esta fecha José Norberto Manuel Brañas, solicitó registrar la marca:



de la clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 459.000,00 10/pub 47863 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.615. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Companhia Antarctica Paulista Industria Brasileira de Bebidas e Conexos (Brasil), solicita marca:



Clase int. 32 y 33. Publíquesediez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 47883 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.617. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (Alemania), solicita marca: "WEST QUICKIES", clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47884 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.616. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Descartables Argentinos S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: "ULTRA PRIMA", clase int. 5 y 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47885 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259.663. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Laborin S.A. (Uruguay), solicita marca: " AVANTI ", clase: int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47888 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 259.664. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Petin S.A. (Uruguay), solicita marca: "QUICKSERV", clase: int. 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47889 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.665. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Relos S.A. (Uruguay), solicita marca: "GIUSEPPE MININI", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47890 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.666. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "SCURACCHIO", clase int. 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47891 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.667. Montevideo, 29 de diciembre de 1992.- Oscar Bacot Silveira, por Sanbra - Sociedade Algodoeira Do Nordeste Brasileiro S.A. (Brasil), solicita marca: "CREMOSY", clase int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47892 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.670. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "S SCURACCHIO", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47893 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.671. Montevideo, 29 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Sergio Fain y Bernardo Fain (Uruguay), solicita marca: "MALCOM X", clase int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47894 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.635. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "PRUNEL", clase: int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47895 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.636. Montevideo, 28 de diciembre de 1992, Oscar Bacot Silveira, por Ana María Cegade (Uruguay), solicita marca: "PRODUSIL", clase: int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47896 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.637. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por La Oficina S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SAVIN", clase: int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47897 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.638. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por S.A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca: "JB SCURACCHIO", clase: int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47898 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259575. Diciembre 22, 1992. Fernández Secco por Farquim S.R.L., solicita marca: "AXETIE". Clase int.: 5.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47922 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259603. Diciembre 23, 1992. Fernández Secco por Dina Guetti, solicita marca:



Clase int.: 12.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47923 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259597. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Entilor S.A. (UY), solicita marca: "CARNAVAL VIVENCIA DE UN PUEBLO". Clase 38 y 41.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47928 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259598. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Stecklow Milnitsky, Jorge Enrique (UY), solicita marca: "PROCOMP". Clase 9.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47929 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259599. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Stecklow Milnitsky, Jorge Enrique (UY), solicita marca: "TELEVIP". Clase 9.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47930 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259600. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Televolt S/A Industrias Eletricas (BR), solicita marca: "TELEVOLT". Clase 9.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47931 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259601. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Sánchez Gas S.A.C.I.F.I. (AR), solicita marca: "TURBOGAS". Clase 6.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47932 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259618. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Weinmann & Cía. Ltda. (BR), solicita marca:



Clase 30.- La Dirección.
23) N$ 140.500,00 10/pub 47933 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259619. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Cardoso Arias, María Rocío (UY), solicita marca: "THE BODY GARDENER". Clase 3.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47934 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259649. Montevideo, 28 de diciembre de 1992. Manfredo Cikato por Papas Chips S.A. (UY), solicita marca:



Clase 29.- La Dirección.
23) N$ 140.500,00 10/pub 47935 Ene 04- v Ene 18

ACTA No. 259.526. Montevideo, 21 de diciembre de 1992. Gustavo Martinoni, por Jorge Miguel Robkin Burakov (UY), solicita "AGUA NA BOCA", clases 29, 30, 31, 32 y 33.-
23) N$ 102.000,00 10/pub 47975 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.527. Montevideo, 21 de diciembre de 1992, Gustavo Martinoni, por Roberto Lazar Palugyay, solicita marca:



Clase 41, 42.
23) N$ 153.000,00 10/pub 47976 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.620. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca. "PREMIER", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47985 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.621. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca: "EXECUTIVE", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47986 Ene 05- v Ene 19

ACTA No. 259.622. Montevideo, 24 de diciembre de 1992. Claudio Morgade, por Bernal S.A. (Uruguay), solicita marca: "PREMIUM", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 47987 Ene 05- v Ene 19

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3096. Montevideo, 25 de noviembre de 1992. Con esta fecha, Lorenzo Ferrari y Renzo Ferrari, solicita Modelo de Utilidad para NUEVO SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES. Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10049 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23.452. Montevideo, 23 de julio de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita patente de invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DEL CICLOHEXANO Y TETRAHIDROPIRANO". (Prioridad europea del 24.7.91 bajo No. 91112370.1). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10356 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23.449. Montevideo, 22 de julio de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMBINACION HIPERTENSIVA" (Prioridad Suiza del 23.7.91 bajo Nº 2191/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23531. Montevideo, enero 11 de 1993. Claudio Morgade por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para DERIVADOS DE GLICOPEPTIDOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y AGENTES FARMACEUTICOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS, denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 42 06 858.4 de fecha 5/3/92. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. La Dirección.
24) N$ 204.000,00 10/pub 10432 Ene 14- v Ene 27

ACTA Nº 23.501. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Mario Daniel Lamas por Citibank, N.A. (USA), solicita patente de Invención: "SISTEMA MONETARIO ELECTRONICO". (Prioridad USA del 15.11.91 bajo Nº 07/794.112). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 41130 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23508. Montevideo, 18 de noviembre de 1992. Manfredo A. Cikato por José M. Rodríguez Ferre (ES), solicita Patente de Invención: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LAS ESTRUCTURAS ARTICULADAS PARA MUÑECOS". (Prioridad ES del 05/08/92 bajo Nro. P9201642). Publíquese conforme Ley Nro. 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 44119 Ene 07- v Ene 20

ACTA Nº 23428. Montevideo, 12/06/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVAS SULFONAMIDAS. (Prioridad Suiza del 13.6.1991 bajo Nº 1760/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 44675 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23442. Montevideo, 1/07/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE PIRROLOPIRAZINAS. (Prioridad Suiza del 2.7.1991 bajo Nº 1950/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 46972 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 259533. Diciembre, 21 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: CRISTALERIAS EUROPEAS. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47913 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259626. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: R.C.R. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47914 Ene 04- v Ene 18

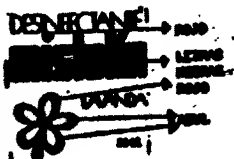
ACTA Nº 259627. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: CONNOISSERVE. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47915 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259628. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: THE MAYELL COLLECTION. Int. 21.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47916 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259629. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: MINILILGHT. Int. 11.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47917 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259630. Diciembre, 24 1992. Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: HANSON. Int. 9.
24) N$ 51.000,00 10/pub 47918 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 259631. Diciembre 24, 1992. Avelino Ramos López (República Dominicana), solicita:



Int. 3 y 5.
24) N$ 112.400,00 10/pub 47919 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº U 3075. Montevideo, setiembre 17 de 1992. Fernández Secco por Carlos Kelechian, solicita Modelo de Utilidad: BARRA SICODELICA LUMINOSA A BATERIA APLICADA EN BICICLETAS. Publíquese conforme a la Ley Nº 14.549.
24) N$ 76.500,00 10/pub 47924 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 23.445. Montevideo, 10/7/92. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE VACUNAS CONTRA LA COCCIDIOSIS. (Prioridad USA del 12.7.91 bajo Nº 729.099). Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 47937 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 2690. Montevideo, diciembre 24 de 1992. Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman Products Limited (Inglaterra), solicita modelo industrial para "EVAPORADOR PARA MATERIALES VOLATILES" denunciando prioridad solicitud Inglaterra Nº 2023876 de 27/6/92. Publíquese conforme Ley Nº 14549. La Dirección. Diez publicaciones.
24) N$ 153.000,00 10/pub 47984 Ene 05- v Ene 19

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904.- Prometí vender a Raul Vales papelería DEL PUERTO Ubicada en Cerrito 270 bis Acreedores al mismo. ANA MARIA GALLI.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 10121 Ene 07- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.
Edgardo Oleo España y Stella Maris Gelpi Blanco prometieron vender el 11 de diciembre de 1992 a Alejo Peralta Ferrés y Gastón Angel Pereira Fernández, comercio que gira en el ramo de almacén en Francisco Solano López 1.400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 306.000,00 20/pub 10128 Ene 11- v Feb 05

DACRIXMAR S.R.L. prometió vender a PALACIO'S S.R.L. establecimiento comercial sito en Tribucio Gómez Nº 1551 (ramo almacén de comestibles). Se cita a acreedores en el mismo en horario comercial.
25) N$ 172.000,00 20/pub 42566 Dic 31- v Ene 29

LEY 26/9/904. Ibis Zenit Fabra Díaz, y Susana Gervacini, venden almacén ubicado en Camambú 4291. Acreedores: dirigirse a Camambú 4253.
25) N$ 204.000,00 20/pub 46802 Dic 21- v Ene 19

LEY 26-9-1904.- SAUL BORCHE y MARIA IRENE QUINTANA prometieron vender a Juan Carlos Rodio almacén Thiebaut 1712.- Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 46881 Dic 21- v Ene 19

Ley 26/09/1904. RAFAEL DIOSMENDE GREZZI AROCENA prometió vender a "D. LIMITADA" Bar "Los 33" sito en José María Guerra 3891.- Acreedores al comercio.-
25) N$ 204.000,00 20/pub 47006 Dic 21- v Ene 19

Ley 26/9/904. ILBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ cita a acreedores Pensión Río Negro 1636 en la misma.
25) N$ 102.000,00 20/pub 47007 Dic 21- v Ene 19

LEY 26/9/904.
Leonardo Peyronel Ricca prometió vender a Ricardo Antúnez, el salón "Tito" de J. Paullier 1044, acreedores en el mismo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47145 Dic 31- v Ene 29

Ley 26/set/1904. Carmen Azcoitia prometió vender a "La Boheme" S.R.L. Rotisería y Almacén Gral. Gestido 2885. Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47663 Dic 29- v Ene 27

Ley 26/9/904. Delmiro o Dalmiro Prado Jorge y Josefina González Quintela prometieron vender a River ltda. café y bar sito calle Piedras Nº 449. Acreedores presentarse en Misiones 1488 6º Piso, Montevideo.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47955 Ene 11- v Feb 05

Ley 26/09/904. Enrique Rodríguez Artagaveytia y Lidya Iribarren prometieron vender carnicería sita en Gral. Flores 4506 a Judith Colina Larrosa. Acreedores allí.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47965 Ene 05- v Feb 02

Ley 26/9/904 DIOGENES JESUS FERNANDEZ PEREZ Y DOLORES LOPEZ MOZUELO, prometieron vender a "LAS ROSAS Limitada", establecimiento comercial, rubro "CARNICERIA" sita en Del Fuerte Nro. 5149. Acreedores en Del Fuerte Nro. 5149.
25) N$ 204.000,00 20/pub 47401 Dic 24- v Ene 25

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

CORA LTDA.

CONCORDATO PRIVADO.- En Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre de 1992, comparece el Sr. VICENTE ROURES GABARROS C.I. 1.020.093/3, con domicilio real en Acevedo Dias 2116, en nombre y representación de Compañía Oriental de Rutas Americanas "CORA LTDA.", con poderes de representación suficiente para este otorgamiento, constituyendo domicilio el representado, a estos efectos en Avda. Libertador B. Gral. Lavalleja 1440 y en la calidad invocada manifiesta su OFERTA DE CONVENIR UN CONCORDATO PRIVADO con el total o por lo menos la mayoría legalmente suficiente de ACREEDORES QUIROGRAFARIOS de los cuales es deudora su representada, de acuerdo con las condiciones y estipulaciones siguientes:
PRIMERO: ANTECEDENTES.- CORA LTDA., es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en la actualidad por tres socios y se dedica al transporte de pasajeros entre Montevideo y Córdoba.
SEGUNDO: El pasivo quirografario se compone de la siguiente forma:
ACREEDORES CIVILES: U$S 466.732.-
ACREEDORES COMERCIALES: U$S 167.741.-
TOTAL: U$S 634.473.-
TERCERO: DECLARACIONES DEL ACTIVO SOCIAL:
VALES A COBRAR: N$ 319.000.000.-
DEUDORES VARIOS: N$ 23.780.000.-
DEUDORES EN GESTION: N$ 164.672.684.-
BIENES DE CAMBIO: N$ 18.875.000.-
IMPORTACIONES EN TRAMITE: N$ 21.750.000.-
MUEBLES Y UTILES: N$ 24.320.000.-
VEHICULOS: N$ 1.073.000.000.-
TOTAL DEL ACTIVO: N$ 1.645.397.648.-
Vehículos:
MARCA - MODELO - MATRICULA - PADRON - MOTOR - REG. - VALOR ESTIMADO - U$S - N$:
Scania (1) - 1981 - 55108 - 294150 - 3023507 - 7307 - 60.000 - 174.000.000
Scania (2) - 1981 - 55109 - 294151 - 3023510 - 7308 - 60.000 - 174.000.000
Volvo (3) - 1987 - 55127 - 340978 - THD100ED112401257 - 7627 - 120.000 - 348.000.000
Volvo (4) - 1988 - 55260 - 356297 - THD101KC110900212 - 5497 - 130.000 - 377.000.000.
(1) Existe prenda en Banco Real.
(2) Existe prenda en Banco Real.
(3) Existen dos prendas; Dalgin S.A. Rincón 487 y Daniel Prieto.
(4) Existe dos prendas; José Grinbaum y Humberto Chiessa.-
Total: N$ 1.073.000.000.-
TOTAL ACTIVO: N$ 1.645.397.684.-
CUARTO: Pago del pasivo quirografario. Espera y quita.- Por el presente instrumento CORA LTDA. OFRECE

ABONAR a todos y cada uno de los acreedores quirografarios el 50% de sus créditos, por lo cual la quita quedará establecida, una vez aprobado el concordato, en las sumas correspondientes al total de intereses y demás acrecidas legales, y al 50% del capital que luzca cada documento que acredite fehacientemente el crédito de quien pretenda hacerlo valer. El 50% del crédito de cada acreedore quirografario se pagará convertido a dólares estadounidenses al tipo de cambio de (nuevos pesos tres mil doscientos) N$ 3.200 por dólar, si dicho crédito estuviere documentado en moneda nacional. Las sumas que la deudora pagará, que resultaren de la operación de cambio y con el porcentaje referido ut supra, se harán efectivas del modo siguiente:
FECHA - PORCENT. DEL CREDITO A PAGAR - MONTO EN DOLARES
30/12/92 - 15% - 47.585
01/04/93 - 35% - 111.033
01/04/94 - 25% - 79.309
01/10/94 - 27,5% - 87.240
En el momento del pago de la última cuota, que corresponde al total del crédito a pagar según la presente oferta, se le adecionará una cantidad extra del orden del 10% de esa última cuota, esto es el 2,5% (dos y medio por ciento) del total del crédito a pagar según el cronograma.
QUINTO: INSTUMENTACION DEL PAGO.- A los efectos de proceder a la documentación de los pagos parciales expresados en la claúsula anterior, se instrumentara de la siguiente forma: En el reverso de cada documento presentado por cada acreedores, se estampará un sello que contendrá las palabras: "CONCORDATO PRIVADO de CORA LTDA.", y los casilleros correspondientes a los porcentajes y montos de dinero que el acreedor recibe en cada caso, así como la fecha del mismo, y por cada entrega parcial de dinero que reciba el acreedor estampará su firma al lado de cada casillero en señal de recibo y conformidad. Si el documento, con posterioridad ala primera entrega de dinero, cambiare de tenedor o propietario será de exclusiva cuenta y responsabilidad del cedente, y ese instrumento y su contenido quedará sujeto a las vicisitudes de este concordato mientras el acuerdo esté vigente y hasta su total cumplimiento.-
SEXTO: GARANTIA DE PAGO DE LAS DEUDAS QUIROGRAFARIAS.- La empresa CORA LTDA. soporta, además del pasivo quirografario, un endeudamiento garantizado con prendas que gravan su flota de vehículos y deudas con organismos públicos expresadas en convenios. Conjuntamente con la buena culminación de esta propuesta concordataria (debiéndose entender por tal la reunión de las mayorías legales suficientes, la no oposición de los acreedores no adherentes u oposición no significativa para la aprobación del concordato), ingresará en forma sucesiva a la empresa dinero fresco por concepto de aportes de socios producto de la venta de sus respectivas participaciones sociales, en cantidad suficiente para el levantamiento total de todas las prendas que gravan a cada uno de los vehículos propiedad de la deudora, así como para hacer frente al rescate de cada convenio de los respectivos organismos públicos. La cancelación parcial y sucesiva de esos gravámenes y convenios, permitirá la también parcial y sucesiva desafectación de los mismos a determinados acreedóres, para concurrir a ser garantía de la masa de acreedores quirografarios.
SEPTIMO: ACEPTACION DE LA PROPUESTA CONCORDATARIA.- La oferta concordataría de la deudora está expresada en términos tales que basta la simple aceptación de la misma por parte de los acreedores civiles y comerciales, formando las mayorías previstas por el artículo 524 del Código de Comercio, para ser entienda que el concordato ha sido aprobado, y es hábil para continuar el trámite siguiente hasta su definitiva consolidación jurídica. Asimismo, cada acreedor social que suscribe esta promesa concordataria acepta y aprueba la inclusión de los acreedores personales de los socios detallados en la claúsula segunda de este instrumento como verdaderos acreedores de CORA LTDA., y no de los respectivos socios acordándoles todos los derechos de los acreedores sociales en el concordato, en mérito que reconocen a que en las referidas cuentas se manejaron egresos correspondientes únicamente a CORA LTDA.-
OCTAVO: VIGENCIA.- Este concordato entrará inmediatamente en vigencia una vez aceptada la propuesta concordataria ofrecida en este instrumento por el último acreedor quirografario que conforme la mayoría legalmente suficiente prevista por el artículo 1524 del C. de Comercio.-
NOVENO: CERTIFICACION DE FIRMAS Y ENCARGO NOTARIAL.- El otorgante solicita al Esc. Daniel Burgos Mangarelli certifique su firma, y lo mandata para que, en nombre de la deudora, notifique a todos los acreedores que surgen de la claúsula segunda de este instrumento, recabe la aceptación a los adherentes verificando sus créditos de los documentos originales y solicitando unia fotostática del mismo, así como la notificación a los no adherentes una vez reunidas las mayorías del artículo 1524 del C. Comercio, y dejándose un estado demostrativo de la actuación del deudor, nómina completa de deudores y acreedores, una copia del concordato en la que se indicará los nombres de los aceptantes. Vencido el término de veinte días de notificados a los acreedores no adherentes, protocolize este concordato pues ha sido definitivamente aprobado y una vez realizado, publique el mismo por 10 días en el Diario Oficial y otro diario de circulación capitalina, expidiendo además, testimonio de todo lo actuado.
DANIEL BURGOS MANGARELLI ESCRIBANO PUBLICO CERTIFICO QUE: la firma que antecede es auténtica, fue puesta ante mi y pertenece a persona de mi conocimiento llamada VICENTE ROURES GABARROS, cuyos datos individualizantes surgen del antecedente; en su calidad de apoderado de la firma COMPAÑIA ORIENTAL RUTAS AMERICANAS LIMITADA. He tenido ante mi la documentación de apoderamiento invocada por el firmante. EN FE DE ELLO, a solicitud del firmante y previa lectura que del mismo di siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de setiembre de mil novecientos noventa y dos a los efectos de su presentación ante oficinas publícas y o privadas. Daniel A. Burgos Mangarelli, Escribano.
ADDENDA. En la ciudad de Montevideo, el veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos; Vicente ROURES en nombre y representación de la Compañía Oriental Rutas Americanas Limitada, DECLARA:
PRIMERO. Con fecha siete de setiembre del corriente año manifesto su voluntad de convenir un concordato extrajudicial privado con el total o por lo menos con la mayoría legalmente suficiente de acreedores quirografarios de los cuales es deudor su representada, el que consta en ocho sellados notariales del Escribano Daniel BURGOS MANGARELLI, que anteceden al presente documento.
SEGUNDO. Que revisdados, consultados todos los acreedores conocidos, resulta que el pasivo del concordato ha sufrido pequeñas variantes y estas son las siguientes:
I) se reduce del pasivo concordatario los conformes por la suma de veintidos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América que correspondían al acredor civil indentificado con el numero veintinueve, Contador Luis Ballian. Debido a que se trata de una deuda extraconcordataria ya que fue generada exclusivamente por su actividad profesional en la solicitud de la actual moratoria judicial radicada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de veinte turno.
II) Se padeció error aritmético al denunciar el crédito correspondiente a GIODA y COMPAÑIA. Se denuncio un pasivo de cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve dolares en lugar de cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro.-
III) Por error se denunció un crédito correspondiente al acreedor comercial Carrocerías Libertad S.R.L. Número doce de orden de tres mil cientos veinticinco dólares de los ESTADOS Unidos de América, cuando el realidad se adeudaban la suma de cuatro mil seiscientos cuatro.
IV) Se incorpora al pasivo el cheque número 473.014 por la suma de nueve millones quinientos mil nuevos pesos, cuyo tenedor lo es el Dr. Gustavo NASTA DAPUETTO.
V) Se denunció por error un crédito a favor del ACREEDOR CIVIL Señor WILDE BRUNETTO de siete mil quinietos dólares cuando el monto real del mismo y por el cual adhirió al presente es de seis mil doscientos ochenta y un dólares.
IV) Telefax se incluyó por error como acreedor comercial no siendo acreedor a ningún título.
VII) Se incluyó en el concordato a JUAN PEDRO SOROA como acreedor civil con un crédito de tres mil ciento veinticinco dólares, cuando en realidad dicho crédito correspondía a la empresa "Expreso T.T.O. limitada". Y por tanto su calidad es la de acreedor comercial siendoel Señor Juan Pedro Soroa representante de la empresa y en calidad de tal adherente al presente concordato.
VIII) RESUMEN. De los numerales que preceden surge que el valor exacto del pasivo concordatario es la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
DANIEL BURGOS MANGARELLI ESCRIBANO PUBLICO CERTIFICO QUE: la firma que antecede es auténtica fue puesta ante mi y pertenece a persona de mi conocimiento llamada VICENTE ROURES, quien lo suscribio en su calidad de apoderado de la COMPAÑIA ORIENTAL RUTAS AMERICANAS LIMITADA, según documentación que ante mi he tenido. EN FE DE ELLO, a solicitud del firmante siento el presente que sello, signo y firmo en MONTEVIDEO, EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Esc. Daniel A. Burgos Mangarelli

27) N$ 162.000,00 10/pub 45026 Dic 31- v Ene 15

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Edicto de Expropiación: Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de diciembre de 1992, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Pozo de Bombeo de la Red de Alcantarillado, empadronado con el Nº 4397 parte de la 1a. Sección Judicial del Departamento de San José, y que de acuerdo al Plano Nº 31941 del Ing. Agr. Germán Dellepiane, tiene un área de 461 mc. 04 dmc. El expediente respectivo se encuentrea de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados la propietaria y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.- Montevideo, 30 de diciembre de 1992.-

27) (Cta. Cte.) 8/pub 50030 Ene 07- v Ene 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1990 en el expediente As.2/85 Carpeta Nº 2637, se concedió a Carlos Pérez Busto el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de arena, ubicado en la 6a. y 8a. Sección Judicial del departamento de San José, en una superficie de 108 Hás. 5256 m.c. afectando parcialmente los predios empadronados con los Nos. 21 y 26, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el Nº 65, Fº 65 del Libro I.
En fe de ello y en cumplimiento de los dispuesto por el art. 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa. Selva Arrascaeta Acosta, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.

27) N$ 122.400,00 3/pub 10441 Ene 14- v Ene 18

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa FRENTE AL MAR S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 13/10/92 exp. 2355/92 por la que se le sancionó con multa de 25 U.R. (veinticinco Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en la Ley Nº 14.320 y Decreto 392/80. Intímese el pago de la multa impuesta dentro de un plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de Piriápolis (Manuel Freire y Rambla de los Argentinos) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50065 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa YAMANDU ALVEZ MENDEZ de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 20/4/92 exp. Nº 2514/92 se le sancionó con multa de 45 U.R. (cuarenta y cinco Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 y la Ley Nº 15.903 art. 293 e intímese el pago de la multa impuesta en un plazo de 20 días corridos y un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Piriápolis (Manuel Freire y Rambla de los Argentinos) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50066 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa HORTIFRUTICOLA DE KIYU S.C. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 5/12/91 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) e intímese el pago de la misma en un plazo de 20 días corridos por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 art. 293 y cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Libertad (25 de Agosto s/n casi Colón) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50067 Ene 13- v Ene 15

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDADSOCIAL

Notifícase a la empresa VARGAS LERENA ANDRES de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 6/5/92 exp. Nro. 802/92 por la que se le sancionó con multa de 12 UR (doce Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Colonia (18 de Julio 367) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50068 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa LIGHT'S LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 28/4/92 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de Rocha (25 de Agosto Nº 110) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50069 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA) de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 25/5/92 exp. Nº 16619/91 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) e intímese en un plazo de 20 días hábiles para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Colonia (18 de Julio 367) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50070 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa ESUR LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 7/4/92 por la que se le sancionó con multa de 70 U.R. (setenta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 art. 293 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de Libertad (25 de Agosto s/n esq. Colón) en un plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50071 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa C.F. ASOCIADOS S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 6/10/92 exp. Nº 10946/92 con multa de 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el art. 2º del Capítulo II del Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de Rocha (25 de Agosto 110) el pago de la misma bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50072 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa YUCA LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 6/4/92 exp. Nº 1577/92 por la que se le sancionó con multa de 30 U.R. por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80, Decreto 658/9 y Decreto 977/75 e intímese el pago de la misma en la Oficina de Trabajo de Atlántida (calle 11 y circunvalación) dentro del plazo de 20 días corridos bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50073 Ene 14- v Ene 18

Notifícase a la empresa LEDDA ALDANCOUR MYRIAM de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 7/10/92 exp. Nº 1656/91 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a presentar la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Olivera) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50074 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa MORTICIA LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 10/3/92 exp. Nº 1775/92 por la que se le sancionó con multa de 80 U.R. (ochenta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 y Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a presentar la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Olivera) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50075 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa MEGAS DE EDUARDO SUAREZ de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 1/4/92 con multa de 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 art. 293 exp. Nº 2582/91 e intímese en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a presentar la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Tacuarembó (Dr. Domingo Catalina Nº 231) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50076 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa JUAN MALDONADO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 7/4/92 exp. Nº 6221/91 por la que se le sancionó con multa de 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en en el Decreto 392/80 y la Ley Nº 15.903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a presentar la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Chuy (Numancia 149) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50077 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa FERNANDO GONZALEZ de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 12/2/92 exp. Nº 997/92 por la que se le sancionó con multa de 35 U.R. (treinta y cinco Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 y Ley Nº 15.903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a presentar la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Olivera) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50078 Ene 13- v Ene 15

Notifícase a la empresa ISAWAL S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 21/2/92 exp. Nº 994/92 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímesele por 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Olivera) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50079 Ene 13- v Ene 15

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Departamento de Sumarios

Se emplaza a la funcionario Norma Lilián Suárez Videla del Banco de Previsión Social, a comparecer dentro del término de tres días en el Departamento de Sumarios, Uruguay 948 Piso 2, a los efectos de manifestar su intención de reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley Nº 14.416. Juan Carlos Sgorlo, Procurador.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55062 Ene 13- v Ene 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nro. 4716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: DON LUIS ALBERTO TORRES ALVAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.-
Dra. Ileana Speroni Bianchi.- Secretaría Letrada.-

27) N$ 20.400,00 20/pub 47448 Dic 28- v Ene 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o. Turno, en autos caratulados: "COL LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL, FICHA 16/163/92", se hace saber que por auto No. 4845 de fecha 9/10/92, se convoca a los acreedores para la junta que tendrá lugar en esta Sede el día 2 de febrero de 1993, a las 9 horas; haciéndose constar que todos los documentos presentados por la firma, la propuesta de Concordato y documentación anexa, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen es tas publicaciones en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Haciendo constar además quepor auto No. 6351 del 22/12/92 fue habilitada la Feria Judicial Mayor en estos autos.- Esc. Rossina Merello Eduayen, Act. Adjunta.

27) N$ 168.000,00 10/pub 47797 Dic 31- v Ene 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o. Turno, en autos caratulados: "PRAGER WEIZER, Víctor Guillermo - Concurso Civil - FICHA 16/178bis/92", se hace saber que por auto No. 4851 del 9/10/92, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lubar en esta Sede el día 2 de febrero a la hora 11; haciéndose constar que todos los documentos presentados por dicha persona, la propuesta de Concurso y documentación anexa, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Se hace constar además que fue habilitada la Feria Judicial Mayor en autos según decreto 6349 del 22-12-92. Esc. Rossina Merello Elduayen, Act. Adjunta.

27) N$ 168.000,00 10/pub 47798 Dic 31- v Ene 15

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 22 turno Dra. Beatriz Fiorentino, en los autos, caratulados "MENDOZA JESUS ALFREDO /C HEREDEROS DE SARA FAUSTINA GARCIA DE SECCO ILLA, ESCRITURA JUDICIAL"/ //Fa. ""301/92, si dispuso: Citar llamar y emplazar a todos los Herederos de Sara Faustiana Garcia de Secco Illa y a quienes consideren con derechos a comparecer en estos autos, refrencia al solar Padrón Actual 6684 (Padrón Anterior 5130/5131) M/A Dpto. Canelones .S.J.19 (ex 7) PLANO AGRIMENSOR ROBERTO BALLEFIN GALEANO Inscripción Nro. 1603 el 30/12/61 area 420 m.c.
PARAJE HUERTOS DE CARRASC.LINDERO AL NORTE CON EL 285 y AL SUR CON EL 283 .- POR UN PLAZO de noventa dia.- MONTEVIDEO A LOS DIESCIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y DOS.
SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR
Esc. Juan C. Irigoyen.- Actuario Adjunto.-

27) N$ 147.000,00 10/pub 47708 Dic 31- v Ene 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo primer Turno, en autos caratulados: "D'OTTONE ESPINOSA, HUGO ARGANTE c/ FLORES, LUISA CELIA ; Desalojo ; Ficha 1753/92 " se cita, llama y emplaza a LUISA CELIA FLORES, o a sus sucesores a cualquier título, por

el término de sesenta días, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamietno.
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher.- Actuaria.
27) N$ 105.000,00 10/pub 47698 Dic 31- v Ene 15

VARIOS

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO.- Autorización para operar srvicios de transporte aéreo. Se hace saber que la solicitud de la empresa AMERAVIA S.R.L. para operar servicios de transporte aéreo público interno e internacional no regular de personas y/o cosas y/o correo con aeronaves de reducido porte está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 39/977. El Director General de Aviación Civil, Cnel. (AV) Esteban C. Casariego.
27) N$ 76.500,00 3/pub 10452 Ene 14- v Ene 18

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

Reintegro y aumento del capital accionario.
Se pone en conocimiento de los accionistas que la Octava Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992 resolvió el reintegro y aumento del capital por N$ 34.767.320.000 (nuevos pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete millones trescientos veinte mil) y que los aportes pueden ser hechos en efectivo o mediante capitalización, de acuerdo con su respectivo valor contable, de créditos ciertos, líquidos y exigibles contra la Sociedad, adeudados y pendientes de pago al 31 de agosto de 1992, excluyendo todo aporte que no reúna los requisitos del artículo 58, párrafo 3 de la Ley de Sociedades Comerciales.
27) N$ 357.000,00 10/pub 43723 Ene 07- v Ene 20

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)

Hace saber a sus afiliados que el día 22 de diciembre de 1992 se realizará elección parcial de autoridades en 18 de Julio 1730 local 013, horario: 10 a 15 hs.
27) N$ 51.000,00 5/pub 46778 Ene 12- v Ene 18

LLAMADO A ACREEDORES

Ley 26/09/1904.
Prometí vender a Martha Menéndez Casa de Salud sito en Cno. Castro 497. Acreedores en el mismo. Carlos Máximo Schmid Pérez - Gerardo Horacio Moguella Gelmi.
27) N$ 102.000,00 7/pub 47958 Ene 07- v Ene 15

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Norberto Siage Goggia.
Beneficiario: Stella Maris de Armas Alvarez.
Inmueble Padrón 96981/1604 19a. Sección Judicial de Montevideo.
Escritura Esc. Virginia Tipoldi.
Registro Traslaciones de Dominio No. 16 Fo. 16 Lo. 972.
Exonerado Art. 16 Ley 15597.
27) (Ley 13.209) 10/pub 55145 Dic 31- v Ene 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho en los autos "PEREIRA JOSE MARIA c/ SUCS. DE MARIA MAGDALENA PEREIRA. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. (Ficha: A/151/92), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se habilitó Feria Judicial Mayor. Artigas, 15 de diciembre de 1992. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.-
27) N$ 105.000,00 10/pub 10413 Ene 14- v Ene 27

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CODLING INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: U$S 100.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y de oficina, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco, turismo, vidrio y valores mobiliarios, B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias; E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 30 de noviembre de 1992, con el Nº 1441 del folio 12237 al folio 12244v., del libro Nº2 de Estatutos. Legajo Nº 10126.
28) N$ 281.000,00 10/pub 47769 Dic 31- v Ene 15

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

JOSE BERNARDINO GOMENSORO CABEZUDO, (Ficha E 147/89).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47668 Ene 15- v Ene 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIA CELIA LABEQUE NEGRON DE MEYER, (Ficha B 147/92).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 24 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 84.400,00 10/pub 10466 Ene 15- v Ene 28

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ETHYL CAMPIGLIA BERLANGIERI DE MIGUEL, (Ficha 404/92).
Se hace constar que se habilitó la Feria para su publicación.
Minas, 28 de diciembre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10464 Ene 15- v Ene 28

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

GREGORIO PARUELO, HUMBERTO, (Ficha B 172/1992).
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1992.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 10246 Ene 15- v Ene 28

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CELINA CLELIA SAVIO DE BRITES, (Ficha B 395/92).
Salto, 30 de diciembre de 1992.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47650 Ene 15- v Ene 28

TERCER TURNO

TEKLA SAUKA DE SULEKIN, (Ficha B 434/92).
Salto, 16 de diciembre de 1992.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
José M. Moller, Actuario.
01) N$ 84.000,00 10/pub 47648 Ene 15- v Ene 28

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SOTAVENTO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1993 a las 20 horas en la Sede Social del Club Sotavento, balneario La Paloma. El orden del día es el siguiente:
1) Memoria del Directorio y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
2) Destino de los Resultados.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de los asambleístas para la firma del acta.
Nota: Los accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, antes de su inicio. El Directorio.
03) N$ 35.700,00 1/pub 10483 Ene 15- v Ene 15

CAMPOMAR & SOULAS S.A.
RUC 21 021421 0014
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1993 a las 17,00 horas en el local social, calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio 1991/92.
3) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (art. 9 de los estatutos sociales).
4) Designación del Síndico.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad a lo dispone el art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Gerencia de la Sociedad, calle Pablo Zufriategui 919, de 9,00 a 12,30 horas, cerrándose el registro tres días antes. Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la Asamblea se considerará legalmente constituída media hora despúes de la señalada convocatoria con el número de accionistas que concurra.- El Directorio. Montevideo, enero de 1993.
03) N$ 168.300,00 3/pub 10496 Ene 15- v Ene 19

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 10 de febrero de 1993 en la Sede Social de Colonia 981 piso 1, a las 19.00 horas en primera convocatoria y 19.30 en segunda convocatoria, para considerar el único punto del Orden del Día:
1) Modificación de Estatuto Social (Levantamiento de observaciones de los Artículos Nos. 13, 14, 37, 45 y 50 del Proyecto de Modificación en trámite de aprobación).
Se pone en conocimiento de los asociados que está a disposición en la Secretaría, copia de las modificaciones a considerar. Consejo Directivo.
03) N$ 30.600,00 1/pub 10497 Ene 15- v Ene 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: EDUARDO FEDERICO ACOSTA Y LARA SEGUNDO, solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 1127 del Cementerio Central (1er. Cuerpo) cuyo primitivo titular era Juan José Segundo.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Nelly E. Córdoba, Escribana.-
04) N$ 61.200,00 3/pub 10472 Ene 15- v Ene 19

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90.81.77, habilitado en Av. Libertador 1464/76. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 30.600,00 3/pub 10514 Ene 15- v Ene 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 15 de 1992
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FRANCISCO DEL CASTILLO, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Mercedes 1472/802 , y RAQUEL VERZERI, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Italia 2605/1003.

RODOLFO WALTER ANTUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1366, y MARIA DEL ROSARIO CARVALHO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1209.

FERNANDO ALMADA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1267, y ANDREA DORIA MARSHALL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1058.

JULIO CESAR APLANALP, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 1459/2, y ANA MARIELA TAMBUSSO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 1033.

GABRIEL ARISPE, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 227, y CLAUDIA IRENE GALMES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2929.

CARLOS GILBERTO DE LA VEGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6413, y MARIA AMELIA FIGUEROA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6413.

OFICINA N.o 2

GABRIEL BEKER, 24 años, soltero, publicista gráfico, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2789, y SANDRA SHCOLNIK 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2841.

SANTIAGO OMAR BLANCO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4312, y BEATRIZ GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4312.

ALVARO DANIEL BUSTOS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alarcón 1387, y VIRGINIA MADELON ZEBALLOS, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Ayacucho 3484.

OFICINA N.o 3

LEONEL ALFREDO CAVALHEIRO, 46 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado en Cicerón 6171, y ANA MARIA DI MELLA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 1867/301.

NELSON ENRIQUE COITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Herrera 4637, y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4675.

OFICINA N.o 4

EDUARDO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 6061/3, y YURITI ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carve 5845.

ANTONIO MARIA FIGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2776. T. 6/801, y SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4517.

JESUS NAZARENO FONTAINE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Farnecina 4021, y ANA KARINA LOPEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2751.

GABRIEL LARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás de Herrera 4308/1, y ROSSANA MARIA DRUSINI, 25 años, soltera, gestora, oriental, domiciliada en Julio César Grauert 3233.

ROBERTO EMILIO FINOT, 43 años, divorciado, diplomático, boliviano, domiciliado en Mariano Uriarte 6356/1, y CLAUDIA SOLER, 31 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6356/1.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Covadonga 1318-2, y LETICIA INES GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Covadonga 1318-2.

JUAN ANDRES IBAÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3626, y MARIA LAURA LACUESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3384.

JULIO WASHINGTON GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2058-4, y MARIA MADELEINE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2058-4.

JOSE FERNANDO GARCIA, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Paullier 1057, y ELODINA ECHAGUE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 5424.

OFICINA N.o 6

JOSE ALBERTO MAGLIONI, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3176, y LYLIAM ANDREA DALMAS, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3176.

ENRIQUE MARIANO MARQUEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Piratas 4938, y ANAIR VALERON, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Piratas 4938.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON ROBERTO PELLEJERO, 20 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6364/4, y LAURA BEATRIZ ROMERO, 25 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6364/4.

JUAN CARLOS PEREZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pichingo 4977, y MIRTHA CATALINA MEDINA, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pichinango 4977.

BECQUER RICHARD PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 2759 bis/1, y JENNIFFER CARINA WÜNSCH, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 2759 bis/1.

ROBERTO CARLOS PIAGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 198, y ANNABEL LIGIA VILLA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Romero 187/1.

VICTOR HUGO POLLERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4382, y GLADYS IRMA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4616.

OFICINA N.o 8

JAVIER FABIAN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 4481, y CRISTINA ITURRIOZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvr. José Batlle y Ordoñez 6880.

HUGO RUIZ, 56 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado en Camambú 4161, y SOLEDAD RODRIGUEZ, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Camambú 4161.

OFICINA N.o 9

CARLOS DANIEL SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1176/1, y TERESITA SUSANA BERRUTI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Requena 1207.

FERNANDO MARTIN SEQUEIRA, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Asunción 1330, y ROSARIO SIVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lima 1733.

OFICINA N.o 10

RUDEMAR VICTOR OLIVERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 3167, y CECILIA INES BITANCOURT, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tabobá 3167.

FERNANDO ALBERTO TRIGO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1208, y LAURA PATRICIA MOLAGUERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2770.

14) N$ 14.300,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ricardo Palumbo por Kane (Malvina Zunino) y por Videodays (Mónica López) solicitan la inscripción de los videogramas Kane "KING OF THE COMEDY" y "MASACRE AL CERO". Videodays "RUMBLE FISH", "FASSHION CRIMES", "GYPSY", "CAPITAN INVENSIBLE", "BABAR" y "SNOOPY" de los cuales se declaran licenciatarias y editoras las mandantes. Montevideo, 13 de enero de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 102.000,00 10/pub 10512 Ene 15- v Ene 28

REMATES

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario - Segundo Turno, dictada en autos: "BRASSETTI, JESUS SALVADOR - contra - CAFFAREL, GERARDO - Ejecución de Sentencia", Ficha A Nº 191/92, se hace saber que el día viernes 5 de febrero de 1993, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Walter Hunziker, matrícula 725, R.U.C. 170016540015, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de: N$ 34.308.570,00 (2/3 partes tasación catastral 1991) del siguiente bien inmueble: fracción de campo con edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 4ta. Sec. Judicial del Dpto. de Colonia. Padrón Rural Nº 1219, con frente a carretera a Playa Fomento y camino a Nuevo Torino, compuesta de una superficie de 29 hás. 9.655 mts. cuadrados.- Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma.- 2º) Será también de su cargo la comisión del rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal y demás que la ley pone de su cargo, como así también los gastos y honorarios de escritura.- 3º) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, 24 de diciembre de 1992. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario. La suscrita Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Rosario deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de la realización de las publicaciones (decreto Nº 3581 de 23 de diciembre de 1992). Rosario, 13 de enero de 1993.- Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

20) N$ 214.200,00 3/pub 10520 Ene 15- v Ene 19

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAVADERO TABARE S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 1/XI/90.
Inscripción: 1325 Fº 5059 Lº 1.
Cedentes: Enrique Rovira - Mirta Sorondo
Cesionarios: Beatriz Herberth - Roberto Galli
Administración: Beatriz Herberth.
22) N$ 56.200,00 1/pub 10459 Ene 15- v Ene 15

DELFORO S.R.L.

Contrato: 1.12.90
Inscripción: Nº 101 Fº 351 Lº I.
Socios: Victor Hugo Chiaramello Cavaliere, Edith Sofia Cavaliere Lamy.
Objeto: almacén.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 3.000.000.
Cuotas: Edith Cavaliere 270 y Victor Chiaramello 30.
Administración: indistinta.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10460 Ene 15- v Ene 15

AUTOMECANICA POUEY SRL

Contrato: 8/12/92.
Inscripción: No. 1836 Fo. 6787 Lo. 1 Legajo 11095/92.
Socios: Isaac Walter Komisar Lejzerowich (80 cuotas, Miriam Esther Buckstein Froch (20 cuotas).
Capital: N$ 5.000.000
Administración: Isaac Komisar.
Objeto: taller mecánico, chapa-pintura.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Dr. Enrique Pouey 2625.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10461 Ene 15- v Ene 15

PANADERIA PAZOS S.R.L.

Contrato: 1º/10/92
Socios: Edinson Dionisio Pazos, Bernardina Villamil Ramos.
Capital: N$ 70:000.000.
Administración: Bernardina Villamil.
Objeto: comercialización, artículos, almacén, panadería.
Domicilio: Villa de San Gregorio de Polanco, 9a. Secc. Jud. de Tacuarembó.
Plazo: 20 años prorrogables.
Inscripción: Registro Comercio Tacuarembó Nº 89 Fo. 304/309 18/11/92.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10462 Ene 15- v Ene 15

BAMBINOS LTDA.
Cesión de cuota

Contrato: 15 de Noviembre de 1992.
Inscripción: Nº 50.
Folio: 154/158.
Libro: Nº 9.
Cedente: Graciela Raquel García.
Cesionaria: Lina Graciela Fuentes Larrosa.
22) N$ 56.200,00 1/pub 10463 Ene 15- v Ene 15

"CENTROREPUESTOS DEL SUR LTDA."
Cesión de Cuotas

Contrato: 24/octubre/1992.
Inscripción: Nº 22, Fº 80-81, Lº Contratos.
Cedente: Martín Eduardo Valiente Benítez.
Cesionario: José Levy Caramelli.
22) N$ 56.200,00 1/pub 10467 Ene 15- v Ene 15

MARTIN FIERRO LTDA.
Cesión de Cuota, Modificación de Administración y Plazo

Contrato: 15/09/92, Nº 1502, Fo. 5644 al Fo. 5648, Lo. 2, Legajo Nº 3904.
Cedente: Obdulio Fernández
Cesionario: Sonia Matto y Richard Riva.
Modif. Adminis.: Richard Riva.
Plazo: 20 años.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10470 Ene 15- v Ene 15

LA VILLA LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación de Administración

Contrato: 15/09/92, Nro. 1527, Fo. 5633 al Fo. 5636 v. Lo. 1 Legajo 10598/91.
Cedente: Richard Riva y Juan Beroqui.
Cesionaria: Rosen Riva y Obdulio Fernández.
Modif. Adminis.: Obdulio Fernández.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10471 Ene 15- v Ene 15

ADARJU LTDA.

Contrato: 21 de noviembre de 1992.
Registro: Nº 1777, Fo. 6626/29, Lo. Nº 2 de Contratos.
Socios: Adolfo Ruben Papiermeister Lips, Ariel Fernández Cirigliano y Juan Antonio Ramírez Machuca.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Hotelería y hospedaje en todas sus formas, restaurant, cafetería, bar y afines.
Capital: N$ 18:000.000.- integrado por partes iguales entre los socios.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10473 Ene 15- v Ene 15

GRAFIMAC S.R.L.
Modificación y Cesión de Cuotas

Contrato: 8 diciembre 1992.
Registro: Nº 1799 Fº 6718-6720 Lº 2 (Legajo 1771/92).
Modificación: Plazo: 10 años a contar del 8/12/92.
Cuotas: Ruben Gadda: 6. Oscar Almada: 54.
Cedente: Oscar Angel Almada.
Cesionarios: Ruben Gadda y Hermes V. Gadda, 51 y 3 cuotas, respectivamente.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10474 Ene 15- v Ene 15

F.U.D.E.M. S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 30/11/92.
Inscripción: Nº 1844, Fº 6817 a 6818, v Lº 1 Contratos, Legajo 4725/92.
Modificación: Administrador desde 8/6/92: Ruben Adolfo Martínez Cobelo.
22) N$ 56.200,00 1/pub 10475 Ene 15- v Ene 15

MASOL LTDA.
Cesión de Cuota Social
Contrato: 30/10/92.
Reg. No. 1796 Fo. 6679 v Lo. 3 Contratos.
Cedentes de 320 cuotas sociales: Julio Baravran, Marisa Andersen, Myriam Tagliamonte y Juan Etcheverry.
Cesionaria: Daniela Torres.
22) N$ 56.200,00 1/pub 10481 Ene 15- v Ene 15

SOUTH ATLANTIC FORWARD EXPRESS REGA - Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.F.E. - Ltda.)

Contrato: 27/11/92
Inscripción: Nº 1827 del Fo. 6750 al Fo. 6753 del Lo. 1 de Contratos.
Socios: Roberto Edmundo Gaggioni Vaz y Santiago Manuel Resmini Lodeiro.
Capital: N$ 1:600.000.
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: fletes y transportes aereos, terrestres y marítimos y demás operaciones comerciales en general.
Administración: Roberto Gaggioni y Santiago Resmini en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10482 Ene 15- v Ene 15

DAYPAT LTDA.

Contrato: 04.08.1992.
Inscripción: Nº 1.032 Fo. 3.789 al Fo. 3.883 L.3º Leg. Nº 5.855/92.
Socios: César Ortemio Molina Denis y Walter Pedro Molina Denis.
Objeto: Empresa de transporte.
Administrador: César Ortemio Molina Denis.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10484 Ene 15- v Ene 15

GOMERIA EL POCHO S.R.L.

Contrato: 21.09.1992.
Inscripción: Nº 1.290 Fo. 4.831 al Fo. 4.835 L. 3º Leg. No. 8.298/92.
Socios: Valentin Pereyra Blanco y Miguel Antonio Pereyra Blanco.
Objeto: Gomería.
Administrador: Valentín Pereyra Blanco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10485 Ene 15- v Ene 15

MELASKI LTDA.

Contrato: 27.08.92.
Inscripción: Nº 1.129 Fo. 4.262 al Fo. 4.266 L. Nº 2 Leg. Nº 7.383/92.
Socios: Juan Antonio Melaski Campos y Martha Mireya Melaski Orellano.
Objeto: Electricidad automotriz.
Administrador: Juan Antonio Melaski.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10486 Ene 15- v Ene 15

EL AZAHAR S.R.L.

Contrato: 15 de setiembre de 1992.
Registro: Comercio Salto No. 65 Fo. 279-82 Lo. I.
Socios: Enrique Alberto Sobesky Pajoluck y María Mercedes Guarino Baldassini.
Capital: N$ 20:000.000.-
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Objeto: Verdulería, almacén, compraventa e intermediación de bienes y servicios en general.
Domicilio: Salto.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10487 Ene 15- v Ene 15

DISTRIBUIDORA ORIENTAL S.R.L.

Contrato: tres de noviembre 1992.
Registro: Comercio Salto 5/11/92 No. 76 Fo. 323 al Fo. 326 vto. Lo. I.
Socios: Juan Roque Duarte Ramos, Graciela Esther Moraes Beron y Rita Gabriela Duarte Moraes.
Capital: N$ 20.000.000
Administración: Juan Roque Duarte Ramos.
Plazo: 20 años.
Objeto: Representaciones, comisiones, e intermediación en la enajenación de bienes y servicios de cualquier naturaleza.
Domicilio: Salto.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10488 Ene 15- v Ene 15

ALL WAYS SRL

Contrato: 8/12/1992.
Inscripción: No. 1793, del Fo. 6668 al Fo. 6670 v del Libro 3 de Contratos, Legajo 10988/92.
Socios: Gustavo Juan Maria Gutiérrez Fernández, María Alexandra Puig González.
Objeto: distribución de correspondencia, traslados, encomien das, mensajería, transporte de pasajeros y administración de inmuebles.
Domicilio: Joaquín Requena No. 1365 bis ap. 1001.
Plazo: 20 años.
Administración: Gustavo Gutiérrez, Alexandra Puig, indistintamente.
Capital: N$ 2:000.000 en 100 cuotas de 20.000.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10499 Ene 15- v Ene 15

SUN BUS LTDA.

Contrato: 8-12-1992
Inscripción: No. 1852 del Fº 6905 al Fº 6908, libro 2 de contratos, legajo No. 11164/92.
Socios: Francisco Alonso González, María Cristina Otero Umpiérrez, José Antonio Alonso González, Oscar Alfredo Moglia de Pazos, Fernando César Durán González y Mario Adhemar Ubal.
Objeto: Transporte nacional e internacional de pasajeros.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 2:400.000
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10500 Ene 15- v Ene 15

EXPORTADORA YORK SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15.921
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o. de la Ley Nº 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o. de la referida ley.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1524, Folio 13365 a 13376 v, Libro 3, legajo 10932/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10501 Ene 15- v Ene 15

UTRAMAR STAR SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15921
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o. de la ley No. 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o.de la referida ley
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1527, Folio 13401 a 13412 v, Libro 3, legajo 10944/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10502 Ene 15- v Ene 15

CORPORACION YORK SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15.921.
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su ojeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o.de la ley 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2 de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1526, Folio 13389 a 13400 v, Libro 3, legajo 10953/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10503 Ene 15- v Ene 15

TECNAT SOCIEDA ANONIMA

Ley 15921.
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o. de la ley No. 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o. de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1523, Folio 13353 a 13364v, libro 3, legajo 10943/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10504 Ene 15- v Ene 15

CORCAL SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15921.
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o. de la ley No. 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o. de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1525, folio 13377 a 13388v, libro 3, legajo 10934/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10505 Ene 15- v Ene 15

FEDERAL ULTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15921.
Capital: N$ 72:000.000
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del Art.2o. de la ley No. 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o. de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1520, Folio 13317 a 13328v, libro 3, legajo 10922/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10506 Ene 15- v Ene 15

ITALSUR OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15.921 Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o. de la ley No. 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o. de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1522, folio 13341 a 13352v, libro 3, legajo 10952/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10507 Ene 15- v Ene 15

ROCAR SOCIEDAD ANONIMA

Ley 15.921.
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zon franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del art. 2o. de la ley No. 15921. Las actividades industriales, comerciales o de servicios referidos en los inc. A), B), C) y D) del art. 2o. de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 18/12/92, No. 1521, folio 13329 a 13340v, libro 3, legajo 10933/92.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10508 Ene 15- v Ene 15

COTRAN SRL
Cesión de cuota y Modificación de Contrato

Fecha: 16/11/1992, retroactiva al 1/1/1992.
Inscripción: No. 1766 al Fo. 6575 del Lo. 2, legajo 10936/91.
Clara Laura Bomio Viega cedió a Teresita Ramírez Salgado, 10 cuotas sociales y Antonia Salgado Sánchez cedió a Teresita Ramírez Salgado 10 cuotas sociales.
Modificación: Plazo: 30 años.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10509 Ene 15- v Ene 15

ALUQUE SRL
Modificación de Contrato Social

Fecha: 29/10/1992
Inscripción: No. 1782 al Fo. 6628 del Lo. 3, legajo 2064/91.
Se modificó el plazo que pasó a 30 años y ahora la sociedad continúa en caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10510 Ene 15- v Ene 15

NEBE SRL

Fecha: 1/12/1992.
Inscripción: No. 1781 Fo. 6624 Lo. 3, Legajo 10980/92.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: transporte en general, fletes.
Capital: N$ 1.700.000
Plazo: 30 años.
Socios: Nelson Francisco de Ferrari Sclavo y Juan Alberto Panizza Villamarin (50 cuotas cada uno).
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10511 Ene 15- v Ene 15

SURCAR LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1992.
Socios: Osvaldo Raurich Caffera y Eduardo Puglia Junio.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: treinta años, Capital: N$ 1:600.000 dividido en diez cuotas, integrado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público General y de Comercio No. 1749 del Fo. 6427 al Fo. 6429 del Lo. 1 Legajo 9973/92, el 25 de noviembre de 1992.
22) N$ 112.400,00 1/pub 10516 Ene 15- v Ene 15

MABEVA S.R.L.

Contrato: 7 diciembre 1992.
Inscripción: No. 1792 Fo. 6665/67v. Lo. 3 Leg. 10987/92.
Socios: Beatriz Gruosso Bellon (76 cuotas), Leonardo Gruosso Bellon (4 cuotas).
Capital: N$ 1:600.000 (20 cuotas de N$ 20.000)
Objeto: Transporte nacional e internacional.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Beatriz Gruosso.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10521 Ene 15- v Ene 15

VIDAL HNOS. S.R.L.

Contrato: 15 diciembre 1992.
Inscripción: No. 1804 Fo. 6705/07 v. Lo. 3 Leg. 11045/92.
Socios: Edunio Vidal Lamarque (250 cuotas), Alvaro Vidal Lamarque (250 cuotas).
Capital: N$ 10:000.000 (500 cuotas de N$ 20.000)
Objeto: Ferretería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10522 Ene 15- v Ene 15

R & O ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 1 Julio 1992.
Inscripción: No. 1064 Fo. 3954 Lo. 1 Leg. 5818/92.
Socios: Oscar Varela (40 cuotas), Rossana Rodríguez (40 cuotas).
Capital: N$ 1.600.000 (80 cuotas de N$ 20.000)
Objeto: Consultoría Profesional.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 84.300,00 1/pub 10523 Ene 15- v Ene 15

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 259807. Montevideo, 7 de enero de 1993. Con esta fecha "1812 Ltda.", solicitó registre la marca "ARMINIUS", de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10476 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259808. Montevideo, 7 de enero de 1993. Con esta fecha "1812 Ltda.", solicitó registre la marca "LAKEFIELD", de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10477 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259853. Montevideo, 11 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Conservera Pentzke S.A. (Chile), solicita marca:



Clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10489 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259854. Montevideo, 11 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Héctor Hugo Facello (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10490 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259867. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Gradin S.A. (Uruguay), solicita marca: "EMSON". Clase: int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10491 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259868. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Talison S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 255.000,00 10/pub 10492 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259869. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita marca: "LAVATRICE". Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10493 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259870. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Américo Eduvilio Alladio (Argentina), solicita marca: "ALLADIO". Clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10494 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259885. Montevideo, 12 de enero de 1993. Oscar Bacot Silveira por Miguel Vidal Rivero (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 204.000,00 10/pub 10495 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259918. Montevideo, 13 de enero de 1993. Con esta fecha, María Esther Sacco González, solicitó la marca: "CENTRO DE ESTUDIOS "SIGLO XXI"", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 102.000,00 10/pub 10513 Ene 15- v Ene 28

ACTA Nº 259762. 4 de enero de 1993. Fernández Secco por Rafael Gómez, solicita marca: "CORAFLEX". Clase int. 22.
23) N$ 51.000,00 10/pub 10519 Ene 15- v Ene 28

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2688. Diciembre, 16 1992. José Alfonso Santo Martínez (UY), solicita: Modelo Industrial ENVASE. Publíquese conforme Ley 14.549. La Dirección.
24) N$ 114.750,00 10/pub 10517 Ene 15- v Ene 28

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

Emplázase al funcionario Carlos Julio Castro Pintos a presentarse dentro del término de tres días en la Inspectoría de Migración en Paysandú a reanudar sus servicios o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por Ley 7819 (Art. 33), Decretos de 15/10/29, 8/2/56 y 241/69.
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
27) N$ 61.200,00 1/pub 47582 Ene 15- v Ene 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7.5 del Decreto Nº 228/91 del 25/04/91 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la Ciudad de Zapicán (Dpto. Lavalleja) y Montevideo por Rutas 14, 7, 11 y 8. y viceversa.
De acuerdo por lo dispuesto por el Art. 7.6 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva línea, podrá expresar por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el Diario Oficial.
Las actuaciones se tramitan por Exp. Nº 92/3514-7.
27) N$ 122.400,00 3/pub 10518 Ene 15- v Ene 19

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: COSAS URUGUAYAS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318 1er. piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de esta Dirección General de fecha: 10/8/92, dicatada a fs. 13 del Asunto Nº 311/92, por la cual: Declaración Jurada fuera de plazo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 31 de diciembre de 1992. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50161 Ene 15- v Ene 19

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: COSAS URUGUAYAS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 1463/92 caratulado: No presenta Declaración Jurada, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 29/12/92. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50162 Ene 15- v Ene 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:
Llamado a aspirantes para la integración de un cuadro de interinatos, contrataciones y suplencias para cargos de Técnicos en Hemoterapia (Esc. B, sub. esc. 2, Gº 7, 36 horas).
Apertura: 12 de enero de 1993.
Vencimiento: 26 de enero de 1993.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes documentos:
Nota: El resto de los requisitos para la inscripción constan en impresos que a tales efectos suministrará la Sección Selección, los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
División Recursos Humanos - Sección Selección.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50135 Ene 15- v Ene 15

VARIOS
C.O.F.C.S.A.
(Cooperativa Omnibus Funcionarios Cervecería SALUS)

2do. Llamado.- Se cita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día viernes 15/enero/93, a la hora 19, en el local Sede Empleados Salus, sito en Rafael Pérez del Puerto y Santiago Vázquez, para tratar el siguiente Orden del Día:
Unico Punto: Memoria y Balance Anual. La Comisión Directiva.
27) N$ 20.400,00 1/pub 10465 Ene 15- v Ene 15

COMUNICADO
CLUB CAMPESTRE DE TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio del "Club Campestre de Trinidad Sociedad Anónima", comunica a los señores accionistas a los efectos previstos por el Art. 12 de los Estatutos sociales, que los titulares de la acción Nº 036 han prometido en venta la misma. El Directorio.
Trinidad, 27 de diciembre de 1992.
27) N$ 15.300,00 1/pub 10468 Ene 15- v Ene 15

En la ciudad de Florida el día 28 de enero de 1993 se realizará Asamblea anual extraordinaria de la Cooperativa Artesanal de Florida, en el local de la Cooperativa, sito en Pocho Fernández 540. La Asamblea comenzará a las 8 hs. en primer llamado, con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 8 y 30 hs. con el número de socios presentes, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Situación de atraso en el pago a los socios por los trabajos cooperativos cumplidos por estos; y situación de integrantes del Consejo Directivo. Atte. Presidente Sonia Vázquez; Secretaria Mary Egüez.
27) N$ 30.600,00 1/pub 10479 Ene 15- v Ene 15

Sr. Roberto Barboza Tomas, se le cita a concurrir urgente por la Sección Notificaciones de la Dirección General de Secretaría, 2º piso, Edificio de Aduanas por un asunto de su interés.-
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50163 Ene 15- v Ene 15

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY

ACTUALIZACION DEL ARANCEL
En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea de Socios del 24 de febrero de 1975, respecto de la revaluación periódica de los Aranceles y vista la evolución de los índices de precios señalada por la Dirección General de Estadística y Censos, se efectúa el cálculo pertinente en la siguiente forma:
Cifra básica (Co) = 293.8 - Cifra a Febrero 1990 (Ca) = 285.201.1
Por aplicación de la fórmula aprobada, o sea, dividiendo la cifra actual (Ca) por la que se tomó como base (Co = Diciembre de 1974), se obtiene el coeficiente de corrección a aplicar en esta oportunidad hasta Febrero de 1990.
A partir de esta fecha y como consecuencia que la Dirección General de Estadística y Censos modificó la base del Indice referido tomando Base 1985 = 100, se procede de la siguiente manera:

$$\frac{Ca}{Co} = \frac{285.201.1}{293.8} = 970.73 \times \frac{5.394.02}{963.46} = 5.434.72$$

Indice de Precios 02/90 — 963.46
Indice de Precios 06/92 — 5.394.02
Al utilizar este coeficiente de ajuste, la Escala Básica de Valores fijadas en el Art. 3º del Arancel -redondeando los importes resultantes- se obtiene la nueva Escala Básica de Valores, en la que se indican, en nuevos pesos, las cifras de la columna final de cada grado.

Grado	Importe	Grado	Importe
1	21.200.000.00	10	951.080.000.00
2	31.520.000.00	11	1.413.030.000.00
3	47.315.000.00	12	2.119.555.000.00
4	70.655.000.00	13	3.179.315.000.00
5	105.985.000.00	14	4.755.400.000.00
6	176.630.000.00	15	7.065.145.000.00
7	282.610.000.00	16	10.869.470.000.00
8	423.905.000.00	17 más de	10.869.470.000.00
9	635.870.000.00		

Con iguales puntualizaciones el Honorario Mínimo Básico (Art. 4º del Arancel) se sitúa en N$ 141.200.00.
El Consejo Directivo, en sesión del 7/12/92 aprobó esta modificación y su comunicación inmediata, por lo que esta actualización comenzará a regir desde el 1º Diciembre 1992.
Comisión de Arancel.
27) N$ 81.600 1/pub 10498 Ene 15 - v Ene 15

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 20/01/92 25/01/92
ART. 23 DTO. 523/90 DEL 14/11/90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
01.01.01.04	EQUINOS PEDIGREE P/REPRODUCCION	UNID	6	ARGENTINA	437,67
01.05.01.11	POLLITOS DE PEDIGREE	UNID	1592	CANADA	4,17
01.05.01.99	PAVITOS DE UN DIA	UNID	80	FRANCIA	2,42
01.05.01.99	PAVITOS DE UN DIA	UNID	4000	FRANCIA	2,42
02.01.03.99	PIERNAS DE CERDO	KG.	18000	CHILE	2,73
02.05.01.01	GRASA DE CERDO	KG.	22000	CHILE	0,60
03.02.03.00	SALMON AHUMADO	KG.	50	FRANCIA	30,92
04.05.01.99	HUEVOS DE CODORNIZ PARA REPRODUCCION	CJON	16	BRASIL	20,60
04.05.01.99	HUEVO ENTERO DESECADO	CJON	50	BRASIL	66,00
04.06.01.01	MIEL	UNID	12	REINO UNIDO	7,45
05.15.01.00	SEMEN CONGELADO	UNID	220	ESTADOS UNIDO	27,71
07.01.01.01	SEMILLA DE PAPA	KG.	500	CANADA	0,35
07.01.01.01	BOLSAS DE SEMILLAS DE PAPA DE 50KG C/U	UNID	400	CANADA	17,00
07.01.89.07	CEBOLLAS PARA CONSUMO	KG.	14400	BRASIL	0,17
07.05.01.01	SEMILLA DE ARVEJA	KG.	5000	ARGENTINA	0,89
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS	KG.	5500	REINO UNIDO	1,37
07.05.04.01	SEMILLA DE HABAS	KG.	500	ARGENTINA	1,07
07.05.04.01	SEMILLAS DE HABAS	KG.	1000	REINO UNIDO	2,08
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	25000	ARGENTINA	0,35
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	20565	CANADA	0,59
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	500000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	200000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	350000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	120000	BRASIL	0,15
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	12250	SRI LANKA	1,24
08.01.03.04	ANANA FRESCO	KG.	3600	BRASIL	0,33
08.01.03.04	ANANA AL NATURAL	KG.	9000	BRASIL	0,64
08.01.03.07	PALTAS FRESCAS	KG.	1150	BRASIL	0,39
08.01.03.13	MANGOS FRESCOS.	KG.	1100	BRASIL	0,55
08.04.02.99	PASAS DE UVAS	KG.	25000	CHILE	0,68
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLAS	KG.	25000	CHILE	0,68
08.04.02.99	PASAS DE UVAS SIN SEMILLA	KG.	22000	CHILE	0,80
08.05.01.29	ALMENDRAS	KG.	998	ESTADOS UNIDO	5,14
08.05.02.29	AVELLANAS	KG.	998	ESTADOS UNIDO	5,06
08.09.00.00	MAMAO FRESCO	KG.	650	BRASIL	0,37
08.09.00.00	MELONES FRESCOS	KG.	2250	BRASIL	0,38
09.01.01.11	CAFE VERDE, CRUDO, EN GRANO	KG.	18000	BRASIL	1,06
09.01.01.11	CAFE CRUDO, VERDE, EN GRANO.	KG.	9000	BRASIL	1,01
09.01.01.11	CAFE EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	1,95
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANOS EN SACOS DE 60 KG	KG.	9000	BRASIL	1,01
09.02.02.00	TE	KG.	432	ARGENTINA	7,55
09.02.02.00	TE EN SOBRE	KG.	10	REINO UNIDO	31,73
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	22500	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA CANCHADA	KG.	28500	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	48000	BRASIL	1,32
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADO	KG.	20000	BRASIL	1,42
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	80000	BRASIL	1,52
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	27000	BRASIL	1,50
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	27000	BRASIL	1,56
09.09.01.00	ANIS	KG.	2000	TURQUIA	2,80
09.10.02.92	SEMILLA DE AMAPOLA	KG.	3000	TURQUIA	1,06
10.03.89.04	AT CEEADA CERVECERA	KG.	0	ARGENTINA	0,16
10.04.01.00	SEMILLA DE AVENA EN BOLSAS DE 100 KG C/U	UNID	560	BRASIL	32,61
10.05.89.01	AT MAIZ FORRAJERO	KG.	0	ARGENTINA	0,14
10.05.89.99	MAIZ	KG.	293000	ARGENTINA	0,12
11.08.01.01	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	3000	MEXICO	1,07
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	24250	ARGENTINA	0,27
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	3000	BRASIL	0,46
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	13650	ARGENTINA	0,83
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	20000	ARGENTINA	0,41
12.01.01.99	MANI CONFITERIA	KG.	22000	ARGENTINA	0,54
12.01.01.99	MANI	KG.	25000	ARGENTINA	0,47
12.01.12.99	SESAMO	KG.	1000	TURQUIA	1,97
12.03.02.99	SEMILLA DE ZAPALLITO	KG.	500	ARGENTINA	4,88
12.03.02.99	SEMILLAS DE CEBOLLA PARA SIEMBRA	KG.	50	DINAMARCA	26,59
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZAPALLO PARA SIEMBRA SEMILLAS DE ACHICORIA PARA SIEMBRA. SEMILLA DE ACELGA, REPOLLO, Y DEMAS, PAR A SIEMBRA	KG. KG. KG.	25 25 2400	DINAMARCA	146,00 12,00 4,61
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZANAHORIA PARA SIEMBRA	KG.	200	DINAMARCA	11,37
12.07.89.45	QUEBRA PEDRA	KG.	1000	BRASIL	5,42
12.07.89.49	MAT. PRIMA FAB. MEDICAM. DE USO HUMANO	KG.	2000	INDIA	2,77
12.08.02.01	POLEN MULTICOLOR	KG.	500	ESPAÑA	5,98
13.03.01.28	ESENCIA PARA TABACO	KG.	1092	ESTADOS UNIDO	20,66
13.03.03.10	AGAR AGAR	KG.	400	CHILE	20,25
13.03.03.90	CARRAGENATO DE CALCIO	KG.	20	ARGENTINA	45,00
15.04.02.39	ACEITE DE MAMIFERO	KG.	5000	ARGENTINA	2,06
15.07.04.99	ACEITE OLIVA	LT.	2370	ITALIA	3,68
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA	UNID	2700	ARGENTINA	2,41
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA	KG.	21000	ARGENTINA	2,39
15.07.89.01	ACEITE DE MAIZ REFINADO	KG.	100000	ARGENTINA	0,70
15.07.89.99	ACEITE AROMATICO	LT.	3	REINO UNIDO	38,27
15.16.00.00	CERA LIQUIDA DE JOJOBA	KG.	363	ARGENTINA	20,48
16.02.89.00	BOCADILLO DE POLLO FAMILIAR POLLO NAPOLITANA OTROS BOCADILLOS	CAJA CAJA CAJA	10 24 96	ARGENTINA	142,00 115,00 96,17
16.04.01.07	SARDINAS BRASILE\AS EN ACEITES EN CAJA DE 50 LATAS DE 135GR NETO C/U	CAJA	2500	BRASIL	15,04
16.04.01.07	CAJA DE SARDINA DE 24 LATAS DE 425GS	CAJA	2520	CHILE	11,08
16.04.02.99	HUEVOS DE SALMON EN POTES DE 50G	UNID	70	FRANCIA	4,19
17.01.89.99	AZUCAR UTILIADA COMO REACTIVO PARA ANALISIS EN LABORATORIOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	6,50
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	200	ESTADOS UNIDO	3,61
17.02.02.99	JARABE DE FRUCTOSA	KG.	208000	ARGENTINA	0,26
17.02.03.01	MIEL DE MAIZ	KG.	4800	BRASIL	1,03

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
17.04.01.00	CARAMELOS	KG.	51	REINO UNIDO	3,98
17.04.01.00	MENTHOLYPTUS	UNID	8000	CHILE	0,86
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	20000	BRASIL	0,37
18.03.02.00	LICOR DE CACAO	KG.	2000	BRASIL	1,94
18.03.02.00	AT PASTA DE CACAO	KG.	3000	ECUADOR	1,92
18.06.89.01	BOMBONES DE CHOCOLATES	KG.	1281	REINO UNIDO	9,04
18.06.89.99	TABLETA DE CHOCOLATE	KG.	582	REINO UNIDO	7,14
19.03.00.00	PASTAS	KG.,	11310	ITALIA	1,16
19.07.89.00	PAN CONGELADO EN CAJAS DE 12,275 KG.	CAJA	290	BRASIL	19,6C
19.08.89.00	TORTAS CONGELADAS EN CAJAS DE 5 UNIDADES	CAJA	2	BRASIL	28,26
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	16975	ARGENTINA	1,05
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES	KG.	900	ARGENTINA	0,91
20.02.89.01	CHAMPIGNONES AL NATURAL	UNID	500	ESPAÑA	13,68
20.02.89.05	PASTA DE TOMATE 30/32 BRIX	KG.	4800	CHILE	0,95
20.02.89.99	GRANOS DE CHOCLO VERDE EN LATAS DE 200GR	UNID	6720	BRASIL	0,15
20.02.89.99	LEGUMBRES REMOJADAS EN CAJA DE 24LATAS	UNID	1100	ARGENTINA	8,78
20.02.89.99	PAPAS CHIPS	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	16,96
20.02.89.99	PAPAS FRITAS	UNID	420	ESTADOS UNIDO	0,85
20.02.89.99	CAJAS DE POROTOS Y ARVEJAS	CAJA	300	ARGENTINA	7,53
20.02.89.99	PIMIENTO MORRON EN CAJAS	UNID	80	CHILE	30,40
20.02.89.99	ESPARRAGOS EN CAJAS	CAJA	85	CHILE	24,71
20.02.89.99	ARVEJAS VERDES REMOJADAS	KG.	20064	ARGENTINA	0,46
20.04.00.00	CEREZAS CONFITADAS	UNID	273	ESPAÑA	39,17
20.04.00.00	CEREZAS AL MARRASQUINO EN CAJAS DE 24 FRASCOS DE 250 GRS. C/UNO	CAJA	150	CHILE	23,66
20.04.00.00	PAPAYAS EN ALMIBAR EN CAJAS CASTAÑAS EN ALMIBAR EN CAJAS	CAJA CAJA	20 20	CHILE	33,30 25,28
20.05.01.00	JALEAS Y MERMELADAS	UNID	353	REINO UNIDO	3,71
20.05.01.00	MERMELADA	KG.	336	FRANCIA	1,62
20.06.02.00	CASTAÑAS DE CAJU	KG.	948	BRASIL	17,86
20.06.89.02	DURAZNOS EN ALCOHOL (BRANDY)	UNID	12	REINO UNIDO	8,04
20.06.89.99	GUINDAS EN ALCOHOL (BRANDY)	UNID	12	REINO UNIDO	8,04
20.06.89.99	MANDARINAS EN ALCOHOL (CUANTREAU)	UNID	12	REINO UNIDO	8,04
20.06.89.99	FRUTAS EN ALMIBAR	UNID	61	REINO UNIDO	5,41
20.06.89.99	CEREZAS EN ALMIBAR	UNID	48	REINO UNIDO	3,57
20.06.89.99	CIRUELAS EN ALMIBAR	UNID	72	REINO UNIDO	2,69
20.06.89.99	DAMASCOS EN ALMIBAR	UNID	48	REINO UNIDO	3,99
20.06.89.99	GUINDAS EN ALMIBAR	UNID	24	REINO UNIDO	4,79
20.07.01.11	JUGO DE NARANJA EN BALDES DE 20 LTS.	UNID	120	BRASIL	28,70
20.07.01.11	JUGOS DE NARANJA 405 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT C/U	CAJA	405	R.DE SUDAFRIC	5,59
20.07.01.12	JUGOS DE FRUTA EN CAJAS CON 27 TETRABRIK DE 237 GRS C/U.-	CAJA	100	ARGENTINA	4,18
	JUGOS DE FRUTA EN CAJAS CON 12 TETRABRIK DE 1 LIT. C/U.-	CAJA	100		4,17
20.07.01.12	JUGOS DE POMELO 135 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT C/U	CAJA	135	R.DE SUDAFRIC	4,88
20.07.01.99	JUGO DE FRUTA EN CAJA CON 27 TETRABRIK DE 270 GRS C/U	CAJA	500	ARGENTINA	4,18
	JUGO DE FRUTA EN CAJA CON 12 TETRABRIK DE 1 LIT. C/U	CAJA	400		4,17
20.07.01.99	JUGO DE DAMASCO 405 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT. C/U	CAJA	405	R.DE SUDAFRIC	4,81
20.07.01.99	JUGO DE MANZANA 270 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT. C/U	CAJA	270	R.DE SUDAFRIC	5,16
20.07.01.99	JUGO STRAWBERRY 405 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT. C/U	CAJA	405	R.DE SUDAFRIC	5,72
20.07.01.99	JUGO DE DURAZNOS 405 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT. C/U	CAJA	405	R.DE SUDAFRIC	4,84

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
20.07.01.99	UVA ROJA 135 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT. C/U	CAJA	135	R.DE SUDAFRIC	5,00
20.07.01.99	UVA BLANCA 135 CAJAS CON 12 CAJAS DE 1LT. C/U	CAJA	135	R.DE SUDAFRIC	5,00
21.03.02.00	MOSTAZA	KG.	222	ARGENTINA	1,61
21.03.02.00	MOSTAZA	UNID	36	REINO UNIDO	3,33
21.04.01.01	SALSAS DE TOMATE	CAJA	200	ARGENTINA	9,39
21.04.01.99	SALSAS PREPARADAS	KG.	7500	BRASIL	2,05
21.04.01.99	SALSAS PREPARADAS	KG.	764	BRASIL	1,62
21.04.01.99	SALSAS PREPARADAS	KG.	8C28	ARGENTINA	1,8C
21.04.01.99	SALSAS PREPARADAS	KG.	1455	ARGENTINA	1,80
21.06.01.01	ZYMASIL SIN P/REF.	KG.	190	BRASIL	13,79
21.06.01.99	LEVADURAS	KG.	800	ESTADOS UNIDO	5,39
21.07.89.04	PALMITOS	KG.	9600	BRASIL	2,38
21.07.89.04	PALMITOS EN LATAS EN CAJAS DE 24 UNIDAD C/UNA	CAJA	600	BRASIL	24,75
21.07.89.11	MED. USO HUMANO, LTDA 454 GMS	UNID	21000	ESTADOS UNIDO	1,11
21.07.89.17	ALIMENTOS P/LA CHACINERIA	KG.	500	BELGICA	5,36
21.07.89.99	PREPARADOS ALIMENTICIOS EN CAJAS DE 24 LATAS	UNID	850	ARGENTINA	6,96
21.07.89.99	PASTAS DESHIDRATADA EN CAJA DE 24UNID C/U	CAJA	750	ARGENTINA	9,18
21.07.89.99	COMIDAS P/BEBES	DOC	12C0	ESTADOS UNIDO	1,77
22.03.00.00	CERVEZA EN LATAS 6450 CAJAS DE 24 LATAS C/U DE 340 ML	CAJA	6450	R.DE SUDAFRIC	5,05
22.03.00.00	CERVEZAS EN LATAS EN CAJAS DE 2 BARRILES DE 5 LTS C/UNA	CAJA	400	R.F.ALEMANIA	14,97
22.05.01.01	CAJAS DE 12 BOTELLAS DE LTS.0,750 C/U	CAJA	100	FRANCIA	172,27
22.05.03.00	VINOS FINOS ENVASADOS	LT.	1350	CHILE	2,90
22.05.03.00	VINOS FINOS	LT.	1800	CHILE	2,62
22.09.02.01	WHISKY ALTA GRADUACION ALCOHOLICA ACONDICIONADO EN CASCOS	LT.	7213	REINO UNIDO	6,57
22.09.02.04	WHISKY	LT.	720	REINO UNIDO	13,72
22.09.04.01	WHISKY	LT.	648	REINO UNIDO	5,31
22.09.05.00	CONSENTRADO DE MALIBU	LT.	20	REINO UNIDO	248,18
22.10.00.00	VINAGRE	LT.	15	REINO UNIDO	38,27
23.04.01.02	PELLETS DE HARINA DE SOJA	KG.	240000	ARGENTINA	0,21
23.07.89.04	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	75	SUIZA	28,03
24.01.01.00	TABACO	KG.	200000	INDONESIA	1,61
25.12.01.00	TIERRAS DE DIATOMEA	KG.	9920	CHILE	0,49
25.22.00.00	CAL ORDINARIA APAGADA EN SACOS DE 20 KG	UNID	5000	BRASIL	0,94
25.22.00.00	CAL ORDINARIA APAGADA EN SACOS DE 20KG	UNID	10000	BRASIL	0,65
25.26.00.00	MICA MICRONIZADA	KG.	26000	BRASIL	0,55
25.32.03.00	SILICATO DE ZIRCONIO	KG.	60000	REINO UNIDO	0,67
25.32.03.00	SILICATO DE ZIRCONIO	KG.	19000	ESTADOS UNIDO	0,52
27.07.89.99	BENCINA	LT.	6	ARGENTINA	7,84
27.10.09.11	ACEITE LUBRICANTE P/MAQUINAS	KG.	12	TAIWAN	1,00
27.10.09.11	ACEITE LUBRICANTE P/MAQ.	KG.	12	ESTADOS UNIDO	1,00
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	UNID	406	CHILE	18,87
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	TON.	95	ARGENTINA	1.042,67
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	LT.	957	ESTADOS UNIDO	7,40
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	12025	ESTADOS UNIDO	1,12
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	26000	ARGENTINA	0,78
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	200	BRASIL	2,59
27.10.09.29	MOLYKOTE	KG.	700	R.F.ALEMANIA	6,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES	KG.	16200	CHILE	1,18
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	12740	ESTADOS UNIDO	1,38
27.10.09.49	LUBRICANTES PARA TRANSMISIONES	UNID	3	CHILE	18,24
27.10.09.49	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	2050	ARGENTINA	1,00
27.10.09.49	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	13325	ARGENTINA	1,18
27.10.09.99	GRASA INHIBIDORA DE LA CORROSION, PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	KG.	200	ARGENTINA	4,90
27.10.09.99	PANTOIL	KG.	205	ARGENTINA	4,36
27.14.01.99	CARBON DE COQUE	KG.	22000	ARGENTINA	0,21
28.03.00.00	CHEMICUM (CARBONO)	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	3,45
28.09.01.00	ACIDO NITRICO	LT.	6	ARGENTINA	5,82
28.09.01.00	ACIDO NITRICO	KG.	26000	ARGENTINA	0,31
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	26000	BRASIL	0,57
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	10000	ARGENTINA	0,62
28.13.01.41	AGENTE MATEANTE	KG.	600	R.F.ALEMANIA	7,16
28.17.01.91	SODA CAUTICA EN ESCAMAS	KG.	24000	BRASIL	0,48
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	200	AUSTRALIA	3,90
28.20.01.90	MAT PRIMA P/MED USO HUMANO	KG.	2210	R.F.ALEMANIA	1,79
28.23.89.01	PROD. QUIMICOS P/LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS.-	KG.	3	SUIZA	19,50
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO ROJO	KG.	5000	ARGENTINA	1,03
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO ROJO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,20
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO	KG.	3005	ARGENTINA	1,12
28.23.89.99	POLVO MAGNETICO	KG.	20	BRASIL	11,13
28.28.01.10	HIDRAZINA	KG.	1020	ESTADOS UNIDO	2,25
28.30.01.99	CLORURO DE HIERRO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,41
28.30.01.99	CLORURO DE ESTRONCIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	4,52
28.31.02.01	HIPOCLORITO DE SODIO	KG.	176000	ARGENTINA	0,09
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	3327	ARGENTINA	0,50
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	9000	FRANCIA	0,57
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	7000	FRANCIA	0,57
28.36.01.01	HIDROSULFITO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,91
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO	KG.	100000	MEXICO	0,18
28.38.01.21	SULFATO DE COBALTO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	25,98
28.38.01.99	SULFATO DE ZINC	KG.	20000	BRASIL	0,25
28.38.02.90	ALUMBRE	KG.	420	R.F.ALEMANIA	5,16
28.38.03.00	AMONIO	KG.	2096	ESTADOS UNIDO	1,88
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	11200	BRASIL	0,77
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	3000	BRASIL	0,99
28.40.02.22	FOSFATO BICALCICO EN BOLSAS DE 50 KILOS	UNID	2000	BRASIL	16,22
28.40.02.99	FOSFATO ALUMINIO GEL SECO	KG.	10	FRANCIA	14,72
28.42.89.06	BICARBONATO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,32
28.42.89.17	ALBAYALDE	KG.	1500	REINO UNIDO	1,88
28.46.02.01	PERBORATO DE SODIO	KG.	3840	R.F.ALEMANIA	1,63
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	15	ESPAÑA	45,76
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	15	ESPAÑA	45,76
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	15	ESPAÑA	45,76
28.50.00.00	RADIOISOTOPOS	KG.	15	ESPAÑA	45,76
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2000	ARGENTINA	1,16
29.00.00.00	MATERIA PRIMA P/ ELABORAR MEDIC.	KG.	30	SUIZA	8,58
29.00.00.00	MAT. PRIMA P/ELAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	270	ITALIA	80,56
29.00.00.00	PRODUCTOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS	KG.	7	ESPAÑA	1.168,43

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.01.01.00	ESTIRENO	KG.	52000	BRASIL	0,55
29.01.02.05	NAFTALINA	KG.	16000	BELGICA	0,75
29.01.03.05	DISOLVENTE UTILIZADO EN LABORATORIOS DE ANALISIS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	12,20
29.02.01.07	CLORUROS	KG.	3975	REINO UNIDO	0,64
29.02.01.11	GAS	KG.	8400	MEXICO	1,18
29.04.01.00	MATERIA PRIMA DE USO EN LABORATORIOS DE ANALISIS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	11,80
29.04.02.01	N- PRCPANOL	KG.	3300	SUIZA	1,33
29.04.03.99	MANITOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,68
29.04.03.99	MANITCL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,71
29.04.03.99	HEXILENGLICOL	KG.	15170	BRASIL	1,34
29.05.02.02	ALCOHOL CINAMICO PURO	KG.	10	ESTADOS UNIDO	13,06
29.06.01.01	FENOL	KG.	22000	BRASIL	0,69
29.06.02.02	A.T. C-FENILFENOL Y SU SAL SODICA	KG.	700	R.F.ALEMANIA	7,72
29.06.03.99	ANTIOXIDANTE	KG.	136	ESTADOS UNIDO	16,65
29.07.01.05	A.T. PARACLOROMETACRESOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	9,42
29.08.01.01	ETER	LT.	6	ARGENTINA	6,04
29.08.04.99	BUTILDIGLICOL	KG.	3040	BRASIL	1,40
29.08.04.99	DIPROPILENGLICOL	KG.	600	ESTADOS UNIDO	2,02
29.09.01.01	OXIDO DE ETILENO	KG.	393	R.F.ALEMANIA	8,35
29.11.01.99	GLUTAEDIALDEHIDO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,89
29.11.01.99	ALDEHIDOS	KG.	25	ESTADOS UNIDO	28,24
29.13.01.01	ACETONA	KG.	23000	ARGENTINA	C,53
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	20000	BRASIL	0,56
29.13.01.07	METIL ISOBUTIL CETONA	KG.	23000	ARGENTINA	0,91
29.13.01.99	A.T. DILUYENTES	KG.	23000	ARGENTINA	0,95
29.13.01.99	METHIL HEPTANONE	KG.	5	ESTADOS UNIDO	16,21
29.14.01.03	FORMIATO DE ALUMINIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,85
29.14.01.03	A.T. FORMIATO DE ALUMINIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,01
29.14.01.26	ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	KG.	50000	MEXICO	0,83
29.14.01.31	ACETATO TERPENILO	KG.	180	ESTADOS UNIDO	4,79
29.14.01.31	ACETATO HEXILO	KG.	5	ESTADOS UNIDO	16,78
29.14.01.61	TESTEREATO DE SODIO	KG.	998	ESTADOS UNIDO	3,0C
29.14.01.99	ESTEREARATO DE ALUMINIO	KG.	1900	ARGENTINA	1,63
29.14.01.99	ALLYL CAPROATO PURO	KG.	10	ESTADOS UNIDO	17,41
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	6120	BRASIL	1,82
29.15.01.29	COMPLEMIX	KG.	55	ESTADOS UNIDO	56,24
29.15.01.32	ACIDO ADIPICO	KG.	2000	BRASIL	1,33
29.15.02.02	A.T. ANHIDRIDO FTALICO	KG.	40000	BRASIL	0,61
29.15.02.06	PRODUCTO QUIMICO	KG.	16160	R.F.ALEMANIA	1,05
29.16.01.01	ACIDO LACTICO 85%	KG.	9045	BRASIL	1,53
29.16.01.09	MATERIA PRIMA PARA COSMETICOS	KG.	6	ARGENTINA	9,87
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	5000	BRASIL	1,43
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	5000	BRASIL	1,43
29.16.02.32	SALICILATO	KG.	15	ESTADOS UNIDO	12,30
29.16.02.45	PROPILPARABENO	KG.	50	BRASIL	8,58
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	40	JAPON	47,50
29.23.89.00	MAT. PRIMA P/ESPECIALID. FARMACEUT.	KG.	50	SUIZA	60,74
29.23.89.00	COMPUESTOS AMINADOS	KG.	8	ESTADOS UNIDO	1.229,72
29.24.89.01	LECITINA DE SOJA	KG.	600	BRASIL	C,54
29.24.89.01	LECITINA DE SOJA	KG.	2500	BRASIL	0,8C

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.25.02.99	AMIDAS CICLICAS	KG.	100	ESTADOS UNIDO	67,00
29.26.01.99	GERMAL 115	KG.	4	ESTADOS UNIDO	56,25
29.26.02.29	UROTRCPINA	KG.	4200	ARGENTINA	1,14
29.27.01.03	ACRILONITILO	KG.	1960	ESTADOS UNIDO	2,58
29.30.89.00	CICLAMATO DE SODIO	KG.	300	BRASIL	3,87
29.31.05.99	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	215,00
29.31.89.99	STERYL SIN P/REF.	KG.	12	BRASIL	16,87
29.35.01.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	50	ESPAÑA	88,00
29.35.01.99	MAT. PRIMA P/FAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	164,64
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	156,04
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	172,08
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	189,20
29.35.07.07	NOVALGINA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	15,15
29.35.07.07	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	13,32
29.35.13.99	MEDICAMENTO P/HUSO HUMANO	KG.	6	SUIZA	582,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA DE USO MEDICINAL	KG.	5	FRANCIA	420,00
29.35.16.00	MAT. PRIMA USO VETERINARIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,60
29.35.16.00	MORNTEL CITRATO	KG.	240	BELGICA	47,90
29.35.18.99	MAT. PRIMA USO VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	33,00
29.35.18.99	FENBENDAZOL •	KG. 0000	300 0	ARGENTINA	70,58 0,00
29.35.19.99	MAT. PRIMA P/LA ELABOR.DE MEDIC.DE USO HUMANO	KG.	20	FRANCIA	165,00
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	2.165,00
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	225,00
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	250,00
29.35.89.19	MEDICAMENTO P/USO HUMANO	KG.	1	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	MAT. PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	15	REINO UNIDO	590,00
29.35.89.20	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	300	BELGICA	65,10
29.35.89.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	528,67
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	2	FRANCIA	4.307,50
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELEABORACION DE MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	1.730,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG. 0000	1 0	SUIZA	2.053,26 0,00
29.35.89.99	MATERIAS PRIMAS P/LA FABRIC. DE MEDIC. DE USO HUMANO	KG.	8	SUIZA	1.137,30
29.35.89.99	MATERIAS PRIMAS P/LA FAB.DE MEDIC. DE USO HUMANO	KG.	3	SUIZA	2.341,12
29.35.89.99	MAT. PRIMA P/FAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	2000	ITALIA	61,00
29.36.01.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	529,36
29.36.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTO DE SUO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	915,00
29.36.01.99	PROD.QUIM.P/FABRICAR MEDICAMENTOS	KG.	2	ARGENTINA	4.462,50
29.38.01.03	MONONITRATO DE TIAMINA	KG.	15	SUIZA	44,60
29.38.01.05	PANTOTENATO DE CALCIO	KG.	25	SUIZA	20,70
29.38.01.06	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	15	SUIZA	53,60
29.38.01.06	MEDICAMENTO PARA USO VETERINARIO	KG.	40	SUIZA	47,50
29.38.01.07	ACIDO FOLICO	KG.	1	SUIZA	118,75
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	75	SUIZA	13,00

N.A.D.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO	KG.	50	SUIZA	14,30
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	2000	SUIZA	12,50
29.38.01.18	ACIDO NICOTINICO	KG.	60	SUIZA	8,80
29.38.01.19	NICOTINAMIDA	KG.	60	SUIZA	8,80
29.38.01.25	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	250	SUIZA	17,58
29.38.01.25	MEDICAMENTO PARA USO VETERINARIO	KG.	500	SUIZA	7,60
29.38.01.99	VITAMINAS	KG.	25	ESTADOS UNIDO	63,19
29.38.01.99	ACIDO ASCORBICO	KG.	500	SUIZA	13,06
29.42.89.99	MATERIA PRIMA DE USO MEDICINAL	GR*S	2000	FRANCIA	1,60
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GR*S OOCO	100000 0	ITALIA	0,20 0,00
29.44.01.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GR*S	15000	ITALIA	0,15
29.44.01.99	AMPICILINA SODICA LIOFILIZADA	KG.	50	ESPAÑA	120,00
29.44.01.99	PENICILINA	GR*S	100000	ESPAÑA	0,11
29.44.01.99	AT MAT. PRIMA P/ELAB. DE MEDICAMENTO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	87,66
29.44.02.29	DOXICICLINA HCL	GR*S	12000	BELGICA	0,90
29.44.02.90	MAT. PRIMA P/MEDICAMENTOS USO HUMANO	GR*S	22000	PUERTO RICO	0,16
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	30	ITALIA	290,00
29.44.89.92	DERIVADO DE TETRACICLINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	29,38
30.02.03.49	MAT. PRIMA PARA FABRICAR MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	110	ESTADOS UNIDO	91,40
30.02.03.49	VACUNAS DE USO VETERINARIO EN VISONES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	2,94
30.02.03.49	VAC. USO VETERINARIO 100 X 250	UNID	100	ESTADOS UNIDO	18,50
30.02.03.49	PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG. UNID	204 34000	ARGENTINA	37,00 0,22
30.02.03.55	VACUNAS 55321 VACUNAS 75941 OTRAS VACUNAS	UNID UNID UNID	1 1 13	FRANCIA	145,66 96,58 47,41
30.02.03.99	TABLETAS SEPTICAS	UNID	5000	ESTADOS UNIDO	2,07
30.03.01.16	MEDICAMENTO PARA USO VETERINARIO	KG.	800	SUIZA	7,74
30.03.01.63	PLAGUICIDA	KG.	1800	BRASIL	25,28
30.03.01.64	PLAGUICIDA GANADERO	KG.	1868	FRANCIA	8,79
30.03.01.98	MED. DE USO VETERINARIO	KG.	300	ARGENTINA	14,47
30.03.01.98	PRODUCTOS DE USO VETERINARIO	KG.	1525	ARGENTINA	4,16
30.03.01.98	COXISTAC	KG.	6400	BRASIL	1,31
30.03.01.98	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	2400	ARGENTINA	15,33
30.03.01.99	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	130,14
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 1000 TABLETAS)	CAJA	6	AUSTRIA	125,67
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 40 FRASCOS)	CAJA	12	AUSTRIA	40,00
30.03.02.11	UNASYN	GR*S	440000	BELGICA	0,06
30.03.02.15	VISTACLORAM GOTAS OFTALMOLOGICAS EN CAJAS DE 15 UNID CADA UNA	CAJA	2	ARGENTINA	1,90
30.03.02.15	VISTACLORAM GOTAS OFTALMICAS EN CAJAS DE 50 UNID. CADA UNA	CAJA	4	ARGENTINA	25,18
30.03.02.16	PRODUCTOS OFTALMOLOGICOS EN CAJAS DE 12 UNID. CADA UNA	CAJA	10	ARGENTINA	1,78
30.03.02.16	PRODUCTOS OFTALMOLOGICOS EN CAJAS DE 50 UNIDADES C/U	CAJA	16	ARGENTINA	30,72
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	REINO UNIDO	1,66
30.03.02.16 30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID UNID	680 5000	REINO UNIDO REINO UNIDO	3,39 1,23
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	4800	REINO UNIDO	4,19
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1840	REINO UNIDO	1,74
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	2720	REINO UNIDO	2,79
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	REINO UNIDO	5,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	5000	REINO UNIDO	1,23
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	19000	JAPON	0,45
30.03.02.16	MED. LSO HUMANO	UNID	300	ARGENTINA	14,40
30.03.02.16	RULID	GRMS	4850	ARGENTINA	2,58
30.03.02.16	CLAFORAN	GRMS	500	ARGENTINA	4,20
30.03.02.16	ANTIBIOTICO	GRMS	4000	SUIZA	1,08
30.03.02.16	MED. LSO HUMANO	UNID	1920	ESTADOS UNIDO	2,14
30.03.02.19	POLYMICRON X 10 ML	KG.	234	ARGENTINA	11,52
30.03.02.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10000	ITALIA	0,40
30.03.02.19	MEDIC. DE USO HUMANO	KG.	94	AUSTRIA	80,80
30.03.02.23	MED SEMI ELABORADO (C/CAJA 1000 AMP DE 2ML)	CAJA	6	ARGENTINA	854,18
30.03.02.25	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3000	REINO UNIDO	2,26
30.03.02.25	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	2000	REINO UNIDO	2,98
30.03.02.25	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CJAS 1000UNID	CAJA	10	REINO UNIDO	2.495,50
30.03.02.25	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	6000	REINO UNIDO	2,48
30.03.02.25	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	REINO UNIDO	1,95
30.03.02.25	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA DE USO HUMANO	KG.	120	ARGENTINA	37,50
30.03.02.25	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA DE USO HUMANO	KG.	4	ARGENTINA	125,00
30.03.02.27	INSULINA	KG.	20	DINAMARCA	227,50
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	600	SUIZA	3,62
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 5 AMP.)	CAJA	200	SUIZA	31,21
30.03.02.28	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	100	SUECIA	54,01
30.03.02.30	PRODUCTOS OFTALMOLOGICOS EN CAJAS DE 15 UNID CADA UNA	CAJA	10	ARGENTINA	3,36
30.03.02.30	PRODUCTOS OFTALMOLOGICOS EN CAJAS. DE 50 UNID. CADA UNA	CAJA	20	ARGENTINA	45,25
30.03.02.30	DIHIDROERGOTOXINA METANSULFONATO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	17.587,94
30.03.02.30	MED. LSO HUMANO	UNID	100	ARGENTINA	7,00
30.03.02.30	MED. LSO HUMANO	UNID	200	ARGENTINA	7,00
30.03.02.30	CERVILANE	KG.	8	ARGENTINA	354,43
30.03.02.30	VINCAPAN C FTE	KG.	9	ARGENTINA	218,58
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 25 GRAGEAS)	CAJA	12000	ARGENTINA	0,60
30.03.02.41	COLLUBIAZOL ATOMIZADOR	KG.	90	ARGENTINA	35,56
30.03.02.41	COLLUBIAZOL PASTILLAS	KG.	232	ARGENTINA	6,89
30.03.02.50	GEL DENTAL.	KG.	144	REINO UNIDO	3,68
30.03.02.97	KETOCONAZOL SIN P/REF	KG.	36	ARGENTINA	12,60
30.03.02.97	MAT. PRIMA P/MED. DE USO HUMANO	KG.	67	R.F.ALEMANIA	210,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	5000	CHILE	2,03
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	12152	ARGENTINA	0,84
30.03.02.99	MEDICAMENTOS CITOSTATICO DE USO HUMANO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	143,65
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 20 COMPRIMIDOS)	CAJA	4000	ARGENTINA	2,46
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (FRASCOS X 100 ML)	UNID	3000	ARGENTINA	3,04
30.03.02.99	INTRALIPID 10% Y 20% EN FRASCO VAMIN 14 Y VAMIN CON GLUCOSA EN FRASCO	UNID UNID	824 1472	SUECIA	9,49 7,62
30.03.02.99	MED SEMI ELABORADO /C/CAJA 2280 UNID	CAJA	6	ARGENTINA	741,54
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	KG.	55	SUIZA	89,96
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	184	SUIZA	140,62
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	85	SUIZA	309,86
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	KG.	34	SUIZA	344,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.99	PRODUCTOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS	KG.	47	ARGENTINA	174,95
30.03.02.99	LECITINA DE SOJA (CAPSULAS)	KG.	1250	ARGENTINA	8,71
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO, EN FRASCOS DE 500 MG.	UNID	300	ESTADOS UNIDO	32,09
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO, EN FRASCOS.	UNID	400	ESTADOS UNIDO	15,33
30.03.02.99	MED. USO HUMANO	UNID	600	ARGENTINA	7,20
30.03.02.99	MED. USO HUMANO	UNID	180	ARGENTINA	30,00
30.03.02.99	MED. USO HUMANO	UNID	400	ARGENTINA	8,20
30.03.02.99	MED. USO HUMANO BLISTER	UNID	19059	ARGENTINA	0,92
30.03.02.99	IRIDUS FOSTE	KG.	10	ARGENTINA	321,61
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (TUBOS X 20 COMPRIMIDOS)	UNID	15000	ARGENTINA	2,11
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 6 G.)	CAJA	100	SUIZA	153,20
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	100	SUECIA	30,49
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	50	SUECIA	60,98
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	200	SUECIA	10,10
30.03.02.99	TRIFLUCAN INY 200 MG	KG.	240	BELGICA	119,00
30.03.02.99	FASIGYN 2 MG/ML	KG.	1124	BELGICA	7,86
30.03.02.99	NEMESTRAN	KG.	1	ARGENTINA	10.750,00
30.03.02.99	NEMESTRAN	GRMS	750	ARGENTINA	11,47
30.03.02.99	NEMESTRAN	GRMS	600	ARGENTINA	10,75
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	KG.	2	CUBA	2.083,33
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	12	FINLANDIA	410,85
30.03.02.99	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA DE USO HUMANO	KG.	22	ARGENTINA	1.036,36
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	12	ARGENTINA	259,34
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	ARGENTINA	105,24
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	20	ARGENTINA	495,40
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	220	REINO UNIDO	69,10
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 4.000 UNIDADES	CAJA	20	REINO UNIDO	507,50
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	10000	REINO UNIDO	1,83
30.03.02.99	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO EN CAJAS DE 5 AMPOLLAS	CAJA	1000	REINO UNIDO	6,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 5 UNIDADES	CAJA	400	REINO UNIDO	56,25
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 152 UNIDADES	CAJA	1	CHILE	273,60
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 20 COMP)	CAJA	10000	ARGENTINA	1,44
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 10 COMP.)	CAJA	12000	ARGENTINA	1,06
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO (CAJAS X 10 COMP)	CAJA	2500	ARGENTINA	1,85
30.04.02.99	MALLAS DE PROLENE	UNID	5	REINO UNIDO	45,58
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS	UNID	396	REINO UNIDO	3,42
30.05.01.01	SUTURAS (C/CAJA 12 UNID)	CAJA	288	ESTADOS UNIDO	7,64
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES	UNID	7857	REINO UNIDO	0,76
30.05.89.30	FLUORESCEINA AL 10% EN CAJAS DE 15 UNIDADES CADA UNA	CAJA	3	ARGENTINA	2,10
30.05.89.30	FLUORESCEINA AL 10% AMPOLLAS DE 10 ML EN CAJAS DE 50 UNIDADES C/U	CAJA	6	ARGENTINA	29,05
30.05.89.30	HEXABRIX 320 EN CAJAS CON 10 FRASCOS DE 100 ML C/U	KG. CAJA	8 6	FRANCIA	249,51 332,69
30.05.89.30	HEXABRIX 320 EN FRASCOS	UNID	50	FRANCIA	36,04
30.05.89.30	HEXABRIX 320 X 100 ML EN CAJAS CON 10 UNIDADES C/U	KG. CAJA	25 20	FRANCIA	266,15 332,69
30.05.89.30	HEXABRIX 320 X 100ML EN FRASCOS	UNID	15	FRANCIA	36,04

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.05.89.30	TABLETAS REVELADORAS DE CARIES	UNID	18000	ESTADOS UNIDO	0,03
30.05.89.40	SUEROS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	4,79
30.05.89.40	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	242,21
30.05.89.50	CEMENTOS	KG.	5	SUIZA	143,02
30.05.89.90	BOTIQUINES DE PLASTICO	UNID	10	ARGENTINA	69,40
31.02.07.00	UREA	KG.	150000	ARGENTINA	0,21
31.02.07.00	UREA	KG.	150000	ARGENTINA	0,21
31.02.07.00	UREA	KG.	700000	ESTADOS UNIDO	0,16
32.03.01.00	TAMOL GA (PROD.CURTIENTE ORGANICO)	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,05
32.03.01.00	TAMOL M (PROD.CURTIENTE SINTETICO)	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,74
32.03.01.00	AT TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	7000	ITALIA	1,57
32.03.01.00	AT TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	11000	R.F.ALEMANIA	2,27
32.03.01.00	CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,91
32.03.01.00	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS	KG.	60	R.F.ALEMANIA	1,02
32.03.01.00	TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	1500	ESPAÑA	2,90
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	810	BRASIL	14,38
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	50	ESTADOS UNIDO	66,64
32.05.01.10	PIGMENTO AMARILLO	KG.	30	REINO UNIDO	20,10
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	100	ESTADOS UNIDO	20,00
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	300	BRASIL	12,41
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	320	REINO UNIDO	17,47
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	1000	ARGENTINA	10,30
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	150	R.F.ALEMANIA	22,42
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS	KG.	220	R.F.ALEMANIA	26,09
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	125	SUIZA	30,40
32.05.01.90	COLORANTES P/QUESOS	KG.	100	DINAMARCA	20,74
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO PARA CUEROS	KG.	2600	ARGENTINA	6,73
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO PARA CUEROS	KG.	145	SUIZA	20,65
32.05.01.90	MATER. COLORANTE ORGANICAS SINTETICAS	KG.	58	R.F.ALEMANIA	13,84
32.05.01.90	CLORANTE ORGANICO SINTEICO USO TEXTIL	KG.	80	SUIZA	49,41
32.05.01.90	CLORANTE ORGANICO SINTEICO USO TEXTIL	KG.	50	SUIZA	24,71
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO USO TEXTIL	KG.	30	SUIZA	54,21
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEXTIL	KG.	20	SUIZA	27,14
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO USO TEXTIL	KG.	75	SUIZA	29,95
32.05.01.90	AT PRODUCTO QUIMICO	KG.	50	SUIZA	60,90
32.05.01.90	AT. COLORANTES	KG.	315	SUIZA	33,40
32.05.01.90	AT. COLORANTES	KG.	1275	R.F.ALEMANIA	10,44
32.05.01.90	AT. COLORANTES	KG.	1200	ESPAÑA	8,80
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	4	SUIZA	56,21
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	120	SUIZA	30,39
32.05.02.11	AT PRODUCTO QUIMICO	KG.	1000	ARGENTINA	2,00
32.05.02.42	MASTERBACH BLANCO	KG.	1021	ESTADOS UNIDO	1,80
32.05.02.71	BETACAROTENO	KG.	91	ESTADOS UNIDO	140,12
32.05.02.72	MAT. PRIMA P/ FABRIC. DE MEDIC.	KG.	10	SUIZA	56,23
32.05.02.72	MEDICAMENTO DE USO SVETERINARIO	KG.	20	SUIZA	98,03
32.05.03.90	QUIMICOS PARA TEXTILES	KG.	60	SUIZA	32,59
32.07.01.03	CROMATO DE ZINC	KG.	2000	ARGENTINA	2,76
32.07.01.03	CROMATOS	KG.	3000	ARGENTINA	2,66
32.07.01.09	PIGMENTOS	KG.	3000	MEXICO	2,05
32.07.01.09	PIGMENTOS	KG.	140000	MEXICO	1,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	FINLANDIA	1,68
32.07.01.99	PIGMENTOS INORGANICOS	KG.	2000	ESPAÑA	2,70
32.08.01.00	COLORANTE	KG.	20	R.F.ALEMANIA	40,85
32.09.01.00	PINTURA AL AGUA	KG.	900	BRASIL	0,85
32.09.01.00	BARNIZ AISLANTE DE LA ELECTRICIDAD	LT.	2000	ARGENTINA	1,55
32.09.07.99	BARNICES	KG.	113	BRASIL	8,22
32.09.07.99	A.T.ENTONADOR BASE F 02 AT PROTECCION BAT A.T.	KG. KG. KG.	50 3400 4600	ARGENTINA	7,75 2,95 2,60
32.09.07.99	ADITIVOS	KG.	195	R.F.ALEMANIA	11,51
32.09.09.12	ESMALTES SINTETICOS	KG.	725	BRASIL	1,82
32.09.09.99	PINTURA (DE KG 0,040 C/U) (CAJA)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5,38
32.09.13.06	ALUMINIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,30
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	6100	BRASIL	3,24
32.09.13.11	NEGRO DE HUMO	KG.	1000	REINO UNIDO	12,49
32.10.89.00	CAJAS DE TEMPERAS	CAJA	1600	BRASIL	0,69
32.10.89.00	PINTURA	KG.	992	BRASIL	8,22
32.11.00.00	SECATIVO PREPARADO	KG.	2190	BRASIL	2,64
32.12.01.99	PEGAMENTO PARABRISAS	UNID	30	FRANCIA	16,66
32.12.01.99	RESINA P/TELECOMUNICACIONES	UNID	816	ARGENTINA	3,50
32.12.01.99	SELLADORES	KG.	701	ESTADOS UNIDO	8,12
32.12.01.99	CONJUNTOS SCOTCHCAST	UNID	15	ARGENTINA	157,60
32.13.01.19	PINTURAS PARA IMPRENTA	KG.	283	VENEZUELA	4,78
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	500	ARGENTINA	6,64
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	2184	ESTADOS UNIDO	5,30
32.13.01.99	TINTA PARA IMPRENTA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	20,12
32.13.02.01	TINTA NEGRA P/MIMEOGRAFOS	KG.	90	ESTADOS UNIDO	34,62
32.13.03.99	TINTA PARA BOLIGRAFOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	56,62
32.13.04.99	TINTA CHINA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,21
32.13.89.99	TINTAS	KG.	80	TAIWAN	21,87
32.13.89.99	PINTURAS PARA IMPRENTA	LT.	420	VENEZUELA	8,64
33.01.01.99	ACEITE DE GUAYACO	KG.	5	ESTADOS UNIDO	10,16
33.01.02.00	RESINCIDE	KG.	5	ESTADOS UNIDO	22,46
33.04.01.01	SUSTANCIA ODORIFERA	KG.	80	ARGENTINA	18,75
33.04.01.99	ESENCIA (BQ. AQ/21887) ESENCIA (BQ. AQ/22065)	KG. KG.	20 20	ARGENTINA	71,92 67,21
33.04.01.99	PERFUMES	KG.	30	R.F.ALEMANIA	58,71
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	50	ESTADOS UNIDO	37,29
33.04.01.99	PERFUMES	KG.	88	ESTADOS UNIDO	20,17
33.04.01.99	ESENCIAS (AQ/22126/AN)	KG.	10	ARGENTINA	32,00
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	50	ARGENTINA	39,84
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	235	SUIZA	34,20
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	35,55
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	500	SUIZA	17,79
33.04.02.99	ESENCIA DE MANTECA DE CACAO	KG.	10	SUIZA	121,51
33.04.02.99	ESENCIA P/TABACO	KG.	1550	ESTADOS UNIDO	8,85
33.04.02.99	ESENCIA PARA JABONERIA	KG.	540	ARGENTINA	12,00
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	170	ARGENTINA	18,33
33.04.02.99	SUSTANCIA ODORIFERA P/PERFUMERIA	KG.	70	ARGENTINA	21,64
33.04.02.99	SABOR NARANJA	KG.	150	ESTADOS UNIDO	25,23
33.04.02.99	SABORES	KG.	600	ESTADOS UNIDO	21,50
33.04.02.99	AROMA PARA TABACO	KG.	125	R.F.ALEMANIA	196,64

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
33.06.01.20	DEFUMADORES	KG.	1399	BRASIL	1,7[illegible]
33.06.01.90	COLONIA	CAJA	68	CHILE	218,16
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS	UNID	70	ESTADOS UNIDO	3,15
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	4698	FRANCIA	0,11
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	KG.	81	FRANCIA	10,55
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	KG.	7	FRANCIA	5,51
33.06.01.90	PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	3233	FRANCIA	0,71
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	638	ESTADOS UNIDO	1,12
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	1310	FRANCIA	0,64
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	312	ESTADOS UNIDO	2,00
33.06.01.90	PROBADORES Y MUESTRAS	UNID	926	FRANCIA	0,62
33.06.01.90	PROBADORES DE PERFUME	UNID	192	FRANCIA	0,45
33.06.01.90	PERFUMES ENVASADOS	UNID	1964	FRANCIA	9,26
33.06.01.90	COLONIAS	UNID	600	ARGENTINA	0,85
33.06.01.90	PERFUME	UNID	500	FRANCIA	0,45
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	1584	FRANCIA	9,65
33.06.02.01	DENTRIFICO	UNID	160	ESTADOS UNIDO	7,53
33.06.02.99	TALLOS ENVASADOS (CAJAS X 750 UNID)	CAJA	13	CHILE	500,00
33.06.02.99	TALCO JOHNSON EN FRASCOS DE 200 GS.	UNID	2880	BRASIL	0,37
33.06.02.99	CREMA DE AFEITAR	UNID	4800	ESTADOS UNIDO	1,04
33.06.02.99	COSMETICOS (CAJAS X 12 UNIDADES)	CAJA	26	ESTADOS UNIDO	24,98
33.06.02.99	ENJUAGUE BUCAL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	7,97
33.06.02.99	TALQUERAS DE 100 GRS	UNID	840	CHILE	0,61
33.06.02.99	SHAMPOO DE 500 CM3	UNID	720	ARGENTINA	1,63
33.06.02.99	SHAMPOO DE TOCADOR	UNID	900	ISRAEL	1,99
33.06.02.99	TALCOS LOCION PARA DESPUES DE AFEITARSE	UNID UNID	2047 423	BRASIL	0,46 0,45
33.06.03.01	LAPICES COSMETICOS (EN CAJAS DE 144 C/U)	CAJA	170	R.F.ALEMANIA	33,29
33.06.03.01	LAPICES DELINEADORES	UNID	150	ARGENTINA	1,07
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	800	CHILE	15,42
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	2780	ESTADOS UNIDO	2,87
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	2040	FRANCIA	1,18
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	360	FRANCIA	1,39
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	1320	ESTADOS UNIDO	1,19
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	2664	FRANCIA	1,57
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	200	ESTADOS UNIDO	6,57
33.06.03.99	COSMETICOS EN POTES 2	UNID	250	ESTADOS UNIDO	2,00
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	382	FRANCIA	0,06
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	18	FRANCIA	2,29
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR	UNID	1716	FRANCIA	1,46
33.06.03.99	DESODORANTES	UNID	168	FRANCIA	4,41
33.06.03.99	DESODORANTE EN AEROSOL	UNID	4800	ARGENTINA	0,43
33.06.03.99	COSMETICOS ENVASADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	KG. UNID	670 2950	ARGENTINA	7,82 2,31
33.06.04.00	DESODORANTES EN CAJAS DE 24 UNIDADES	UNID	126	ITALIA	24,81
33.06.05.00	AGUAS PERFUMADAS	KG.	153	BRASIL	2,35
34.01.01.01	JABON DE TOCADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	0,29
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	700	FRANCIA	0,10
34.01.01.01	JABON EN ENVASES DE 300ML	UNID	240	CHILE	0,64
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	900	ISRAEL	1,10
34.02.01.29	PRODUCTO QUIMICO	KG.	120	SUIZA	8,59

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
34.02.01.29	TENSOACTIVO	KG.	1600	BRASIL	1,44
34.02.01.29	PROD. QUIMICO PARA LA ELABORACION DE COSMETICOS	KG.	3680	R.F.ALEMANIA	1,54
34.02.01.40	AT. PRODUCTO AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	400	SUIZA	3,55
34.02.01.40	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,01
34.02.01.40	PRODUCTOS AUXILIARES PARA CUEROS	KG.	1530	ESPAÑA	3,16
34.02.01.40	CLORURO DE ALQUIL-TRIMETIL-AMONIO	KG.	1CCC	ARGENTINA	1,48
34.02.01.40	AT PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	1100	ESPAÑA	3,72
34.02.01.90	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,35
34.02.01.90	TENSOACTIVOS	KG.	416	ESTADOS UNIDO	5,11
34.02.01.90	NONYL PHENOL	KG.	10080	BRASIL	1,10
34.02.01.90	MONOOLEATO DE SORBITAN ETOXILADO ALINE TW800	KG.	2100	BRASIL	1,87
34.02.01.90	TENSOACTIVOS	KG.	11000	ARGENTINA	2,91
34.02.01.90	PROD. QUIM. P/LA ELABOR. DE COSMETI.	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	2,09
34.02.02.19	AT SUFRALAN UF	KG.	4070	R.F.ALEMANIA	2,91
34.02.02.19	TENSOACTIVO NO TONICO	KG.	5100	R.F.ALEMANIA	2,52
34.02.02.19	DETERGENTES Y EMULSIFICANTES	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,57
34.02.02.29	TENSOACTIVOS	KG.	340	R.F.ALEMANIA	6,59
34.02.02.99	DESODORANTE PARA BAÑO	KG.	500	ARGENTINA	17,62
34.02.03.99	DETERGENTE	KG.	490	ESTADOS UNIDO	2,56
34.02.03.99	TENSOACTIVO PARA LOCALES	KG.	256	ARGENTINA	5,34
34.02.03.99	PREPARADOS PARA LAVAR EN CAJAS DE 12 UN. X 1 LT.	CAJA	1500	ARGENTINA	4,84
34.02.03.99	PREPARADOS PARA LAVAR EN CAJAS DE 18 UN. DE 0,9 LT.	CAJA	200	ARGENTINA	5,53
34.03.03.90	DENSODRIN E (ENGRASANTES P/CURTIEMBRE)	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,26
34.03.03.90	AT PELGRASSOL NG 59	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	2,29
34.03.03.90	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	1300	ITALIA	4,11
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	4500	ITALIA	2,25
34.03.03.90	AGENTES DE ENGRASADO PARA CUEROS	KG.	4700	R.F.ALEMANIA	0,81
34.03.89.00	GRASA LUBRICANTE EN LATAS	UNID	88	R.DE SUDAFRIC	8,29
34.04.01.20	MATERIA PRIMAS DE USO MEDICINAL	KG.	20	FRANCIA	32,50
34.04.01.90	MATERIA PRIMA PARA COSMETICOS	KG.	5	ARGENTINA	16,42
34.04.01.90	AT LOXIOLES	KG.	510	BRASIL	4,55
34.04.01.90	BRIN 58	KG.	1461	ESTADOS UNIDO	4,70
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	150	R.F.ALEMANIA	4,84
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	760	R.F.ALEMANIA	2,37
34.05.89.01	PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	4000	ITALIA	4,20
34.05.89.06	LUSTRA METALES	UNID	6	ARGENTINA	35,00
34.05.89.08	ABRASIVOS EN PASTA	KG.	2580	ARGENTINA	1,53
34.07.01.00	PLASTICINA	KG.	90	BRASIL	8,22
35.03.01.12	GELATINA	KG.	1C0	R.F.ALEMANIA	14,51
35.04.89.99	CROTEIN "H" (PRODUCTO QUIMICO)	KG.	200	BRASIL	9,50
35.04.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PRODUCTOS PARA EL CABELLO	KG.	200	DINAMARCA	18,54
35.04.89.99	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	1000	ITALIA	3,00
35.04.89.99	CROTEIN H	KG.	0	BRASIL	0,00
35.06.01.09	CEMENTO PARA PEGAR	KG.	100	TAIWAN	4,90
35.06.01.09	ADHESIVO	KG.	500	BRASIL	3,16
35.06.01.99	ADHESIVOS	KG.	92	ESTADOS UNIDO	8,97
35.06.01.99	COLA VINILICA EN TAMBORES DE 200 KG CADA UNO	UNID	15	ARGENTINA	153,80
35.06.89.99	ADHESIVO PARA JUNTA DE MOTOR	UNID	5040	BRASIL	0,34

N A D I	D E S C R I P C I O N :	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
35.07.89.01	ENZIMA CERVECERA	KG.	200	FRANCIA	18,98
35.07.89.11	ENZIMAS	KG.	15	ESTADOS UNIDO	127,11
35.07.89.11	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	1	ITALIA	459,23
35.07.89.11	REACTIVOS P/ANLISIS 61975 REACTIVOS P/ANALISIS 61142 OTROS REACTIVOS P/ANALISIS	UNID UNID UNID	2 2 33	FRANCIA	123,50 47,50 25,91
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	100	ARGENTINA	16,64
35.07.89.99	HT PROTEOLITICO	KG.	25	ARGENTINA	23,20
35.07.89.99	PECTOCEL SIN P/REF.	KG.	14	BRASIL	26,63
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS CON 100 UKNID. C/U.	CAJA	54	JAPON	65,23
37.02.89.36	PELICLLA GRAFICA EN ROLLO DE 30.5MTS	UNID	28	ARGENTINA	105,30
37.02.89.99	PELICLLAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS	CAJA	418	BRASIL	50,54
37.02.89.99	PELICULA COLOR	UNID	1800	MEXICO	1,43
37.02.89.99	PELICLLA COLOR	UNID	300	MEXICO	3,11
37.02.89.99	PELICLLAS FOTOGRAFICAS COLOR EN CAJAS DE 50 ROLLITOS CADA UNA	CAJA	496	BRASIL	50,64
37.03.01.40	PAPEL SENSIBILIZADO EN PAQ. DE 50HOJAS	UNID	48	ARGENTINA	28,25
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN BOBINA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	43,45
37.03.01.50	PAPEL PARA FOTOGRAFIAS	KG.	6328	BRASIL	10,18
37.03.01.50	PAPEL IMPRESO COLOR S/REVELAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	27,61
37.03.01.92	PAPEL NEGATIVO P/TRABAJO OFSETT EN PAQUETES DE 100 HOJAS	UNID	54	ARGENTINA	54,06
37.04.89.99	TIRAS DE PELICULAS COLOR S/REVELAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	41,43
37.04.89.99	TIRAS DE PAPEL COLOR S/REVELAR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	41,43
37.05.89.01	RETICULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.320,00
37.08.01.30	REVELADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	20,52
37.08.01.30	REVELADOR	UNID	60	ESTADOS UNIDO	32,75
37.08.01.30	TONER (FRASCOS X 250 GRS C/U	UNID	140	ESTADOS UNIDO	9,26
37.08.01.30	TONER	UNID	200	ESTADOS UNIDO	9,65
37.08.01.99	REVELADOR PARA IMAGENES MONOCROMAS	KG.	51	BRASIL	2,01
37.08.01.99	REVELADOR Y FIJADOR	UNID	16	JAPON	25,09
37.08.02.90	REVELADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	44,27
38.03.01.01	CARVON VEGETAL ACTIVADO	KG.	20160	BRASIL	1,11
38.03.01.99	CARBON ACTIVADO	KG.	9797	ESTADOS UNIDO	2,81
38.03.02.33	TIERRA DE BLANQUEO	KG.	17500	REINO UNIDO	0,64
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA WW	KG.	20090	BRASIL	0,67
38.08.01.00	RESINA CELOFONIA WW (BREA WW)	TON.	10	BRASIL	710,08
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	10045	BRASIL	0,65
38.11.01.99	RATICIDA	KG.	12	ESPAÑA	10,71
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	300	ESTADOS UNIDO	36,74
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1981	FRANCIA	13,63
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	3420	TAIWAN	3,86
38.11.01.99	PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	630	CHILE	16,88
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1000	ISRAEL	2,61
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	588	R.F.ALEMANIA	20,98
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	3000	ESTADOS UNIDO	7,02
38.11.02.21	PLAGUICIDA	KG.	2550	R.F.ALEMANIA	12,94
38.11.02.21 38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA PLAGUICIDA AGRICOLA	LT. KG.	600 1800	SUECIA BRASIL	26,55 19,94
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1800	ARGENTINA	12,81
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	14,25
38.11.02.21	INSECTICIDA	KG.	60	ISRAEL	117,35
38.11.03.15	PLAGUICIDA	KG.	8180	ARGENTINA	7,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.11.03.15	INSECTICIDAS	KG.	2500	ISRAEL	6,42
38.11.03.15	INSECTICIDA	KG.	1000	ISRAEL	6,83
38.11.03.15	INSECTICIDA	KG.	6000	ISRAEL	3,44
38.11.03.15	PLAGUICIDA	KG.	1160	ESTADOS UNIDO	11,36
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	3495	ARGENTINA	6,92
38.11.04.10	RATICIDA	UNID	510	ARGENTINA	0,41
38.11.04.29	DESINFECTANTE PARA LOCALES	KG.	215	ESPAÑA	8,05
38.11.04.29	DOWICIL 200	KG.	11	ESTADOS UNIDO	70,95
38.11.04.91	CONSERVADORES P/CUEROS EN TAMBORES DE 158KG C/U	KG.	1580	R.F.ALEMANIA	6,69
38.11.04.92	PLAGUICIDA AGRICOL	KG.	1020	ESTADOS UNIDO	8,31
38.12.01.93	AT. PRODUCTO AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	400	SUIZA	3,96
38.12.01.94	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	5610	R.F.ALEMANIA	3,42
38.13.89.10	CARGAS DE SOLDADURAS	KG.	250	ARGENTINA	1,90
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	30000	ARGENTINA	1,95
38.14.01.00	ADITIVO P/ACEITE LUBRICANTE	KG.	204	ESTADOS UNIDO	6,71
38.14.01.00	ADITIVO PARA MOTOR EN LATAS	UNID	240	ESTADOS UNIDO	2,99
38.14.01.00	ADITIVO PARA MOTOR EN LATAS	UNID	1400	ESTADOS UNIDO	1,48
38.14.89.01	ADITIVO PARA COMBUSTIBLE EN LATAS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	1,31
38.16.01.00	MEDIOS DE CULT. DESHIDRATADOS 2003	UNID	5	FRANCIA	265,49
	MEDIOS DE CULT. DESHIDRATADO 4803	UNID	5		194,19
	OTROS MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS	UNID	21		145,07
38.16.89.01	CULTIVOS HIDRATADOS 52510	UNID	40	FRANCIA	28,5C
	CULTIVOS HIDRATADOS 5260	UNID	80		25,65
38.16.89.99	CULTIVOS PREP. 43501	UNID	8	FRANCIA	34,83
	CULTIVOS PREPARADOS 43033	UNID	4		9,51
38.18.01.00	DILUYENTES ADM. TEMPORARIA	KG.	1000	ARGENTINA	1,17
38.18.01.00	DILUYENTE	LT.	80	VENEZUELA	2,63
38.18.89.07	LIMPIACONTACTOS EN AEROSOL	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,71
38.18.89.99	DISOLVENTE PARA TINTAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	40,99
38.18.89.99	LIMPIA CARBURADORES EN AEROSOL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,86
38.19.01.13	CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	523	ESTADOS UNIDO	3,3C
38.19.01.17	AT ENDURECEDOR	KG.	3600	BRASIL	2,87
38.19.02.99	CRISOLMAG HI	KG.	4000	ARGENTINA	0,89
38.19.89.01	SECANTES	KG.	5	BRASIL	8,22
38.19.89.12	ALQUILBENZOL	KG.	5760	R.F.ALEMANIA	1,74
38.19.89.21	ANTICONGELANTE PARA MOTORES	LT.	4482	ESTADOS UNIDO	1,3C
38.19.89.29	LIQUIDO PARA FRENOS EN LATAS	UNID	360	ESTADOS UNIDO	1,17
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	85600	BELGICA	0,19
38.19.89.33	LOS DEMAS PROD. DENOMINADOS "BENTONES" Y SIMILARES	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	3,72
38.19.89.33	BENTONE	KG.	200	ESTADOS UNIDO	4,29
38.19.89.42	AUMULEIN H 50 B	KG.	100	BRASIL	4,63
38.19.89.59	PRODUCTO QUIMICO	KG.	60	SUIZA	9,17
38.19.89.59	PRODUCTO AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	30	SUIZA	3,91
38.19.89.59	SANDACIO LIQUIDO	KG.	350	SUIZA	4,17
38.19.89.72	SPINDASOL SIN P/REF.	KG.	150	BRASIL	2,88
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS SIN P/REF	UNID	330	ARGENTINA	12,13
38.19.89.74	ACIDO CLORHIDRICO	LT.	6	ARGENTINA	5,82
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	93,40
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	20	ITALIA	163,60
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS 61651	UNID	1	FRANCIA	148,83
	REACTIVOS P/ANALISIS 6905C	UNID	14		125,66
	OTROS REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	357		31,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.74	REACTIVOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	3,55
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS SIN P/REF.	UNID	12	ESTADOS UNIDO	51,82
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	25	ESTADOS UNIDO	40,00
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	9	R.F.ALEMANIA	154,12
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS SIN P/REF	UNID	183	REINO UNIDO	6,58
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	2	SUIZA	397,5C
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	67,31
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	220,84
38.19.89.91	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	6,37
38.19.89.99	DETERGENTE	KG.	188	ESTADOS UNIDO	2,56
38.19.89.99	MICROCEL, IDROSOL, DECORGEL, QUICKGEL, ENOVI SIN P/REF.	KG.	990	BRASIL	1,25
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS 55652 PRODUCTOS QUIMICOS 55682 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	UNID UNID UNID	15 4 79	FRANCIA	47,50 17,42 10,17
38.19.89.99	INHIBIDOR	LT.	40	BRASIL	3,32
38.19.89.99	DISOLVENTE	KG.	100	TAIWAN	6,50
38.19.89.99	MASTERBACH	KG.	21000	TAIWAN	1,07
38.19.89.99	SOLUCION DE FUENTE PARA OFSETT	LT.	624	ESTADOS UNIDO	3,67
38.19.89.99	DESENSIBILIZANTE PARA DIENTES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	17,98
38.19.89.99	LIQUIDO P/LIMPIEZA DE LENTES OFTALMICOS DE 35 CM3 C/U	UNID	1200	ARGENTINA	1,75
38.19.89.99	INSTAMIX	UNID	5	ARGENTINA	36,85
38.19.89.99	LIQUIDO LIMPIA RADIADORES	LT.	240	ARGENTINA	1,04
38.19.89.99	ACEITE PARA REGISTRADOR	LT.	4	R.F.ALEMANIA	99,4C
38.19.89.99	ANTICORROSIVO PARA TUBOS DE ACERO	KG.	1750	BRASIL	3,91
38.19.89.99	ADITIVO PARA RADIADOR EN LATAS	UNID	504	ESTADOS UNIDO	1,51
39.01.05.29	PREPARADOS PARA TEXTILES	KG.	140	SUIZA	2,88
39.01.06.00	CARMICA	MT2	28	BRASIL	7,86
39.01.06.00	LAMINADO PLASTICO	KG.	70	ARGENTINA	6,79
39.01.06.00	HOJAS DE LAMNIADO DECORATIVO (3.60 X 1.22 MT)	UNID	490	ARGENTINA	7,00
39.01.08.08	RESINA	KG.	7040	ARGENTINA	1,72
39.01.08.15	ADHESIVO	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	4,00
39.01.09.99	POLIESTER METALIZADO	KG.	2178	BRASIL	6,91
39.01.09.99	ROLLOS DE ASTRACON HOJAS DE ASTRACON	UNID UNID	6 1000	JAPON	132,62 2,05
39.01.09.99	MATRICES DE POLIESTER EN CAJAS DE 100UNI	CAJA	24	ARGENTINA	59,18
39.01.09.99	SOPORTES DE MANTILLAS MAQ IMPRENTA	UNID	20	REINO UNIDO	103,22
39.01.13.01	TUBOS DE POLIAMIDAS	KG.	230	BRASIL	14,19
39.01.13.01	TUBOS DE NYLON	KG.	150	ISRAEL	15,71
39.01.13.01	TUBOS DE POLIAMIDA	KG.	1000	BRASIL	5,97
39.01.13.99	MONOFILAMENTO EN CARRETES	UNID	72	BRASIL	26,68
39.01.14.05	ASTACIN FINISH PUM	KG.	360	R.F.ALEMANIA	6,66
39.01.14.05	POLIMERO	KG.	1320	ESPAÑA	4,69
39.01.15.03	FILM DE POLIURETANO	KG.	2280	VENEZUELA	2,76
39.01.15.03	FILM DE POLIURETANO	KG.	4500	VENEZUELA	7,56
39.01.15.03	FILM DE POLIURETANO	KG.	910	ITALIA	10,81
39.01.17.99 39.01.18.19	RECUBRIMIENTOS SINTETICOS DENSODRIN OF (SILICONAS)	KG. KG.	500 1100	ARGENTINA R.F.ALEMANIA	5,91 10,81
39.01.18.19	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	200	ESPAÑA	12,45
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	250	ARGENTINA	17,95
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	335	R.F.ALEMANIA	8,00

N A B I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.01.19.01	RESINA POLIOL	KG.	3600	ARGENTINA	1,73
39.01.19.01	POLIETILENGLICOS ULTRAPEG 400	KG.	3150	BRASIL	1,29
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	100000	BRASIL	0,87
39.02.02.10	PRODUCTO QUIMICO	KG.	300	ESTADOS UNIDO	2,49
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,78
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	0,86
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	50000	BRASIL	0,90
39.02.02.10	MAT. PRIMA P/IND. PLASTICAS	KG.	4125	FRANCIA	1,14
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,88
39.02.02.21	ESTABILIZADOR P/PINTURA	LT.	82	VENEZUELA	1,09
39.02.03.00	TUBOS DE POLIETILENO	KG.	50	BRASIL	14,47
39.02.03.00	TUBOS DE POLIETILENO	KG.	212	ISRAEL	4,46
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	15000	BRASIL	0,77
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	30000	BRASIL	0,77
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANULOS	KG.	15000	ARGENTINA	0,79
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	2000	BRASIL	0,74
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,74
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	25000	BRASIL	0,74
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	25000	BRASIL	2,25
39.02.09.11	POLVO DE POLIESTILENO	KG.	36000	ARGENTINA	0,90
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,17
39.02.09.11	POLIESTERENO	KG.	15000	BRASIL	1,00
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	1,05
39.02.09.19	POLIESTIRENO	KG.	11000	ARGENTINA	1,68
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	700375	MEXICO	0,49
39.02.13.11	POLICLORURO DE VINILO	KG.	20000	ARGENTINA	0,60
39.02.13.11	PRODUCTO QUIMICO	KG.	40000	ARGENTINA	0,61
39.02.13.11	RESINA PVC	KG.	50000	ARGENTINA	0,58
39.02.13.19	COPOLIMERO	KG.	12000	R.F.ALEMANIA	2,37
39.02.13.19	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	18000	SUIZA	1,43
39.02.14.03	TUBOS	MTL	300	BRASIL	0,73
39.02.16.05	FILM DE PVC	KG.	20	R.F.ALEMANIA	13,25
39.02.16.27	PLANCHAS PARA CLISES	UNID	10	ESPAÑA	362,81
39.02.16.99	ROLLOS PLASTICOS P/MAQ.DE IMPRENTA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	366,83
39.02.16.99	FILM DE PVC.	KG.	5807	ARGENTINA	2,32
39.02.16.99	BALONES (C/CAJA 25661 UNID)	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	131,54
39.02.16.99	P.V.C.	KG.	1525	R.F.ALEMANIA	4,25
39.02.23.19	POLIMERO METAACRILICO	KG.	135	R.F.ALEMANIA	47,31
39.02.23.23	RESINA SINTETICA	KG.	2860	BRASIL	1,65
39.02.23.23	DISPERCIONES ACRILICAS	KG.	12000	BRASIL	1,95
39.02.25.99	SCRAPS DE ACRILICO (DESPERDICIOS)	KG.	22000	MEXICO	0,70
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	13500	ESTADOS UNIDO	2,30
39.02.27.12	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR PLAGUICIDA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	30,00
39.02.27.12	PIGMENTOS	KG.	5534	ESTADOS UNIDO	7,16
39.02.27.12	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	4,15
39.02.27.12	POLIVINILPIRROLIDONA	KG.	50	ARGENTINA	11,55
39.02.27.19	COPOLIMERO RF6413	KG.	1,0000	BRASIL	1,00
39.02.27.19	POLIPROPILENO	KG.	8000	BRASIL	0,84
39.02.27.19	MATER. PRIMA P/IND.PLASTICA	KG.	26125	FRANCIA	1,52
39.02.27.19	RESINA	KG.	9979	ESTADOS UNIDO	3,00
39.02.27.22	RESINA POLIGEN ASN	KG.	6000	ARGENTINA	1,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.27.22	RESINA SINTETICA	KG.	4000	BRASIL	1,55
39.02.27.71	ART.P/SELLADO DE ROSCAS EN ROLLOS EN CAJAS DE 10 UNID	UNID	2956	REINO UNIDO	2,25
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	15000	REINO UNIDO	3,50
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	4000	MEXICO	3,32
39.03.02.92	ENVOLLTURA CELULOSICA	KG.	4445	ESTADOS UNIDO	13,05
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	3060	BRASIL	2,29
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	3900	FRANCIA	2,70
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	2061	FRANCIA	2,80
39.03.07.14	CABORXIMETILCELULOSA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,35
39.06.89.99	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDIC.	KG.	50	R.F.ALEMANIA	26,96
39.07.01.00	PELELAS DE PLASTICO	UNID	150	BRASIL	1,23
39.07.01.00	ASIENTOS CON TAPA	UNID	5	BRASIL	57,75
39.07.02.00	INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO	UNID	8	FRANCIA	15,84
39.07.02.00	PUNTERA P/DISPENSADOR	UNID	9	SUIZA	17,57
39.07.03.11	PIEZAS TUBULARES PARA ENVASES DE BEBIDAS SIN ALCOHOL	UNID	143837	PUERTO RICO	0,30
39.07.03.11	PIEZAS TUBULARES PARA ENVASADO DE BEBI-DAS SIN ALCOHOL	UNID	166783	ESTADOS UNIDO	0,27
39.07.03.11	PREFORMAS	UNID	163649	ESTADOS UNIDO	0,27
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS DESCARTABLES EN CJAS DE 10000UNIDADES	CAJA	30	BRASIL	291,56
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC BK	CAJA	30	ARGENTINA	254,03
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO EN CAJA DE 100	CAJA	522	ESTADOS UNIDO	9,85
39.07.03.99	SOBRE POLIPROPILENO	CAJA	180	R.F.ALEMANIA	44,21
39.07.03.99	BOLSAS SUPER CRYOVAC	UNID	31	ARGENTINA	73,91
39.07.03.99	BOLSAS DE PROPILIENO PRECIO POR MILLAR	UNID	100	ARGENTINA	50,27
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO	UNID	40000	CHILE	0,25
39.07.03.99	POTES DE PLASTICO	CAJA	150	CHILE	104,06
39.07.03.99	CAPSULA DE PVC TERMOCONTRAIBLES EN CAJA DE 1000	CAJA	108	CHILE	16,26
39.07.03.99	AT BOLSAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	125	ARGENTINA	92,29
39.07.03.99	BOLSAS DE PLASTICO	UNID	500	FRANCIA	0,02
39.07.03.99	ENVASES DESCARTABLES EN CAJA DE 100	CAJA	870	ARGENTINA	2,78
39.07.03.99	ENVASES DESCARTABLE EN CAJA DE 100	CAJA	657	ARGENTINA	2,65
39.07.03.99	FRASCOS PLASTICOS P/COSMETICOS CAJAS DE 1000 U. CU	CAJA	10	FRANCIA	361,35
39.07.03.99	CARAMAÑOLAS	UNID	2025	BRASIL	0,82
39.07.03.99	BIBERONES DE PLASTICO PEZONERAS/BIBERONES DE PLASTICO	UNID UNID	360 90	BRASIL	0,68 0,87
39.07.03.99	BIBERONES DE PLASTICO MINI-BIBERONES DE PLASTICO	UNID UNID	3600 900	BRASIL	0,43 0,23
39.07.03.99	BIBERONES DE PLASTICO	UNID	840	BRASIL	0,75
39.07.03.99	CAJAS PLASTICAS PLARA DISCOS COMPACTOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,37
39.07.03.99	BOLSAS P/RELOJES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,13
39.07.04.01	ESPATULAS DE COCINA	UNID	620	FRANCIA	2,03
39.07.04.99	BANDEJAS DE MELAMINA	UNID	330	ITALIA	2,32
39.07.04.99	ABRELATAS MANUAL	UNID	250	FRANCIA	2,53
39.07.04.99	HIELERA	UNID	40	ARGENTINA	2,63
39.07.04.99	JUEGO DE ESPATULA	UNID	6050	HONG KONG	0,38
39.07.04.99	JABONERAS	UNID	132	ESTADOS UNIDO	0,56
39.07.05.00	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	0,98
39.07.06.01	JUNTA DE PLASTICO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	3,23
39.07.06.99	SELLO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,01
39.07.06.99	RETENES DE NYLON	UNID	3	JAPON	33,20

N A B I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.07.06.99	RETEN	UNID	4	BRASIL	1,54
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	39,75
39.07.07.99	ENGRAMPADORAS PLASTICAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,47
39.07.07.99	FIGURAS TRANSFERIBLES (FR-80) FIGURAS TRANSFERIBLES (HG-9) OTRAS FIGURAS TRANSFERIBLES	UNID UNID UNID	72 15 104	CANADA	21,53 14,71 8,40
39.07.07.99	CARTUCHERAS ESCOLARES	UNID	390	R.F.ALEMANIA	4,38
39.07.07.99	MEMOS CLIPS	UNID	432	HONG KONG	0,54
39.07.10.00	LAMPARA DE PLASTICO DE TUBO FLUORESCENTE	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,87
39.07.10.00	LAMPARAS	UNID	480	HONG KONG	1,79
39.07.11.00	CORTINAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	95,07
39.07.89.04	ARANDELA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,30
39.07.89.15	SOBRES PLASTICOS TERMOSELLABLES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	100	COREA DEL SUR	1,57
39.07.89.21	ABRAZADERAS	CAJA	40	BRASIL	157,95
39.07.89.21	ABRAZADERA EN CAJA DE 100	CAJA	210	CHILE	6,49
39.07.89.49	COLECTORES URINARIOS EN CAJAS DE 1000 U	CAJA	5	HONG KONG	281,50
39.07.89.49	ACCESORIOS DE OSTOMIA EN CAJAS	KG.	75	ESTADOS UNIDO	41,58
39.07.89.54	ESPONJAS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,20
39.07.89.55	ESPONJAS POMEZ	UNID	3600	R.F.ALEMANIA	0,27
39.07.89.57	MANGUERAS	KG.	65	BRASIL	14,53
39.07.89.57	MANGUERA PLASTICA DE 1 1/2"	MTL	60	BRASIL	1,57
39.07.89.57	MANGUERAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	42,87
39.07.89.57	MANGUERAS	KG.	245	BRASIL	4,20
39.07.89.59	HILOS DE PERLAS	UNID	360	ESTADOS UNIDO	0,26
39.07.89.62	PLASTICOS DE FARO	UNID	80	FRANCIA	12,68
39.07.89.69	UNIONES P/CABLE SUMERGIBLE	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	1,85
39.07.89.72	BANDAS TRASPORTADORA	UNID	9	R.F.ALEMANIA	813,00
39.07.89.88	DISPOSITIVO DE ASPIRACION PRA PISCINAS	UNID	22	BRASIL	9,12
39.07.89.88	ACCESORIOS DE PLASTICO, PARA TUBERIAS	UNID	8150	ISRAEL	0,36
39.07.89.88	CONECTORES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	26,36
39.07.89.89	PLATOS SEPARADORES DE PLASTICO PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	3566	BRASIL	0,82
39.07.89.99	CALCOMANIAS P/MOTO	UNID	110	JAPON	1,25
39.07.89.99	LLAVEROS DE PLASTICO	UNID	804	ESTADOS UNIDO	0,51
39.07.89.99	BUJE PLASTICO	UNID	65	BRASIL	0,32
39.07.89.99	INSIGNIA DE CARETA	UNID	4	JAPON	8,66
39.07.89.99	GUIAS DE PLASTICO	GRMS	2880	ESPAÑA	0,29
39.07.89.99	PULSERAS	UNID	6336	ESTADOS UNIDO	0,05
39.07.89.99	DEPOSITO LAVAPARABRISAS	UNID	2	JAPON	35,77
39.07.89.99	PORTACASETTES DE PLASTICO	CAJA	50	TAIWAN	26,08
39.07.89.99	POTES PLASTICOS	UNID	6624	BRASIL	0,51
39.07.89.99	CUBIERTA DE CORDON DE CAPOT	UNID	480	BRASIL	0,34
39.07.89.99	TAPONES PARA OIDO	UNID	1700	ARGENTINA	0,78
39.07.89.99	COLLARINES		8333	ARGENTINA	0,29
39.07.89.99	SET DE TRANSFERENCIA	UNID	200	SUECIA	1,95
39.07.89.99	MANIJAS PLASTICAS	UNID	206	ESTADOS UNIDO	1,13
39.07.89.99	FLOTADORES	UNID	228	ESTADOS UNIDO	2,71
39.07.89.99	RESPALDO PLASTICO	UNID	91	ESTADOS UNIDO	0,68
39.07.89.99	RUEDIDTAS PLASTICAS	UNID	5600	BRASIL	0,35
39.07.89.99	BIDONES DE PLASTICO	UNID	10	ARGENTINA	10,70
39.07.89.99	SALVAVIDAS INFLABLES	UNID	279	ESTADOS UNIDO	4,55
39.07.89.99	ENVASES P/LAPIZ DE LABIO	UNID	23000	BRASIL	0,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.07.89.99	AROS DE ACRILICO	UNID	2200	TAIWAN	0,30
39.07.89.99	CAJAS DE DISKETTE	UNID	1096	ESTADOS UNIDO	3,31
39.07.89.99	LIMPIA OREJAS PLASTICOS	UNID	360	R.F.ALEMANIA	1,37
39.07.89.99	COLCHONES DE PVC	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,85
39.07.89.99	DISPLAYS DE PLASTICO	UNID	90	FRANCIA	0,28
39.07.89.99	TANQUE DE RESERVA	UNID	4	JAPON	25,32
39.07.89.99	BANDEJAS DE PLASTICO	UNID	150	ARGENTINA	1,19
39.07.89.99	PILAS INFLABLES	UNID	90	ESTADOS UNIDO	0,56
39.07.89.99	TAPAS PLASTICAS EN CAJAS DE 1000UNS	CAJA	150	ARGENTINA	9,50
39.07.89.99	JUEGOS DE BABEROS	UNID	1920	HONG KONG	0,87
39.07.89.99	ESTUCHES LLAVERO	UNID UNID	512 1200	ESTADOS UNIDO	0,52 0,16
39.07.89.99	ESQUINEROS PLASTICOS SIN P/REF.	UNID	450	ESTADOS UNIDO	0,39
39.07.89.99	CAJA PLASTICA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	31,86
39.07.89.99	MALLAS P/RELOJES	UNID	210	ESTADOS UNIDO	1,21
39.07.89.99	BOTON PLASTICO	UNID	56	BRASIL	0,64
39.07.89.99	TANQUE DE LAVAPARABRISAS	UNID	10	JAPON	21,06
39.07.89.99	EXIBIDORES DE PLASTICO	UNID	2	REINO UNIDO	0,89
39.07.89.99	TAPON PLASTICO	UNID	80	BRASIL	1,10
39.07.89.99	PIEDRAS PLASTICAS EN GRUESAS	KG. UNID	35 180	ESTADOS UNIDO	9,92 1,95
39.07.89.99	EMBLEMA PLASTICO	UNID	30	BRASIL	0,71
39.07.89.99	HIELERAS	UNID	480	HONG KONG	2,55
40.01.01.00	CORREAS TRANSPORTADORA	KG.	1	ESTADOS UNIDO	3.431,86
40.01.01.00	LATEX	KG.	5125	SINGAPUR	0,87
40.02.02.99	RESINA SINTETICA	KG.	4180	BRASIL	1,02
40.02.03.00	A.T. POLIBUTADIENO	KG.	20000	JAPON	2,33
40.05.01.99	CINTA DE GOMA AUTOVULCANIZANTE	UNID	500	ARGENTINA	2,97
40.06.01.02	CEMENTO	CAJA	18	TAIWAN	168,51
40.08.01.99	BURLETE DE GOMA	MTL	9000	ARGENTINA	0,19
40.08.01.99	MANTILLA P/MAQ DE IMPRENTA	UNID	40	REINO UNIDO	72,71
40.08.89.01	BURLETE DE PUERTA	UNID	20	FRANCIA	7,83
40.08.89.01	BURLETES	UNID	74	JAPON	8,85
40.08.89.01	GUARNICIONES DE GOMA	UNID	11	BRASIL	6,60
40.08.89.01	GOMA LUNETA	UNID	4	FRANCIA	9,72
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	19	BRASIL	4,16
40.08.89.01	GOMA DE PARABRISAS	UNID	50	JAPON	13,92
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	63	FRANCIA	8,67
40.08.89.01	GOMA DE PARABRISAS	UNID	20	JAPON	12,15
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	31	BRASIL	9,74
40.08.89.01	JUNTAS	UNID	7	BRASIL	11,35
40.08.89.01	GOMA DE LUNETA	UNID	4	JAPON	21,72
40.09.01.00	CAÑOS GOMA	UNID	55	FRANCIA	2,34
40.09.01.00	MANGUERAS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,55
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA	KG.	350	ARGENTINA	6,93
40.09.01.00	PUNTERO INFLADOR	UNID	500	TAIWAN	0,15
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA	MTL	5800	ARGENTINA	1,71
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA	MTL	2550	ARGENTINA	4,17
40.09.02.00	TUBOS P/TRACTORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,18
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA	UNID	5	ITALIA	7,71
40.09.02.00	CAÑO DE AGUA DE GOMA	UNID	200	JAPON	2,83
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	28	BRASIL	3,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.09.02.00	CA\OS DE GOMA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,54
40.09.02.00	CA\OS	UNID	31	FRANCIA	9,02
40.09.02.00	GOMA RADIADOR	UNID	144	FRANCIA	8,51
40.09.02.00	CA\OS DE GOMA P/AUTOMOTORES	UNID	8	JAPON	4,63
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	13,80
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	11,80
40.09.02.00	MANGON DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	24,94
40.09.02.00	CA\O DE FRENO	UNID	10	JAPON	4,33
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	960	JAPON	4,17
40.09.02.00	CA\OS DE GOMA	UNID	6	FRANCIA	3,90
40.09.02.00	CA\OAS FLEXIBLES	UNID	31	ESTADOS UNIDO	1,86
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	18	BRASIL	3,18
40.09.02.00	FLEXIBLE DE FRENO	UNID	30	JAPON	8,38
40.09.02.00	FLEXIBLE	UNID	25	BRASIL	0,44
40.09.89.00	MANGUERA DE PRESION	UNID	8	AUSTRIA	27,60
40.09.89.00	TUBOS DE CAUCHO	UNID	24	ESPAÑA	0,69
40.09.89.00	TUBOS DE CAUCHO	UNID	270	ESPAÑA	4,07
40.09.89.00	CANO DE DESAGUE	UNID	15	ITALIA	3,88
40.10.01.00	UNA CINTA DE TRANSPORTE	UNID	1	AUSTRIA	999,82
40.10.01.00	CORREAS P/TRACTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43,45
40.10.01.00	CORREA PLANA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	127,52
40.10.01.00	CORREAS PLANAS P/MAQ. TEXTILES	UNID	3	FRANCIA	339,59
40.10.01.00	CORREAS LAVARROPAS	UNID	30	ITALIA	6,18
40.10.01.00	CORREAS SECARROPA	UNID	14	ITALIA	5,99
40.10.89.00	CORREAS	UNID	80	FRANCIA	3,79
40.10.89.00	CORREAS	UNID	17	FRANCIA	4,84
40.10.89.00	CORREAS P/TRACTORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	30,42
40.10.89.00	CORREAS P/MOTO	UNID	5	JAPON	7,73
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	1,19
40.10.89.00	CORREAS DE DISTRIBUICION	KG.	10	JAPON	63,40
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	51	ESTADOS UNIDO	26,68
40.10.89.00	CORREAS	UNID	20	FRANCIA	1,60
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION	UNID	222	FRANCIA	0,99
40.10.89.00	CORREAS	UNID	850	R.F.ALEMANIA	1,01
40.10.89.00	CORREA VENTILADOR	UNID	200	JAPON	5,16
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,39
40.10.89.00	CORREA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,31
40.10.89.00	CORREA DE VENTILADOR	UNID	30	JAPON	8,08
40.10.89.00	CORREAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	32,63
40.10.89.00	CORREA	UNID	40	BRASIL	3,31
40.11.01.01	BANDAJE MACIZO PARA SEMBRADORA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	3,29
40.11.02.00	CUBIERTAS NUEVAS PARA AUTOMOTORES	UNID	550	ITALIA	37,11
40.11.02.00	CUBIERTAS DE AUTOS	UNID	170	ESTADOS UNIDO	37,83
40.11.02.00	NEUMATICO P/PASAJERO	UNID	1000	BRASIL	29,52
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOTORES Y968 PME U$S 4.50 KN. 313.05	UNID	15	ESTADOS UNIDO	73,55
	NEUMATICOS P/AUTOMOTORES W11 PME U$S 4.50 KN. 326.60	UNID	20		64,07
	NEUMATICOS VARIOS P/AUTOMOTORES PME U$S 4.50 KN. 2164	UNID	295		31,60
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOTORES W81 PME. 4.50 KN. 442.500	CAJA	25	ESTADOS UNIDO	76,40
	NEUMATICOS P/AUTOMOTORES W11 PME. 4.50 KN. 843.600	UNID	60		63,52
	NEUMATICOS VARIOS P/AUTOMOTORES PME. 4.50 KN. 7785.35	UNID	1010		38,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.11.02.00	NEUMATICO DE PASJEROS	UNID	2420	BRASIL	30,25
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA CAMIONES	UNID	32	BRASIL	228,75
40.11.03.99	NEUKATICO DE CAMIONES	UNID	130	BRASIL	216,92
40.11.03.99	CUBIERTAS DE CAMION	UNID	1031	BRASIL	182,63
40.11.03.99	NEUMATICO	UNID	42	BRASIL	194,29
40.11.03.99	CUBIERTAS DE MEDIDA 1100X22	UNID	9	BRASIL	300,00
40.11.05.01	EUMATICO P/BICICLETA	UNID	2000	BRASIL	1,45
40.11.05.01	NEUMATICOS PARA BICIVLETAS	UNID	700	BRASIL	1,87
40.11.05.02	CUBIERTAS P/CICLOMOTORES	UNID	15	JAPON	14,70
40.11.05.02	NEUMATICO P/ CICLOMOTORES	UNID	800	BRASIL	3,20
40.11.05.02	NEUMATICOS PARA CICLOMOTORES	UNID	220	BRASIL	3,20
40.11.05.99	NEUMATICOS PARA MOTOS	UNID	200	BRASIL	12,17
40.11.06.31	CUBIERTAS FUERA DE RUTA 1800-33	UNID	39	BRASIL	1.575,00
40.11.06.31	CUBIERTAS	UNID	26	BRASIL	1.122,08
40.11.06.39	NEUMATICOS	UNID	20	BRASIL	258,20
40.11.06.41	NEUMATICOS PARA AUTOELEVADOR	UNID	6	JAPON	256,34
40.11.06.41	CUBIERTAS PARA AUTOELEVADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	86,13
40.11.06.49	CUBIERTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	621,12
40.11.06.49	CUBIERTAS NUEVAS PARA MOTONIVELADORAS	UNID	6	BRASIL	236,11
40.11.06.51	NEUMATICOS PARA TRACTOR AGRICOLA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.283,20
40.11.06.51	CUBIERTAS	UNID	4	BRASIL	42,09
40.11.06.59	CUBIERTAS NUEVAS PARA TRACTORES	UNID	30	BRASIL	212,07
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	378	BRASIL	12,09
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	1042	BRASIL	10,29
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	30	BRASIL	13,47
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE MEDIDA 1100X22	UNID	9	BRASIL	30,00
40.11.07.10	CAMARAS PARA CICLOMOTORES	UNID	600	BRASIL	2,00
40.11.07.16	CAMARAS DE AIRE	UNID	20	BRASIL	25,80
40.11.07.22	CAMARAS	UNID	4	BRASIL	1,42
40.11.07.22	CAMARAS PARA TRACTOR USO AGRICOLA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	115,67
40.11.08.00	BANDAS	KG.	709	ESTADOS UNIDO	3,42
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CUBIERTAS	UNID	90	BRASIL	3,75
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	142	BRASIL	5,25
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	11	BRASIL	1,00
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	760	BRASIL	4,40
40.11.89.00	FLAPS PROTECTORES MEDIDA 1100X22	UNID	9	BRASIL	10,00
40.12.89.01	BOLSAS DE AGUA	UNID	100	HONG KONG	3,51
40.12.89.03	PRESERVATIVOS	UNID	1968	BRASIL	0,29
40.12.89.03	PRESERVATIVOS (A-BLUE) EN CAJAS DE 144 C/U)	CAJA	1000	COREA DEL SUR	5,20
	PRESERVATIVOS (A-A1) (EN CAJAS DE 144 C/U	CAJA	1000		4,55
	OTROS PRESERVATIVOS	CAJA	3000		4,37
40.12.89.04	CONECTORES P/INCONTINENCIA	UNID	1500	HONG KONG	0,27
40.13.89.01	GUANTES DE CIRUGIA	PAR	216320	HONG KONG	0,09
40.13.89.01	GUANTES	PAR	14500	MEXICO	0,22
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	48	ITALIA	0,20
40.14.01.11	GOMA FAROL P/MOTO	UNID	7	JAPON	0,64
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	20	JAPON	3,02
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,72
40.14.01.11	JUNTA TAPA VALVULA	UNID	2	FRANCIA	5,52
40.14.01.11	JUKTAS	UNID	11	BRASIL	1,08
40.14.01.11	JUNTAS SIN P/REF	KG.	346	BRASIL	18,20

NABE	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.11	JUNTA BASE	UNID	30	JAPON	0,55
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	131	FRANCIA	2,13
40.14.01.11	JUNTA DE CARTER	UNID	10	JAPON	3,72
40.14.01.11	JUNTA	UNID	10	JAPON	1,08
40.14.01.11	ANILLOS JUNTA	UNID	1368	BRASIL	0,72
40.14.01.12	JUNTAS DE GOMAS PARA COSECHADORAS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	16,39
40.14.01.19	ORINGS.	UNID	75	ESTADOS UNIDO	0,17
40.14.01.19	DISCOS DE GOMA EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	40	ARGENTINA	37,25
40.14.01.19	JUEGO DE JUNTAS Y SELLOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,02
40.14.01.19	JUNTA DE CANILLA	UNID	5	ITALIA	0,81
40.14.01.19	GOMA TUNEL LAVAR	UNID	20	ITALIA	8,37
40.14.01.21	RETENES P/MOTO	UNID	480	JAPON	0,39
40.14.01.21	ANILO DE GOMA ACCION RADIAL	UNID	623	ESTADOS UNIDO	1,36
40.14.01.21	ARO DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,22
40.14.01.21	AROS DE GOMA	UNID	200	ESTADOS UNIDO	1,50
40.14.01.22	ANILLO GOMA ACCION RADIAL COSECHADORA	UNID	29	ESTADOS UNIDO	2,54
40.14.01.23	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,93
40.14.01.29	JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	45,78
40.14.01.29	ANILLOS DE GOMA	UNID	278	SUECIA	15,45
40.14.01.29	JUEGO DE RETENEDOR	UNID	8	BRASIL	51,67
40.14.01.29	RETENES DE GOMA	UNID	3	JAPON	11,25
40.14.01.29	RETEN CIGUE\AL	UNID	3	BRASIL	1,80
40.14.01.31	JUNTAS P/TRACTORES	UNID	53	ESTADOS UNIDO	1,88
40.14.01.31	RETENES	UNID	300	JAPON	0,81
40.14.01.31	RETENES	UNID	50	JAPON	2,22
40.14.01.31	RETENES DE GOMA EN CAJAS DE 100 UN	CAJA	110	FRANCIA	19,02
40.14.01.31	RETENES DE GOMA	UNID	34	ESTADOS UNIDO	2,03
40.14.01.31	RETENES	UNID	50	JAPON	2,89
40.14.01.31	RETENES	UNID	75	JAPON	5,48
40.14.01.31	RETENES	UNID	70	JAPON	4,37
40.14.01.32	RETEN GOMA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5,00
40.14.01.39	O RING	KG.	2	ESTADOS UNIDO	12,49
40.14.01.39	O'RINGS	UNID	300	ISRAEL	0,05
40.14.01.39	SELLOS	UNID	24	JAPON	7,79
40.14.01.39	SET SELLOS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	5,90
40.14.01.41	RETENES	UNID	25	FRANCIA	4,81
40.14.02.01	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNID	80	FRANCIA	0,89
40.14.02.01	JUNTAS P/TRACTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,21
40.14.02.01	GUARDAPOLVO P/MOTO	UNID	40	JAPON	1,01
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVOS	UNID	50	JAPON	6,09
40.14.02.01	ANILLO DE CAUCHO	UNID	3	BRASIL	2,03
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA	UNID	3300	FRANCIA	2,29
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA	UNID	85	ARGENTINA	123,61
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA CAJAS DE 50 U.	CAJA	145	ARGENTINA	60,10
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA CAJA DE 50 U.	CAJA	.145	ARGENTINA	60,10
40.14.02.01	GUARDAPOLVO DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,59
40.14.02.01	FUELLE –	UNID	6	FRANCIA	11,23
40.14.02.01	MANOPLA DE GOMA	UNID	30	BRASIL	1,99
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVOS	UNID	76	R.F.ALEMANIA	5,67
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVOS	UNID	50	JAPON	4,07
40.14.02.01	TORRETA	UNID	8	BRASIL	3,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	5	BRASIL	3,04
40.14.02.01	FUELLE GUARDAPOLVO	UNID	30	JAPON	6,44
40.14.02.01	FUELLE GUARDAPOLVO	UNID	50	JAPON	1,63
40.14.02.02	GUARDAPOLVO COSECHADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,61
40.14.03.90	EMPAQUETADORAS	UNID	3	AUSTRIA	5,42
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS	UNID	16	JAPON	18,71
40.14.03.90	EMPAQUETADORAS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	18,18
40.14.89.05	DIAFRAGMA DE SERVO FRENO	UNID	2	JAPON	12,72
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR	UNID	2544	R.F.ALEMANIA	0,08
40.14.89.13	PARCHES	UNID	400	TAIWAN	0,42
40.14.89.85	GOMA PARA CILINDRO DE ESTIRAJE	UNID	49	ESTADOS UNIDO	24,22
40.14.89.85	TOPE DE GOMA PARA MAQ. FLEJADORA	UNID	12	TAIWAN	1,70
40.14.89.85	CILINDROS	UNID	2	JAPON	142,44
40.14.89.85	ESTATORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	68,36
40.14.89.85	ELEMENTOS DE FRICCION P/ENDEREZADOR DE TRAMA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	36,93
40.14.89.85	MEMBRANAS DE GOMA P/VAPORIZADOR TEXTIL	UNID	6	ITALIA	154,28
40.14.89.89	GOMA PARAGOLPE	UNID	65	FRANCIA	4,57
40.14.89.89	CA\O GOMA.P/MOTO	UNID	185	JAPON	0,79
40.14.89.89	COJINETE DE GOMA	UNID	20	BRASIL	0,56
40.14.89.89	PROTECCION PEDAL	UNID	93	BRASIL	0,16
40.14.89.89	CAPUCHON DE HOMOCINETICA	UNID	100	JAPON	2,88
	ANILLOS DE GOMA	UNID	20		0,75
	REPUESTOS VARIOS DE GOMA	UNID	176		0,67
40.14.89.89	CAUCHO CENTRAL	UNID	95	BRASIL	2,68
40.14.89.89	PROTECTOR CILINDRO DE RUEDA	UNID	130	BRASIL	0,18
40.14.89.89	PROTECCION GOMA	UNID	62	ESTADOS UNIDO	5,06
40.14.89.89	TOPE TREN TRASERO	UNID	4	FRANCIA	1,41
40.14.89.89	SOPORTE DE GOMA	UNID	80	BRASIL	0,83
40.14.89.89	DIAFRAGMAS DE BOMBAS PARA ATOMIZADORES	UNID	5	ITALIA	15,32
40.14.89.89	GOMA PEDAL DE FRENO	UNID	10	JAPON	0,85
40.14.89.89	GOMA BARRA TENSORA	UNID	40	JAPON	1,04
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOTORES	UNID	35	ESTADOS UNIDO	0,57
40.14.89.89	SOPORTES DE GOMA	UNID	41	BRASIL	2,11
40.14.89.89	BRIDA GOMA	UNID	5	BRASIL	53,46
40.14.89.89	GOMA DE EMBRAGUE	UNID	50	JAPON	1,63
40.14.89.89	TAPON GOMA	UNID	270	BRASIL	0,10
40.14.89.89	CAMARA SUSPENSION	UNID	25	BRASIL	95,62
40.14.89.99	RUEDAS DE GOMA	KG.	1000	BRASIL	4,76
40.14.89.99	MAZAS DE GOMA	UNID	60	BRASIL	2,17
40.14.89.99	MARCOS DE GOMA	UNID	6	ESPAÑA	3,28
40.14.89.99	TAPONES DE GOMA	UNID	1500	SUIZA	0,63
40.14.89.99	DIAFRAGMAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	37,84
40.14.89.99	GOMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,74
40.14.89.99	GOMA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,12
41.01.01.01	DESCARNES DE CUEROS BOVINOS	KG.	400000	BRASIL	0,03
41.01.04.00	AT CUEROS DE CORDERITO SALADOS	UNID	2000	CHINA	4,02
41.02.89.00	A.T. PIEZAS DE CUEROS BOVINOS CURTIDOS SEMIVEGETAL SIN TE\IR	UNID	1600	ARGENTINA	15,90
	2	0000	0		0,00
41.02.89.00	PIEZAS DE CUEROS BOVINOS CURTIDOS AL CROMO, SEMITERMINADOS Y TE\IDOS	UNID	3000	ARGENTINA	19,50
41.02.89.00	CUEROS BOVINO	KG.	474	BRASIL	26,20
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	5,24

NABE	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
42.02.01.91	BOLSOS	UNID	8	FRANCIA	16,68
42.02.01.90	BOLSOS DE ALGODON	UNID	5	ITALIA	12,50
42.02.02.93	SET. DE COSTURA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,54
42.02.02.99	BOLSOS	UNID	296	HONG KONG	15,89
42.02.03.99	MALETINES DE PLASTICO	UNID	50	ARGENTINA	6,37
42.02.04.91	SOBRE PARA ESQUIES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	35,09
42.02.04.99	CARTUCHERAS	UNID	120	ARGENTINA	1,52
43.02.01.01	PIELES DE ZORRO	UNID	250	ARGENTINA	19,14
44.05.89.99	MADERA ASERRADA DE ROBLE TREBOL	M3	59	BOLIVIA	351,99
44.07.00.00	TRAVIESAS DE QUEBRACHO COLORADO	UNID	1500	ARGENTINA	25,91
44.11.01.01	HARDBOARD.	KG.	28720	BRASIL	0,30
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA REVESTIDA	KG.	5600	ARGENTINA	0,50
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA SIN REVESTIR	KG.	17100	ARGENTINA	0,22
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA SIN REVESTIR	KG.	108600	BRASIL	0,19
44.18.00.00	AGLOMERADO CRUDO	KG.	22047	BRASIL	0,23
44.20.00.00	PORTARETRATOS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	6,50
44.23.01.00	CASA PREFABRICADA	UNID	1	BRASIL	8.607,00
44.23.89.00	PUERTAS DE EUCAPLAC.	UNID	220	BRASIL	13,27
45.03.01.01	JUNTAS DE CORCHO	UNID	5	JAPON	4,45
45.03.01.01	JUNTA DESTRIBUCION	UNID	20	JAPON	1,23
45.03.89.01	TAPONES DE CORCHOS EN CAJA DE 1000	KG.	844	PORTUGAL	12,57
45.04.02.02	JUNTA DE CORCHO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,73
46.03.89.21	CANASTO DE MIEMBRE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	7,02
46.03.89.29	CANASTOS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	22,26
46.03.89.31	CANASTA DE BAMBU	UNID	31570	HONG KONG	0,16
46.03.89.39	CANASTA DE MIMBRE	UNID	337	ESTADOS UNIDO	1,55
46.03.89.90	CANASTA DE MIMBRE	UNID	29	ESTADOS UNIDO	0,70
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL	KG.	173102	ESTADOS UNIDO	0,13
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	26000	CHILE	0,62
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	32716	CHILE	0,56
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	120000	CHILE	0,56
48.01.01.99	PAPEL PRENSA	KG.	4365	MEXICO	0,71
48.01.02.01	PAPEL MIMEOGRAFICO	KG.	20000	BRASIL	0,84
48.01.02.01	PAPEL BLANQUEADO PARA DIARIO	KG.	59432	BRASIL	0,78
48.01.02.01	PAPEL BLANQUEDO PARA DIARIO	KG.	59610	BRASIL	0,78
48.01.02.07	PAPEL OBRA	KG.	18000	ARGENTINA	1,19
48.01.02.47	PAPEL MEDIO HILO	KG.	6999	BRASIL	1,49
48.01.02.61	CARTULINA OPALINA	KG.	2808	ITALIA	1,80
48.01.02.99	PAPEL IMPRIMIR 70 GRS/M2 GRAMAJE	KG.	1015	ARGENTINA	3,39
48.01.11.05	AT CARTULINAS	KG.	20000	BRASIL	0,64
48.01.89.99	HOJAS PAPEL CALIBRADO P/PLANCHA DE MAQ. DE IMPRENTA	UNID	2500	R.F.ALEMANIA	0,58
48.07.01.03	PAPEL COUCHE	KG.	20000	ESTADOS UNIDO	1,67
48.07.01.12	PAPEL AUTOADHESIVO KROMEKOTE	KG.	3437	R.F.ALEMANIA	4,06
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIANTE	KG.	10730	R.F.ALEMANIA	2,23
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIANTE	KG.	10000	BRASIL	2,40
48.07.04.05	BAQUELITA	KG.	239	ESTADOS UNIDO	5,75
48.07.04.99	ROLLOS MASTER P/MIMEOGRAFOS	UNIO	100	ESTADOS UNIDO	22,87
48.07.04.99	ROLLOS DE MASTER P/MIMEOGRAFOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	84,69
48.07.07.16	PAPEL POSIT.P/TRABAJO GRAFICO EN PAQ. DE 100 HOJAS	UNID	36	ARGENTINA	26,69
48.07.07.18	PLACAS OFFSET	UNID	50	ESTADOS UNIDO	42,92

N A B E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.07.07.19	MATRICES DE PAPEL	KG.	800	JAPON	13.13
48.07.07.52	ROLLO PAPEL SENSIBILIZADO	UNID	380	JAPON	2.93
48.07.07.99	CARTULINA DUPLEX	KG.	156462	BRASIL	0.53
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	19996	BRASIL	0.72
48.07.07.99	CARTULINA COTEADA	KG.	18757	BRASIL	0.75
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES PARA DECORAR HABITACIONES DE 10 M X 0.50M.	UNID	6	REINO UNIDO	10.00
48.15.02.99	HOJAS	UNID	15080	BRASIL	0.47
48.15.02.99	PAPEL PARA IMPRESORA	KG.	9	ESTADOS UNIDO	20.83
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS CON REACTIVOS	UNID	193	FRANCIA	10.64
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO	KG.	50	ARGENTINA	8.50
48.15.05.99	PAPEL INDICADOR	UNID	300	ARGENTINA	5.46
48.15.05.99	CINTAS REPEGABLES	UNID	112	ARGENTINA	57.30
48.15.05.99	CINTA P/ENMASCARAR	UNID	40	BRASIL	2.69
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0.41
48.16.01.00	ETIQUETAS PARA CIGARRILLOS	KG.	13502	BRASIL	2.54
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTON	UNID	108	FRANCIA	0.50
48.16.01.00	ESTUCHES DE CARTON	KG.	3	FRANCIA	0.80
48.16.01.00	ETIQUETAS PARA CIGARRILLOS	KG.	5002	BRASIL	2.74
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	5000	BRASIL	0.25
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	192	ESTADOS UNIDO	0.92
48.18.89.90	CUADERNOS	UNID	197500	BRASIL	0.23
48.18.89.90	TALONARIOS	UNID	50	ARGENTINA	0.16
48.19.00.00	ETIQUETAS ENGOMADAS	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	0.03
48.19.00.00	ETIQUETA EN CAJAS DE 1000	CAJA	2660	R.F.ALEMANIA	2.48
48.21.01.00	PAPEL DE REGISTRO TERMICO	KG.	2	JAPON	96.69
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/TRACTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5.91
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3.06
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	4.09
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0.46
48.21.05.00	SERVILLETAS	DOC	29	ESTADOS UNIDO	0.56
48.21.06.01	TOALLAS HIGIENICAS	KG.	3000	CHILE	2.99
48.21.06.01	TOALLAS SIEMPRE LIBRE	UNID	3060	BRASIL	0.46
48.21.06.02	PAÑALES DESCARTABLE	UNID	66000	ARGENTINA	0.14
48.21.89.15	PAPEL TERMOSENSIBLE	KG.	5	AUSTRALIA	27.00
48.21.89.15	REACTIVOS P/ANALISIS CLINICO	KG.	0	ARGENTINA	0.00
48.21.89.19	PAPEL PARA GRAFICA	KG.	7	JAPON	46.46
48.21.89.99	EXHIBIDORES	UNID	6	REINO UNIDO	47.84
48.21.89.99	RELLENO CELULOSICO	KG.	5670	ARGENTINA	0.72
48.21.89.99	PARASCLES DE CARTON	UNID	3825	ARGENTINA	0.25
48.21.89.99	PAPEL AISLANTE	CAJA	2	BRASIL	2.50
49.01.00.00	CARPETAS PARA VENTAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7.66
49.01.00.00	LIBROS DE COCINA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	5.26
49.01.00.00	LITERATURA QUIMICA 54952 LITERATURA QUIMICA 10689	UNID UNID	1 7	FRANCIA	48.56 1.48
49.01.00.00	MANUALES DTECNICOS DE COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3.88
49.08.89.02 49.08.89.02	CALCOPANIA CALCOPANIAS	UNID CAJA	1 900	ESTADOS UNIDO ARGENTINA	10.53 1.16
49.08.89.99	CINTA DECORATIVA	UNID	2	FRANCIA	14.71
49.08.89.99	ADHESIVOS	UNID	24	FRANCIA	9.01
49.08.89.99	JUEGOS DE CALCOMANIAS	UNID	20	REINO UNIDO	33.57
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	400	FRANCIA	2.00

N A B [illegible]	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	300	BRASIL	3,71
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	4,96
49.10.00.00	ALMANAQUES DE PROPAGANDA	UNID	100	ARGENTINA	0,51
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,05
49.11.01.99	MANUALES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	9	ESTADOS UNIDO	7,24
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	50	FRANCIA	2,49
49.11.01.99	FOLLETOS COMERCIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	33,34
49.11.01.99	TARIFAS AEREAS	UNID	16	REINO UNIDO	27,12
49.11.01.99	MANUALES Y CATALOGOS	UNID	46	ESTADOS UNIDO	16,39
49.11.01.99	MANUALES Y CATALOGOS	UNID	46	REINO UNIDO	77,20
49.11.01.99	DISPLAYS DE CARTON	KG.	27	FRANCIA	4,01
49.11.01.99	CATALOGOS EN CAJAS DE 50 U.	CAJA	19	ESTADOS UNIDO	2,54
49.11.01.99	FOLLETOS PUBLICITARIOS	KG.	89	ARGENTINA	7,82
49.11.01.99	PANCARTAS	UNID	302	FRANCIA	0,25
49.11.01.99	IMPRESOS PUBLICITARIOS	UNID	800	R.F.ALEMANIA	0,07
49.11.89.99	POSTERS 78 X 53 CM	UNID	6000	CHILE	0,27
49.11.89.99	PANCARTAS P/PUBLICIDAD DE COSMETICOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	13,78
50.04.00.00	HILADOS DE SEDA	MTL	5400	JAPON	1,12
50.09.89.00	TEJIDOS: 70% SEDA Y 30% LANA ANCHO: MTS. 1,50	MTL	1857	JAPON	6,13
51.01.01.19	HILADO DE NYLON 210 DENIER	KG.	1198	ARGENTINA	4,51
51.01.01.38	HILADOS DE NYLON	KG.	4034	ARGENTINA	6,98
51.01.01.59	HILADO POLYESTER	CAJAS	36000000	BRASIL	0,24
51.01.01.59	AT HILADO POLYESTER	CAJAS	70588235	BRASIL	0,13
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	CAJAS	80000000	BRASIL	0,10
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	400	BRASIL	5,37
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	632	ESTADOS UNIDO	2,87
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	555	ESTADOS UNIDO	2,87
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	5670	ESTADOS UNIDO	2,73
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	90	BRASIL	4,93
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	200	REINO UNIDO	14,16
51.01.01.60	HILADO POLIESTER	KG.	100	REINO UNIDO	19,03
51.01.01.60	HILOTEXTURAN	CAJAS	505000	R.F.ALEMANIA	1,40
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO	KG.	100	REINO UNIDO	33,96
51.01.01.91	HILADOS POLIURETANICOS	KG.	400	ARGENTINA	29,00
51.02.01.13	NYLON EN CARRETES PARA PESCAR	MTL	167400	JAPON	0,02
51.02.01.21	TIRILLA DE ARRANQUE	CAJAS	2979800	ESTADOS UNIDO	0,73
51.03.01.01	HILO DENTAL	MTL	170400	BRASIL	0,01
51.03.01.01	HILO DENTAL EN CAJAS DE 10 UNID.C/U	CAJA	960	ESTADOS UNIDO	2,10
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER	MT2	10054	COREA DEL SUR	1,84
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER	MT2	9130	COREA DEL SUR	1,59
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER	MT2	33320	COREA DEL SUR	1,51
51.04.03.99	TEJIDOS	MT2	400	R.F.ALEMANIA	4,28
51.04.03.99	TELA POLIESTER	MTL	1304	ESTADOS UNIDO	2,40
51.04.03.99	FORRO ACETATO -100%ACETATO	MT2	25603	COREA DEL SUR	1,06
51.04.03.99	SARGA	MTL	1000	ARGENTINA	3,83
51.04.03.99	TELAS 100% NAYLON	MT2	6271	COREA DEL SUR	0,96
51.04.03.99	TEJIDO DE PLASTILLERA	MT2	90900	ARGENTINA	0,08
51.04.03.99	MALLAS SOMBREADORAS	MT2	13300	CHILE	0,22
51.04.03.99	TEJIDO 100 % NYLON	MT2	1371	COREA DEL SUR	1,85
51.04.03.99	TEJIDO 100% NYLON	MT2	411	COREA DEL SUR	1,36
51.04.03.99	SARGA	MTL	500	ARGENTINA	3,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
51.04.04.00	TEJIDO POLYESTER	MT2	5057	ESTADOS UNIDO	1,36
51.04.04.00	TELA SINTETICO Y ALGONDON	MTL	2488	ESTADOS UNIDO	2,36
51.04.09.00	TEJIDO DE RAYON Y POLIESTER	MTL	861	ESTADOS UNIDO	2,48
53.01.01.00	LANA SUCIA	KG.	1981	BOLIVIA	0,25
53.02.01.00	PELO DE CONEJO DE ANGORA	KG.	800	HUNGRIA	14,78
53.06.89.00	HILADOS DE PELOS FINOS CARDADOS	KG.	200	ARGENTINA	21,78
53.11.03.00	TEJIDOS DE LANA FANTASIA	MTL	190	REINO UNIDO	16,44
	TEJIDOS DE LANA TWEED	MTL	24		37,28
	TEJIDOS DE LANA VARIOS	MTL	84		28,27
53.11.03.00	TEJIDO DE LANA	MTL	1621	ESTADOS UNIDO	3,39
53.11.05.00	TEJIDO 65% LANA	MTL	1200	ITALIA	13,07
54.03.01.19	AT HILADO DE LINO	KG.	6301	IRLANDA	21,59
54.03.01.19	AT HILADO DE LINO	KG.	6365	IRLANDA	20,49
54.05.89.00	TELA TAPICERIA DE LINO	MT2	1200	REINO UNIDO	3,76
55.09.01.99	TEJIDOS CRUDOS 52% ALGODON 48% POLIESTER	MTL	4000	BRASIL	1,13
55.09.01.99	TEJIDOS CRUDOS 52% ALGODON 48% POLIESTER	MTL	4000	BRASIL	1,13
55.09.89.51	GASAS	MT2	45000	TAIWAN	0,17
55.09.89.91	TELA DE ALGODON	MTL	52	INDIA	1,74
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	4720	ESTADOS UNIDO	1,25
55.09.89.91	FRISA ESTAMPADA ALGODON	MT2	1125	ARGENTINA	2,72
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON	MTL	903	SUIZA	1,82
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON	MTL	62	SUIZA	1,84
55.09.89.91	TEJIDOS 100%ALGODON	MTL	1185	FRANCIA	1,72
55.09.89.91	A.T. TEJIDO 100% ALGODON	MT2	2880	BRASIL	1,36
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON	MT2	7695	BRASIL	2,01
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MTL	271	BRASIL	1,55
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON	MTL	461	ESTADOS UNIDO	1,94
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON	MT2	37	REINO UNIDO	9,94
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	270	BRASIL	2,17
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	810	BRASIL	1,91
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON Y POLYESTER	MT2	366	ESTADOS UNIDO	5,49
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	10486	ESTADOS UNIDO	1,55
55.09.89.99	TEJIDO 60% ALGODON 40% POLIESTER	MT2	6472	ESTADOS UNIDO	1,59
55.09.89.99	TEJIDOS 70% ALGODON 30% POLIESTER	MTL	62	SUIZA	1,81
55.09.89.99	TEJIDO DE ALGODON Y POLIETER	MT2	580	ESTADOS UNIDO	1,29
55.09.89.99	TELAS DE ALGODON	MT2	4	REINO UNIDO	14,53
55.09.89.99	TELAS DE ALGODON	MT2	619	ESTADOS UNIDO	3,16
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER 1,25 DENIER	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	2,30
56.01.02.11	FIBRA NYLON VISCOSA	KG.	4767	AUSTRIA	2,23
56.04.03.00	FIBRA POLIESTER	KG.	11446	R.F.ALEMANIA	3,38
56.04.04.00	A.T. TOPS DE DE FIBRA ACRILICA	KG.	6000	ESPAÑA	2,49
56.05.01.08	HILADO DE POLYESTER	KG.	1000	BRASIL	4,09
56.05.05.08	HILADO POLIESTER	KG.	30	REINO UNIDO	30,78
56.07.03.99	TELAS 65 % POLI 35% ALG	MT2	15529	ESTADOS UNIDO	1,33
56.07.04.00	TEJIDO,PA\O AMERICANO	MTL	15972	ESTADOS UNIDO	3,99
56.07.08.99	TEJIDO 100% RAYON VISCOSA	MT2	6401	COREA DEL SUR	0,99
56.07.08.99	TELA RAYON	MTL	476	ESTADOS UNIDO	2,37
56.07.08.99	TELA DE RAYON	MTL	500	ESTADOS UNIDO	2,37
56.07.08.99	TEJIDO DE RAYON	MTL	986	ESTADOS UNIDO	3,22
56.07.09.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	1125	ARGENTINA	2,04
56.07.11.99	TELA RAYON	MTL	98	INDIA	1,75
56.07.11.99	TEJIDO DE RAYON Y POLIESTER	MTL	392	ESTADOS UNIDO	1,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
57.10.01.20	ARPILLERAS	MT2	1858	INDIA	3,30
57.10.01.20	ARPILLERAS DE YUTE	MT2	74322	BANGLADESH	0,22
58.01.02.40	ALFOMBRAS	UNID	1	BRASIL	145,68
58.02.02.12	ALFOMBRA DE LANA BAJO ALFOMBRA	MT2 MT2	60 60	ARGENTINA	20,00 1,47
58.02.02.29	ALFOMBRAS	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	2,23
58.04.01.10	PANA 100% ALGODON	MTL	4825	HONG KONG	2,32
58.04.01.10	PANA DE ALGODON	MT2	675	ARGENTINA	2,51
58.04.01.10	PANA DE ALGODON	MT2	4609	HONG KONG	5,07
58.04.01.10	VELOUR DE ALGODON	MTL	469	ESTADOS UNIDO	4,15
58.04.01.10	PANA DE ALGODON	MTL	596	ESTADOS UNIDO	1,83
58.05.01.00	CINTA CRUDA DE NAYLON	MT2	4818	R.F.ALEMANIA	0,72
58.05.89.10	CINTA SUPERFLEX	MTL	50	R.F.ALEMANIA	8,13
58.06.00.00	ETIQUETAS EN PAQUETES DE 100 C/U.	UNID	18	R.F.ALEMANIA	0,95
58.10.89.00	ESCUDOS BORDADOS TRASFERIBLE	UNID	1800	BRASIL	1,11
58.10.89.00	TELAS BORDADAS 70% POLIESTER 30%ALGODON ANCHO 1.50 MTS 130GR/M2	MTL	585	AUSTRIA	2,25
59.01.01.05	BASTONCILLOS	UNID	10866	BRASIL	0,27
59.01.02.02	FLOCK	KG.	1800	ITALIA	9,85
59.02.02.11	FIELTRO	KG.	3263	BRASIL	3,37
59.03.01.99	ENTRETELA SIN TEJER EN BOBINAS DE 100MTS	UNID	300	ARGENTINA	59,62
59.03.01.99	TELA SIN TEJER	CAJA	100	ARGENTINA	60,29
59.03.01.99	TELA DRY COVER	KG.	176	BRASIL	8,69
59.04.89.59	TRENZAS POLIAMIDA	UNID	2	FRANCIA	1.136,36
59.08.89.99	LIENZO ENGOMADO	MT2	2500	BRASIL	2,71
59.15.00.00	MANGUERAS PARA INCENDIO	UNID	70	REINO UNIDO	46,28
59.17.89.06	TELAS PARTA CERNIDO, NARMALIZADAS	KG.	18	SUIZA	92,08
59.17.89.08	TELAS NYTAL	MTL	200	SUIZA	13,19
59.17.89.99	SELLOS PARA LIMPIAR RODILLOS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	0,52
59.17.89.99	DISKETTE DE LIMPIEZA	UNID	300	ESTADOS UNIDO	1,43
59.17.89.99	LUBRICADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	12,93
59.17.89.99	ELEMENTO FILTRANTE PARA FILTROS DE MÁSCARAS RESPIRATORIAS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,50
60.01.02.99	TELA 65% ALGODON 35% POLIESTER	KG.	555	ARGENTINA	7,93
60.01.02.99	TEJIDO DE PUNTO DE ALGODON Y LYCRA	MTL	2974	ESTADOS UNIDO	2,69
60.01.03.99	PUNTILLAS	KG.	42	ESTADOS UNIDO	40,89
60.01.03.99	TEJIDO SINTETICO	MTL	204	ARGENTINA	9,01
60.01.03.99	TELA POLIESTER	MTL	117	ESTADOS UNIDO	3,43
60.01.03.99	TEJIDO PIEL SINTETICA	MTL	23	FRANCIA	1,72
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA	MTL	1000	ITALIA	35,34
60.01.04.99	TEJIDO DE PUNTO DE ACETATO, NYLON Y LYCRA	MTL	738	ESTADOS UNIDO	4,99
60.02.00.00	GUANTES	PAR	25	ESPAÑA	2,24
60.02.00.00	GUANTES	PAR	1044	ESTADOS UNIDO	3,63
60.03.00.00	MEDIAS EN TEJIDO POLIESTER	PAR	1526	ESTADOS UNIDO	26,91
60.03.00.00	MEDIAS DE ALGODON	PAR	2562	ESTADOS UNIDO	2,79
60.04.01.00	CALZAS Y FUSO	UNID	24	ARGENTINA	22,72
60.04.03.00	REMERAS DE ALGODON	UNID	400	ITALIA	11,72
60.04.04.08	REMERAS DE PROPAGANDA	UNID	380	ARGENTINA	1,56
60.04.04.00	CAMISETAS DE ALGODON CALZONCILLOS DE ALGODON	UNID UNID	49 59	ITALIA	7,29 4,74
60.04.04.00	REMERAS 100% ALGODON	UNID	181	ESTADOS UNIDO	3,63
60.04.05.00	MEDIAS	UNID	1020	ARGENTINA	2,20
60.04.05.00	MEDIAS PANTIES	UNID	1820	BRASIL	12,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
60.05.01.00	SWEATER 70% LANA 20% ANGORA 10% NYLON	UNID	1	ESTADOS UNIDO	45,37
60.05.01.00	SWEATERS	UNID	1285	ITALIA	19,70
60.05.01.00	SWEATERS Y SACOS	UNID	378	ARGENTINA	20,58
60.05.01.00	SWEATERS	UNID	127	ESTADOS UNIDO	20,78
60.05.01.00	CHAQUETAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	21,80
60.05.02.00	SWEATERS	UNID	202	ITALIA	20,68
60.05.02.00	PULLOVERES DE ALGODON	UNID	28	ITALIA	23,57
60.05.03.00	SWEATER 80% ACRILICO 20% NYLON	UNID	2	ESTADOS UNIDO	39,70
60.05.03.00	BUZOS DE POLIESTER	UNID	15	ITALIA	52,50
60.05.03.00	CHAQUETAS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	4	BELGICA	14,31
60.05.04.00	SACON	UNID	23	ITALIA	39,81
60.05.06.00	VESTIDOS	UNID	61	ITALIA	22,61
60.05.06.00	VESTIDOS	UNID	28	ARGENTINA	28,92
60.05.08.00	VESTIDOS 100% POLYESTER JERSEY	UNID	3	ESTADOS UNIDO	43,48
60.05.08.00	VESTIDOS DE FIBRA SINTETICA	UNID	73	BELGICA	9,95
60.05.11.99	PANTALONES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,81
60.05.12.99	BIKINIS	UNID	4	ARGENTINA	12,84
60.05.12.99	BERMUDAS	UNID	11	ARGENTINA	6,03
60.05.12.99	PANTALONES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,91
60.05.13.09	DISTINTIVOS DE TELA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	9,57
60.05.13.99	BIKINIS	UNID	89	ARGENTINA	12,09
60.05.13.99	VESTIDOS 100% ALGODON	UNID	10	ESTADOS UNIDO	18,38
60.05.13.99	BERMUDAS	UNID	60	BELGICA	9,41
60.05.13.99	MALLAS DE BA\O	UNID	176	BELGICA	7,09
60.05.13.99	TRAJES DE BA\O	UNID	24	ESTADOS UNIDO	9,41
60.05.16.01	COLCHAS	UNID	65	ESTADOS UNIDO	27,78
60.06.89.04	MEDIAS DE VESTIR PARA CABALLEROS	PAR	612	REINO UNIDO	6,43
60.06.89.04	MEDIAS DE VESTIR PARA CABALLEROS	PAR	1128	REINO UNIDO	5,46
61.01.02.10	SOBRETODOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	96,49
61.01.02.90	CAMPERAS	UNID	12	ITALIA	43,44
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	45	ITALIA	15,71
	SHRTS DE ALGODON	UNID	128		12,20
61.01.04.20	PANTALONES 100% ALGODON	UNID	237	ESTADOS UNIDO	12,43
61.01.05.10	CAMPERAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	30,38
61.01.05.20	SACON	UNID	26	ITALIA	39,60
61.01.05.20	CAMPERAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	14,17
61.01.05.30	CAMPERAS DE NYLON	UNID	81	CHINA	19,02
61.01.05.30	CONJUNTO CAMPERA Y PANTALON	UNID	22	ESTADOS UNIDO	35,84
61.01.89.10	CAMPERAS DE HOMBRES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	67,14
61.01.89.20	CAMPERAS DE HOMBRES ALGODON	UNID	94	ESTADOS UNIDO	35,96
61.01.89.20	SALIDAS DE BA\O EN ALGODON	UNID	3	ITALIA	28,83
61.01.89.30	GABARDINA	UNID	12	ITALIA	84,52
61.01.89.30	GUARDAPOLVOS PARA VARONES	UNID	1000	ARGENTINA	12,06
61.01.89.30	GUARDAPOLVOS PARA VARONES	UNID	1000	ARGENTINA	22,79
61.02.02.10	TAPADOS/SACONES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	34,93
61.02.02.10	TAPADOS	UNID	13	ESTADOS UNIDO	23,14
61.02.02.30	CHAQUETAS EN RAYON	UNID	51	INDIA	9,79
61.02.02.30	SACON	UNID	4	ESTADOS UNIDO	30,35
61.02.02.30	CHAQUETAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	30,00
61.02.02.30	CAMPERAS DE NYLON	UNID	29	ESTADOS UNIDO	42,94
61.02.02.30	CONJUNTO CAMPERA Y PANTALON	UNID	12	ESTADOS UNIDO	27,03
61.02.02.30	CHAQUETAS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	28,04

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
61.02.03.10	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	27,32
61.02.03.10	TRAJES DE CHAQUETA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	42,50
61.02.03.20	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	12,14
61.02.03.30	CONJUNTOS DOS PIEZAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	19,24
61.02.03.30	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	21,85
61.02.03.30	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	24,53
61.02.03.30	TRAJES DE CHAQUETA	UNID	23	ESTADOS UNIDO	23,83
61.02.03.30	TRAJES DE CHAQUETA	UNID	28	ESTADOS UNIDO	31,36
61.02.04.10	VESTIDOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	30,50
61.02.04.10	VESTIDOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	42,14
61.02.04.20	VESTIDOS 100% ALGODON	UNID	4	ESTADOS UNIDO	29,78
61.02.04.20	VESTIDO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	30,35
61.02.04.30	VESTIDOS 100% POLYESTER	UNID	51	ESTADOS UNIDO	40,02
61.02.04.30	VESTIDOS 100% RAYON	UNID	5	ESTADOS UNIDO	35,16
61.02.04.30	VESTIDO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	31,55
61.02.04.30	VESTIDO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	19,12
61.02.04.30	VESTIDO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	26,10
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	20,00
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	37	ESTADOS UNIDO	24,89
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	32	ESTADOS UNIDO	24,16
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,42
61.02.04.90	VESTIDOS 100% LINO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	47,26
61.02.05.10	POLLERAS DE LANA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,12
61.02.05.10	FALDAS	UNID	58	ITALIA	20,84
61.02.05.20	POLLERAS DE ALGODON	UNID	4	ESTADOS UNIDO	40,56
61.02.05.20	FALDAS	UNID	28	ITALIA	18,62
61.02.05.30	POLLERAS EN RAYON	UNID	104	INDIA	3,75
61.02.05.30	POLLERAS 100% RAYON	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20,42
61.02.05.30	POLLERAS 100% POLYESTER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,12
61.02.05.30	FALDAS	UNID	7	ITALIA	15,76
61.02.05.30	POLLERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,08
61.02.05.30	FALDAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	14,88
61.02.05.90	POLLERAS DE RAMIO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	21,71
61.02.06.20	BLUSAS EN ALGODON	UNID	65	INDIA	2,69
61.02.06.20	BLUSAS MANGA CORTA 100% ALGODON	UNID	7	ESTADOS UNIDO	13,61
61.02.06.20	CAMISAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	14,00
61.02.06.20	BLUSAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	4,45
61.02.06.30	BLUSAS EN RAYON	UNID	35	INDIA	2,70
61.02.06.30	BLUSAS MANGA CORTA 100% RAYON	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,88
61.02.06.30	BLUSAS DE MANGA CORTA 100% POLYESTER	UNID	8	ESTADOS UNIDO	14,46
61.02.06.30	BLUSA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	13,36
61.02.06.30	BLUSA	UNID	21	ESTADOS UNIDO	11,53
61.02.06.30	BLUSAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,00
61.02.06.30	BLUSAS	UNID	32	ESTADOS UNIDO	17,47
61.02.06.30	BLUSAS	UNID	195	ESTADOS UNIDO	3,73
61.02.06.90	BLUSA DE MANGA LARGA 100% SEDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	24,95
61.02.06.90	BLUSA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	14,17
61.02.06.90	BLUSAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	15,70
61.02.89.10	PANTALONES	UNID	15	ITALIA	25,48
61.02.89.10	BUZOS, 100% LANA	UNID	64	REINO UNIDO	50,83
61.02.89.10	PANTALONES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	18,46

N A D E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.02.89.20	BERMUDAS 100% ALGODON	UNID	7	ESTADOS UNIDO	18,80
61.02.89.20	DELANTALES	UNID	29	ESTADOS UNIDO	0,77
61.02.89.20	PANTALON	UNID	11	ESTADOS UNIDO	12,14
61.02.89.20	PANTALONES	UNID	61	ESTADOS UNIDO	20,00
61.02.89.20	CAMISAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,20
61.02.89.20	CAMISAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,77
61.02.89.20	BLEIZER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	29,06
61.02.89.30	CONJUNTOS EN RAYON	UNID	32	INDIA	7,13
61.02.89.30	PILOTS 100% POLYESTER	UNID	9	ESTADOS UNIDO	28,86
61.02.89.30	PANTALONES 55% RAYON 45% ALGODON	UNID	5	ESTADOS UNIDO	22,42
61.02.89.30	GABARDINA	UNID	12	ITALIA	39,81
61.02.89.30	CONJUNTO DOS PIEZAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	24,46
61.02.89.30	DELANTALES P/NI\AS	UNID	2000	ARGENTINA	5,48
61.02.89.30	DELANTALES PARA NI\AS	UNID	1100	ARGENTINA	12,43
61.02.89.30	CAMPERAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	34,83
61.02.89.30	BUZOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	4,29
61.02.89.30	CONJUNTO CARDIGAN Y BLUSA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	25,86
61.02.89.90	BERMUDAS 55% RAMIO 45% ALGODON	UNID	11	ESTADOS UNIDO	20,11
61.02.89.90	BERMUDAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	3,20
61.02.89.90	REMERAS	UNID	28	ESTADOS UNIDO	22,99
61.03.01.20	CAMISAS DE ALGODON	UNID	48	ITALIA	12,00
61.03.01.20	CAMISAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,65
61.03.02.20	PIJAMAS DE ALGODON	UNID	5	ITALIA	33,00
61.03.02.20	CALZONCILLOS 100% ALGODON	UNID	108	ESTADOS UNIDO	2,28
61.04.02.00	MUSCULOSAS 100% RAYON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	14,75
61.04.02.00	BUZO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	15,91
61.04.03.00	SACO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	15,18
61.06.01.02	PA\UELOS DE ALGODON	UNID	24	FRANCIA	0,20
61.07.00.00	CORBATAS DE TELA 100% POLYESTER	UNID	1500	CHILE	2,05
61.09.01.00	CORPI\OS	UNID	25	ARGENTINA	4,49
61.10.01.01	GUANTES	PAR	1600	ESPAÑA	2,24
61.11.01.00	GRIFAS	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	1,05
61.11.01.00	GRIFAS	UNID	550	FRANCIA	0,29
61.11.01.00	GRIFAS	CAJA	80	ESTADOS UNIDO	32,83
61.11.89.00	APLIQUES PARA PRENDAS DE VESTIR	UNID	81	INDIA	1,52
62.02.01.01	FUNDAS EN ALGODON	UNID	36	INDIA	2,18
62.02.01.01	SABANAS DE ALGODON	UNID	10	INDIA	4,36
62.02.01.01	ROPA DE CAMA	UNID	540	BRASIL	2,41
62.02.01.99	FUNDAS EN RAYON	UNID	6	INDIA	2,83
62.02.01.99	SABANAS EN RAYON	UNID	10	INDIA	4,79
62.02.01.99	SABANAS	UNID	172	ESTADOS UNIDO	10,00
62.02.01.99	FRAZADAS	KG.	40	ESTADOS UNIDO	12,20
62.02.02.99	REPASADOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	5,65
62.02.03.01	TOALLAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	2,10
62.02.03.01	TOALLAS	UNID	600	BRASIL	1,17
62.02.03.01	TOALLAS	UNID	4200	BRASIL	1,23
62.02.03.01	ROPA DE COCINA	UNID	6840	BRASIL	0,50
62.03.89.00	AT BOLSAS DE PLASTILLERA EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	160	TAIWAN	366,59
62.05.89.99	BANDERAS DE PROPAGANDA	UNID	15	ARGENTINA	5,19
62.05.89.99	CINTURONES DE SEGURIDAD	UNID	18	ESTADOS UNIDO	9,34
64.02.01.00	CALZADOS DE CUERO PARA HOMBRE	PAR	132	BRASIL	15,96

N A B A N D I N A	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
64.02.01.00	BOTAS DE CUERO VACUNO CON FORRO SINTETI.	PAR	252	ARGENTINA	75,75
64.02.01.00	PIES DE CALZADO DE GOMA CON CAPELLADA DE CUERO	PAR	229	BRASIL	10,06
64.02.01.00	CALZADO SUELA DE GOMA CAP DE CUERO	PAR	400	ARGENTINA	70,48
64.02.01.00	CALZADO ESCOLAR DE CUERO Y SUELA DE GOMA	PAR	570	CHILE	6,05
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	24	FRANCIA	28,34
64.02.89.99	PIES DE CALZADO DE GOMA CON CAP DE LONA	PAR	96	BRASIL	10,06
64.02.89.99	CALZADO SUELA DE GOMA CAP TEXTIL	PAR	420	ARGENTINA	50,36
64.05.89.99	BASES PARA CALZADO	UNID	1100	ARGENTINA	1,65
64.05.89.99	PARTES COMPONENTES DE CALZADO (CAPELLADA CON LENGUETA INCLUIDA)	KG.	870	ARGENTINA	4,15
64.05.89.99	A.T. TACOS PARA CALZADO	PAR	20400	BRASIL	0,71
65.03.00.00	SOMBREROS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	8,24
65.04.00.00	SOMBREROS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	7,12
65.04.00.00	SOMBREROS DE PAJA	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,32
65.05.02.00	GORROS DE PROPAGANDA	UNID	600	ARGENTINA	1,50
65.05.02.00	GORROS	UNID	12	ITALIA	5,50
65.05.02.00	GORROS PARA PROPAGANDA	UNID	50	JAPON	6,16
65.05.02.00	GORROS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,57
65.05.89.00	SOMBREROS	UNID	44	ESTADOS UNIDO	6,49
65.06.89.00	GORRAS	UNID	4	ARGENTINA	2,14
65.06.89.00	CASCOS PROTECTORES	UNID	200	TAIWAN	5,30
66.01.01.00	PARAGUAS PARA CABALLEROS LARGOS	DOC	300	HONG KONG	17,67
	PARAGUAS PARA CABALLEROS CORTOS	DOC	1800		13,20
	PARAGUAS PARA DAMA CORTOS	DOC	1200		12,91
67.02.01.00	CANASTA CON FLORES	UNID	5880	HONG KONG	0,41
67.02.89.00	FLORES	UNID	27	ARGENTINA	0,54
67.02.89.00	MANUFACTURAS DE PAPEL	UNID	1200	FRANCIA	0,02
67.02.89.00	PLANTAS ARTIFICIALES	DOC	456	HONG KONG	12,26
67.02.89.00	FLORES ARTIFICIALES	DOC	956	HONG KONG	6,39
67.02.89.00	FLORES	UNID	23985	HONG KONG	0,26
68.02.89.00	PEQUEÑA FUENTE DE PIEDRA	UNID	1	MEXICO	190,00
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR P/MAQ. DE CORTAR CUER.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	260,35
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	35,92
68.06.01.99	PAPEL DE LIJA	UNID	360	BRASIL	10,79
68.06.01.99	PAPEL DE LIJA	KG.	540	R.F.ALEMANIA	11,48
68.06.03.99	ESPONJA LAMINADA	UNID	15900	BRASIL	0,10
68.08.01.00	MEMBRANA DE ALUMINIO	KG.	10000	ARGENTINA	0,76
68.11.89.00	COPONES DE CEMENTO	UNID	2	ARGENTINA	64,39
68.11.89.00	MAZETAS DE HORMIGON	UNID	40	BRASIL	18,85
68.13.02.01	CARTON JUNTA TIPO KLINGERIT	KG.	9146	ARGENTINA	2,60
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO TAPA DE CILINDROS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,79
68.13.04.01	EMPAQUETADORAS	UNID	39	ESTADOS UNIDO	1,53
68.13.04.99	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	80	AUSTRIA	0,27
68.13.04.99	EMPAQUETADURAS DE AMIANTO SIN INSERCION METALICA	UNID	680	ARGENTINA	1,68
68.13.04.99	JUNTAS	UNID	25	BRASIL	2,22
68.14.01.01	CINTA DE FRENO	UNID	6	JAPON	25,87
68.14.01.01	CINTAS DE FRENOS EN ROLLOS (2 1/2 X 1/4)	MTL	140	ARGENTINA	1,19
	CINTAS DE FRENOS EN ROLLOS (2 1/4 X 1/4)	MTL	140		1,08
	OTRAS CINTAS DE FRENO EN ROLLOS	MTL	5570		0,65
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO	UNID	60	FRANCIA	20,01
68.14.02.00	JGO. PASTILLAS DE FRENO	UNID	5	JAPON	18,81
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO	UNID	10	JAPON	31,73
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO	UNID	10	JAPON	37,94

N A D E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
68.14.03.01	JUNTA ESCAPE P/MOTO	UNID	50	JAPON	0.32
68.16.01.99	ANILLOS DE CARBON P/COMPRESOR	UNID	24	REINO UNIDO	229.52
68.16.89.99	PIEDRA POMEZ	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0.39
69.01.01.00	PISOS CERAMICA	MT2	270	BRASIL	5.34
69.02.01.00	LADRILLOS REFRACTARIOS EN CJAS DE 100	CAJA	140	BRASIL	42.51
69.02.01.00	MATERIAL REFRACTARIO ISOBUL MATERIAL REFRACTARIO RI 23	KG. KG.	1680 1332	FRANCIA	5.78 5.77
69.02.89.00	PLACAS REFRACTARIAS	UNID	900	BRASIL	9.02
69.02.89.00	MATERIAL REFRACTARIO KERANAP	KG.	228	FRANCIA	7.83
69.07.01.00	BALDOSAS S/ESMALTAR	UNID	6642	BRASIL	0.19
69.07.01.00	PISOS CERAMICOS (LATOYAS) DE SEGUNDA CORRUGADOS	KG.	25080	BRASIL	0.05
69.08.01.00	REVESTIMIENTO CERAMICO	KG.	42400	ITALIA	0.48
69.08.01.00	AZULEJOS	KG.	2750	ARGENTINA	0.57
69.08.01.00	AZULEJOS	KG.	23100	BRASIL	0.54
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	375	ITALIA	4.69
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	32	ITALIA	5.88
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	55	ITALIA	9.97
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	104	ITALIA	11.73
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	28	ITALIA	7.92
69.10.00.00	INODOROS	UNID	14	BRASIL	68.40
69.12.01.10	ARTICULOS DE SERVICIO PARA MESA DE LOZA	UNID	95	REINO UNIDO	13.77
69.12.01.90	JGOS. DE PORCELANA DE 95 PIEZAS	UNID	55	HONG KONG	64.16
69.12.01.90	TAZAS	UNID	10812	BRASIL	0.10
69.13.02.00	JUEGO DE FIGURILLAS DE BARRO	UNID	1	MEXICO	82.33
69.13.02.00	PIEZAS DE CERAMICA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	22.92
69.13.02.00	JARRON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	44.95
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	156	ARGENTINA	0.66
70.03.04.00	TUBO	KG.	2706	BRASIL	1.63
70.03.04.00	TUBO DE VIDRIO	KG.	3266	ARGENTINA	0.85
70.06.01.01	VIDRIO PARA TEMPLAR	MT2	1710	ARGENTINA	5.40
70.06.01.01	VIDRIO PARA TEMPLAR	MT2	2160	ARGENTINA	4.40
70.06.01.01	VIDRIO PARA TEMPLAR	MT2	2160	ARGENTINA	4.40
70.06.01.99	CRISTAL INCOLORO 3 MM.	MT2	2825	BRASIL	1.92
70.06.01.99	CRISTAL INCOLORO 3MM.	MT2	2825	BRASIL	1.92
70.07.01.00	VITRAUX DECORATIVO USADO	UNID	1	ARGENTINA	40.00
70.07.89.90	CRISTALES AISLANTES	MT2	985	BELGICA	47.41
70.08.01.01	ALETA PUERTA DELANTERA	UNID	16	FRANCIA	8.31
70.08.01.01	CRISTALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	104	FRANCIA	13.36
70.08.01.01	CRISTAL DE PUERTA	UNID	8	JAPON	89.11
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	56	FRANCIA	26.66
70.08.01.01	PARABRISAS TEMPLADOS	UNID	530	ARGENTINA	25.05
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	4	FRANCIA	24.57
70.08.01.01	CRISTAL	UNID	8	FRANCIA	70.83
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA	UNID	35	BRASIL	19.81
70.08.01.01	CRISTAL DE PUERTA	UNID	40	JAPON	21.84
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	9	FRANCIA	56.10
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	UNID	4	JAPON	403.49
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	3	FRANCIA	80.98
70.08.01.02	VIDRIOS LAMINADOS INASTILLABLES P/VEHI.	UNID	12	CHILE	63.00
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	UNID	590	ARGENTINA	26.10
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	5	BRASIL	203.34

N A B	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	UNID	14	JAPON	124,01
70.08.01.99	VIDRIOS PARA PUERTAS	UNID	30	JAPON	25,49
70.08.01.99	VIDRIO DE SEMIOPTICA	UNID	40	FRANCIA	17,16
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	50	FRANCIA	16,80
70.09.01.00	ESPEJOS P/MOTO	UNID	24	JAPON	7,63
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	154	BRASIL	13,54
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	50	JAPON	5,80
70.09.01.00	ESPEJO EXTE.	UNID	20	FRANCIA	34,64
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	200	TAIWAN	0,45
70.09.01.00	RETROVISOR	UNID	3	BRASIL	11,57
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	20	JAPON	47,15
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	12	JAPON	21,67
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	30	BRASIL	2,74
70.09.02.00	ESPEJO DE MANO	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,58
70.09.02.00	ESPEJCS BOLSILLO	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,47
70.09.02.00	ESPEJOS	UNID	132	ESTADOS UNIDO	2,10
70.09.89.99	ESPEJOS DE PARED	UNID	11	BRASIL	2,86
70.09.89.99	ESPEJCS DE MESA	UNID	300	ARGENTINA	1,38
70.10.01.00	DAMAJUANAS DE VIDRIO	UNID	5000	ARGENTINA	0,58
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO NEUTRO EN CAJAS DE 20 UNIDADES	UNID	15075	CHILE	0,84
70.10.01.00	FRASCOS Y TAPAS	UNID	10000	CHILE	0,50
70.10.01.00	FRASCCS DE VIDRIO CON TAPA	UNID	43	FRANCIA	0,74
70.10.01.00	BOTELLAS	UNID	10560	REINO UNIDO	0,85
70.11.01.01	BUL BOS PARA LAMPARAS	UNID	584640	ARGENTINA	0,04
70.12.00.00	AMPOLLA DE VIDRIO PARA TERMOS	UNID	120	ARGENTINA	1,03
70.13.01.00	FRASCCS DE VIDRIO	UNID	16	ESTADOS UNIDO	71,47
70.13.02.90	ART. DE VIDRIO NO TEMPLADO	UNID	4282	FRANCIA	2,42
70.13.02.90	JUEGO DE COPAS, DE VIDRIO	UNID	1	MEXICO	63,33
70.13.02.90	VASOS DE VIDRIO EN PAQUETES 600 UNID	CAJA	85	ARGENTINA	82,19
70.13.02.90	JUEGO DE CONDIMENTEROS	UNID	1152	HONG KONG	0,69
70.13.02.90	SALEROS DE METAL	UNID	480	HONG KONG	0,62
70.13.02.90	COPAS DE CRISTAL PARA MESA	UNID	1	ITALIA	1.663,40
70.14.89.00	OPALINA	UNID	243	ITALIA	4,27
70.14.89.00	VASO FILTRO COMBUSTIBLE	UNID	2	BRASIL	3,71
70.16.01.00	LADRILLOS DE VIDRIO	CAJA	5	ARGENTINA	3.729,77
70.17.01.99	TUBOS DE VIDRIO CON ESCALA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	98,88
70.17.89.01	PICNOMETROS	UNID	2	ITALIA	151,81
70.17.89.01	BUTIRCMETROS	UNID	1000	SUIZA	5,45
70.17.89.01	BUTIRCMETROS	UNID	600	R.F.ALEMANIA	12,24
	ACIDIMETROS	UNID	10		46,41
	MEDIDORES AUTOMATICOS	UNID	6		76,94
70.19.03.00	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG.	4000	BRASIL	0,61
70.20.89.90	FIELTRO METALICO	KG.	710	ARGENTINA	8,57
71.16.89.99	ARETES Y CARABANAS EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	39	ESTADOS UNIDO	263,29
71.16.89.99	BIJOUTERIA DE FANTASIA	UNID	50	ARGENTINA	2,82
73.10.01.00	ALAMBRON DE HIERRO	KG.	21090	BRASIL	0,30
73.10.01.00	ALAMBRON DE HIERRO	KG.	44000	BRASIL	0,36
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	200000	BRASIL	0,33
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	5650	BRASIL	0,34
73.11.02.10	PERFILES IPN DE MAS DE 80MM	KG.	580	POLONIA	0,38
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO	KG.	50000	POLONIA	0,38
73.11.02.10	PERFILES	KG.	80272	R.DE SUDAFRIC	0,35

N A B I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO IPN/UPN	KG.	54000	POLONIA	0,36
73.11.02.90	PERFILES DE HIERRO ANGULO DE MAS DE 80MM	KG.	14910	BRASIL	0,32
73.11.03.99	PERFILES EN ANGULO	KG.	30000	BRASIL	0,32
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	10000	BRASIL	0,89
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	98326	BRASIL	0,33
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE 8MMS DE ESPESOR	KG.	90000	BRASIL	0,33
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	7500	BRASIL	0,36
73.13.02.00	CHAPA DE HIERRO DE 3MMS DE ESPESOR	KG.	110000	BRASIL	0,34
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO	KG.	260000	BRASIL	0,46
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	204404	BRASIL	0,42
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	292500	BRASIL	0,36
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	49036	BRASIL	0,40
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	55000	BRASIL	0,75
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	24000	BRASIL	0,78
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA ESPESOR 0.27 MEDIDAS 783X543 MM.COATINOG 0.25 TEMPLE3	KG.	95522	BRASIL	0,74
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	25000	BRASIL	1,00
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	51830	BRASIL	0,74
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	33000	BRASIL	0,87
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	57900	BRASIL	0,71
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	5041	R.DE SUDAFRIC	0,40
73.13.89.10	CHAPA GALVANIZADA	KG.	24800	R.DE SUDAFRIC	0,42
73.14.01.19	ALAMBRON GALVANIZADO	KG.	5964	ARGENTINA	0,96
73.14.01.19	ALAMBRE GALVANIZADO	KG.	60000	BRASIL	0,46
73.14.01.20	ALAMBRE OVALADO	KG.	40500	BRASIL	0,49
73.14.89.90	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO	KG.	19000	BRASIL	0,37
73.15.07.00	A.T. ALAMBRON	KG.	100000	BRASIL	0,36
73.15.07.00	ALAMBRON DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	100000	BRASIL	0,35
73.15.10.90	BARRAS	KG.	24000	ARGENTINA	0,68
73.15.20.11	CHAPA INOXIDABLE	KG.	12110	BRASIL	2,38
73.15.20.11	CHAPA INOXIDABLE	KG.	12885	BRASIL	2,44
73.15.20.91	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MALLA	KG.	50	ITALIA	12,92
73.15.20.91	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	50524	BRASIL	1,95
73.15.45.29	ALAMBRES	KG.	4000	ARGENTINA	0,73
73.15.45.29	BARRAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE DE MENOS DE 13 MM.	KG.	12858	ARGENTINA	0,73
73.20.01.19	CODO CONEXION DE ACERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,46
73.20.01.90	CONEXION DE MANGUERA	UNID	3	BRASIL	0,91
73.20.89.00	TERMINALES	UNID	2500	ESTADOS UNIDO	1,69
73.20.89.00	BRIDAS	UNID	100	ESPAÑA	0,05
73.20.89.00	ACOPLES	UNID	2	ESPAÑA	14,64
73.20.89.00	"T" CENTRAL CON ROSCA "T" DE UNION 1/4 OTROS ACCESORIOS DE TUBERIA P/OMNIBUS	UNID UNID UNID	40 20 85	BRASIL	3,10 1,73 1,11
73.20.89.00	CONEXION CA\O	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,26
73.20.89.00	ACOLPES DE ACERO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	7,56
73.21.89.00	VENTANAS DE HIERRO	UNID	381	BRASIL	27,23
73.23.89.00	PLATAFORMA DE HIERRO C/3 TANQUES ACERO USADA	UNID	1	ARGENTINA	275,00
73.23.89.00	CAJAS DE BALAS	UNID	990	ESTADOS UNIDO	0,80
73.24.89.99	TUBOS DE ACERO PARA GASES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	299,06
73.25.89.00	CABLE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	15,21
73.25.89.00	CABLE DE ESPOLON	UNID	15	JAPON	8,92
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	MTL	12	ESTADOS UNIDO	2,88

NANDINA	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.25.89.00	CABLE	UNID	20	BRASIL	7,98
73.25.89.00	CABLE	UNID	4	BRASIL	7,32
73.26.00.00	ALAPBRE DE PUA	KG.	4800	BRASIL	0,61
73.26.00.00	ALAMBRE DE PUA	KG.	4000	BRASIL	0,69
73.29.01.01	CADENAS P/MOTO	UNID	6	JAPON	4,90
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION	UNID	300	BRASIL	3,34
73.29.01.01	REP.P/MAQ. SANDWICHERA CADENA CON PERNOS	UNID	1	ITALIA	2.483,00
73.29.01.01	CADENA ARTICULADA PARA COSECHADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43,73
73.29.01.01	CADEANO. ACEITE	UNID	2	FRANCIA	3,98
73.29.01.01	CADENAS DE MANO PARA TELARES	UNID	3	ITALIA	406,71
73.29.01.01	CADENAS Y ESLABONES ARTICULADOS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	37,65
73.29.90.01	ESLABCN DE CADENA ARTICULADA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,98
73.29.90.01	PINO AJUSTE DE CADENA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,39
73.29.90.01	ESLABONES ARTICULADOS	UNID	20[illegible]	R.F.ALEMANIA	1,09
73.31.01.19	CLAVOS	KG.	23000	BRASIL	0,42
73.31.89.20	AGUJAS PLANAS PARA MAQUINARIA TEXTIL, EN CAJAS DE 1.000 UNID.	CAJA	300	R.F.ALEMANIA	15,99
	AGUJAS GILLS PARA MAQUINARIA TEXTIL, EN CAJAS DE 1.000 UNID.	CAJA	200		12,27
73.31.89.20	DIENTES PARA TELARES	UNID	8	DINAMARCA	56,96
73.31.89.49	GRAMPAS	UNID	10	ITALIA	7,00
73.31.89.49	GRAMPAS	CAJA	1790	ESTADOS UNIDO	0,93
73.32.02.11	PRISIONERO EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	21	BRASIL	44,26
73.32.02.99	JUEGO DE JUNTAS	UNID	10	FRANCIA	0,88
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	3	AUSTRIA	0,33
73.32.02.99	TORNILLOS P/TRACTORES	UNID	198	ESTADOS UNIDO	0,19
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	55	SUECIA	0,49
73.32.02.99	TORNILLOS P/MOTO	UNID	1200	JAPON	0,19
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	230	BRASIL	0,45
73.32.02.99	JGO.PERNO DIRECCION	UNID	120	JAPON	1,01
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	10	JAPON	4,13
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	533	BRASIL	1,23
73.32.02.99	PURGADOR CILINDRO DE RUEDA	UNID	60	BRASIL	0,80
73.32.02.99	TORNILLOS DE BIELAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	2,40
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	35,81
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	2	FRANCIA	0,88
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	40	FRANCIA	0,44
73.32.02.99	TORNILLOS DE SOPORTE	UNID	6	JAPON	0,49
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	30	BRASIL	0,93
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,75
73.32.02.99	TAPON DE CARTER	UNID	20	REINO UNIDO	1,49
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	264	ESTADOS UNIDO	0,86
73.32.02.99	PERNO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,49
73.32.02.99	PERNOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,96
73.32.02.99	PERNO DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,59
73.32.02.99	TORNILLO	CAJA	10	BRASIL	2,99
73.32.02.9º	TORNILLO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,08
73.32.02.99	TORNILLOS SIN FIN PARA MAQ. TEXTIL	UNID	7	ITALIA	148,40
73.32.02.99	TORNILLOS PARA MAQ. ANUDADORA TEXTIL	UNID	1	DINAMARCA	7,74
73.32.02.99	TORNILLOS EN CAJAS DE 50 UNIDADES C/U	CAJA	2	JAPON	0,96
73.32.02.99	TORNILLOS SIN P/REF.	KG.	5	BRASIL	25,06
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	4	FRANCIA	0,95

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	23	FRANCIA	1,44
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	12	BRASIL	0,31
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	50	BRASIL	0,43
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	12	JAPON	2,74
73.32.02.99	BULONES EN PAQUETES DE 100	UNID	1280	ARGENTINA	7,44
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	1755	BRASIL	0,27
73.32.02.99	TUERCAS	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	6,69
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,45
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	69	BRASIL	6,03
73.32.03.99	REMACHES	UNID	100	FRANCIA	0,39
73.32.04.01	PASADORES P/TRACTORES	UNID	13	ESTADOS UNIDO	0,34
73.32.04.01	PASADCRES P/MOTO	UNID	80	JAPON	0,16
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	10	BRASIL	3,67
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	68	ESTADOS UNIDO	9,93
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	30	FRANCIA	1,14
73.32.04.01	PASADCR	UNID	10	BRASIL	2,66
73.32.04.01	SEGURC	UNID	20	JAPON	10,52
73.32.04.01	PASADOR	UNID	310	BRASIL	0,27
73.32.04.01	PASADCR Y REMACHES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,00
73.32.04.99	SEGURCS P/MOTO	UNID	70	JAPON	0,29
73.32.05.07	ARANDELAS P/TRACTORES	UNID	71	ESTADOS UNIDO	0,83
73.32.05.07	ARANDELAS P/MOTO	UNID	360	JAPON	0,16
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	0,52
73.32.05.07	ARANDELA DEFLECTORA	UNID	50	BRASIL	0,42
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	45	BRASIL	0,39
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	314	ESTADOS UNIDO	1,18
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,06
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	JAPON	0,58
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	2	FRANCIA	0,20
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	3560	JAPON	0,06
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	FRANCIA	1,70
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	804	ESTADOS UNIDO	0,09
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	805	BRASIL	0,21
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	4	BRASIL	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	0,47
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	25	BRASIL	2,68
73.32.05.99	ARANDELAS	CAJA	2	BRASIL	1,68
73.33.01.99	AGUJAS DE COSER	UNID	600	BRASIL	0,44
73.33.01.99	AGUJAS PARA COSER A MANO (CAJAS X 1 GRUESA)	CAJA	500	CHECOSLOVAQUI	11,00
73.35.03.00	ELASTICOS COMPLETOS	UNID	116	ESTADOS UNIDO	12,55
73.35.04.00	ESPIRALES	UNID	120	BRASIL	9,53
73.35.04.00	RESORTES P/TRACTORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1,93
73.35.04.00	RESORTES P/MOTO	UNID	220	JAPON	0,36
73.35.04.00	RESORTES	UNID	54	BRASIL	0,19
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION	UNID	2	JAPON	34,12
73.35.04.00	RESORTES	UNID	4	BRASIL	15,02
73.35.04.00	JUEGO RESORTES DE PLATO	UNID	10	BRASIL	0,25
73.35.04.00	RESORTES BOMBA DE INYECCION	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,48
73.35.04.00	RESORTE	UNID	4	FRANCIA	7,96
73.35.04.00	RESORTES	UNID	138	ESTADOS UNIDO	1,06

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.35.04.00	RESORTES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,73
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION	UNID	1	JAPON	33,06
73.35.04.00	RESORTE	UNID	12	FRANCIA	2,41
73.35.04.00	RESORTE	UNID	8	BRASIL	11,52
73.35.04.00	MUELLE	UNID	50	BRASIL	0,23
73.35.04.00	RESORTE	UNID	2	BRASIL	5,10
73.35.04.00	MUELLE	UNID	430	BRASIL	1,34
73.35.04.00	RESORTES PARA COSECHADORAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	15,59
73.35.05.00	RESORTES	UNID	2	AUSTRIA	0,88
73.35.05.00	RESORTE PARA MAQ. FLEJADORA	UNID	30	TAIWAN	0,60
73.35.05.00	MUELLES PARA MAQ. ANUDADORA TEXTIL	UNID	4	DINAMARCA	13,63
73.35.05.00	RESORTES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,68
73.35.06.00	RESORTES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,30
73.35.07.00	RESORTES PARA TIJERA DE PODAR	UNID	200	BRASIL	0,84
73.35.08.00	RESORTES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	34,79
73.35.89.99	RESORTE PARA FOTOCOPIADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,51
73.35.89.99	RESORTES PARA ESCOBILLAS	UNID	40	JAPON	4,72
73.36.01.00	SALAMANDRA	UNID	1	ARGENTINA	321,94
73.36.89.10	COCINAS	UNID	100	BRASIL	90,74
73.36.89.10	COCINAS	UNID	100	BRASIL	75,44
73.36.89.10	COCINAS A GAS	UNID	200	BRASIL	118,00
73.36.89.10	COCINAS	UNID	45	CHILE	212,71
73.36.89.10	COCINAS	UNID	45	CHILE	194,62
73.36.89.10	COCINAS	UNID	33	CHILE	115,94
73.36.89.10	COCINAS	UNID	45	CHILE	154,20
73.36.89.50	BRACEROS	UNID	240	ESTADOS UNIDO	17,71
73.36.89.90	QUEMADORES A SUPER GAS	UNID	3	BRASIL	46,23
73.36.90.21	QUEMADORES	UNID	40	CHILE	1,54
73.36.90.29	TAPILLA DE QUEMADOR	UNID	36	CHILE	0,53
	ANILLO DE QUEMADOR	UNID	44		1,03
	OTROS REPUESTOS PARA QUEMADOR	UNID	715		1,49
73.38.01.11	OLLAS DE PRESION	UNID	12	ESPAÑA	10,36
73.38.01.19	UTILES DE BATERIAS DE COCINA (882-A)	UNID	240	CHECOSLOVAQUI	9,99
	UTILES DE BATERIAS DE COCINA (882-B)	UNID	840		8,26
	OTROS UTILES DE BATERIAS DE COCINA	UNID	1920		4,61
73.38.01.19	OLLAS	UNID	504	HONG KONG	2,63
73.38.01.20	SOPORTE DE BOTELLA	UNID	20	ARGENTINA	19,74
73.38.01.20	CENTRO DE MESA METALICO	UNID	240	HONG KONG	1,15
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/MOTO	UNID	20	JAPON	0,72
73.40.89.23	CONEXION	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,28
73.40.89.23	CONECTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,05
73.40.89.23	ABRAZADERA DEL SILENCIADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,78
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	4200	JAPON	0,36
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	150	ESTADOS UNIDO	0,87
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1036	BRASIL	0,87
73.40.89.31	RATONERA	UNID	3120	BRASIL	0,22
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,33
73.40.89.53	LLAVEROS PARA PROPAGANDA	UNID	100	JAPON	1,20
73.40.89.89	GRAPPAS	CAJA	340	BRASIL	10,04
73.40.89.89	PLATAFORMA PARA MATRACES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	633,00
73.40.89.99	TAPAS DE HOJALATA PARA ENVASES	UNID	15000	BRASIL	0,61
73.40.89.99	EXPANSORES DE HIERRO	KG.	2054	BRASIL	3,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.40.89.99	ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE PARA PISCINA	UNID	1	BRASIL	234,56
73.40.89.99	TAPA PARA LATA	UNID	5	ESPAÑA	12,06
73.40.89.99	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	30	BRASIL	8,94
73.40.89.99	SOPORTES PARA BUTIROMETROS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	20,28
73.40.89.99	CLIP PARA CORREAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	21,42
73.40.89.99	SOPORTES PARA TRANSPORTE DE BICICLETAS	UNID	100	BRASIL	16,29
73.40.89.99	EXHIBIDORES DE METAL	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,55
73.40.89.99	COMPUERTAS PARA TANQUES DE ACERO	UNID	4	ITALIA	117,81
73.40.89.99	CAJAS DE HERRAMIENTAS EXIBIDORES	UNID UNID	168 1	ESTADOS UNIDO	7,70 2,20
73.40.89.99	EXIBIDOR DE METAL	UNID	1	REINO UNIDO	14,39
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	1500	ESTADOS UNIDO	6,58
74.03.02.90	ALAMBRE COBRE	KG.	1	BRASIL	40,43
74.05.01.00	HOJAS DE ORO FALSO	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,05
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	2000	BRASIL	3,60
74.08.89.10	CONEXIONES	UNID	590	BRASIL	0,77
74.08.89.90	ALARGLES DE VALVULA	UNID	700	BRASIL	0,31
74.19.02.01	JUNTAS	UNID	20	FRANCIA	0,11
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	35000	ARGENTINA	1,27
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES EN BRUTO	KG.	20000	BRASIL	1,61
76.04.89.99	TIRILLAS	KG.	2000	BRASIL	3,63
76.04.89.99	FILM DE ALUMINIO	KG.	117	ARGENTINA	9,62
76.04.89.99	HOJA DE ALUMINIO	KG.	810	R.F.ALEMANIA	4,00
76.04.89.99	TRILAMINADO P/FABRICACION DE SACHETS	KG.	496	CHILE	12,27
76.07.01.00	CONECTORES DE ALUMINIO 1/2"	UNID	300	ARGENTINA	0,66
76.07.02.00	CONECTORES DE ALUMINIO 1"	UNID	200	ARGENTINA	1,18
76.12.01.01	CABLE DE 150 MM	MTL	12200	VENEZUELA	0,71
76.15.02.11	OLLAS A PRESION	UNID	698	BRASIL	11,12
76.15.02.19	SET DE 8 PIEZAS DE COCINA	UNID	1512	FRANCIA	8,52
76.15.02.19	SARTENES	UNID	300	BRASIL	3,19
76.16.04.40	RETORNO VOLTIMETRICO	DOC	85	BRASIL	0,32
76.16.05.21	AGUJAS DE TEJER (CAJAS X 30 UNID.)	CAJA	100	CHECOSLOVAQUI	11,84
76.16.89.99	MANGO DE ALUMINIO PARA CEPILLO	UNID	6	BRASIL	9,89
76.16.89.99	BANDEJAS DE ALUMINIO PARA PANIFICACION	UNID	205	ARGENTINA	6,08
76.16.89.99	BANDEJAS PARA HORNOS	UNID	210	ARGENTINA	8,64
79.01.02.00	A.T. ZINC EN LINGOTES	KG.	50000	MEXICO	1,09
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	10000	MEXICO	1,20
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	38000	MEXICO	1,01
80.06.89.00	JARRA DE ESTAÑO	UNID	34	BOLIVIA	14,45
82.01.01.00	ESCOBAS DE JARDIN	UNID	1968	BRASIL	0,86
82.01.02.09	ESCARDILLOS	UNID	1008	BRASIL	0,49
82.01.02.12	HACHAS	DOC	80	ESTADOS UNIDO	45,70
82.01.02.17	PALAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	2,38
82.01.02.99	RASTRILLOS	UNID	2544	BRASIL	0,44
82.02.01.11	ARCOS DE CARNICERO	UNID	250	BRASIL	2,72
82.02.01.11	SIERRAS DE ARCOS, MED. 30" SIERRAS DE ARCOS, MED 24" SIERRAS DE ARCOS, MED 21"	UNID UNID UNID	30 40 60	ESTADOS UNIDO	5,11 4,56 4,01
82.02.01.11	SIERRAS	UNID	794	ESTADOS UNIDO	3,39
82.02.01.21	SERRUCHOS COMUNES PARA CARPINTEROS, 26" SERRUCHOS COMUNES PARA CARPINTEROS, 24" SERRUCHOS COMUNES PARA CARPINTEROS	UNID UNID UNID	80 80 1120	BRASIL	3,13 3,03 1,83
82.02.01.22	SERRUCHOS DE COSTILLAS, 14 " SERRUCHOS DE COSTILLAS, 12"	UNID UNID	60 200	BRASIL	2,92 2,78

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.02.01.22	SERRUCHOS DE COSTILLA	UNID	1700	BRASIL	1,15
82.02.01.22	SERRUCHOS DE COSTILLA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,65
82.02.01.23	SERRUCHOS PARA ZAPALLO	UNID	240	BRASIL	0,70
82.02.01.24	SERRUCHOS PARA PODAR, 12"	UNID	60	BRASIL	1,55
82.02.01.29	SERRUCHOS	UNID	952	BRASIL	0,66
82.02.02.01	ARCOS AJUSTABLES PARA SIERRAS	UNID	400	BRASIL	1,72
82.02.02.01	ARCOS DE SIERRA	UNID	72	BRASIL	0,67
82.02.02.01	SIERRA DE ARCO	UNID	110	FRANCIA	4,66
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA	UNID	600	ESTADOS UNIDO	1,50
82.02.03.99	HOJAS PARA SIERRAS AJUSTABLES, PARA METALES	UNID	400	BRASIL	0,16
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA PARA ARCO EN CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	200	FRANCIA	40,85
	HOJAS DE SIERRA PARA ARCO EN CAJA DE 100 UNIDADES OTRO TIPO	CAJA	200		19,07
	OTRAS HOJAS DE SIERRA EN CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	200		7,63
82.03.01.99	PINZAS PARA CRIMPEAR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	136,86
82.03.01.99	TENAZAS	UNID	5	ESPAÑA	31,53
82.03.01.99	ALICATE	UNID	420	ESTADOS UNIDO	4,31
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	15	JAPON	15,66
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	216	ESTADOS UNIDO	1,33
82.03.89.08	LIMAS	DOC	165	BRASIL	18,25
82.03.89.99	HERRAMIENTAS CORTA CAÑOS A CADENA	UNID	36	REINO UNIDO	127,38
82.04.01.19	MARTILLOS	UNID	2930	BRASIL	1,93
82.04.01.19	MARTILLOS DE UÑA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	5,48
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	1848	ESTADOS UNIDO	1,73
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	1550	HONG KONG	0,22
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	2651	ESTADOS UNIDO	1,33
82.04.01.46	PUNTAS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	2,41
82.04.01.55	LUBRICANTES	UNID	30	ESPAÑA	6,82
82.04.01.57	INYECTORES DE GRASA	UNID	256	ESPAÑA	6,72
82.04.01.57	INYECTORES DE GRASA	UNID	25	ESPAÑA	1,02
82.04.01.57	BOQUILLAS HIDRAULICAS	UNID	2000	ESPAÑA	0,62
82.04.01.90	TERRAJAS	UNID	310	BRASIL	0,69
82.04.01.90	PORTARROLLOS DE CINTA ADHESIVA	UNID	183	TAIWAN	5,20
82.04.01.90	BARRENAS	UNID	276	BRASIL	3,22
82.04.01.90	HERRAMIENTAS MANUALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	58,31
82.04.01.90	REMACHADORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,65
	HIERROS PARA CEPILLOS DE CARPINTERO	UNID	144		3,37
82.04.01.90	CAJA DE HERRAMIENTAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,53
82.04.01.90	CEPILLOS DE CARPINTERO	UNID	516	ESTADOS UNIDO	13,52
	ENGRAMPADORA	UNID	45		11,80
	OTROS HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	630		4,30
82.04.02.04	INFUSOR DE TE	UNID	240	HONG KONG	0,32
82.04.02.99	UTENSILLOS P/PARRILLA	UNID	111	BRASIL	3,76
82.04.02.99	PINZAS	UNID	720	HONG KONG	0,59
82.04.02.99	ABRIDORES PARA PROPAGANDA	UNID	50	JAPON	2,31
82.04.02.99	PELAS PAPAS	UNID	1140	HONG KONG	0,29
82.04.89.00	CAJAS DE INGLETES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	6,74
82.05.01.21	MECHAS HASTA 2MM	UNID	290	REINO UNIDO	0,73
82.05.01.22	BROCAS DE 8 MM DE DIAMETRO	UNID	15150	BRASIL	0,31
82.05.01.22	MECHAS DE 2 A 8 MM	UNID	900	REINO UNIDO	1,07
82.05.01.29	BROCAS	UNID	1477	BRASIL	1,79
82.05.01.29	MECHAS DE MAS DE 8MM	UNID	434	REINO UNIDO	4,82
82.05.01.29	JUEGO DE MECHA	UNID	340	REINO UNIDO	0,95

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.05.01.90	MECHAS P/MADERA	UNID	6160	BRASIL	0,54
82.05.01.90	MECHAS PARA MADERA	DOC	822	BRASIL	0,98
82.05.01.90	BROCAS	UNID	1847	BRASIL	0,54
82.05.89.00	MATRIZ	UNID	1	TAIWAN	1.663,00
82.05.89.00	BARRENAS	UNID	95	BRASIL	54,98
82.05.89.00	FRESAS, MED 1/2	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,38
	FRESAS, MED 3/8	UNID	12		4,97
	FRESAS	UNID	60		3,45
82.05.89.00	MATRICES	UNID	5	CANADA	696,82
82.05.89.00	UTIL INTERCAMBIABLE	UNID	10	SUIZA	37,02
82.05.89.00	FRESAS	UNID	1017	REINO UNIDO	11,96
82.05.89.00	MECHAS PARA CEMENTO EN CAJA DE 10 UNI-DADES	CAJA	25	FRANCIA	5,55
	MECHA PARA CEMENTO EN CAJA DE 10 UNI-DADES	CAJA	25		4,82
	OTRAS MECHA EN CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	1975		0,63
82.06.01.00	CUCHILLAS P/CORTADORA DE FIAMBRES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	150,56
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA CORTAR CA\OS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	21,93
82.06.90.90	CUCHILLA PARA MAQ. FLEJADORA	UNID	24	TAIWAN	3,07
82.06.90.90	CUCHILLA PARA PICADORA DE FORRAJE	UNID	652	ESTADOS UNIDO	0,84
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQ. ANUDADORA TEXTIL	UNID	4	DINAMARCA	81,14
82.06.90.90	CUCHILLA DE COSECHADOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	158,65
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ DE IMPRENTA	UNID	100	REINO UNIDO	5,51
82.09.01.91	TRINCHETAS	UNID	108	ESTADOS UNIDO	1,39
82.09.03.01	HOJAS PARA TRINCHETAS	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	20,48
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	6,34
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	840	BRASIL	2,01
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	1200	HONG KONG	0,16
82.13.89.39	AFILALAPICES	UNID	280	R.F.ALEMANIA	0,38
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	700	R.F.ALEMANIA	0,79
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	5290	HONG KONG	0,23
82.13.89.49	JUEGO DE MANICURA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,65
82.13.89.49	JGO. MANICURA	UNID	360	ESTADOS UNIDO	0,73
82.13.89.49	SACAPUNTAS	UNID	756	ESTADOS UNIDO	0,23
82.13.89.49	CORTAU\AS	UNID	20	JAPON	9,93
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOX. EN CAJAS DE 100	CAJA	192	BRASIL	11,40
82.14.01.90	PINCHOS DE COPETIN	UNID	1296	HONG KONG	0,20
83.01.01.01	JUEGO CERRADURA PUERTA	UNID	10	FRANCIA	8,75
83.01.01.01	CERRADURAS P/MOTO	UNID	15	JAPON	3,92
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	10	BRASIL	8,67
83.01.01.01	CERRADURA DE PUERTA	UNID	6	JAPON	3,74
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	69,78
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	42	BRASIL	5,57
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	4	FRANCIA	2,09
83.01.01.01	CERRADURA DE PUERTA DE AUTOMOVILES	UNID	8	JAPON	17,00
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	1	FRANCIA	39,91
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	25	JAPON	20,40
83.01.01.01	CILINDRO	UNID	10	BRASIL	3,58
83.01.01.01	CERRADURA DE AUTOMOVILES	UNID	4	JAPON	6,11
83.01.01.14	CERRADURAS DE COMBINACIONES NUMERICAS PARA OBRAS DE SEGURIDAD BANCARIA	UNID	20	ARGENTINA	39,50
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	1188	BRASIL	2,63
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	150	BRASIL	35,14
83.01.01.99	CERRADURAS PARA MUEBLES	UNID	1200	CHINA	1,37

N A B	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
83.01.01.99	CERRADURAS PARA MUEBLES	UNID	7200	CHINA	0,39
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE (CAJAS X 12 UNIDADES)	CAJA	170	CHINA	8,30
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE (CAJAS X 12 UNIDADES.)	CAJA	200	CHINA	4,96
83.01.02.99	CANDADOS	UNID	1558	BRASIL	2,86
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO	UNID	2460	CHINA	0,43
83.01.02.99	CANDADOS (CAJAS X 12 UNIDADES)	CAJA	1450	CHINA	2,17
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	400	BRASIL	0,20
83.01.89.05	TAPON TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	84	BRASIL	6,52
83.01.89.05	TAPON CON LLAVE	UNID	4	FRANCIA	4,09
83.01.89.05	TAPON DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	50	BRASIL	3,94
83.01.89.05	TAPON TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	1	FRANCIA	8,20
83.01.89.05	TAPA	UNID	40	BRASIL	8,12
83.01.89.05	TAPA DEPOSITO	UNID	50	BRASIL	7,75
83.01.89.99	TRANCAS PARA BICICLETAS	UNID	1800	CHINA	0,67
83.01.89.99	KIT DE REPARACION	UNID	15	ITALIA	48,74
83.02.03.01	ALZA VIDRIOS	UNID	10	BRASIL	8,02
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA CRISTAL	UNID	2	JAPON	15,34
83.02.03.01	LEVANTAVIDRIO	UNID	40	BRASIL	5,76
83.02.03.02	VASTAGO	UNID	40	BRASIL	1,34
83.02.03.02	MANIJA INTERIOR DE PUERTA	UNID	19	JAPON	3,00
83.02.03.02	MANIJA EXTERIOR DE PUERTA	UNID	20	JAPON	9,72
83.02.03.02	MANIVELA LEVANTA VIDRIO	UNID	45	FRANCIA	1,71
83.02.03.02	TRABA DE TAPA TRASERA	UNID	12	BRASIL	5,12
83.02.03.02	TRAVA PUERTAS	UNID	232	BRASIL	2,75
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	15	JAPON	5,31
83.02.03.02	PLATINA CERRADURA	UNID	1	FRANCIA	8,18
83.02.03.02	PIUEZAS DE CERRADURA P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	102	FRANCIA	3,04
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	16	ARGENTINA	5,90
83.02.03.02	MANIJA INTERIOR	UNID	30	JAPON	7,55
83.02.03.02	HERRAJES	UNID	42	ESTADOS UNIDO	0,99
83.02.03.02	MANIJA PUERTA	UNID	75	BRASIL	4,82
83.02.03.02	PICAPORTE	UNID	196	BRASIL	5,13
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	20	JAPON	6,17
83.02.03.02	ALBADILLA	UNID	720	BRASIL	1,47
83.02.03.04	CENICERO	UNID	20	BRASIL	2,87
83.02.03.06	MONOGRAMAS	UNID	20	FRANCIA	2,04
83.02.03.06	EMBLEMA PARA AUTOS	UNID	62	JAPON	5,32
83.02.03.06	MOLDURAS P/MOTO	UNID	4	JAPON	1,00
83.02.03.06	ESCUDO DE CICLOMOTOR	UNID	1	ITALIA	1,59
83.02.03.06	BAGUETAS	UNID	30	BRASIL	2,32
83.02.03.06	SIGLAS	UNID	150	BRASIL	0,43
83.02.03.06	EMBLEMA	UNID	10	JAPON	6,56
83.02.03.06	MOLDURA DE MARCO DE VENTANA	UNID	38	BRASIL	3,63
83.02.03.06	MONOGRAMA	UNID	40	FRANCIA	1,23
83.02.03.06	SIGLAS	UNID	245	BRASIL	2,04
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	4	JAPON	6,45
83.02.03.06	BAGUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	505	BRASIL	6,96
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	30	JAPON	5,17
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	51	BRASIL	0,90
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	95	BRASIL	10,15

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
83.02.03.06	EMBLEMA	UNID	70	BRASIL	3.74
83.02.03.06	EMBLEMA	UNID	10	JAPON	8.38
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	385	BRASIL	1.47
83.02.03.99	AMORTIGUADORES	UNID	8	JAPON	30.81
83.02.06.01	RUEDAS	UNID	12050	ARGENTINA	0.30
83.02.89.05	PERCHAS DE METAL	CAJA	175	ESTADOS UNIDO	107.43
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	2	BRASIL	5.09
83.02.89.08	BISAGRA	UNID	4	FRANCIA	3.99
83.02.89.08	BISAGRAS PARA PUERTAS DE VIDRIO	UNID	255	BRASIL	11.89
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	44	CHILE	1.92
83.02.89.08	BISAGRA DE CAPOT	UNID	40	JAPON	3.20
83.02.89.08	BISAGRA ESPOLON	UNID	12	JAPON	4.56
83.02.89.99	HERRAJES PARA PUERTAS	UNID	360	BRASIL	4.14
83.03.00.00	CAJAS FUERTES	UNID	266	ARGENTINA	356.80
83.05.89.41	GRAPAS PARA ENGRAPADORAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0.95
83.05.89.49	GRAPA FILTRO	UNID	200	BRASIL	0.50
83.06.02.00	PORTARETRATOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	13.88
83.06.02.00	PORTA RETRATO	UNID	912	HONG KONG	1.32
83.06.89.00	ESTATUILLAS DE METAL	UNID	246	BRASIL	14.08
83.07.01.30	CANDELABRO	UNID	192	HONG KONG	0.69
83.07.01.90	REFLECTOR PARA PISCINA	UNID	8	BRASIL	51.19
83.07.01.90	LAMPARA DE ILUMINACION ELECTRICA USADA	UNID	2	ARGENTINA	10.00
83.07.89.99	SPOTS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	23.29
83.08.89.00	TUBO METALICO FLEXIBLE	MTL	1000	ARGENTINA	0.62
83.09.89.41	BROCHES	UNID	25	REINO UNIDO	1.15
83.09.89.41	CLIP	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0.21
83.09.89.41	GRILLETES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1.25
83.09.89.41	GRAPAS	UNID	800	BRASIL	0.09
83.09.89.49	BROCHES EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	36.25
83.09.89.49	BROCHES PARA PRENDAS	CAJA	27	FRANCIA	40.98
83.09.89.99	TRINOLETES EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	25	ESTADOS UNIDO	78.08
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP. 84)	KG.	22	FRANCIA	80.03
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.84)	KG.	31	FRANCIA	56.40
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.84)	KG.	89	FRANCIA	37.50
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.84)	UNID	21	FRANCIA	29.12
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	39	ESTADOS UNIDO	63.27
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DE VEHI-CULOS AUTOMOTORES	KG.	165	R.F.ALEMANIA	14.13
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	KG.	549	ESTADOS UNIDO	31.73
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	1810	ESTADOS UNIDO	8.29
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	32	FRANCIA	34.58
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.84	KG.	18	FRANCIA	22.18
84.00.00.00	BOMBA DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	41.77
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA Y TRACTORES	KG.	36	ESTADOS UNIDO	30.47
84.00.00.00	REP. VARIOS P/TRACTRES Y MAQ. AGRICOLAS	KG.	157	ESTADOS UNIDO	30.44
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	41	ESTADOS UNIDO	50.38
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ. TEXTILES	KG.	10	DINAMARCA	645.91
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ. TEXTILES	KG.	59	ITALIA	141.93
84.00.00.00	REPUESTOS DE PRENSA DE UVA	UNID	4	FRANCIA	100.51

N A B [illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	40	R.F.ALEMANIA	16,81
84.06.04.00	MOTORES F DE BORDA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	1.463,90
84.06.89.01	MOTORES DIESEL MOD. NSB 18RE	UNID	1	BRASIL	1.610,00
	MOTORES DIESEL MOD. NSB 18R	UNID	2		1.150,00
	MOTORES VARIOS	UNID	23		510,88
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR NAFTERO	UNID	1	JAPON	112,72
84.06.90.44	KIT DE CILINDROS	UNID	3	ITALIA	6,57
84.06.90.44	JGO. EE CAMISA ,PISTO ,FRENO,ARO	UNID	4	JAPON	1.052,55
84.06.90.44	CAMISAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	24	ARGENTINA	55,47
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDROS	UNID	56	FRANCIA	39,96
84.06.90.48	PISTONES P/MOTO	UNID	300	JAPON	3,57
84.06.90.48	PISTON DE BOMBA DE PIQUE	UNID	35	JAPON	1,31
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS	UNID	1212	JAPON	3,35
84.06.90.48	PISTONES	UNID	8	BRASIL	9,69
84.06.90.48	PISTONES P/AUTOMOTORES	UNID	92	JAPON	22,15
84.06.90.48	PISTON DE MOTOR	UNID	8	JAPON	111,80
84.06.90.48	PISTONES	UNID	24	ARGENTINA	26,29
84.06.90.48	PISTONES DE CILINDRO	UNID	56	FRANCIA	37,17
84.06.90.48	PISTONES	UNID	4	BRASIL	22,57
84.06.90.48	PISTON A350261	UNID	24	REINO UNIDO	32,42
	PISTON A350468	UNID	19		29,47
	PISTONES VARIOS	UNID	80		13,19
84.06.90.54	AROS DE PISTON	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,62
84.06.90.55	PERNO PISTON P/MOTO	UNID	300	JAPON	0,51
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	56	FRANCIA	9,29
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON A350261	UNID	24	REINO UNIDO	19,81
	PERNOS DE PISTON A350468	UNID	19		18,00
	PERNOS DE PISTON VARIOS	UNID	80		8,06
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE	UNID	20	JAPON	4,36
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	8	JAPON	7,04
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	20	JAPON	4,62
	GUIA VALVULA DE ADMISION	UNID	5		4,00
	OTRAS VALVULAS PARA MOTOS	UNID	150		1,19
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	6	BRASIL	7,00
	VALVULAS DE ADMISION	UNID	5		6,02
	VALVULAS VARIAS	UNID	19		3,98
84.06.90.57	PIEZAS CARBURADOR P/MOTO	UNID	220	JAPON	0,49
84.06.90.57	DESAHOGADOR	UNID	30	BRASIL	3,54
84.06.90.57	SOLENOIDE DE CARBURADOR 3.	UNID	29	JAPON	3,75
84.06.90.57	REPUESTOS DE CARBURADOR	UNID	25	JAPON	3,29
84.06.90.57	DIAFRAGMA CARBURADOR	UNID	67	BRASIL	4,05
84.06.90.57	CICLER DE CARBURADOR	UNID	15	JAPON	12,08
84.06.90.57	FLOTADOR DE CARBURADOR	UNID	40	JAPON	2,71
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	5	BRASIL	21,95
84.06.90.61	TAPONES P/MOTO	UNID	60	JAPON	0,72
84.06.90.61	TAPA DE LLENADO	UNID	30	JAPON	1,74
84.06.90.61	TAPA DE ACEITE	UNID	10	JAPON	39,62
84.06.90.61	TAPON LLENADO ACEITE	UNID	10	REINO UNIDO	1,62
84.06.90.61	TAPONES DE LLENADO DE ACEITE P/VHEIC. AUTOMCTORES	UNID	10	FRANCIA	9,30
84.06.90.61	TAPA DE ACEITE	UNID	5	JAPON	3,79
84.06.90.90	REP. DE CICLOMOTORES	UNID	16	ITALIA	1,36
84.06.90.90	TAPACILINDROS P/MOTO	UNID	20	JAPON	52,83
84.06.90.90	FILTRCCOMBUSTIBLE	UNID	27	BRASIL	21,45
84.06.90.90	ANILLOS	UNID	112	BRASIL	1,01

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	JGO. DE AROS DE MOTOR	UNID	84	JAPON	12,54
84.06.90.90	BIELAS	UNID	8	JAPON	39,05
84.06.90.90	ADAPTADOR DE VELOCIMETRO	UNID	15	BRASIL	7,76
84.06.90.90	KITS DE BIELA	UNID	964	JAPON	9,44
	JUEGO DE AROS PARA MOTOS	UNID	610		2,43
84.06.90.90	RODILLO TENSOR	UNID	1	FRANCIA	21,95
84.06.90.90	REGULADOR VALVULAS	UNID	120	BRASIL	0,62
84.06.90.90	CARTER	UNID	2	R.F.ALEMANIA	75,94
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS P/AUTOMOTORES	UNID	166	JAPON	7,93
84.06.90.90	AROS DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	444	REINO UNIDO	11,60
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	212	BRASIL	4,40
84.06.90.90	AROS CROMADOS DE PISTON	UNID	2875	BRASIL	9,77
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS P/TRACTORES	UNID	57	ARGENTINA	178,51
84.06.90.90	JGO DE AROS DE PISTON	UNID	4	JAPON	33,84
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS	UNID	10	JAPON	862,12
	BIELA DE PISTON MOTOR	UNID	5		126,04
	JGO. DE AROS PISTON	UNID	8		25,48
84.06.90.90	ESTABILIZADORES PARA MOTORES F DE BORDA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	31,94
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS	UNID	1	FRANCIA	1.105,00
	JGO. DE BIELES	UNID	1		310,50
	OTROS REP.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	44		44,52
84.06.90.90	BIELAS DE MOTOR	UNID	10	JAPON	21,84
	TENSOR DE CADENA	UNID	4		11,42
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOVILES	UNID	42		9,93
84.06.90.90	CONEXION	UNID	3	BRASIL	3,12
84.06.90.90	JGO. AROS DE PISTON 2350261	UNID	24	REINO UNIDO	19,81
	JGO. AROS DE PISTON A350468	UNID	19		18,00
	JGO. AROS DE PISTON VARIOS	UNID	166		9,06
84.06.90.90	JGO. DE AROS DE PISTON	UNID	4	JAPON	54,84
84.06.90.90	KITS DE CILINDRO	UNID	3	BRASIL	68,48
	AROS	UNID	5		24,09
	REPUESTOS VARIOS DE MOTOR	UNID	45		8,19
84.06.90.90	LAMINILLA	UNID	1270	BRASIL	0,65
84.07.89.00	CONTROL BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	312,04
84.07.90.00	JUEGO REPARACION VALVULA DE ALIVIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	65,58
	PLACA DE APOYO	UNID	2		22,53
	OTROS REPUESTOS P/AUTOELEVADOR	UNID	15		11,17
84.07.90.00	TOPE	UNID	3	JAPON	8,94
84.07.90.00	PISTON Y BIELAS DE CILINDROS P/COSECHA-DORAS	KG.	11	R.F.ALEMANIA	32,19
84.10.01.11	BOMBAS DE MANO	UNID	53	ESPAÑA	20,46
84.10.01.11	BOMBA DE SUCCION	UNID	50	CHILE	8,58
84.10.01.19	CILINDRO EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	13,86
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA	UNID	28	JAPON	26,19
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	154	BRASIL	27,10
84.10.01.19	BOMBA HIDRAULICA	UNID	10	BRASIL	146,76
84.10.01.19	BOMBIA DE EMBRAGUE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	8,14
84.10.01.19	BOMBAS	UNID	30	REINO UNIDO	17,49
84.10.01.19	BOMBAS NEUMATICAS	UNID	4	ESPAÑA	150,80
84.10.01.19	BOMBAS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	26,63
84.10.01.19	BOMBAS LARAPARABRISAS	UNID	7	FRANCIA	26,68
84.10.01.19	UNIDAD DE SET P/BOMBA	UNID	2688	ESTADOS UNIDO	2,90
84.10.01.29	CUERPC BOMBA AGUA	UNID	6	FRANCIA	12,78
84.10.01.29	BOMBAS	UNID	10	ESPAÑA	903,16
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTOS	UNID	100	JAPON	26,97
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTO	UNID	20	JAPON	52,68
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	12	JAPON	19,98
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	3	JAPON	15,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.29	BOMBAS DE LAVAPARABRISAS	UNID	300	BRASIL	2,66
84.10.01.29	BOMBA	UNID	15	ESPAÑA	5,22
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	BRASIL	186,62
84.10.01.29	BOMBAS MONOBLOK	UNID	150	ARGENTINA	53,56
84.10.01.29	BOMBA DE GASOLINA	UNID	6	JAPON	25,74
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	186	ARGENTINA	23,71
84.10.01.29	BOMBA DESAGUE LAVARROPA	UNID	4	ITALIA	22,81
84.10.01.29	MOTOBOMBAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	156,00
84.10.01.29	BOMBA SDE AGUA	UNID	4	JAPON	71,64
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	10	JAPON	77,33
84.10.01.30	BOMBAS	UNID	7	ESPAÑA	166,32
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	646,48
84.10.01.30	BOMBA ELECTRICA	UNID	10	BRASIL	5,81
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE POL601	UNID	20	REINO UNIDO	62,35
	BOMBA DE ACEITE POL607	UNID	2		54,41
	BOMBA DE ACEITE VARIAS	UNID	11		13,22
84.10.01.30	BOMBA DE ACEITE	UNID	2	JAPON	58,25
84.10.01.30	BOMBA ROTATIVA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.201,14
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA	UNID	3	FRANCIA	142,02
84.10.01.90	BOMBAS P/TRACTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	129,96
84.10.01.90	BOMBA ACEITE P/MOTO	UNID	2	JAPON	10,96
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE	UNID	40	BRASIL	12,61
84.10.01.90	BOMBA NAFTA	UNID	4	FRANCIA	94,38
84.10.01.90	BOMBA DE FRENO	UNID	2	JAPON	57,92
84.10.01.90	BOMBA ACEITE	UNID	7	BRASIL	22,36
84.10.01.90	BOMBA DE FRENO	UNID	2	JAPON	85,56
84.10.89.99	BOMBA	UNID	1	JAPON	681,30
84.10.90.19	DIAFRAGMA BOMBA P/MOTO	UNID	6	JAPON	3,26
84.10.90.19	REP. BOMBA DE FRENO	UNID	154	BRASIL	7,41
84.10.90.19	PARTES DE BOMBAS DE AGUA	UNID	6	FRANCIA	12,15
84.10.90.29	RECAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UNID	20	JAPON	4,67
84.10.90.29	ROTOR BOMBA AGUA	UNID	20	JAPON	1,71
84.10.90.29	JUEGO DE REPARACION	UNID	20	ARGENTINA	8,04
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA DE AGUA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,26
84.10.90.29	JGO. REPARACION DE BOMBA DE AGUA PKA62	UNID	9	REINO UNIDO	17,58
84.10.90.29	ROTOR DE BOMBA	UNID	3	ESPAÑA	22,75
84.10.90.29	CAJA BOMBA	UNID	30	BRASIL	9,01
84.10.90.90	KITS DE BOMBA	UNID	43	ESTADOS UNIDO	4,39
84.10.90.90	TAPA PROTECTORA	UNID	35	SUECIA	59,76
84.10.90.90	ROTOR DE BOMBA DE ACEITE	UNID	56	JAPON	1,87
	PORCELANA DE BOMBA DE AGUA	UNID	20		0,20
84.10.90.90	REP.BOMBA DE FRENO	UNID	10	JAPON	16,56
84.10.90.90	ROTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	49,25
84.10.90.90	JGO RECAMBIO BOMBA FRENO	UNID	20	JAPON	21,38
84.10.90.90	REPARACION DE BOMBA DE FRENO	UNID	10	JAPON	29,48
84.10.90.90	TAPA BOMBA	UNID	5	BRASIL	9,38
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES	UNID	400	BRASIL	40,35
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES	UNID	400	BRASIL	40,35
84.11.01.11	MONTOCOMPRESORES P/REFRIGERACION	UNID	720	BRASIL	35,79
84.11.01.21	COMPRESORES DE AIRE	UNID	2	ARGENTINA	2.181,50
84.11.01.21	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	5.407,52
84.11.01.29	COMPRESOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	32,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO	UNID	2	JAPON	166,23
84.11.02.99	ELECTROVENTILADOR	UNID	6	BRASIL	48,78
84.11.02.99	VENTILADOR DEL RADIADOR	UNID	40	BRASIL	5,08
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	62,28
84.11.89.00	BOMBA SUCCION	UNID	1	JAPON	7,84
84.11.90.19	SILENCIADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	32,04
84.11.90.29	REP. VALVULA DESCARGADORA	UNID	18	BRASIL	15,22
84.11.90.30	PALETAS PARA VENTILADOR	UNID	80	ARGENTINA	3,83
84.11.90.30	CUERPC VALVULAS	UNID	4	JAPON	3,96
84.11.90.30	PALETAS VENTILADOR ATOMIZADORES	UNID	96	ITALIA	17,58
84.11.90.30	ELECTROVENTILADOR DE AUTOMOVILES	UNID	3	JAPON	89,90
84.11.90.30	VENTILADOR	UNID	1	BRASIL	29,95
84.12.01.01	ENFRIADORES DE AIRE	UNID	12	BRASIL	1.972,54
84.12.01.02	EQUIPCS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.500,00
84.12.01.02	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.700,00
84.12.01.99	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO USADO	UNID	1	ARGENTINA	500,00
84.12.01.99	CLIMATI ZADOR	UNID	1	ARGENTINA	54.645,0C
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	786,63
84.12.01.99	ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.510,88
84.12.01.99	ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.540,00
84.12.01.99	ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.482,00
84.12.90.00	SERPENTINAS	UNID	2	BRASIL	369,82
84.12.90.00	VALVULA REVERSORA PARA EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	5	BRASIL	69,60
84.14.01.99	HORNOS ROTATIVOS DE FUNC.A GAS-OIL	UNID	2	ARGENTINA	8.910,71
84.14.01.99	AMASADORA DE PAN	UNID	1	ARGENTINA	3.161,42
84.15.01.11	FREEZERS	UNID	150	BRASIL	334,07
84.15.01.11	FREEZERS HORIZONTALES	UNID	20	BRASIL	190,40
84.15.01.29	EQUIPO DE REFRIGERACION	UNID	1	BRASIL	6.533,08
84.15.01.29	EQUIPCS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1.646,67
84.15.01.29	EQUIPCS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	5.806,89
84.15.01.92	TANQUES REFRIGERADORES PARA LA INDUSTRIA LECHERA	UNID	5	FRANCIA	5.463,48
84.15.01.92	LOTE DE REPUESTOS PARA TANQUES REFRIGERADORES PARA LA INDUSTRIA LECHERA	UNID	1	FRANCIA	991,91
84.15.01.95	BEBEDERO ELECTRICO DE ACERO USADO	UNID	1	ARGENTINA	90,00
84.15.02.10	REFRIGERADORES A GAS. MODELO QD22Z	UNID	10	BRASIL	336,84
84.15.03.11	FREEZER VERTICAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	479,30
84.15.03.19	HELADERAS SIN FREEZERS	UNID	3	BRASIL	240,48
84.15.03.19	HELADERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	691,92
84.15.03.19	HELADERAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO	UNID	90	ARGENTINA	227,56
84.15.03.19	REFRIGERADOR CON FREEZER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	625,00
84.15.03.19	REFRIGERADOR C/FREEZER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	485,95
84.15.03.29	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1.385,23
84.15.90.14	PANEL INFERIOS PARA REFRIGERADOR	UNID	10	BRASIL	3,07
	MARCO PARA REFRIGERADOR	UNID	195		0,46
84.15.90.14	MANIJAS FREEZER	UNID	4	ITALIA	2,04
84.15.90.14	PERFILES PTA FREEZER	UNID	4	ITALIA	1,94
84.15.90.14	PULSADOR PARA PUERTA DE REFRIGERADOR ELECTRICO	UNID	3	BRASIL	3,77
84.15.90.99	VISAGRAS Y PULSADOR DE PUERTA PARA FREEZERS ELECTRICOS	UNID	18	BRASIL	6,27
84.16.01.99	PLASTIFICADORAS DE DOCUMENTOS	UNID	20	COREA DEL SUR	138,67
84.17.01.01	APARATOSMEDICOS	UNID	1	BRASIL	487,49

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.17.01.05	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACION S/P.REF.	UNID	1	ARGENTINA	40.380,00
84.17.01.05	MAQUINA DE CREMA CAFE	UNID	1	ARGENTINA	1.362,00
84.17.01.11	ENFRIADOR DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.393,52
84.17.01.11	CONDENSADOR ALTERNADOR	UNID	10	JAPON	3,47
84.17.01.99	CALENTADOR ELECTRICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	617,23
84.17.01.99	DESTILADOR DE AGUA	UNID	1	BRASIL	765,84
84.17.02.99	CALENTADORES DE AGUA A SUPERGAS	UNID	3	BRASIL	128,41
84.18.01.05	CENTRIFUGA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2.773,59
84.18.01.99	SECARROPAS	UNID	400	ARGENTINA	72,63
84.18.02.09	FILTRO PARA CONTADORES DE AGUA DE 50MMS. DE BOCA	UNID	1	REINO UNIDO	175,76
84.18.02.09	FILTRC PARA AGUA	UNID	3	BRASIL	494,79
84.18.02.09	FILTRCS PARA AGUA DE 2" FILTROS PARA AGUA DE 1" 1/2 FILTRCS PARA AGUA (VARIOS)	UNID UNID UNID	10 15 69	ITALIA	13,83 7,81 4,87
84.18.02.13	FILTRCS	UNID	2	FRANCIA	34,88
84.18.02.13	FILTRCS P/TRACTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,84
84.18.02.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	100	JAPON	2,96
84.18.02.13	FILTRCS DE ACEITE	UNID	7246	JAPON	4,05
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE TFPS100 FILTRC DE ACEITE TFPS403 FILTRC DE ACEITE VARIOS	UNID UNID UNID	48 40 1000	BRASIL	3,29 1,63 0,33
84.18.02.13	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	UNID	10	FRANCIA	6,54
84.18.02.13	FILTRO BLINDADO	UNID	2000	CHILE	2,17
84.18.02.13	FILTRC COMBUSTIBLE	UNID	8	JAPON	29,85
84.18.02.13	FILTRC DE COMBUSTIBLE	UNID	10	JAPON	5,24
84.18.02.13	FILTRO	UNID	530	JAPON	4,35
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	5390	BRASIL	1,53
84.18.02.13	FILTRCS	UNID	5	BRASIL	30,14
84.18.02.99	FILTRCS DE ACEITE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	236,38
84.18.02.99	FILTROS	UNID	6	ESPAÑA	7,66
84.18.02.99	FILTRO DE AIRE	UNID	1	JAPON	59,81
84.18.02.99	FILTROS	UNID	16	ARGENTINA	56,00
84.18.03.99	JUEGOS DE FILTRO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	140,22
84.18.03.99	FILTRC DE AIRE	UNID	6	JAPON	5,91
84.18.03.99	FILTRO AIRE P/AUTOMOTOR	UNID	10	JAPON	56,57
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE	UNID	20	JAPON	80,84
84.18.03.99	FILTRCS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	22,32
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P/TRACTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,02
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO P/MOTO	UNID	500	JAPON	0,14
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE	UNID	2657	JAPON	3,20
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO TFAR1185 ELEMENTOS DE FILTRO TFAR6034 ELEMENTOS DE FILTRO VARIOS	UNID UNID UNID	20 10 3128	BRASIL	28,18 18,19 1,26
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO	UNID	70	FRANCIA	4,72
84.18.90.04	FILTRC	UNID	940	JAPON	8,78
84.18.90.04	FILTRC DE AIRE	UNID	1	FRANCIA	60,91
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO DE ACEITE ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	UNID UNID	2 20	BRASIL	6,00 4,04
84.18.90.99	FILTRCS PARA GASES FILTROS PARA POLVOS	UNID UNID	400 200	CHILE	2,35 5,81
84.18.90.99	REPUESTO FILTRO P/MOTO	UNID	5	JAPON	1,39
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	23,35
84.18.90.99	TANQUE PALANCA REPUESTOS VARIOS	UNID UNID UNID	1 4 105	R.F.ALEMANIA	16,50 8,00 2,53
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	4	REINO UNIDO	3.785,53

NABE	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	8	JAPON	71,54
84.18.90.99	DIAFRAGMA BOMBA DE ACEITE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,57
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	69	ESTADOS UNIDO	25,78
84.19.01.99	LLENADORA DE BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	1.154,24
84.19.01.99	TAPADORA SEMI-AUTOMATICA	UNID	1	ITALIA	8.655,69
84.19.01.99	EMBOLSADORA DOBLE PARA PAPAS	UNID	1	CANADA	1.000,00
84.19.02.00	LAVADORA DE BOTELLAS	UNID	1	ARGENTINA	1.731,37
84.19.03.00	MAQ. FLEJADORAS	UNID	56	TAIWAN	36,57
84.19.03.00	UNA MAQ. EMPAQUETADORA CONTINUA P/ PRODUCTOS ALIMENTACION	UNID	1	ARGENTINA	13.982,50
84.19.90.01	REP. PARA LAVAVAJILLAS	UNID	369	ITALIA	6,18
84.19.90.99	BASE PARA MAQ. FLEJADORA PERILLA PARA MAQ. FLEJADORA OTROS REPUESTOS PARA MAQ. FLEJADORA	UNID UNID UNID	6 4 94	TAIWAN	6,00 6,00 1,54
84.20.01.01	BALANZAS	UNID	168	HONG KONG	1,48
84.21.01.12	BOMBIN LIMPIA PARABRISAS	UNID	50	FRANCIA	4,85
84.21.01.12	PICOS LABAPARABRISAS	UNID	30	FRANCIA	0,54
84.21.01.91	ATOMIZADOR COMPACTO CITRUS	UNID	1	BRASIL	3.665,80
84.21.01.99	PISTOLAS PARA PINTAR	UNID	90	TAIWAN	22,02
84.21.01.99	PULVERIZADORA	UNID	1	ARGENTINA	4.871,18
84.21.01.99	PULVERIZADOR AGRICOLA AF SUPER DRAGAO	UNID	1	BRASIL	1.437,20
84.21.01.99	PISTOLA CON DEPOSITO	UNID	20	ISRAEL	5,59
84.21.89.00	PISTOLAS	UNID	41	ESPAÑA	9,76
84.21.89.00	SISTEMA DE RIEGO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	411.107,82
84.21.90.01	DEPOSITO LAVAVIDRIO	UNID	20	BRASIL	3,73
84.21.90.01	ELECTROBOMBA LAVAPARABRISAS	UNID	10	BRASIL	9,52
84.21.90.01	RETENES BOMBA	UNID	50	JAPON	2,20
84.21.90.01	DEPOSITO DE LAVAPARABRISAS 19062 DEPOSITO DE LAVAPARABRISAS 19064 DEPOSITO DE LAVAPARABRISAS VARIOS	UNID UNID UNID	20 5 140	BRASIL	7,56 7,32 4,69
84.21.90.01	DEPOSITO L/PARABRISAS	UNID	3	FRANCIA	9,98
84.21.90.01	BOQUILLA LAVAPARABRISAS	UNID	50	BRASIL	0,16
84.21.90.01	BOQUILLA LAVA PARABRISAS	UNID	100	JAPON	1,50
84.21.90.01	SURTIDOS LAVAVIDRIOS	UNID	1	FRANCIA	0,69
84.21.90.01	PICO LAVAPARABRISAS	UNID	40	JAPON	1,64
84.21.90.01	PICO LAVAPARABRISAS	UNID	20	JAPON	2,11
84.21.90.01	TOBERA	UNID	20	BRASIL	0,61
84.21.90.11	DEPOSITOS DE ACEITE	UNID	3	ITALIA	3,94
84.22.02.99	GATO NEUMATICO	UNID	4	FRANCIA	2,36
84.22.05.09	ELEVADOR A CLASIFICADORA DE PAPAS	UNID	2	CANADA	2.850,00
84.22.05.99	TOLVAS GRANELERAS	UNID	3	CANADA	3.400,00
84.22.90.11	BOTONES CON PANELES PARA ASCENSOR	UNID	25	FRANCIA	6,00
84.22.90.99	JUEGO DE REPARACION DE CABRESTANTE	UNID	16	ESTADOS UNIDO	3,30
84.23.01.40	PALA CARGADORA USADA	UNID	1	BELGICA	21.241,28
84.23.01.40	PALAS CARGADORAS USADAS CON RETROEXCA-VADORAS	UNID	2	REINO UNIDO	13.426,38
84.23.90.99	CUCHARON DE 36" P/RETROEXCAVADORA	UNID	1	CHILE	1.300,00
84.24.89.00	TRITURADORAS DE 32 ELEMENTOS TRITURADORA DE 38 ELEMENTOS	UNID UNID	2 1	ITALIA	1.512,98 1.913,46
84.24.89.00	TRITURADORA DE SARMIENTOS (USADA)	UNID	1	ITALIA	186,78
84.24.90.99	SEGUROS P/ARADOS	UNID	118	ESTADOS UNIDO	1,56
84.24.90.99	ZARANDA REGULABLE DE COSECHADORA PUA DOBLE DE PLATAFORMA COSECHADORA	UNID UNID	1 50	BRASIL	1.305,00 26,54
84.25.01.01	BORDEADORAS DE CESPED DE USO DOMESTICO	UNID	1000	BRASIL	21,08
84.25.01.01	CORTADORAS DE CESPED A NAFTA	UNID	77	ESTADOS UNIDO	239,44

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.25.03.09	CORTADORA HILERADORA DE FORRAJES	UNID	1	ARGENTINA	3.604,32
84.25.03.09	CABEZALES MAICEROS	UNID	2	ARGENTINA	9.909,26
84.25.05.00	CLASIFICADORAS DE PAPAS	UNID	2	CANADA	4.250,00
84.25.90.01	RUEDAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,73
84.25.90.99	SEGURCS P/COSECHADORAS	UNID	37	ESTADOS UNIDO	2,59
84.25.90.99	MU\EQUILLA DEDOS EMPUJA CUERDA ENFARDADO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,00
	SOPORTE METAL AFUJAS ENFARDADORA	UNID	1		130,00
	ATADOR COMPLETO ENFARDADORA	UNID	2		477,22
84.25.90.99	PLATINA DE ENFARDADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	45,63
84.25.90.99	PLATINA DE CILINDRO P/COSECHADORAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	99,82
	RODILLOS DE COSECHADORAS	UNID	10		99,77
	DISCOS DE CIERRE DE COSECHADORAS	UNID	20		41,58
84.26.01.00	ORDE\ADORAS	UNID	3	ARGENTINA	3.007,47
84.26.90.00	MOLDES PARA PRENSAS	UNID	350	BRASIL	15,82
84.26.90.00	PULSADORES	UNID	30	ITALIA	45,14
84.28.01.01	TRITURADORA ABONADORA PROD ORGANICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	439,33
84.28.01.99	CEPILLADORA PARA PAPAS	UNID	1	CANADA	2.200,00
84.28.90.99	GOMAS PARA CEPILLADORA	MTL	15	CANADA	18,67
84.29.90.00	MAZA Y SIN FIN DE ENTRADA	UNID	3	JAPON	1.146,15
84.30.01.01	MAQUINARIA PARA PANADERIA	UNID	8	ARGENTINA	2.025,16
84.30.01.01	AMASADORAS DE PAN	UNID	3	ARGENTINA	1.428,67
84.30.01.01	HORNOS DE FUNCIONAMIENTO A GAS-OIL	UNID	2	ARGENTINA	8.916,81
84.30.05.99	SIERRA DE CARNICERIA	UNID	10	BRASIL	475,00
84.30.90.90	REPUESTOS P/MAQ. DE PROD. CARNICOS	UNID	38	AUSTRIA	1,98
84.30.90.90	REP. P/MAQ. SANDWICHERA PROTECCION DE RODAMIENTOS	UNID	9	ITALIA	271,58
84.30.90.90	MOLDES	UNID	2250	ARGENTINA	7,22
84.32.90.00	DISPOSITIVO DE CIERRE NEUMATICO PARA MAQUINA DE ENCUADERNACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.465,32
84.33.01.99	GRAPADORAS DE CAJAS	UNID	10	TAIWAN	45,00
84.35.01.40	MAQ. DOBLADORA DE PROSPECTOS	UNID	1	SUIZA	2.925,41
84.35.90.00	LAMPARA HALOGENA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	48,96
	BANDA DE GOMA	UNID	1		42,46
	OTROS REPUESTOS PARA MAQ. OFSETT	UNID	819		3,45
84.35.90.00	PERFORADORAS PARA MAQUINAS DE IMPRENTA	UNID	5006	REINO UNIDO	1,62
84.36.89.00	MAQUINA TEXTIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	262.715,66
84.37.01.10	MAQUINAS DE TEJER INDUSTRIAL	UNID	20	JAPON	319,23
84.37.02.00	MAQ. CIRCULARES DE TEJER USADA A\O 1986	UNID	1	ITALIA	22.866,33
84.37.04.00	MAQUINA PRESENT. DE HILADOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	22.000,00
	MAQ. PASA PEINES	UNID	1		20.100,40
84.38.90.19	AGUJA ANUDAR	UNID	35	SUIZA	45,82
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID	40	BRASIL	124,08
84.38.90.32	GUARNICIONES FLEXIBLES	KG.	75	REINO UNIDO	28,37
84.38.90.39	MANCHONES P/MAQ. TEXT.	UNID	5	ITALIA	117,74
84.38.90.39	MANCHONES	UNID	2	ITALIA	150,23
84.38.90.39	RODILLOS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	28,60
84.38.90.39	SEGMENTOS UNICOMB	UNID	12	JAPON	227,27
84.38.90.39	INSERTOS CON AGUJAS	UNID	150	JAPON	28,61
84.38.90.39	MANCHONES	UNID	110	REINO UNIDO	65,22
84.38.90.39	DISPOSITIVOS PARA LIMPIEZA DE CARDAS	UNID	3	REINO UNIDO	1.377,59
84.38.90.39	BANDAS CON AGUJAS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	20,02
84.38.90.39	ESPIRALES	UNID	99	ITALIA	24,43
84.38.90.39	REPUESTOS PARA MAQUINARIA HILANDERIA	UNID	932	FRANCIA	22,12
84.38.90.39	CILINDROS DE ESTIRAJE P/MAQ. TEXTILES	UNID	5	ITALIA	257,03
84.38.90.39	REP. P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	1058	R.F.ALEMANIA	10,36
84.40.01.10	LAVARROPA INDUSTRIAL	UNID	1	SUECIA	2.834,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.40.01.41	SECARROPAS	UNID	72	ITALIA	231,36
84.40.01.51	MOLINETA USADA	UNID	1	ARGENTINA	3.000,00
84.40.01.99	TONDOSA USADA	UNID	1	ARGENTINA	18.000,00
84.40.01.99	PLANCHA USADA	UNID	1	ARGENTINA	20.000,00
84.40.01.99	BATAN USADA	UNID	1	ARGENTINA	30.000,00
84.40.01.99	DECATIZADORA USADA	UNID	1	ARGENTINA	35.000,00
84.40.01.99	DECATIZADORA USADA	UNID	1	ARGENTINA	20.000,00
84.40.01.99	EQUIP CARBONIZADO USADA	UNID	1	ARGENTINA	30.000,00
84.40.01.99	MAQUINA CON RODILLO PARA HUECOGRABADO	UNID	1	TAIWAN	4.918,00
84.40.01.99	IMPRESORA DE TINTA	UNID	1	TAIWAN	4.200,00
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	63	YUGOSLAVIA	244,18
84.40.02.00	LAVARROPAS MODELO AWB-901	UNID	19	ITALIA	288,25
84.40.90.01	EQUIPOS AGITADORES PARA LAVARROPAS	KG.	1550	ARGENTINA	7,87
84.40.90.01	REP PARARA LAVARROPAS	UNID	667	ITALIA	5,05
84.40.90.01	TAMBOR COMPLETO CUBA	UNID UNID	6 6	ESPAÑA	34,16 19,45
84.40.90.01	TAPAS DE VIDRIO	UNID	82	ITALIA	5,27
84.40.90.01	RESORTE	UNID	240	ESTADOS UNIDO	4,29
84.40.90.99	REP. PARA SECARROPAS	UNID	380	ITALIA	5,07
84.40.90.99	PATIN SECARROPA	UNID	32	ITALIA	1,24
84.41.01.90	MAQUINA COSEDORAS INDUSTRIALES	UNID	12	BRASIL	232,47
84.41.01.90	MAQUINAS INDUSTRIALES DE COSER	UNID	18	TAIWAN	709,33
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.600,00
84.45.05.00	MAQUINA FRESADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	18.844,22
84.45.89.00	MAQUINA TREFILADORA	UNID	1	ARGENTINA	19.152,50
84.46.89.99	TRITURADORA MOVIL USADA	UNID	1	ARGENTINA	50.000,00
84.47.89.00	MAQ. CORTADORA P/CORTINA VENENCIANA	UNID	2	TAIWAN	3.560,00
84.49.01.00	HERRAMIENTAS REUMATICAS	UNID	217	TAIWAN	16,22
84.49.01.00	MAQUINAS-HERRAMIENTAS	UNID	13	ESPAÑA	38,70
84.49.01.00	MOTOSIERRAS, CHIRQUERAS Y CORTACERCOS	UNID	68	ESTADOS UNIDO	181,83
84.49.01.00	PISTOLA DE IMPACTO NEUMATICA P/SACAR TUERCAS	UNID	100	TAIWAN	28,90
84.49.90.00	PI\ONES Y CAMPANAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,22
84.50.01.01	SOLDADORES A GAS BUTANO	UNID	100	ARGENTINA	9,09
84.51.01.11	MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	10	JAPON	93,74
84.51.01.11	MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	15	ESTADOS UNIDO	216,08
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	113,29
84.51.01.11	MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	65	ESTADOS UNIDO	174,97
84.52.01.10	CALCULADORAS C/AGENDA	UNID	25	ESTADOS UNIDO	2,16
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	16,01
84.52.01.10	MAQ, DE CALCULAR	UNID	270	JAPON	16,00
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	60,69
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	30	JAPON	414,39
84.52.03.00	MAQ REGISTRADORAS MOD ER1875 Y ER1872	UNID	2	ARGENTINA	100,00
84.52.03.00	CAJA REGISTRADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	182,07
84.53.02.00	COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.165,00
84.53.02.00	COMPUTADORES PORTATILES	UNID	18	JAPON	350,00
84.53.05.00	TERMINALES	UNID	160	ESTADOS UNIDO	812,25
84.53.05.00	IMPRESORA DE PLANOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	230,00
84.53.05.00	IMPRESORA DE PLANOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.200,00
84.53.05.00	PERIFERICOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	65,48
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA COMPUTACION	UNID	507	ESTADOS UNIDO	164,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	93	ESTADOS UNIDO	313,80
84.53.05.00	TECLADO	UNID	2	ARGENTINA	383,53
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	162,83
84.53.05.00	IMPRESORA P/COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	231,33
84.53.05.00	MOUSE P/COMPUTADORA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	13,89
84.53.05.00	IMPRESORAS COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.085,00
84.53.05.00	TARJETA RAM	UNID	10	JAPON	40,14
	INTERFAX	UNID	10		39,81
84.53.05.00	DISKETTERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	228,02
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	111,68
84.53.05.00	MOUSE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	10,09
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	16,96
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	123,61
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.709,88
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	365,00
	MOUSE	UNID	5		72,00
	TERMINAL TONTA	UNID	11		268,46
84.53.05.00	PERIFERICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.647,00
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	676,65
84.53.05.00	LECTORES MAGNETICOS PARA TARJETAS DE CREDITO	UNID	150	JAPON	96,41
84.53.89.00	COMPONENTES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	127	ESTADOS UNIDO	74,40
84.53.89.00	IMPRESORA LASERJET III	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3.560,00
	SCANJET PLUS HP	UNID	1		2.305,00
	REPUESTOS Y ACCESORIOS P/EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	11		212,82
84.53.89.00	COMPUTADOR CON RED NOVELL 386 Y SOFTWARE DE CORREO ELECTRONICO	UNID	1	COREA DEL SUR	11.827,74
	COMPUTADORES MODELOS SD-610 Y 830	UNID	8		1.845,59
	MOUSE MICROSOFT	UNID	8		23,56
84.53.89.00	COMPUTADOR PORTATIL CON VGA,TARJETA Y MONITOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.392,00
84.53.89.00	FUENTE INTERRUPTA DE PODER PARA SERVIDOR RED NOVELL Y SOFTWARE CORRESPONDIENTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.059,00
84.53.89.00	COMPUTADORA COMPLETA CON IMPRESORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	380,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.053,17
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	588,49
84.53.89.00	MAQ. AUTOMATICA P/TRAT. DE LA INF.	UNID	180	ESTADOS UNIDO	275,42
84.53.89.00	MAQ AUTOMATICAS PARA TRAT. INF	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.300,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.535,40
84.53.89.00	COMPOUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	859,06
84.54.89.15	SACAPUNTAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	12,70
84.54.89.19	PERFORADORA	UNID	144	HONG KONG	0,58
84.55.02.00	ENTINTADOR	UNID	90	JAPON	1,75
84.55.02.00	PARTES DE CALCULADORAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/U	KG.	1	JAPON	443,71
		CAJA	53		10,88
84.55.02.00	PARTES DE CALCULADORAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/U	KG.	1	JAPON	1.645,81
		CAJA	57		24,54
84.55.03.00	LAPIZ OPTICO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	603,00
84.55.03.00	ACCESORIO P/COMPUTADORA.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	700,00
84.55.03.00	TARJETAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	138,06
84.55.03.00	REPUESTOS PARA IMPRESORAS (CABEZAL-F.4151)	UNID	2	ESTADOS UNIDO	199,94
	REPUESTOS PARA IMPRESORAS (CABEZAL-F.4161)	UNID	1		124,94
	OTROS REPUESTOS PARA IMPRESORAS	UNID	122		7,22
84.55.03.00	TARJETA	UNID	1	ARGENTINA	693,29
84.55.03.00	MODULO DE CINTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.247,00
34.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2.210,13
84.55.03.00	PLACA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	401,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.55.03.00	DISKETERAS PARA COMPUTADORA	UNID	110	ESTADOS UNIDO	240,98
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	125	ESTADOS UNIDO	53,14
84.55.03.00	TARJETAS P/COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.212,50
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.022,40
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	55,02
84.55.03.00	DISCO DURO	UNID	15	ESTADOS UNIDO	150,53
84.55.03.00	PLAQUETAS DE COMPUTACION	UNID	15	ESTADOS UNIDO	328,19
84.55.03.00	RODILLO DE TINTA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	78,75
84.55.03.00	PLACA CONTROLADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	558,39
84.55.03.00	CABEZA DE IMPRESORA	UNID	25	ESTADOS UNIDO	24,02
84.55.03.00	TARJETAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	22	ESTADOS UNIDO	530,41
84.55.04.90	CARTUCHOS ENTINTADO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,08
84.57.90.99	EQUIPO DISTRIBUIDOR DE GOTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	62.309,18
84.59.02.99	VIBRADORES EXTERNOS	UNID	2	ARGENTINA	510,10
84.59.06.99	ALIMENTADOR DE AVANCE	UNID	2	BRASIL	755,63
84.59.89.06	HOMOGEINIZADOR CON MOTOR	UNID	1	ARGENTINA	2.068,55
84.59.89.99	SILO	UNID	6	ARGENTINA	920,00
84.59.89.99	PRENSA DE BANDA PARA DESHIDRATACION DE LODO, COMPLETA	UNID	1	ITALIA	69.910,72
	SISTEMA DE OXIGENACION PARA TANQUE DE 100 M3, COMPLETO	UNID	1		10.665,75
84.59.89.99	GATOS CARROCEROS	UNID	25	TAIWAN	107,03
84.59.89.99	MAQUINAS	UNID	6	ESPAÑA	275,54
84.59.89.99	SISTEMA DE LAVADO PARA CLINICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.168,00
84.59.89.99	MICRODISPENSADOR SIN P/REF	UNID	1	ESTADOS UNIDO	100,77
84.59.89.99	DISPENSADORES Y MICROPIPETAS	UNID	100	SUIZA	63,50
84.59.89.99	ASPIRADORA P/TRACTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	203,06
84.59.89.99	BARREDORES ASPIRADORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	117,64
84.59.89.99	LUBRICANTES	UNID	25	JAPON	12,93
84.59.90.99	CILINDRO NEUMATICO	KG.	4	ESTADOS UNIDO	116,99
84.59.90.99	CABEZAL GIRATORIO PARA EXTRUSORA	UNID	1	ARGENTINA	21.164,42
	TORNILLOS 60MM	UNID	1		1.511,83
84.59.90.99	MATRIZ	UNID	2	TAIWAN	3.223,00
84.59.90.99	PARTES DE MICRODISPENSADOR SIN P/REF.	UNID	8	ESTADOS UNIDO	22,61
84.59.90.99	ESTACION DE TRABAJO	UNID	19	SUIZA	30,51
84.60.00.00	MOLDERIA METALICA	KG.	1125	BRASIL	11,38
84.61.01.01	VALVULAS DE 12"	UNID	3	BRASIL	427,31
	VALVULAS DE 8"	UNID	2		184,33
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	5		93,41
84.61.01.01	VALVULAS DE 4"	UNID	12	ITALIA	24,87
	VALVULAS DE 3"	UNID	12		13,64
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	640		2,10
84.61.01.11	VALVULA DE CALEFACCION	UNID	450	ARGENTINA	3,81
84.61.01.13	VALVULA GLOBO DE 4"	UNID	2	BRASIL	132,58
84.61.01.19	CANILLAS 3/4"	UNID	100	ITALIA	3,27
	CANILLAS 1/2"	UNID	800		2,21
84.61.01.21	VALVULAS DE 1/2"	UNID	20	ITALIA	1,36
	VALVULAS DE 1/4" Y 1/8"	UNID	290		1,32
84.61.01.24	ROBINETES	UNID	3000	ARGENTINA	1,32
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	CAJA	7	ARGENTINA	861,29
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	CAJA	20	ARGENTINA	101,60
84.61.01.32	VALVULAS DE AEROSOLES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,41
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	50,71
84.61.01.99	VALVULA	KG.	420	ESTADOS UNIDO	23,93
84.61.01.99	VALVULAS P /TRACTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	20,00
84.61.01.99	VALVULAS P/MOTO	UNID	25	JAPON	3,21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.61.01.99	VALVULAS (F-321)	UNID	6	ESTADOS UNIDO	250,11
	VALVULAS (322-F)	UNID	6		216,39
84.61.01.99	REGUL.DE AIRE Y UNIDADES DE CONTROL DE AIRE	KG.	70	TAIWAN	14,69
84.61.01.99	VALVULA C/CAJA 1000UNID.	CAJA	250	REINO UNIDO	83,13
84.61.01.99	VALVULA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	104,70
84.61.01.99	VALVULAS PARA CAMARAS N. 80-82	UNID	200	BRASIL	1,00
	VALVULAS PARA CAMARAS N. 81-78	UNID	200		0,98
	VALVULAS VARIAS	UNID	9200		0,42
84.61.01.99	PUNTEROS N. 8159	UNID	100	BRASIL	2,00
	OUTERCS N. 5495	UNID	1000		1,15
	POUNTEROS Y ALARGUES VARIOS	UNID	12400		0,16
84.61.01.99	VALVULAS PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	6530	BRASIL	0,42
84.61.01.99	VALVULAS PARA CUBIERTAS	UNID	1890	BRASIL	0,39
84.61.01.99	VALVULA SEGURIDAD TANQUE	UNID	22	BRASIL	4,82
84.61.01.99	VALVULAS BOMBA DE INYECCION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,88
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS	UNID	2	ITALIA	32,50
84.61.01.99	LLAVE RADIADOR	UNID	32	BRASIL	3,91
84.61.01.99	VALVULA DE AIRE	UNID	30	REINO UNIDO	37,70
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	JAPON	181,34
84.61.01.99	VALVULA DE AIRE PARA OMNIBUS	UNID	40	BRASIL	4,06
84.61.01.99	PISTOLA CON VALVULA	UNID	100	ISRAEL	2,38
84.61.01.99	VALVULAS, PASO REDUCIDO SEMI-INOXIDABLE 304, 2"	UNID	20	BRASIL	45,49
	VALVULAS, PASO REDUCIDO SEMI-INOXIDABLE 300, 2"	UNID	25		52,94
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	239		16,03
84.61.01.99	VALVULAS P/RIÑON ARTIFICIAL	UNID	17	ESTADOS UNIDO	72,89
84.61.01.99	VALVULAS DE 4	UNID	45	ITALIA	70,72
	VALVULAS DE 3	UNID	25		29,77
	VALVULAS VARIAS	UNID	6727		2,89
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	580,08
84.61.01.99	ELECTROVALVULA P/VAPORIZADOR TEXTIL	UNID	4	ITALIA	78,46
84.61.01.99	VALVULAS PARA COMPRESOR	UNID	8	REINO UNIDO	208,03
84.61.01.99	VALVULAS DE 5"	UNID	1	BRASIL	456,40
	VALVULAS DE 3"	UNID	3		172,24
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	38		51,23
84.61.01.99	VALVULA MARIOSA DE 2.1/2	UNID	2	BRASIL	64,51
84.61.01.99	GRIFOS PARA CANILLAS EN CAJAS DE 100 U	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	70,36
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	640	JAPON	3,95
84.61.01.99	ELECTROVALVULA	UNID	4	ITALIA	8,05
84.61.01.99	VALVULAS DE SEGURIDAD	KG.	414	ARGENTINA	41,90
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	23	ARGENTINA	86,44
84.61.01.99	VALVULA CALEFACCION	UNID	10	BRASIL	13,35
84.61.01.99	CANILLAS	UNID	800	R.F.ALEMANIA	0,73
84.61.01.99	VALVULA RETENCION	UNID	100	BRASIL	1,84
84.61.90.99	VASTAGOS DE VALVULA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	34,89
84.61.90.99	VASTAGO DE VALVULA	UNID	43	SUECIA	5,84
84.61.90.99	REPUESTOS DE VALVULAS (DIAFRAGMAS)	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,27
84.61.90.99	INTERIORES DE VALVULAS CAJAS 1000 U.C/U	CAJA	20	BRASIL	47,24
84.61.90.99	VALVULA HYDROVAC	UNID	2	BRASIL	3,31
84.61.90.99	SILENCIADOR CON VALVULA	UNID	200	ISRAEL	0,71
84.61.90.99	DISCO /EJE DE ACERO P/VALVULA MARIPOSA 5	UNID	3	BRASIL	33,60
84.62.01.00	RODAMIENTOS	UNID	38	ESTADOS UNIDO	25,70
84.62.02.00	RODAMIENTOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	107,64
84.62.89.00	ROTULA	KG.	3	ESTADOS UNIDO	44,37
84.62.89.00	RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	8407	POLONIA	2,09
84.62.89.00	RULEMANES P/VEHICULOS AUYOMOTORES	UNID	1415	JAPON	3,29

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/ TRACTORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	11,51
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	4	ITALIA	4,09
84.62.89.00	RULEMANES P/MOTO	UNID	450	JAPON	1,06
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2000	BRASIL	1,37
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	150	BRASIL	0,46
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	75	JAPON	5,22
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQ. SANDWICHERA	UNID	4	ITALIA	134,31
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLAS	UNID	10	TAIWAN	2,70
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	6	FRANCIA	7,43
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	105	BRASIL	7,76
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	24	REINO UNIDO	2,32
84.62.89.00	RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1634	JAPON	2,00
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	55	ESTADOS UNIDO	16,57
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	6	JAPON	7,04
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	600	JAPON	1,79
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	188,65
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,86
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	50	JAPON	7,18
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2849	JAPON	6,41
84.62.89.00	MUNICIONES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,32
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	50	JAPON	8,34
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	1	BRASIL	37,95
84.62.89.00	RADAMIENTOS	UNID	10	BRASIL	1,40
84.62.89.00	RULEMAN DE AGUJAS P/COSECHADORAS ESFERAS DE ACERO	UNID UNID	2 10	R.F.ALEMANIA	2,48 0,03
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMO-TORES	KG.	15	R.F.ALEMANIA	16,85
84.63.01.01	EJE GUIA	UNID	2	JAPON	1,66
84.63.01.99	ARBOLES DE TRASMISION P/TRACTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	17,10
84.63.01.99	CIGUE\AL P/MOTO	UNID	5	JAPON	49,04
84.63.01.99	CIGUE\AL	UNID	10	JAPON	58,66
84.63.01.99	CABLE DE CTA.KM.	UNID	4	JAPON	13,08
84.63.01.99	EJE DE CUCHILLA	UNID	8	BRASIL	88,79
84.63.01.99	CIGUE\AL COMPRESOR	UNID	6	BRASIL	34,22
84.63.01.99	CABLE DE CTA.KILOMETROS PARA MOTOS	UNID	450	JAPON	1,60
84.63.01.99	EJE CIGUE\AL SACAPAJAS COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	273,25
84.63.01.99	CABLE CTA KLM	UNID	12	FRANCIA	3,53
84.63.01.99	CIGUE\AL DE MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.407,14
84.63.01.99	CABLE VELOCIMETRO	UNID	16	BRASIL	3,94
84.63.01.99	CIGUE\ALES DE MOTOR PARA OMNIBUS	UNID	12	REINO UNIDO	2.316,73
84.63.01.99	CABLE CTA KM	UNID	50	JAPON	6,16
84.63.01.99	CIGUE\AL DE MOTOR	UNID	1	JAPON	1.421,14
84.63.01.99	CIGUE\AL CABLES ACELERADOR OTROS REP. P/ AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	1 20 81	FRANCIA	557,00 7,75 5,34
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS CAM322	UNID	10	REINO UNIDO.	46,49
84.63.01.99	CABLE CTA KM.	UNID	12	JAPON	16,60
84.63.01.99	CIGUE\AL	UNID	2	BRASIL	52,45
84.63.01.99	ARBOL LEVAS	UNID	30	BRASIL	15,97
84.63.02.01	COJINETES	UNID	70	ITALIA	20,30
84.63.02.01	JUEGO METALES DE RIELLA	UNID	11	BRASIL	7,59
84.63.02.04	BUJES	UNID	18	AUSTRIA	5,02
84.63.02.04	BUJES P/ TRACTORES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,53

N A B [illegible]	D E S C R I P C I O N	UE	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.04	CASQUILLOS P/MOTO	UNIO	20	JAPON	0,26
84.63.02.04	BUJE DE SUSPENCION	UNIO	40	JAPON	2,95
84.63.02.04	BUJES	UNIO	680	BRASIL	1,11
84.63.02.04	BUJES	UNIO	1	ESTADOS UNIDO	5,56
84.63.02.04	BUJES	UNIO	100	REINO UNIDO	1,37
84.63.02.04	COJINETE EJE LEVAS TRAS.	UNIO	6	JAPON	6,51
84.63.02.04	BUJE	UNIO	1	ARGENTINA	63,72
84.63.02.04	CASQUILLO DE BRONCE .	UNIO	36	JAPON	0,82
84.63.02.04	JGO. DE BUJES	UNIO	10	JAPON	3,68
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNIO	339	BRASIL	0,15
84.63.02.04	BUJE DE COSECHADORAS	UNIO	12	R.F.ALEMANIA	31,36
84.63.02.99	COJINETES	UNIO	20	ESTADOS UNIDO	72,84
84.63.02.99	COJINETES P/TRACTOES	UNIO	1	ESTADOS UNIDO	27,62
84.63.02.99	BUJES	UNIO	4	BRASIL	166,24
84.63.02.99	JGO. METALES P/AUTOMOTOR	UNIO	20	JAPON	1,96
84.63.02.99	COJINETE DE BIELA	UNIO	8	JAPON	20,99
84.63.02.99	COJINETES P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNIO	284	ARGENTINA	10,48
84.63.02.99	JGOS. DE COJINETE	UNIO	36	FRANCIA	14,30
84.63.02.99	COJINETES	UNIO	41	ESTADOS UNIDO	1,26
84.63.02.99	JGO. COJINETES BANCADA #5378	UNIO	2	REINO UNIDO	23,57
	JGO. COJINETES #5394	UNIO	3		18,43
	JGO. COJINETES VARIOS	UNIO	295		7,55
84.63.02.99	COJINETES DE BANCADA	UNIO	10	JAPON	7,19
84.63.02.99	COJINETE	UNIO	350	BRASIL	1,48
84.63.03.02	KITS DE ENGRANAJE	UNIO	1	ESTADOS UNIDO	1.539,58
84.63.03.99	POLEAS P/TRACTORES	UNIO	4	ESTADOS UNIDO	11,62
84.63.03.99	ENGRANAJES P/MOTO	UNIO	50	JAPON	4,05
84.63.03.99	PI\ON DE DIFERENCIAL	UNIO	100	JAPON	4,81
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNIO	1	JAPON	1.059,84
84.63.03.99	SIN FIN	UNIO	100	BRASIL	3,46
84.63.03.99	PI\ON DE VELOCIMETRO	UNIO	35	BRASIL	0,30
84.63.03.99	ENGRANAJE DE ENFARDADORA	UNIO	1	ESTADOS UNIDO	134,37
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNIO	6	JAPON	3,36
84.63.03.99	PI\ON ARRASTRE	KG.	13	BRASIL	5,27
84.63.03.99	ENGRANAJE DE CIGUE\AL	UNIO	3	JAPON	6,91
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNIO	60	JAPON	2,44
84.63.03.99	ENGRANAJE CONDUCTOR/CONDUCIDO	UNIO	2	ESTADOS UNIDO	106,21
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION	UNIO	6	JAPON	41,37
	ENGRANAJE ARBOL DE LEVAS	UNIO	2		38,26
	ENGRANAJES VARIOS	UNIO	65		20,29
84.63.03.99	RUEDA DENTADA	UNIO	50	BRASIL	5,96
84.63.03.99	PI\ON PARA COSECHADORAS	UNIO	35	R.F.ALEMANIA	143,57
84.63.04.90	MULTIPLICADOR DE VELOCIDAD	UNIO	2	ARGENTINA	358,45
84.63.06.99	POLEAS P/MOTO	UNIO	60	JAPON	2,27
84.63.06.99	POLEAS	UNIO	30	BRASIL	23,87
84.63.06.99	POLEAS DE ALTERNADOR F/AUTOMOTORES	UNIO	20	BRASIL	13,01
84.63.06.99	POLEA DE CIGUE\AL	UNIO	15	JAPON	2,93
84.63.06.99	POLEA DE CIGUE\AL	UNIO	2	JAPON	56,23
84.63.06.99	MEDI POLEA VARIADOR VENTILADOR COSECHAD	UNIO	3	BRASIL	6,55
84.63.06.99	POLEAS DE AUTOMOVILES	UNIO	2	JAPON	33,16
84.63.06.99	POLEAS	UNIO	3	FRANCIA	44,08
84.63.06.99	POLEAS	UNIO	10	JAPON	8,00
84.63.06.99	POLEA	UNIO	250	BRASIL	11,95

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.63.90.00	EJES DE METAL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,85
84.63.90.00	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	70	R.F.ALEMANIA	33,37
84.64.01.00	JUNTA PARA TRACTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	8,63
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	2	ITALIA	2,20
84.64.01.00	JUNTAS P/MOTO	UNID	70	JAPON	1,06
84.64.01.00	JGOS. DE JUNTAS	UNID	42	JAPON	3,97
84.64.01.00	JUNTA DE MULTIPLE	UNID	2	JAPON	63,29
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	100	ARGENTINA	1,15
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	47	FRANCIA	2,70
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	16,21
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	100	BRASIL	1,54
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	40	JAPON	3,12
84.64.01.00	JUNTAS DE AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	16,78
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1495	ARGENTINA	1,74
84.64.01.00	JUNTAS TAPAS CILINDRO	UNID	60	FRANCIA	21,81
84.64.01.00	JUNTA MULTIPLE	UNID	1	JAPON	58,43
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	5	BRASIL	11,56
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	8	JAPON	1,41
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS MOTOR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	16,56
84.64.89.99	EMPAQUETADORA VALVULA	UNID	4	AUSTRIA	2,09
84.64.89.99	JUEGO DE JUNTAS	UNID	3	BRASIL	13,09
84.65.01.01	SELLOS	UNID	11	AUSTRIA	2,28
84.65.01.01	SELLOS PARA TRACTORES	UNID	26	ESTADOS UNIDO	2,71
84.65.01.01	RETENES	UNID	10	JAPON	5,57
84.65.01.01	RETEN ACEITE	UNID	20	JAPON	1,72
84.65.01.01	RETEN DE ACEITE	UNID	5	REINO UNIDO	1,88
84.65.01.01	RETENES	UNID	16	JAPON	2,32
84.65.01.01	RETENES	UNID	250	ESTADOS UNIDO	0,52
84.65.01.01	RETENES	UNID	20	JAPON	5,68
84.65.01.02	RETENES P/MOTO	UNID	100	JAPON	0,43
84.65.01.02	RETENES PARA MOTOS	UNID	100	JAPON	0,42
84.65.01.02	RETENES PARA VALVULAS MOTOR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,29
84.65.01.02	RETENES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,61
84.65.01.03	SELLO	KG.	1	ESTADOS UNIDO	159,11
84.65.01.03	JUEGOS DE SELLO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	43,30
84.65.01.99	SELLO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	51,63
84.65.01.99	RETENES PARA MAQ. SANDWICHERA	UNID	19	ITALIA	12,57
84.65.01.99	RETENES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	28,12
84.65.01.99	ANILLOS PARA COMPRESOR	UNID	12	REINO UNIDO	26,84
84.65.89.99	AMORTIGUADORES	KG.	15	ESTADOS UNIDO	58,51
84.65.89.99	GRASERAS CAJA DE 22400 UNID	CAJA	1	ESPAÑA	2.165,09
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.85)	KG.	75	FRANCIA	27,45
85.00.00.00	RESPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES(CAP.85)	KG.	10	FRANCIA	176,98
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRANCEPTORES	KG.	129	ARGENTINA	31,10
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	KG.	19	ESTADOS UNIDO	48,01
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.85)	KG. OOCO	2 0	FRANCIA	76,04 0,00
85.00.00.00	REP. VARIOS P/TRACTORES Y MAQ. AGRICOLAS	KG.	6	ESTADOS UNIDO	63,96
85.01.01.05	GRUPO GENERADOR, DIESEL, DE 75 KVA	UNID	1	BRASIL	10.571,67
85.01.02.02	MOTOR PARA TELAR	UNID	1	ITALIA	1.598,33
85.01.02.07	MOTOR DE VENTILADOR DE AUTOMOVIL	UNID	27	ARGENTINA	33,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.02.07	MOTOR	UNID	460	BRASIL	12,93
85.01.02.07	MOTOR DE CC.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	115,65
85.01.02.07	MOTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	15,91
85.01.02.07	MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	379,60
85.01.02.99	MOTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	35,21
85.01.02.99	MOTOR DE LAVAPARABRISAS	UNID	1	JAPON	8,01
85.01.02.99	MOTORES PARA HORNOS A MICROONDAS	UNID	4	HONG KONG	7,96
85.01.02.99	MOTORES PARA HORNOS A MICROONDAS	UNID	54	HONG KONG	7,02
85.01.02.99	MOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	106,91
85.01.02.99	MOTOVENTILADOR	UNID	6	FRANCIA	25,25
85.01.02.99	MOTOR ELECT. 1HP	UNID	10	ESPAÑA	34,33
85.01.02.99	MOTORES PARA VIDEOGRABADORES	UNID	66	ESTADOS UNIDO	7,32
85.01.02.99	MOTOR TRABA CIERRO	UNID	1	FRANCIA	15,47
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO	UNID	1	FRANCIA	17,82
85.01.02.99	MOTOR VENTILADOR	UNID	5	BRASIL	21,27
85.01.04.92	TRANSFORMADOR PARA LUZ DE PISCINA	UNID	4	BRASIL	31,60
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	400	ITALIA	10,26
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	150	ARGENTINA	5,73
85.01.04.94	TRANSFORMADORES DE FUENTE	UNID	18	ESTADOS UNIDO	2,42
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	2,06
85.01.04.99	BOBINAS	UNID	20	JAPON	24,99
85.01.04.99	TRANSFORMADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	71,41
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.823,94
85.01.05.39	RECTIFICADORES P/MOTO	UNID	3	JAPON	71,73
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	15	JAPON	122,02
85.01.06.09	BOBINA	UNID	3	JAPON	0,59
85.01.06.19	VALVULA SOLENOIDE	KG.	3	ESTADOS UNIDO	96,37
85.01.06.19	BOBINAS P/MAQ. ELECTRICA	UNID	4	JAPON	305,95
85.01.06.19	BOBINADO ELECTRICO	UNID	14	JAPON	62,83
85.01.06.19	BOBINAS EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	34	ITALIA	50,66
85.01.06.99	IMPEDANCIAS PARA TUBOS	UNID	6000	POLONIA	1,37
85.01.90.90	CARCAZA MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,41
85.01.90.90	CONTROL PARA VARIADOR DE VELOCIDAD	UNID	2	FINLANDIA	464,00
85.02.89.00	IMANES	UNID	300	FRANCIA	3,82
85.03.01.10	PILAS	UNID	22350	ESTADOS UNIDO	0,26
85.03.01.10	PILAS TECNICAS	UNID	786	ESTADOS UNIDO	0,06
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS	UNID	12000	BRASIL	0,22
85.03.01.91	BATERIAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	14,80
85.03.01.91	PILAS	UNID	840	ESTADOS UNIDO	2,30
85.03.01.91	BATERIAS 9 VOLTS	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	0,06
85.03.01.91	PILAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	5,50
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	506880	BRASIL	0,07
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	300240	BRASIL	0,07
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	139968	ESTADOS UNIDO	0,04
85.03.01.94	PILAS	UNID	120960	BRASIL	0,07
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	25056	BRASIL	0,10
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	2976	ESTADOS UNIDO	0,06
85.03.01.95	PILAS	UNID	50112	BRASIL	0,10
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	1920	BRASIL	0,14
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	50112	BRASIL	0,14
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	4512	ESTADOS UNIDO	0,07

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.03.01.96	PILAS	UNID	180C00	BRASIL	0,14
85.03.01.99	PILAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,67
85.04.01.03	BATERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.039,91
85.04.01.04	PILAS	UNID	65	ESTADOS UNIDO	7,32
85.04.01.04	ACUMULADORES	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	1,52
85.04.01.08	PILAS RECARGABLES SIN P/REF	UNID	1	JAPON	90,67
85.04.01.08	PILAR RECARGABLE S/PRECIO REF.	UNID	1	JAPON	90,67
85.04.01.08	PILAS RECARGABLES S/PRECIO REF.	UNID	1	JAPON	90,67
85.04.01.08	PILAS RECARGABLES S/PRECIO REF.	UNID	1	JAPON	90,67
85.04.01.08	PILAS RECARGABLES SS/PRECIO REF.	UNID	1	JAPON	90,67
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTO	UNID	10	JAPON	30,37
85.04.01.99	BATERIA DE 12 VOLTS.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	30,05
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	66,67
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	72,55
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	152,02
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	77,35
85.04.01.99	BATERIAS RECARGABLES SIN P/REF.	UNID	2	JAPON	46,61
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	216	BRASIL	36,17
85.04.01.99	BATERIAS PARA AUTOMOTORES	UNID	730	BRASIL	15,04
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	1411	BRASIL	18,47
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	144	BRASIL	17,88
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	1400	BRASIL	15,12
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	1084	BRASIL	18,26
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	2352	BRASIL	21,13
85.04.01.99	BATERIA	UNID	415	ITALIA	11,37
85.04.01.99	BATERIAS PARA AUTOS	UNID	220	BRASIL	18,55
85.04.01.99	BATERIAS PARA AUTOS	UNID	80	BRASIL	14,49
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	50	JAPON	27,91
85.04.90.95	CAJAS COMPLETAS DE POLIPROPILENO	KG.	9000	BRASIL	0,58
85.05.01.00	TALADROS DE USO DOMESTICO	UNID	200	BRASIL	32,84
85.05.01.00	ENGRAPPADORA ELECTRICA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	25,82
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	100	COREA DEL SUR	67,63
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	30	SUECIA	133,92
85.06.02.05	VENTILADORES DE TECHO	UNID	100	TAIWAN	37,90
85.06.03.05	SACAJUGO CENTRIFUGA	UNID	200	BRASIL	25,14
85.06.03.99	BATIDORAS DE USO DOMESTICO	UNID	500	BRASIL	29,68
85.06.03.99	EXPIRMIDORES DE FRUTAS	UNID	1000	BRASIL	11,67
85.06.04.99	DEPILADORES	UNID	200	ISRAEL	13,49
85.06.90.99	REP. P/JUGERA	UNID	26	FRANCIA	6,29
85.08.89.03	BUJIAS P/MOTO	UNID	13200	JAPON	0,73
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	100	JAPON	0,94
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	32000	BRASIL	0,77
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	5	BRASIL	1,51
85.08.89.05	ENCENDIDO P/MOTO	UNID	20	JAPON	7,34
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	25	JAPON	12,67
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	70	JAPON	23,79
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO P/AUTOMOTORES	UNID	300	ARGENTINA	7,21
85.08.89.05	BOBINA IGNICION	UNID	5	FRANCIA	18,43
85.08.89.05	BOBINA DE ENCENDIDO	UNID	4	BRASIL	24,78
85.08.89.05	BOBINA DE ENCENDIDO	UNID	150	JAPON	19,75
85.08.89.05	BOBINAS Y ROTORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	23,18

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.08.89.05	BOBINA DE ENCENDIDO	UNID	4	BRASIL	14,68
85.08.89.05	BOBINA ENCENDIDO	UNID	10	BRASIL	30,64
85.08.89.07	PLATINOS PARA DISTRIBUIDORES PARA AUTOMOTORES	UNID	930	ARGENTINA	1,05
85.08.89.07	ROTOR DE DISTRIBUIDOR	UNID	50	JAPON	5,65
85.08.89.07	ROTOR	UNID	4	FRANCIA	11,78
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUIDOR	UNID	10	BRASIL	7,33
85.08.89.07	TAPA DE DISTRIBUIDOR	UNID	50	JAPON	2,81
85.08.89.07	MOTOR DISTRIBUIDOR	UNID	50	JAPON	4,36
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	43,56
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR	UNID	14	BRASIL	22,49
85.08.89.07	PLATINO	UNID	3	BRASIL	2,35
85.08.89.07	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNID	3	ESPAÑA	155,01
85.08.89.09	BOBINAS P/MOTO	UNID	60	JAPON	6,68
85.08.89.09	PLATINOS PARA MOTOS	UNID	1200	JAPON	1,27
85.08.89.14	AUTOMATICOS DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	200	ARGENTINA	4,49
85.08.89.14	MOTOR ARRANQUE P/MOTO	UNID	3	JAPON	40,25
85.08.89.14	TAPAS DE IMPULSORES DE ARRANQUE P/ AUTOMOTORE	UNID	247	BRASIL	3,54
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	2665	BRASIL	4,82
85.08.89.14	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	28	FRANCIA	30,52
85.08.89.14	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	20	JAPON	20,92
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	986,71
85.08.89.14	CONTACTO DE ARRANQUE	UNID	340	BRASIL	10,26
85.08.89.14	ARMADURA MOTOR ARRANQUE	UNID	2	JAPON	43,10
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	2	JAPON	161,44
85.08.89.14	MODULO DE ARRANQUE	UNID	70	JAPON	37,74
85.08.89.14	MOTOR ARRANQUE	UNID	2	BRASIL	145,01
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	6	JAPON	62,10
	HORQUILLA DE ARRANQUE	UNID	10		6,26
85.08.89.99	BOBINA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,21
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE P/MOTO	UNID	10	JAPON	16,98
85.08.89.99	TAPAS DE ALTERNADOR PARA AUTOMOTORES	UNID	204	BRASIL	4,06
85.08.89.99	PORTADIODOS	UNID	4	FRANCIA	44,99
85.08.89.99	COMANDO ELECTRONICO	UNID	3	BRASIL	52,45
85.08.89.99	TAPA CE DISTRIBUIDOR	UNID	3	JAPON	42,77
	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	3		17,05
	REPUESTOS VARIOS ELECTRICOS	UNID	94		3,65
85.08.89.99	FARO DE MATRICULA	UNID	20	JAPON	8,57
85.08.89.99	MODULO ENCENDIDO	UNID	2	FRANCIA	22,19
85.08.89.99	BUJIAS INCANDESCENTES	UNID	2662	ARGENTINA	2,57
85.08.89.99	MODULO ELECTRICO	UNID	70	REINO UNIDO	31,01
85.08.89.99	ANILLC COLECTOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,94
85.08.89.99	CALENTADOR DE ARRANQUE	UNID	340	JAPON	11,81
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE	UNID	6	ARGENTINA	40,16
85.08.89.99	CALENTADORES	UNID	100	JAPON	13,38
85.09.01.11	BOCINA	UNID	[illegible]	BRASIL	11,08
85.09.01.11	BOCIA GRAVE	UNID	50	BRASIL	11,53
85.09.01.91	SEMIOPTICA PARA AUTOMOVILES	UNID	192	FRANCIA	47,90
85.09.01.91	FAROL COMPLETO	UNID	23	JAPON	7,60
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	30	JAPON	49,74
85.09.01.91	FAROS SELLADCS	UNID	2750	BRASIL	1,85
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	76	FRANCIA	17,66
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	40	JAPON	50,19

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	40	JAPON	35,15
85.09.01.91	FAROS	UNID	40	BRASIL	33,99
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	60	JAPON	33,72
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	219	ARGENTINA	10,78
85.09.01.94	SE\ALEROS P/MOTO	UNID	140	JAPON	5,08
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	25	BRASIL	10,86
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	285	FRANCIA	17,34
85.09.01.94	FAROL COMPLETO	UNID	10	JAPON	2,99
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	100	JAPON	6,81
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	208	BRASIL	16,47
85.09.01.94	SE\ALERO	UNID	56	FRANCIA	15,74
85.09.01.94	FARO SE\ALERO	UNID	120	BRASIL	6,86
85.09.01.94	SE\ALEROS	UNID	40	JAPON	21,40
85.09.01.94	LUZ CCFRE	UNID	6	FRANCIA	1,90
85.09.01.94	FARO SE\ALERO	UNID	20	BRASIL	17,26
85.09.01.94	LUZ	UNID	60	BRASIL	14,71
85.09.01.94	LUZ DERECHA	UNID	90	BRASIL	16,12
85.09.01.94	FARO DEL	UNID	200	BRASIL	6,09
85.09.01.96	FARO HALÓGENO	UNID	12	JAPON	31,72
85.09.01.96	FAROS CAZADORES	UNID	1000	TAIWAN	0,37
85.09.01.96	FAROS ADICIONALES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	3,00
85.09.01.99	FARO ANTINIEBLA	UNID	12	ARGENTINA	3,49
85.09.01.99	FAROL PARA AUTOS	UNID	9	JAPON	45,61
85.09.01.99	FARO TRASERO P/MOTO	UNID	15	JAPON	9,09
85.09.01.99	LUZ MATRICULA	UNID	130	BRASIL	0,78
85.09.01.99	INDICADORES DE TABLEROS P/ AUTOMOT.	UNID	200	BRASIL	1,22
85.09.01.99	FAROL TRASERO COMPLETO	UNID	75	JAPON	7,87
85.09.01.99	FARO DE MATRICULA	UNID	20	JAPON	6,00
85.09.01.99	FARO AUXILIAR	UNID	2	BRASIL	37,02
85.09.01.99	CONTROLES INCANDESCENTES	UNID	150	ARGENTINA	3,22
85.09.01.99	OPTICO DE FARO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	38,79
85.09.01.99	PLAFON INTERIOR DE AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	9,66
85.09.01.99	FAROLES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,01
85.09.01.99	FARO MATRICULA	UNID	6	BRASIL	7,12
85.09.01.99	LUZ TRASERA	UNID	20	BRASIL	63,29
85.09.01.99	LUZ	UNID	300	BRASIL	1,46
85.09.89.01	MOTOR LIMPIAPARABRISA	UNID	5	BRASIL	23,13
85.09.89.01	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNID	3	BRASIL	28,33
85.09.89.01	MOTOR	UNID	4	FRANCIA	6,11
85.09.89.01	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	UNID	40	BRASIL	0,95
85.09.90.91	SOPORTE DE SEMIOPTICA	UNID	24	FRANCIA	19,18
85.09.90.91	CORRECTOR FARO	UNID	250	BRASIL	0,90
85.09.90.91	FAROS	UNID	60	BRASIL	44,11
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	55	ARGENTINA	6,42
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO	UNID	15	BRASIL	6,12
85.09.90.92	LENTE DE FARO	UNID	10	BRASIL	1,21
85.09.90.92	ACRILICOS	UNID	181	JAPON	1,43
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	75	JAPON	7,12
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	155	BRASIL	2,64
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROL	UNID	250	ESTADOS UNIDO	0,31
85.09.90.94	PORTALAMPARA CON CIRCUITO IMPRESO	UNID	20	ARGENTINA	6,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.09.90.94	RELE ELECTRONICO P/SEÑALEROS DE VEHICUL. AUTOMOTORES	UNID	720	BRASIL	4,67
85.09.90.95	BOTON LIMPIAPARABRISAS	UNID	10	JAPON	0,34
85.09.90.95	ESCOBILLAS DE LIMPIAPARABRIASAS	UNID	20	JAPON	6,01
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	UNID	182	BRASIL	2,17
85.09.90.95	BRAZO L /PARRABRISAS	UNID	18	FRANCIA	2,07
85.09.90.95	LIMPIAPARABRISA	UNID	2400	TAIWAN	0,87
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	200	JAPON	3,73
85.09.90.95	SAPITC L/PARABRISAS	UNID	10	FRANCIA	0,58
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	UNID	4	JAPON	11,24
85.09.90.95	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	12,46
85.09.90.95	MOTOR	UNID	12	BRASIL	11,35
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISA	UNID	6	JAPON	9,99
85.09.90.95	MOTOR L/PARABRISAS	UNID	202	BRASIL	4,25
85.09.90.99	LUZ MATRICULA	UNID	54	BRASIL	1,73
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	264	ESTADOS UNIDO	0,73
85.10.00.00	LINTERNA	UNID	7392	HONG KONG	1,35
85.10.00.00	LINTERNAS DE BOLSILLO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	0,30
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	480	HONG KONG	2,75
85.11.02.99	DISPENSADOR ELECTRICO DE CEMENTO	UNID	20	TAIWAN	15,80
85.11.02.99	CORTADORA DE CHAPA ELECTRICA	UNID	1	ITALIA	2.507,91
85.11.02.99	ESTACION DE SOLDADURA	UNID	1	FINLANDIA	15.984,07
85.11.02.99	SOLDADORES	UNID	2200	HONG KONG	1,10
85.11.90.01	ZORRAS PARA HORNOS ELECTRICOS	UNID	16	ARGENTINA	43,74
85.12.01.00	CALENTADOR DE AGUA PARA BAÑERA	UNID	1	BRASIL	157,59
85.12.01.00	CONSERVADORA DE CHOCOLATE USADA	UNID	1	ARGENTINA	50,00
85.12.02.99	RADIADORES DE ACEITE	UNID	1400	AUSTRIA	38,62
85.12.02.99	ESTUFA ELECTRICA	UNID	1	ARGENTINA	85,85
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO DE USO DOMESTICO	UNID	200	BRASIL	9,35
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	600	HONG KONG	6,84
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	120	ESPAÑA	16,24
85.12.04.19	PLANCHA VAPOR	UNID	720	SINGAPUR	13,44
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	90	ESPAÑA	17,10
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO	UNID	4000	BRASIL	10,55
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	1000	CHINA	5,76
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	1008	SINGAPUR	9,62
85.12.05.07	CAFETERAS EXPRESS	UNID	660	TAIWAN	15,44
85.12.05.09	MICROONDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	153,13
85.12.05.15	WAFLERAS	UNID	120	FRANCIA	24,69
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN DE USO DOMESTICO	UNID	200	BRASIL	15,64
85.12.05.25	FREIDORAS	UNID	60	ESPAÑA	40,28
85.12.05.99	HORNOS GRILL	UNID	100	FRANCIA	27,31
85.12.05.99	SANDWICHERAS	UNID	130	ESPAÑA	30,84
85.12.06.07	RESISTENCIAS DE SOLDADORES	UNID	380	HONG KONG	0,42
85.12.06.99	RESISTENCIAS DE CALDEO	UNID	415	ESPAÑA	35,06
85.12.06.99	CALENTADOR DE AGUA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	208,59
85.12.06.99	CAJAS CALENTADORAS P/TURBO	UNID	6	FRANCIA	23,07
85.12.06.99	RESISTENCIA	UNID	20	BRASIL	4,23
85.12.06.99	RESISTENCIAS	UNID	100	FILIPINAS	2,12
85.12.06.99	RESISTENCIAS	UNID	36	ESPAÑA	6,36
85.12.06.99	RESISTENCIA	UNID	20	BRASIL	4,62
85.12.90.99	REP. P/ELECTRODOMESTICOS	UNID	18	FRANCIA	6,79

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.12.90.99	REPUESTOS PARA CAFETERAS	UNID	145	ESPAÑA	7,54
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	224,00
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	374,30
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	17,31
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	20,92
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	129,51
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,98
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	28,80
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	20,93
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	92,39
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	63,08
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	2000	HONG KONG	2,96
85.13.01.39	TARJETA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	92,39
85.13.89.00	MODEM EXTERNOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	106,07
85.13.89.00	MODEMS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	121,05
85.13.89.00	EQUIPO DE TRANSMISION TELEFONICA	UNID	30	COREA DEL SUR	362,89
85.13.89.00	MODEMS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	295,39
85.13.89.00	MODEM P/COMPUTACION	UNID	60	ESTADOS UNIDO	198,03
85.13.89.00	FACSIMILES	UNID	20	CANADA	508,35
85.13.89.00	MODEM	UNID	5	ESTADOS UNIDO	33,92
85.13.89.00	MODEMS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	102,01
85.13.90.90	INTERFASE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	71,07
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	3	JAPON	17,55
85.14.01.99	MICROFONOS SIN PRECIO DE REFERENCIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	19,47
85.14.02.02	JGO. DE PARLANTES	UNID	86	ESTADOS UNIDO	9,31
85.14.02.02	CAJA ACUSTICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	54,73
85.14.02.02	PARLANTES	UNID	47	ESTADOS UNIDO	12,22
85.14.02.02	CAJA ACUSTICA	UNID	100	MALASIA	20,27
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	94	ESTADOS UNIDO	73,89
85.14.02.04	PARLANTES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	22,34
85.14.02.04	PARLANTES P/VEHICULOS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	29,49
85.14.02.05	PARLANTES	UNID	1500	TAIWAN	7,97
85.14.02.05	PARLANTES PARA AUDIO Y VIDEO	UNID	69	ESTADOS UNIDO	1,09
85.14.02.05	ALTAVOZ DE 8"	UNID	96	ESTADOS UNIDO	4,39
85.14.02.05	PARLANTES SIN P.REF.	UNID	14	ESTADOS UNIDO	38,37
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	726	ESTADOS UNIDO	0,45
85.14.02.99	ALTA VOZ	UNID	5	BRASIL	3,11
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	564	ESTADOS UNIDO	2,43
85.14.02.99	PARLANTE	UNID	15	JAPON	4,10
85.14.02.99	PARLANTE	UNID	4	JAPON	3,09
85.14.02.99	ALTAVOZ DE 15"	UNID	88	ESTADOS UNIDO	62,81
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	34,42
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	47,74
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	100,15
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,74
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	129,99
85.14.03.99	AUDIAMPLIFICADOR	UNID	115	ESTADOS UNIDO	169,25
85.14.03.99	AMPLIFICADOR SIN PRECIO REFER.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	88,25
85.14.89.99	MICROFO. Y ALTAVOZ.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	15,38
85.14.90.99	REJA DE ALTOPARLANTE	UNID	4	BRASIL	0,47

NABE	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.14.90.99	REJILLAS P/PARLANTES	UNID	196	ESTADOS UNIDO	2,14
85.14.90.99	PARTE DE ALTAVOZ.	UNID	123	ESTADOS UNIDO	31,32
85.15.01.16	TV B/N 9"	UNID	1	ESTADOS UNIDO	51,24
85.15.01.16	TV B/N 12"	UNID	750	COREA DEL SUR	51,57
85.15.01.19	MONITORES BLANCO Y NEGRO DE 9" MONITORES BLANSCO Y NEGRO DE 15"	UNID UNID	29 26	ESTADOS UNIDO	171,21 301,11
85.15.01.21	KITS T.V. COLOR	UNID	680	COREA DEL SUR	130,48
85.15.01.21	KITS TV COLOR DE 20"	UNID	400	JAPON	111,81
85.15.01.22	TELEVISORES A COLOR	UNID	778	SINGAPUR	161,63
85.15.01.22	T.V. COLOR 14"	UNID	698	COREA DEL SUR	160,41
85.15.01.23	TELEVISORES COLOR DE 20"	UNID	22	ESTADOS UNIDO	459,09
85.15.01.23	TELEVISORES COLOR 20"	UNID	4	JAPON	288,23
85.15.01.23	TELEVISORES A COLOR	UNID	608	SINGAPUR	234,67
85.15.01.23	T.V. COLOR 20"	UNID	100	COREA DEL SUR	204,15
85.15.01.23	TELEVISORES	UNID	30	COREA DEL SUR	203,78
85.15.01.29	MONITORES DE COLOR	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1.309,54
85.15.01.29	TELEVISORES COLOR 27"	UNID	2	JAPON	507,29
85.15.01.29	TELEVISOR A COLOR	UNID	52	SINGAPUR	1.001,81
85.15.01.29	MONITOR COLOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.185,97
85.15.02.00	MONITORES P/COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	83,74
85.15.02.00	PANTALLA	UNID	2	ARGENTINA	267,61
85.15.02.00	MONITORES PARA COMPUTADORAS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	118,33
85.15.02.00	MONITOR	UNID	15	ESTADOS UNIDO	98,22
85.15.05.00	DETECTORES DE RADARES		0	ESTADOS UNIDO	
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	46	ESTADOS UNIDO	17,39
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	87	ESTADOS UNIDO	27,32
85.15.09.99	RADIOS PASACASSETTE	UNID	77	ESTADOS UNIDO	52,10
85.15.09.99	RADIO PARA AUTOS	UNID	20	SINGAPUR	41,04
85.15.09.99	RADIOS P/VEHICULOS	UNID	56	ESTADOS UNIDO	67,07
85.15.09.99	AUTORRADIO	UNID	11	SUIZA	33,36
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	606	ESTADOS UNIDO	24,98
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	55,51
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MONO	UNID	1536	HONG KONG	21,82
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	400	HONG KONG	14,42
85.15.13.09	WALKMAN	UNID	10	ESTADOS UNIDO	39,55
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	72	HONG KONG	18,86
85.15.13.11	RADIOS PORTATILES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	5,48
85.15.13.99	RADIOS	UNID	209	ESTADOS UNIDO	9,29
85.15.13.99	RADIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	33,74
85.15.13.99	RADIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	46,86
85.15.13.99	RECEPTOR ONDA CORTA	UNID	504	HONG KONG	21,27
85.15.13.99	WALKMAN CON RADIO	UNID	510	SINGAPUR	24,03
85.15.13.99	RADIO RELOJ	UNID	2472	HONG KONG	13,97
85.15.13.99	RECEPTORES PORTATILES	UNID	960	HONG KONG	8,45
85.15.13.99	WALKMAN CON RADIO	UNID	300	HONG KONG	46,00
85.15.13.99	RADIOS	UNID	500	HONG KONG	5,03
85.15.13.99	RADIOS PARA PROPAGANDA	UNID	5	JAPON	58,63
85.15.13.99	RADIOGRABADOR	UNID	16	ESTADOS UNIDO	63,45
85.15.13.99	RADIOGRABADORES	UNID	150	JAPON	72,00
85.15.13.99	RADIOS	UNID	600	HONG KONG	1,21
85.15.13.99	RADIOS AM	UNID	800	HONG KONG	1,53

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.15.17.01	EQ. DE AUDIO	UNID	11	ESTADOS UNIDO	127,99
85.15.17.01	CENTROMUSICALES	UNID	150	COREA DEL SUR	89,01
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL	UNID	506	MALASIA	137,25
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCOS COMUN Y LAZER	UNID OCCO	5 0	ESTADOS UNIDO	381,38 0,00
85.15.17.01	CENTROS MUSICALES	UNID	360	ESTADOS UNIDO	206,85
85.15.17.01	SISTEMAS DE SONIDO	UNID	32	ESTADOS UNIDO	185,15
85.15.17.09	RADIOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	44,08
85.15.17.11	SINTONIZADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	43,95
85.15.17.99	RADIORELOJ	UNID	310	ESTADOS UNIDO	9,75
85.15.17.99	SINTO AMPLIFICADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	105,58
85.15.17.99	MINI STEREO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	356,56
85.15.17.99	MINISISTEMA	UNID	50	SINGAPUR	277,38
85.15.17.99	MINISITEMA	UNID	50	SINGAPUR	221,56
85.15.17.99	EQUIPO DE AUDIO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	90,86
85.15.17.99	CENTROS MUSICALES	UNID	258	HONG KONG	51,90
85.15.17.99	MEZCLADOR DE AUDIO SIN P/REF.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	96,59
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	5	JAPON	60,67
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	150,51
85.15.17.99	MEACLADOR DE AUDIO SIN PRECIO DE REFERENCIA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	99,49
85.15.17.99	RADIORELOJ	UNID	208	HONG KONG	5,60
85.15.25.00	CAMARA COLOR ADAPTADOR DE CAMARA	UNID UNID	2 1	ESTADOS UNIDO	7.684,02 816,01
85.15.29.99	TRANCEPTORES DE COMUNICACION	UNID	35	ARGENTINA	509,92
85.15.29.99	TELEFONOS CELULAR	UNID	40	ESTADOS UNIDO	566,60
85.15.29.99	BANDA CIUDADANA	UNID	95	ESTADOS UNIDO	26,84
85.15.29.99	TELEFONO CELULAR	UNID	180	ESTADOS UNIDO	743,56
85.15.90.10	ANTENAS PARA USO MOVIL HF	UNID	30	ARGENTINA	62,33
85.15.90.10	BANDEJA-SOPORTE DE TRANSMISOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	531,31
85.15.90.10	PLAQUETA CIRCUITO IMPRESO	UNID	176	JAPON	14,45
85.15.90.10	FILTRO DE CRISTAL	UNID	67	JAPON	3,19
85.15.90.10	ANTENAS	UNID	200	JAPON	8,59
85.15.90.41	ARMADO TV	UNID	2	BRASIL	10,57
85.15.90.46	SOPORTES	UNID	86	JAPON	5,28
85.15.90.47	CONECTORES	UNID	1214	ESTADOS UNIDO	2,68
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTOS	UNID	500	TAIWAN	0,85
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	10	JAPON	23,08
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	3202	SINGAPUR	3,73
85.15.90.49	FILTROS Y MEZCLADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	56,08
85.15.90.90	ACCESORIOS DE AUDIO SIN P/REF.	UNID	41	ESTADOS UNIDO	24,59
85.17.01.07	ALARMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	26,24
85.17.01.07	ALARMAS PARA AUTOMOVILES	KG.	156	BRASIL	48,03
85.17.01.07	ALARMA P/VEHICULOS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	8,86
85.17.01.07	ALARMA DE AUTO	UNID	40	ITALIA	44,13
85.17.01.09	AUTOALARMAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	18,46
85.17.01.09	CONTROL P/INCENDIO	UNID	1	BRASIL	583,83
85.17.01.25 85.17.01.25	PULSADORES LAMPARAS PARA CALEFONES	UNID UNID	2170 8000	ITALIA BRASIL	1,22 0,32
85.17.01.25	INDICADOR P/ALARMA	UNID	12	BRASIL	22,96
85.17.01.25	LAMPARAS PILOTO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	53,98
85.17.01.99	DETECTORES DE RADAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	12,39
85.17.01.99	ALARMAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	25,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.17.01.99	BARRERAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	58,00
85.17.01.99	ANTIRADAR	UNID	69	ESTADOS UNIDO	28,77
85.17.01.99	APARAIOS DE ALARMAS	UNID	7	ITALIA	33,46
85.17.90.09	DETECTOR P/ALARMA	UNID	73	BRASIL	22,55
85.17.90.99	TECLADOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	28,75
85.18.01.00	CUNDEASADOR	UNID	45	JAPON	0,21
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	10	JAPON	0,41
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	20	JAPON	0,06
85.18.89.90	CONDENSADORES PARA MOTOS	UNID	50	JAPON	1,40
85.18.89.90	CONDEASADOR P/RADIO	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,45
85.18.89.90	CAPACITORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,76
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	10	JAPON	11,47
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	100	BRASIL	1,66
85.18.89.90	CONDEASADOR	UNID	5	BRASIL	1,02
85.19.01.20	FUSIBLES DE VIDRIO	UNID	8000	ESTADOS UNIDO	0,01
85.19.01.20	FUSIBLE	UNID	20	JAPON	1,85
85.19.01.20	RELE	UNID	4	JAPON	7,67
85.19.01.20	FUSIBLE	UNID	20	JAPON	0,16
85.19.01.20	LLAVE PRESION	UNID	10	JAPON	0,35
85.19.01.20	SWITCH	UNID	3	JAPON	7,01
85.19.01.32	MINI-RELAY DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	1000	ARGENTINA	1,84
85.19.01.32	SOLENOIDES DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	310	ARGENTINA	15,39
85.19.01.32	RELAY PARA AUTOMOTORES	UNID	10	FRANCIA	30,30
85.19.01.32	AUTOMATICOS DE ARRANQUE	UNID	200	TAIWAN	1,30
85.19.01.33	MINI-RELAY DE BOCINAS PARA AUTOMOTORES	UNID	500	ARGENTINA	1,22
85.19.01.33	RELAY DE SE\ALERO	UNID	6	JAPON	7,49
85.19.01.33	RELE	UNID	15	BRASIL	2,68
85.19.01.39	INTERRUPTOR P/ TRACTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10,52
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	20	ITALIA	0,19
85.19.01.39	DISYUNTORES PARA AUTOMOTORES	UNID	190	BRASIL	0,68
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	50	BRASIL	0,94
85.19.01.39	TRABA DE DIRECCION	UNID	6	JAPON	18,37
85.19.01.39	LLAVE DE LUCES	UNID	20	JAPON	41,15
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	15	BRASIL	4,28
85.19.01.39	APARATOS DE CORTE	UNID	600	TAIWAN	0,27
85.19.01.39	TERMOCONTACTO P/AUTOMOTORES	UNID	650	ARGENTINA	4,07
85.19.01.39	INDICADOR BAJA PRESION	UNID	5	BRASIL	2,94
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	87	FRANCIA	6,31
85.19.01.39	LLAVES DE 2 GOLPES	UNID	500	TAIWAN	0,50
85.19.01.39	LLAVES MECANICAS	UNID	1000	TAIWAN	0,47
85.19.01.39	FUSIBLES P/1000	UNID	54	R.F.ALEMANIA	16,76
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	285	BRASIL	4,70
85.19.01.39	LLAVE DE TECLA DE GOLPE PARA OMNIBUS	UNID	60	BRASIL	3,00
	INTERRUPTOR PARA OMNIBUS	UNID	40		5,41
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	150	BRASIL	5,73
85.19.01.39	LLAVE DE LUCES	UNID	20	JAPON	32,36
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	2	FRANCIA	9,85
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	1120	JAPON	0,32
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	17	FRANCIA	23,42
85.19.01.39	LLAVE DE LUCES	UNID	15	JAPON	24,38
	BULBO PRESION ACEITE	UNID	12		14,21
	INTERRUPTORES VARIOS PARA AUTOS	UNID	150		3,41
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	60	BRASIL	10,31

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	167	BRASIL	3,58
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE SE\ALFROS	UNID	8	JAPON	10,24
	BULBO PRESION ACEITE	UNID	25		3,98
	INTERRUPTORES VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	268		2,07
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	47	BRASIL	5,88
85.19.01.41	INTERRUPTOR	UNID	6000	CHILE	0,49
85.19.01.41	INTERRUPTOR	UNID	3	BRASIL	21,53
85.19.01.43	RELAY	UNID	2	R.F.ALEMANIA	785,18
85.19.01.49	INTERRUPTORES PARA MAQ. SANDWICHERA	UNID	4	ITALIA	427,91
85.19.01.49	INTERRUP.AUTOMATICO 5 A	UNID	72	ESPAÑA	4,00
	INTERRUP.AUTOMATICO 25A	UNID	60		4,20
	OTROS INTERRUPT.AUTOMATICOS	UNID	780		4,53
85.19.01.49	INTERRUPT.AUTOMATICO 5A	UNID	84	ESPAÑA	5,90
	INTERRUP. AUTOMATICO 10A	UNID	60		5,60
	OTROS INTERRUP. AUTOMATICOS	UNID	60		7,34
85.19.01.50	FUSIBLES	UNID	5000	ESTADOS UNIDO	1,29
85.19.01.91	ARRANCADORES	UNID	5000	ARGENTINA	0,08
85.19.01.95	MICROSWITCHES	UNID	760	ITALIA	8,15
85.19.01.95	MICRO SWITCH PUERTA LAVARROPA	UNID	25	ITALIA	8,05
85.19.01.99	CIRCUITOS DE CORTES MINIATURA	UNID	5600	POLONIA	4,27
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	195	ESPAÑA	28,29
85.19.01.99	PULSADORES	UNID	7895	ITALIA	1,43
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	3732	ITALIA	10,81
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	585	JAPON	41,22
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	500	ITALIA	3,93
85.19.01.99	KITS DE LLAVES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	263,47
85.19.01.99	CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	633,06
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	11,51
85.19.01.99	LLAVES	UNID	1	BRASIL	378,24
85.19.01.99	LLAVE DE IMPRESORA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	6,58
85.19.01.99	PARTES DE APARATOS CLINICO MEDICOS	UNID	54	ESTADOS UNIDO	13,06
85.19.01.99	INTERRUPTORES AUTOMATICAS 32A	UNID	60	ESPAÑA	6,33
	INTERRUPTOR AUTOMATICO 38A	UNID	68		6,05
	OTROS INTERRUPTOR AUTOMATICO	UNID	60		8,16
85.19.01.99	INTERRUPTORES AUTOMATICO DE 32A	UNID	12	ESPAÑA	16,00
	INTERRUPTORES AUTOMATICO DE 38A	UNID	12		17,00
	INTERRUPTORES AUTOM. VS MODELOS	UNID	12		15,35
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	64	ITALIA	21,77
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	956	ITALIA	24,19
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	38	ESTADOS UNIDO	44,01
85.19.01.99	RELAY	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,00
85.19.01.99	BLOQUES DE CONTACTO	UNID	1	FRANCIA	368,44
85.19.01.99	CONTACOTS	UNID	1	JAPON	364,36
85.19.01.99	JUEGOS DE CONTACTOS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	40,82
85.19.01.99	SWITCH MAGNETICO	UNID	600	ITALIA	0,94
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	5	FRANCIA	2,60
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	12	CHILE	0,79
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	1660	ITALIA	10,09
85.19.01.99	RELAY	UNID	1	R.F.ALEMANIA	461,07
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	12	ESPAÑA	1,04
85.19.02.10	TOMA TELEFONO	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	0,15
85.19.02.10	CONECTORES	UNID	23	BRASIL	8,53
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	130	ESTADOS UNIDO	4,05
85.19.02.20	CONECTOR	UNID	35	JAPON	1,46
85.19.02.20	TERMINAL	UNID	70	JAPON	0,06
85.19.02.39	TERMINALES P/VEHICULOS AUTOMOT.EN CAJA DE 10CUNID.	CAJA	1224	BRASIL	2,61

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.39	PLACA PORTADORA CAJA CONEXION	UNID	2	BRASIL	6,92
85.19.02.39	PINZAS PARA BATERIAS P/1000	UNID	4	TAIWAN	211,30
85.19.02.39	TERMINALES P/1000	UNID	28	R.F.ALEMANIA	82,41
85.19.02.39	RESISTENCIAS	UNID	20	JAPON	6,64
85.19.02.39	BANDEJAS	UNID	1200	ITALIA	6,94
85.19.02.39	RESISTENCIAS	UNID	4	JAPON	6,44
85.19.02.39	CONEXIONES E39N EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	400	REINO UNIDO	1,53
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	100	BRASIL	2,24
85.19.02.49	ENCHUFES	UNID	10400	CHILE	0,28
85.19.02.49	CAJA DE CONEXION ELECTRICA PARA PISCINA	UNID	8	BRASIL	8,94
85.19.02.49	CONEXION P/PLANCHA	UNID	10	FRANCIA	10,06
85.19.02.60	EMPALMES	UNID	30	ARGENTINA	65,07
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	1400	ESTADOS UNIDO	2,34
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	1200	ITALIA	1,52
85.19.02.90	TERMINALES TUBULARES	CAJA	56	ESPAÑA	73,43
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,30
85.19.02.90	ZAPATILLA DE CONEXION	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,58
85.19.02.90	JABALINAS	UNID	500	ARGENTINA	5,17
85.19.02.90	CONTACTO ELECTRICO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,61
85.19.02.90	TERMINALES DE COBRE	UNID	72	R.F.ALEMANIA	3,82
85.19.02.90	ACCESCRIOS ELECTRICOS PREFORMADOS AMARRE PARA CONECTOR	UNID	100	BRASIL	2,40
	ACCESCRIOS ELECTRICOS PREFORMADOS AMARRE LATERAL DOBLE	UNID	500		1,43
	OTROS ACCESORIOS ELECTRICOS	UNID	12000		0,73
85.19.02.90	PORTALAMPARAS	UNID	6240	BRASIL	0,38
85.19.03.19	RESISTENCIAS P/RADIADORES DE ACEITE	UNID	30	AUSTRIA	4,74
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	23	JAPON	0,40
85.19.03.19	RESISTENCIA CARBON	UNID	10	JAPON	0,01
85.19.03.19	RESISTENCIA	UNID	2	FRANCIA	4,74
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	20	JAPON	1,17
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	90	ARGENTINA	2,27
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	46,52
85.19.03.90	POTENCIOMETRO ACELERADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	38,03
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	1	JAPON	15,94
85.19.04.00	PLAQUETAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	524,08
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	15	FRANCIA	6,35
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	2	JAPON	4,39
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	2	JAPON	388,47
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	5	FRANCIA	7,33
85.19.04.00	INTERRUPTOR	UNID	310	BRASIL	1,81
85.19.05.01	CONTROLADOR LOGICO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	394,25
85.19.05.99	CENTRAL SECUENCIADORA DE LUCES 8X 40A	UNID	1	ITALIA	926,47
85.19.05.99	BOTONERAS	UNID	145	ITALIA	5,29
85.19.05.99	INTERRUPTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.605,84
85.19.05.99	INTERRUPTOR ESPECIAL	UNID	120	ITALIA	48,68
85.19.05.99	CUADROS DE MANDO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	27,00
85.19.05.99	PANEL DE CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.362,76
85.19.05.99	ARRANCADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	600,26
85.20.01.10	LAMPARAS	UNID	2000	HUNGRIA	0,21
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	18000	TAIWAN	0,06
85.20.01.40	LAMPARA INDICADORA PARA MOTOS	UNID	300	JAPON	0,26
85.20.01.50	LAMPARA HALOGENA	UNID	1400	HONG KONG	0,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.50	LAMPARAS	UNID	400	HONG KONG	1,86
85.20.01.60	LAMPARAS PARA EQUIPO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO.	UNID	20	JAPON	27,10
85.20.01.91	LAMPARA BAYONETA	UNID	3200	HONG KONG	0,24
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	3000	HUNGRIA	1,01
85.20.01.92	LAMPARITAS	UNID	3300	HONG KONG	0,51
85.20.01.92	LAMPARAS	UNID	19000	HUNGRIA	0,52
85.20.01.92	LAMPARA HALOGENA DE CUARZO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	40,47
85.20.01.93	LAMPARAS	UNID	18500	HUNGRIA	0,47
85.20.01.93	LAMPARAS	UNID	4000	HONG KONG	1,14
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	504	ESTADOS UNIDO	4,27
85.20.01.99	LAMPARAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	24,99
85.20.01.99	LAMPARAS DE TUNGSTENO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	40,47
85.20.02.45	TUBOS DE LUZ FLUORESCENTES, DE 110 WATTS	UNID	300	BRASIL	2,25
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES	UNID	1700	HUNGRIA	1,11
85.20.02.49	TUBOS	UNID	200	HONG KONG	0,21
85.20.03.00	TUBOS ULTRAVIOLETAS	UNID	225	HUNGRIA	3,73
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJA DE 10C/U	CAJA	8023	ARGENTINA	0,23
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJA DE 100C/U	CAJA	393	ARGENTINA	2,63
85.20.90.00	LEADS EN CAJA DE 10C/U	CAJA	7814	ARGENTINA	0,05
85.20.90.00	BASES (CASQUILLOS)	UNID	560000	ESPAÑA	0,02
85.20.90.00	BASES PARA LAMPARAS	UNID	940000	ESPAÑA	0,02
85.21.01.49	TUBOS COLOR	UNID	24	TAIWAN	62,00
85.21.01.49	PANTALLAS P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	388,68
85.21.01.49	TUBOS DE TV COLOR 14	UNID	20	ESTADOS UNIDO	33,00
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	73,27
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	72	JAPON	16,72
85.21.01.50	DIODO	UNID	16	JAPON	1,14
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	93	JAPON	0,46
85.21.01.50	DIODO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	17,57
85.21.01.50	TRANSISTORE Y DIODOS	UNID	610	ESTADOS UNIDO	0,13
85.21.01.50	DIODOS	UNID	6	JAPON	32,60
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	150	JAPON	0,50
85.21.01.50	CONTROL TRANSISTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	93,67
85.21.01.50	DIODOS	UNID	15	JAPON	31,08
85.21.01.50	DIODOS	UNID	8	JAPON	33,54
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1300	ESTADOS UNIDO	1,22
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	14,24
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	70	ESTADOS UNIDO	41,47
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO PARA MAQ. FLEJADORA	UNID	1	TAIWAN	57,70
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	39,99
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA ELECTRONICA	UNID	131	JAPON	23,59
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA ELECTRONICA	UNID	194	JAPON	19,04
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	155,47
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	28,44
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	1,49
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	917	ESTADOS UNIDO	0,18
85.21.01.70	CHIPP DE MEMORIA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	3,39
85.21.01.70	CHIOS CO PROCESADORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	53,15
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	145	JAPON	1,10
85.21.01.90	CONTROL TERMITO PANEL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	25,52
85.22.89.99	SWITCHER DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17.737,31
	GENERADOR DE SINCRONISMO	UNID	1		5.026,54
	SWITCER DE RUTINA	UNID	1		55.552,20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.22.89.99	RACK DE MONTOAJE PARA MODULOS DE AUDIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	812,50
	RACK DE MONTAJE PARA MODULOS CON FUENTE	UNID	2		827,00
	REPUESTOS VARIOS PARA TELEVISORA	UNID	19		271,93
85.22.89.99	LNB 3C (DEG)	UNID	6	ESTADOS UNIDO	98,33
85.22.89.99	TRADUCTORA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	17,27
85.22.89.99	CONSOLAS MEZCLADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	34,24
85.22.89.99	CONTRCL REMOTO PARA VIDEOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	5,00
85.22.89.99	SENSORES	UNID	235	ESTADOS UNIDO	19,82
85.22.89.99	ECUALIZADOR SIN P/REF.	UNID	13	ESTADOS UNIDO	49,13
85.22.89.99	MEZCLADOR P/AUDIO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	145,11
85.23.01.10	CABLES	UNID	25	BRASIL	11,16
85.23.02.01	CABLES DE BUJIA EN JUEGOS DE 5 UNID.	UNID	450	BRASIL	4,44
85.23.02.01	CABLES BUJIAS	UNID	1	FRANCIA	12,50
85.23.02.99	MAZO DE CABLES	UNID	4	BRASIL	71,95
85.23.02.99	CABLES	UNID	30	JAPON	14,69
85.23.02.99	MAZO DE CABLES	UNID	40	BRASIL	2,66
85.23.02.99	JUEGO DE CABLE	UNID	500	TAIWAN	2,12
85.23.02.99	CHICOTES P/AUTOMOTORES	UNID	10	JAPON	1,91
85.23.02.99	CABLES DE AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	14,10
85.23.02.99	CABLES PARA AUTOMOTORES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,60
85.23.03.10	CABLES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	15	ESTADOS UNIDO	9,01
85.23.03.10	CABLE DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	31,00
85.23.03.10	CABLES PARA CONECCION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	20,73
85.23.03.10	CABLE DE IMPRESORA	UNID	300	ESTADOS UNIDO	1,43
85.23.03.10	CABLES A MEDIDA	UNID	10	JAPON	0,78
85.23.03.90	CABLE	KG.	240	ESTADOS UNIDO	13,67
85.23.04.10	CABLES BELDEN EN ROLLOS DE 1000 PIES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	215,67
85.23.04.10	CORDON C/CONEXION C/PLUG	UNID	9	JAPON	12,55
85.23.04.10	CORDON CON PLUG	UNID	45	JAPON	0,75
85.23.04.90	CABLE COAXIL	KG.	350	ESTADOS UNIDO	1,71
85.23.89.90	CABLE PARA BATERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14,52
85.24.89.99	CARBONES DE ARRANQUE	UNID	50	JAPON	1,20
85.24.89.99	PORTA CARBONES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,51
85.24.89.99	CARBONES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	24,06
85.24.89.99	CARBONES DE ARRANQUE	UNID	20	JAPON	19,20
85.24.89.99	ESCOBILLAS	UNID	32	JAPON	19,10
85.24.89.99	JUEGOS DE CARBONES	UNID	9	ESTADOS UNIDO	67,43
85.24.89.99	CARBONES DE ARRANQUE	UNID	10	JAPON	9,05
85.25.89.03	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	9000	BRASIL	2,23
85.25.89.04	AISLADORES	UNID	2040	ARGENTINA	1,66
85.26.02.99	AISLADORES	UNID	50	ARGENTINA	0,37
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.87)	KG.	36	FRANCIA	29,91
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP. 87)	KG.	1102	FRANCIA	8,26
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP.87)	KG.	435	FRANCIA	14,76
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP 87)	KG.	518	FRANCIA	16,21
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES (CAP. 87)	KG.	61	FRANCIA	14,12
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA DE MAS DE 10 HP USADO	UNID	1	BRASIL	7.200,00
87.02.01.01	AUTOMOVILES DE 997 CC	UNID	9	JAPON	4.082,38
87.02.01.02	UNA CAMIONETA	UNID	1	BRASIL	5.740,00
87.02.01.02	UNA CAMIONETA	UNID	1	BRASIL	5.740,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.02.01.02	AUTOMOVIL USADO	UNID	1	BRASIL	3.096,17
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	8.885,20
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	8.329,61
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	8.336,57
87.02.01.02	AUTOMOVIL 1300 CC	UNID	1	JAPON	5.930,00
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	6	MEXICO	5.334,98
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	9	MEXICO	5.787,95
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	17	MEXICO	5.334,98
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	19	MEXICO	5.334,98
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	9	MEXICO	5.334,98
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	6	MEXICO	5.787,95
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	9	JAPON	10.329,37
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	9	JAPON	11.542,54
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	1	MEXICO	5.490,18
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	5.842,90
87.02.01.02	AUTOMOVILES DE 1189 CC	UNID	6	JAPON	5.862,48
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	MEXICO	5.913,78
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	2	MEXICO	5.334,98
87.02.01.02	AUTOS	UNID	1	JAPON	10.524,68
87.02.01.02	AUTOS	UNID	2	JAPON	10.794,68
87.02.01.02	AUTOS	UNID	7	JAPON	10.325,68
87.02.01.02	AUTOMOVILES ARMADOS DE 3PTAS	UNID	100	BRASIL	4.084,67
87.02.01.02	AUTOMOVILES ARMADOS DE 3 PTAS	UNID	6	BRASIL	4.707,27
87.02.01.02	AUTOMOVILES ARMADOS DE 3PTAS	UNID	100	BRASIL	4.160,08
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	10.044,86
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	9.620,99
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	9.483,85
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	9.051,35
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	10.945,77
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	12.972,05
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	14.948,01
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	11.327,27
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	3	FRANCIA	9.483,85
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	15.077,64
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	5.990,00
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	8.773,01
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	8.584,01
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	1	FRANCIA	10.528,71
87.02.01.03	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	7	JAPON	11.862,60
87.02.01.03	VEHICULOS ARMADOS	UNID	1	JAPON	11.651,42
87.02.01.03	AUTOMOVILES DE 1781 CC	UNID	3	JAPON	11.091,19
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1781 CC	UNID	1	JAPON	11.352,10
87.02.01.03	AUTOMOVILES DE 1781 CC	UNID	19	JAPON	8.865,41
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1781 CC	UNID	1	JAPON	9.552,92
87.02.01.03	AUTOMOVILES DE 1781 CC	UNID	2	JAPON	10.508,30
87.02.01.03	AUTOMOVILES DE 1781 CC	UNID	6	JAPON	9.127,38
87.02.01.03	AUTOMOVIL ARMADO DE 1800 CC	UNID	1	BRASIL	6.507,77
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	11.605,01
87.02.01.03	CAMIONETAS	UNID	4	JAPON	10.191,94
87.02.01.04	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	14.280,55
87.02.01.04	AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	14.351,10

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.02.01.04	AUTOMOVILES	UNID	2	JAPON	15.884,17
87.02.01.04	AUTOS	UNID	3	JAPON	15.952,84
87.02.01.05	CAMIONETA	UNID	5	MEXICO	6.660,67
87.02.01.05	CAMIONETAS	UNID	8	MEXICO	6.660,67
87.02.01.05	CAMIONETAS	UNID	2	MEXICO	6.182,54
87.02.01.05	CAMIONETAS	UNID	2	MEXICO	6.182,54
87.02.01.05	AUTOMOVILES DE 997 CC	UNID	4	JAPON	5.044,66
87.02.01.05	VEHICULOS VAN	UNID	8	JAPON	4.956,36
87.02.01.05	CAMIONETA PICK UP ARMADA	UNID	1	BRASIL	5.750,55
87.02.01.06	CAMIONETAS	UNID	5	JAPON	13.002,38
87.02.01.06	CAMIONETA	UNID	1	JAPON	15.755,87
87.02.01.06	CAMIONETAS	UNID	2	JAPON	14.199,25
87.02.01.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	8.809,64
87.02.01.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	8.313,43
87.02.01.15	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	8.564,99
87.02.01.15	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR.	UNID	20	JAPON	8.564,99
87.02.01.15	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR.	UNID	20	JAPON	8.564,99
87.02.02.01	OMNIBUS ARMADO, SIN CUBIERTAS NI CAMARAS	UNID	1	BRASIL	49.694,00
87.02.02.01	OMNIBUS PARA TRANSPORTE CARRETERO SIN CUBIERTAS NI CAMARAS	UNID	2	BRASIL	158.040,77
87.02.02.99	CAMIONETA	UNID	1	MEXICO	8.945,65
87.02.89.01	CAMIONES DE MAS DE 190HP CON DOBLE EJE TRASERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	44.976,00
87.02.89.01	CHASIS CABINA CAMION DE 7.8LTS	UNID	2	BRASIL	30.888,55
87.02.89.02	CAMION CHASIS CABINA DE 7.8 LTS	UNID	7	BRASIL	24.738,55
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	3	MEXICO	6.071,81
87.02.89.03	AUTOMOVIL ARMADO DE 2 PTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID 0OCO	1 0	BRASIL	4.882,45 0,00
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	20	MEXICO	6.197,64
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	18	MEXICO	6.152,34
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	5	MEXICO	5.644,01
87.02.89.03	CAMIONETA	UNID	1	MEXICO	6.122,14
87.02.89.03	AUTOMOVILES DE 2PTAS ARMADOS	UNID	32	BRASIL	4.666,55
87.02.89.05	VEHICULOS ARMADOS	UNID	5	JAPON	13.690,97
87.02.89.05	VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1	JAPON	13.555,62
87.02.89.05	VEHICULOS ARMADOS	UNID	1	JAPON	13.542,18
87.02.89.07	CAMIONES DE 170HP Y EJE TRASERO SENCILL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	21.418,25
87.05.99.00	CARROCERIA	UNID	1	BRASIL	784,36
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	80	BRASIL	5,04
87.06.01.02	JGO. GUARDAFANGO	UNID	15	JAPON	13,27
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	10	JAPON	42,61
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	13	BRASIL	115,66
87.06.01.02	PARAGOLPE	UNID	20	FRANCIA	89,86
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	225	BRASIL	8,16
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	60	BRASIL	0,85
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	10	JAPON	260,88
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	25	BRASIL	31,28
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	20	JAPON	64,85
87.06.01.02	PARACHOQUES	UNID	25	BRASIL	14,64
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	28	BRASIL	42,01
87.06.01.05	PUNTERO DE PARAGOLPE	UNID	70	JAPON	5,47
87.06.01.05	CAJA CLIMATACION	UNID	1	FRANCIA	89,64

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.05	BOTON PALANCA	UNID	328	BRASIL	0,95
87.06.01.05	REGULADOR	UNID	270	BRASIL	2,46
87.06.01.06	VENTILADOR COMPLETO AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	BRASIL	410,26
87.06.01.06	AIRE ACONDICIONADO AUTO	UNID	1	ITALIA	1.202,19
87.06.01.09	COLIZAS	UNID	2	BRASIL	7,79
87.06.01.09	CANAL	UNID	140	BRASIL	2,23
87.06.01.15	CARETAS	UNID	120	BRASIL	3,90
87.06.01.15	CARETA FRONTAL	UNID	30	JAPON	17,37
87.06.01.15	REJILLA RADIADOR	UNID	10	FRANCIA	7,81
87.06.01.15	CARETAS	UNID	50	BRASIL	3,95
87.06.01.15	CARETAS	UNID	40	JAPON	52,47
87.06.01.15	CARETAS	UNID	50	JAPON	65,64
87.06.01.15	CARETAS	UNID	30	BRASIL	9,31
87.06.01.15	REJILLAS	UNID	30	BRASIL	7,13
87.06.01.15	CARETAS	UNID	15	JAPON	70,86
87.06.01.15	CARETAS	UNID	120	BRASIL	4,81
87.06.01.16	LUNETA TERMICA	UNID	2	JAPON	275,72
87.06.01.16	LUNETAS	UNID	50	ARGENTINA	10,30
87.06.01.16	LUNETA TERMICA	UNID	17	JAPON	137,53
87.06.01.16	LUNETA TRASERA	UNID	2	JAPON	153,39
87.06.01.19	ALFOMBRA DE GOMA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	71,12
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	66	BRASIL	29,92
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	36	BRASIL	3,37
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	100	BRASIL	11,17
87.06.01.99	FRENTE DE CARROCERIA PUERTA COMPLETA OTROS REPUESTOS P/VEH. AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	2 2 89	JAPON	105,00 72,50 8,67
87.06.01.99	POUERTAS ESPOLON REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	10 2 385	JAPON	85,44 82,63 6,60
87.06.01.99	PANEL INTERNO	UNID	301	BRASIL	9,41
87.06.01.99	TAPA BAUL	UNID	5	ARGENTINA	15,18
87.06.01.99	MOLDURAS	UNID	29	FRANCIA	8,06
87.06.01.99	MOLDURA	UNID	102	FRANCIA	9,98
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	1164	BRASIL	12,00
87.06.01.99	RESONADOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	58,92
87.06.01.99	PUERTAS GUARDABARRO REPUESTOS DE CARROCERIA PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	10 5 648	JAPON	168,18 114,89 2,00
87.06.01.99	RECUBRIMIENTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	57,39
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	20	FRANCIA	12,82
87.06.01.99	CONSOLA P/VEHICULOS AUTOMOTORES TAPA DE COFRE DE VEHICULOS AUTOMOTORES OTROS REP. P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	1 2 80	FRANCIA	85,50 32,50 5,50
87.06.01.99	MOLDURAS	UNID	6	FRANCIA	9,84
87.06.01.99	MONTANTE CENTRAL PARANTE DELANTERO REPUESTOS VARIOS DE CARROCERIA	UNID UNID UNID	1 6 138	JAPON	73,00 56,08 16,28
87.06.01.99	GUARNICIONES	UNID	97	BRASIL	17,19
87.06.01.99	PANEL LATERAL	UNID	721	BRASIL	4,86
87.06.01.99	GURDABARRO	UNID	68	BRASIL	37,11
87.06.01.99	PUERTAS ESPOLON REPUESTOS VARIOS DE CARROCERIA	UNID UNID UNID	10 5 385	JAPON	125,21 96,17 18,33
87.06.01.99	PUERTA DERECHA	UNID	2654	BRASIL	7,74
87.06.01.99	PUERTAS LATERALES CAPOT PARTES VARIAS DE CARROCERIA	UNID UNID UNID	16 100 617	BRASIL	68,85 66,40 11,09

N A B I -	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	27	JAPON	3,01
87.06.89.01	SILENTBLOCK	UNID	140	R.F.ALEMANIA	1,03
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	40	JAPON	1,84
87.06.89.01	BUJE	UNID	6	BRASIL	1,04
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	40	JAPON	4,61
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO	UNID	4	JAPON	19,32
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO	UNID	6	BRASIL	20,16
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO	UNID	2	JAPON	46,14
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	8	JAPON	132,14
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	3	FRANCIA	98,35
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	10	BRASIL	37,12
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	330,88
87.06.89.15	RADIADOR DE AUTOMOVILES	UNID	20	JAPON	137,78
87.06.89.15	RADIADORES P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	2	FRANCIA	265,97
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	3	BRASIL	58,97
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	8	JAPON	145,04
87.06.89.17	SILENCIADOR	UNID	2	BRASIL	20,04
87.06.89.17	SILENCIADOR	UNID	2	BRASIL	46,92
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR	UNID	20	JAPON	13,41
87.06.89.24	SOPORTE	UNID	3	BRASIL	3,57
87.06.89.24	SOPORTE ELASTICO	UNID	4	FRANCIA	17,25
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR	UNID	54	BRASIL	4,81
87.06.89.24	SOPORTE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	15,20
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,52
87.06.89.24	SOPORTES PARA SUSPENSION SIN P/REF	UNID	12	BRASIL	191,85
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR	UNID	50	JAPON	4,50
87.06.89.24	SOPORTE SUSPENSION	UNID	42	BRASIL	10,45
87.06.89.24	COJINETES	UNID	30	BRASIL	4,71
87.06.89.24	PATAS DE MOTOR	UNID	20	JAPON	19,40
87.06.89.24	COJINETE	UNID	100	BRASIL	8,47
87.06.89.29	RUEDAS	UNID	25	BRASIL	15,22
87.06.89.29	LLANTAS DE ALUMINIO	UNID	1	JAPON	158,60
87.06.89.29	VENTILADOR DEL MOTOR	UNID	24	BRASIL	19,82
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1153	BRASIL	26,07
87.06.89.29	RUEDAS	UNID	79	BRASIL	12,83
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	5	JAPON	33,39
87.06.89.29	RUEDAS	UNID	5	BRASIL	23,25
87.06.89.29	SOPORTE	UNID	50	BRASIL	2,02
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION	UNID	15	BRASIL	296,74
87.06.89.71	TAPA DE RADIADOR	UNID	20	JAPON	2,79
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR	UNID	20	JAPON	3,73
87.06.89.71	TAPAS DE RADIADOR P/AUTOMOT.	UNID	4290	ARGENTINA	0,99
87.06.89.71	TAPA TANQUE COMB.	UNID	4	FRANCIA	8,26
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	8,15
87.06.89.71	TAPON DEPOSITO AGUA	UNID	10	JAPON	3,93
87.06.89.71	TAPON RADIADOR	UNID	5	BRASIL	1,71
87.06.89.71	TAPA DE RADIADOR	UNID	15	JAPON	5,12
87.06.89.71	TAPA DE RADIADOR	UNID	15	JAPON	5,12
87.06.89.97	HORQUILLAS DE EMBRAGUE	UNID	30	JAPON	15,64
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	488	BRASIL	33,16
87.06.89.97	BARRA TORSION	UNID	120	BRASIL	11,10

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	ENGRANAJE MARCHA ATRAS	UNID	14	BRASIL	15,57
87.06.89.97	VOLANTES	UNID	63	BRASIL	6,80
87.06.89.97	CONJUNTO CAMBIOS	UNID	176	BRASIL	14,14
87.06.89.97	HOMOCINETICA	UNID	30	JAPON	75,49
	AMORTIGUADORES	UNID	10		111,99
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	224		8,38
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	12	JAPON	51,54
	HOMOCINETICAS	UNID	2		37,60
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	354		6,12
87.06.89.97	TUBOS	KG.	45	BRASIL	13,04
87.06.89.97	TUBO PRESION COMBUSTIBLE	UNID	261	BRASIL	7,58
87.06.89.97	BRAZOS DE SUSPENSION	UNID	600	ARGENTINA	10,66
87.06.89.97	EJE HORQUILLA	UNID	18	ARGENTINA	50,39
87.06.89.97	DEPOSITO	UNID	10	BRASIL	16,84
87.06.89.97	KIT INSTALACION DIRECCION HIDRAULICA	UNID	10	BRASIL	105,65
87.06.89.97	SERVOFRENO	UNID	49	BRASIL	63,56
87.06.89.97	CILINDRO RUEDA	UNID	382	BRASIL	5,28
87.06.89.97	PISTON P/CILINDRO DE RUEDA	UNID	145	BRASIL	2,52
87.06.89.97	PULIPAS	UNID	648	ARGENTINA	19,78
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	16,76
	HORQUILLAS DE EMBRAGUE	UNID	14		3,35
87.06.89.97	EMBRAGUES	UNID	604	ARGENTINA	14,57
87.06.89.97	PUERTAS	UNID	26	FRANCIA	55,97
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	40	FRANCIA	30,38
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	135	FRANCIA	20,02
87.06.89.97	PUÑO DE PALANCA	UNID	100	TAIWAN	1,09
87.06.89.97	CAJA DIRECCION	UNID	3	BRASIL	108,34
	SERVO FRENO	UNID	2		80,31
	OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	704		6,65
87.06.89.97	CARCAZA RADIADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	57,86
87.06.89.97	PALETA BOMBA VACIO	UNID	2	JAPON	12,54
	CAÑO AGUA TURBO	UNID	6		6,50
	REP. VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	10		2,85
87.06.89.97	PUNTERA DE DIRECCION	UNID	2	REINO UNIDO	20,50
	CAJA PETAL	UNID	5		10,20
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	47		4,13
87.06.89.97	EJES	UNID	650	FRANCIA	22,95
87.06.89.97	TULIPAS	UNID	1050	FRANCIA	36,51
87.06.89.97	ROTULAS DE SUSPENSION	UNID	100	R.F.ALEMANIA	11,56
87.06.89.97	HOMOCINETICAS	UNID	6	JAPON	140,62
	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	20		27,10
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	785		5,21
87.06.89.97	JGOS. PERNOS PUNTA DE EJE	UNID	395	REINO UNIDO	17,15
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	2094	ARGENTINA	4,64
87.06.89.97	TENSORES DE CORREA DE VENTILADOR P/AUTOM	UNID	4	FRANCIA	125,25
	CARCAZA DE FILTRO DE AIRE P/AUTOM.	UNID	1		65,00
	OTROS REP. P/AUTOMOTORES	UNID	31		45,75
87.06.89.97	EJE RECTRACTIL	UNID	1	ARGENTINA	59,82
	BRAZO SUSPENCION	UNID	4		47,35
	OTROS REP. P/AUTOMOTORES	UNID	2		39,07
87.06.89.97	PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	280	ITALIA	16,65
87.05.89.97	HORQUILLA EMBRAGUE	UNID	50	FRANCIA	7,74
87.06.89.97	DISCO	UNID	39	FRANCIA	13,95
87.06.89.97	VOLANTE DIRECCION	UNID	4	JAPON	137,16
	CARCAZA CAJA CAMBIOS	UNID	1		115,10
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	349		25,02
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	5	BRASIL	32,69
	PLATO DE EMBRAGUE	UNID	5		28,41
	OTROS REPUESTOS DE AUTOMOVILES	UNID	35		10,90
87.06.89.97	VOLANTE DIRECCION	UNID	173	BRASIL	10,54
87.06.89.97	HOMOCINETICAS	UNID	2	JAPON	171,27
	DIRECTA CAJA CAMBIOS	UNID	1		74,99
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	865		7,39

N A B'I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION 7N2028	UNID	8	ARGENTINA	19,91
	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION 65306	UNID	4		19,44
	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION VARIOS	UNID	500		13,01
87.06.89.97	TUBERIA	UNID	2099	BRASIL	4,32
87.06.89.99	SEGURCS PARA TRACTORES	UNID	65	ESTADOS UNIDO	19,04
87.06.89.98	PISTON DE CILINDRO HIDRAULICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	176,58
87.06.89.98	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	118	ESTADOS UNIDO	44,12
87.06.89.98	EJES CE RODILLOS	UNID	12	BRASIL	38,34
87.06.89.98	CRUCETA CARDAN	UNID	3	ESTADOS UNIDO	52,02
87.06.89.98	PALANCAS DE EMBRAGUE	UNID	90	ESTADOS UNIDO	38,48
87.06.89.98	DIRECCION HIDROSTATICA	UNID	5	ARGENTINA	230,49
87.06.89.99	REFRIG. AIRE RAD.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	177,82
87.06.89.99	EJES COMPLETOS YU CONJUNTOS DE FRENOS	KG.	1500	BRASIL	3,02
	SIN P/REF	UNID	15		302,26
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	16.520,01
87.07.01.00	MONTACARGA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17.853,47
87.07.90.99	CONJUKTO RUEDA DIRECCIONAL	UNID	4	JAPON	171,51
87.07.90.99	KIT DE REPARACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	11,73
	TARJETA OSCILADORA	UNID	1		507,12
87.09.01.01	CICLOMOTORES	UNID	72	CHINA	490,00
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50CC.	UNID	50	ARGENTINA	495,98
87.09.01.01	CICLOMOTORES 50 CC.	UNID	50	ARGENTINA	495,98
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50 CC.	UNID	50	ARGENTINA	391,62
87.09.01.01	CICLOMOTORES DE 50 CC.	UNID	50	ARGENTINA	391,62
87.09.01.01	MOTOS ARMADAS	UNID	34	JAPON	782,65
87.09.01.01	CICLOMOTORES 50 C.C.	UNID	558	CHINA	240,00
87.09.01.03	MOTOS ARMADAS	UNID	16	BRASIL	1.447,87
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	325	BRASIL	49,41
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	5	BRASIL	319,62
87.12.01.13	CANASTOS	UNID	20	MEXICO	9,19
87.12.01.13	CANASTOS	UNID	20	MEXICO	9,19
87.12.01.13	CANASTO	UNID	30	MEXICO	9,19
87.12.01.13	CANASTOS2	UNID	38	MEXICO	9,19
87.12.01.18	PIEZAS DE CARROCERIA P/MOTO	UNID	110	JAPON	6,94
87.12.01.19	PIEZAS CHAPA P/MOTO	UNID	100	JAPON	6,45
87.12.01.21	SILENTBLOCK P/MOTO	UNID	10	JAPON	0,88
87.12.01.25	LEVA FRENO P/MOTO	UNID	130	JAPON	2,34
87.12.01.28	CANO ESCAPE P/MOTO	UNID	2	JAPON	32,32
87.12.01.28	SILENCIADORES	UNID	500	ARGENTINA	14,10
87.12.01.38	CAMPANA DE FRENO	UNID	1	ITALIA	12,16
87.12.01.38	REPUESTOS PARA CICLOMOTORES	UNID	45	ITALIA	6,27
87.12.01.38	CABLE DE FRENO DELANTERO	UNID	50	JAPON	2,14
	CABLE DE ACELERADOR	UNID	50		2,07
	OTROS REPUESTOS PARA MOTOS	UNID	650		1,31
87.12.02.09	JUEGOS DE COMPONENTES DE CUADROS	UNID	4500	TAIWAN	2,59
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	1532	BRASIL	1,89
87.12.02.89	CAMBIOS	CAJA	1030	TAIWAN	100,12
87.12.02.89	MORSAS PARA BICICLETAS	UNID	1532	BRASIL	0,37
87.13.00.00	COCHECITOS PARA NI\OS	UNID	180	TAIWAN	41,69
87.13.00.00	COCHES DE BEBE	UNID	70	TAIWAN	40,78
87.14.01.01	CASA RODANTE	UNID	10	BRASIL	4.590,46
87.14.01.01	CASAS RODANTES	UNID	3	BRASIL	2.719,52
87.14.02.99	SEMIRREMOLQUE DE 35 TONS	UNID	1	BRASIL	15.876,00
87.14.02.99	TRAILER	UNID	2	ARGENTINA	2.323,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.14.90.99	RUEDAS PARA TACHOS	UNID	124	ARGENTINA	32,26
89.01.02.99	MOTO DE AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.300,00
89.01.02.99	MOTO DE AGUA USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.800,00
89.01.02.99	BOTES DE GOMA	UNID	42	ESTADOS UNIDO	7,48
89.01.02.99	BOTE NEUMATICO	UNID	1	FRANCIA	3.651,29
90.01.89.99	LENTES ORGANICAS	PAR	5268	ESTADOS UNIDO	4,98
90.01.89.99	RETICULAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	833,34
90.02.00.00	FILTRO DE CALIBRACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	29,82
90.04.01.00	ANTEOJOS DE PROTECCION OBRERA	UNID	600	ESTADOS UNIDO	1,93
90.05.01.00	PRISMATICOS	UNID	25	JAPON	53,88
90.05.01.00	PRISMATICOS	UNID	23	JAPON	121,53
90.07.01.30	CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA IMPRENTA	UNID	1	DINAMARCA	6.102,29
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	120	CHILE	34,00
90.07.90.00	FUELLE PARA CAMARA	UNID	5	DINAMARCA	17,21
	LAMPARA IODO CUARZO	UNID	100		0,86
	INTERRUPTORES	UNID	40		31,85
90.10.01.12	IMPRESORA-PROCESADORA DE PAPEL FOTOGRA-FICO COLOR	UNID	1	JAPON	35.084,95
	PROCESADORA DE NEGATIVOS	UNID	1		13.098,32
90.10.01.12	IMPRESOR DE DATOS PARA EQUIPO DE LABORA-DTORIO FOTOGRAFICO	UNID	1	JAPON	605,23
90.10.01.12	EQUIPCS DE LAB. FOTOGRAFICO	UNID	5	JAPON	31.370,14
90.10.02.00	FOTOCCPIADORA	UNID	7	ESTADOS UNIDO	740,60
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	2	JAPON	2.853,02
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	979,13
90.10.03.00	PANTALLA, PROYECCION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	82,40
90.10.90.01	FUENTE DE ALIMENTACION	UNID	1	DINAMARCA	86,94
	LAMPARA METAL HALOGENO	UNID	2		43,47
	OTROS REPUESTOS PARA INSOLADORA DE CONTACTO	UNID	27		73,04
90.10.90.01	REP. P/FOTOCOPIADORA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	14,45
90.10.90.01	SELLOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	0,46
90.10.90.01	RODILLO SERIE II	UNID	10	ESTADOS UNIDO	31,79
	TAMBOR SX	UNID	10		4,93
	LIMPIADOR DE RODILLO IBM 4019	UNID	20		3,56
90.10.90.01	RECEPTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	21,87
90.10.90.99	PORTANEGATIVOS AUTOMATICOS	UNID	2	JAPON	1.692,57
90.10.90.99	RODILLOS P/EQUIPO FOTOGRAFICO	UNID	1	JAPON	775,93
	CUBAS DE REVELADOS	UNID	1		601,74
	OTROS REP. P/EQUIPO FOTOGRAFICO	UNID	2		123,98
90.13.01.01	EQUIPC DE LUMINOTERAPIA	UNID	1	ARGENTINA	1.250,00
90.14.89.99	DISTANCIOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.054,21
	NIVELES	UNID	5		71,07
	OTROS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN TOPOGRAFIA	UNID	6		20,79
90.16.01.12	PLANTILLAS PARA DIBUJO	UNID	72	R.F.ALEMANIA	2,61
90.16.01.13	COMPASES	UNID	44	R.F.ALEMANIA	2,13
90.16.01.13	COMPASES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	480	BRASIL	3,60
90.16.01.13	COMPASES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,71
90.16.01.13	COMPASES	UNID	435	R.F.ALEMANIA	2,71
90.16.01.19	PLACAS DE DIBUJO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	33,38
90.16.01.29	ESTILOGRAFOS	UNID	69	R.F.ALEMANIA	7,56
90.16.02.19	REGLAS	UNID	312	R.F.ALEMANIA	0,92
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS	UNID	30	SUIZA	5,85
90.16.02.29	CINTAS METRICAS	UNID	2844	ESTADOS UNIDO	2,68
90.16.02.30	CINTAS METRICAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	2,87
90.16.02.90	NIVELES	UNID	516	BRASIL	2,67
90.16.02.90	CALIBRES	UNID	2800	ESPAÑA	1,47
90.16.02.90	MEDIDOR DE FIBRA TEXTIL "USADO"	UNID	1	FRANCIA	10.692,84

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.16.02.90	GRAMIL	UNID	25	ESTADOS UNIDO	4,68
	NIVELES	UNID	280		4,28
	ESCUADRAS	UNID	184		3,12
90.16.90.00	CONOS PARA ESTILOGRAFOS	UNID	34	R.F.ALEMANIA	2,53
90.17.01.99	ELECTROENCEFALOGRAFO (USADO)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.707,50
90.17.01.99	LAMPARAS DE CURADO	UNID	8	ISRAEL	122,36
90.17.01.99	MEDIDOR DE PRESION SANGUINEA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	20,15
90.17.02.19	JERINGAS,AGUJAS Y BIDONES DE USO VETER.	UNID	2780	ARGENTINA	0,73
90.17.03.90	INSTRUMENTO PARA ODONTOLOGIA	UNID	16034	SUIZA	0,57
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLE	UNID	45	FRANCIA	90,75
90.17.89.04	AGUJAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	1,01
90.17.89.07	AGUJAS DE FISTULA	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,67
90.17.89.07	AGUJAS DE FISTULA	UNID	28000	ESTADOS UNIDO	0,66
90.17.89.09	SONDAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	220,94
90.17.89.09	SONDAS EN CAJAS DE 10 UN	CAJA	1249	MEXICO	3,17
90.17.89.09	SONDAS	UNID	17890	MALASIA	0,64
90.17.89.99	TRANSFERPETTOR TIPO DIGITAL	UNID	49	R.F.ALEMANIA	66,01
90.17.89.99	CATETER	UNID	330	ESTADOS UNIDO	1,28
90.17.89.99	INSTRUMENTAL MEDICO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	248,74
90.17.89.99	AGUJAS EN CAJAS DE 1000 U	CAJA	50	HONG KONG	50,00
	HOJAS DE BISTURI EN CAJAS DE 1000 U	CAJA	19		45,59
90.17.89.99	ESFIGMOMANOMETROS, ESTETOSCOPIOS Y OTOSC	UNID	218	MEXICO	17,55
90.17.89.99	CATETERES	UNID	75	ESTADOS UNIDO	13,22
90.17.89.99	INSTRUMENTO DE USO MEDICO	UNID	307	PUERTO RICO	8,22
90.17.90.00	REPUESTOS P/INSTRUMENTAL VETERINARIO	UNID	687	ARGENTINA	0,91
90.17.90.00	ESTABLILIZADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	99,97
	INDICADORES	UNID	6		34,99
	OTROS REPUESTOS PARA APARATO DE RIÑON ATIFICIAL	UNID	46		25,51
90.17.90.00	TRANSDUCER PARA DIALISIS	UNID	6000	ESTADOS UNIDO	0,57
90.17.90.00	FILTROS PARA DIALISIS	UNID	2016	ESTADOS UNIDO	13,70
90.18.01.00	APARATO DE HIDROMASAJE	UNID	1	BRASIL	393,76
90.18.02.00	CARETAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	138,81
90.18.89.00	VALVULA P/APTO. MEDICO	UNID	25	REINO UNIDO	26,97
90.18.90.99	TUBO DE AIRE PARA MASCARA RESPIRATORIA	UNID	21	ESTADOS UNIDO	20,94
90.19.02.20	LENTES INTRAOCULARES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	46,38
90.19.02.91	INJERTOS	UNID	1	PUERTO RICO	183,99
90.19.89.00	MARCAPASOS CON ELECTRODOS	UNID	70	AUSTRALIA	355,82
90.23.89.20	LACTODENSIMETRO	UNID	75	SUIZA	25,42
90.23.89.90	MEDIDOR DE TEMPERATURA MECANICO	UNID	200	TAIWAN	2,05
90.23.89.90	MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL TABLERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20,31
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	45	JAPON	3,68
90.24.00.00	MEDIDORES DE AIRE	UNID	80	BRASIL	7,54
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	600	ESPAÑA	11,76
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	12	JAPON	5,61
90.24.00.00	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21,77
90.24.00.00	MEDIDORES DE AIRE	UNID	130	BRASIL	4,73
90.24.00.00	MEDIDOR DE RESERVA DE COMBUSTIBLE	UNID	10	BRASIL	13,70
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	1000	CHILE	0,81
90.24.00.00	MEDIDOR DE PICO FLUJO RESPIRATORIO	UNID	50	REINO UNIDO	12,37
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	860	ARGENTINA	2,51
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	2	FRANCIA	5,68
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	4	FRANCIA	3,48
90.24.00.00	MONOMETRO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	439,29

NABDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	45	BRASIL	3,69
90.24.00.00	CAUDALIMETROS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.929,52
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	80	REINO UNIDO	3,69
90.24.00.00	MEDIDORES DE PRESION	UNID	24	ESPAÑA	15,44
90.24.00.00	MEDIDORES	UNID	3	ARGENTINA	407,31
90.24.00.00	INDICADOR PRESION ACEITE MOTOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	14,51
90.24.00.00	MEDIDOR DE TEMP.	UNID	5	ESTADOS UNIDO	12,44
90.24.00.00	CONTROLADOR DE PRESION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	140,02
90.24.00.00	INDICADOR DE TEMPERATURA P/AUTOM.	UNID	20	FRANCIA	15,57
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	54,19
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	15	JAPON	6,04
90.24.00.00	BULBO TEMPERATURA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,69
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	123	BRASIL	6,55
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	12	JAPON	6,53
90.24.00.00	TERMOSTATO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	194,93
90.24.00.00	INDICADOR	UNID	15	BRASIL	10,46
90.25.01.00	FOTOMETROS	UNID	2	JAPON	266,92
90.25.89.20	ESPECTROMETRO	UNID	1	CANADA	28.929,44
90.25.89.90	VISCOSIMETROS	UNID	2	ITALIA	192,88
90.26.89.00	CONTADORES DE AGUA 50 MMS. DE BOCA CONTADORES DE AGUA 40 MMS. DE BOCA	UNID UNID	2 8	REINO UNIDO	315,37 238,61
90.26.89.00	CONTADORES	UNID	2	ESPAÑA	145,53
90.26.89.00	MEDIDORES DE AGUA	UNID	405	ISRAEL	21,12
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	473,30
90.27.02.00	CABLE VELOCIMETRO	UNID	20	BRASIL	3,81
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE ELECTRONICO INTEGRAL SIN DISYUNTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,48
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	22,26
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE ELECTRONICO	UNID	8	JAPON	67,41
90.28.03.01	APARATOS DE LABORATORIO	UNID	3	FRANCIA	3.103,24
90.28.03.01	MAQUINA DE BOMBEO COMPLETA	UNID	1	JAPON	9.612,70
90.28.03.01	EQUIPO DE DISOLUCION COMPLETO	UNID	1	CANADA	9.218,08
90.28.03.99	EQUIPO DE ENSAYO	UNID	1	AUSTRIA	79.734,38
90.28.03.99	UN VACUOMETRO	UNID	1	AUSTRIA	42,22
90.28.03.99	APARATOS DE MEDICION POR ULTRASONIDO	UNID	3	ITALIA	3.060,49
90.28.03.99	SENSOR DE PORTENCIA PARA MAQ. SANDWICHERA.	UNID	4	ITALIA	137,64
90.28.03.99	MEDIDOR TANQUE	UNID	2	FRANCIA	485,82
90.28.03.99	DENSITOMETRO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.356,80
90.28.03.99	APARATO DE CONTROL	UNID	1	JAPON	37.776,56
90.28.03.99	BALANZA ELECTRONICA USADA	UNID	1	ARGENTINA	50,00
90.28.03.99	APARATOS DE MEDIDA	UNID	22	ARGENTINA	115,57
90.28.03.99	PIROMETRO DIGITAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.611,62
90.28.03.99	TESTER GRAFICADOR	UNID	1	JAPON	2.201,21
90.28.03.99	INSTRUMENTO CLINICO VPS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10.300,00
90.28.03.99	BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.915,83
90.28.03.99	MEDIDOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	105,31
90.28.03.99	MEDIDORES DE ESPESOR ULTRASONICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.591,00
90.28.03.99	INDICADORES DIGITALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	474,71
90.28.89.99	ANALIZADOR DE PROTOCOLO	UNID	9	CANADA	3.761,95
90.28.89.99	ANALIZADOR DE LINEA MEDIDOR DE NIVEL DE AUDIO	UNID UNID	2 10	SUIZA	19.234,00 1.613,00
90.28.89.99	CELULAS DE CARGA	UNID	24	BRASIL	135,26

N.A.D.E.	DESCRIPCION	U.E.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	1400	TAIWAN	0,60
90.28.89.99	CAJA ELECTRONICA INSTRUMENTOS TABLERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	400,00
90.28.89.99	TABLERO DE INSTRUMENTOS	UNID	1	BRASIL	61,09
90.28.89.99	RELOJ CUENTA HORAS ELECTRICO TRACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	38,70
90.28.89.99	OSCILOSCOPIO	UNID	14	ESTADOS UNIDO	50,00
90.28.89.99	MULTITESTERES	UNID	125	COREA DEL SUR	6,00
90.28.89.99	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	100,00
90.28.89.99	INCLINOMETROS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	3,31
90.29.02.00	APARATOS PARA LABORATORIOS	KG.	27	AUSTRALIA	70,98
90.29.02.00	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE DISOLUCION	KG.	11	CANADA	139,43
90.29.89.00	INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	UNID	1	ITALIA	8,51
90.29.89.00	FLOTADOR	UNID	30	BRASIL	11,00
90.29.89.00	FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	10	JAPON	12,00
90.29.89.00	RETENEDOR PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,02
90.29.89.00	MEDIDOR TANQUE	UNID	2	FRANCIA	4,88
90.29.89.00	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIROMETRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	148,65
90.29.89.00	DETECTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	210,94
90.29.89.00	KIT DE REP.	KG.	3	CANADA	150,26
90.29.89.00	KIT DE REP.	KG.	2	CANADA	347,68
90.29.89.00	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,18
90.29.89.00	FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	12	JAPON	22,85
90.29.89.00	FOTOTUBOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	44,52
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE DE NAFTA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	3,39
90.29.89.00	CENSOR DE PRESION	UNID	12	R.F.ALEMANIA	32,00
91.01.89.90	RELOJES PULSERAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,24
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	500	ESTADOS UNIDO	7,33
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	1410	ESTADOS UNIDO	8,30
91.02.01.00	RELOJES DE VIAJE	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,83
91.02.89.00	RELOJES PARA PROPAGANDA	UNID	15	JAPON	19,73
91.03.00.00	RELOJ DIGITAL	UNID	2	JAPON	69,15
91.03.00.00	RELOJES DIGITALES P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	3	FRANCIA	75,44
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	55	ESTADOS UNIDO	5,97
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	1824	HONG KONG	3,60
91.04.89.31	RELOJES	UNID	600	TAIWAN	3,70
91.05.00.00	CRONOMETROS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,83
91.05.00.00	TIMER	UNID	4	CHILE	7,32
91.06.00.00	PROGRAMADOR DE LAVARROPA	UNID	15	ESPAÑA	10,95
91.06.00.00	TIMER LAVARROPAS	UNID	2	ITALIA	52,71
91.06.00.00	TIMER LAVARROPA	UNID	2	ITALIA	66,25
91.08.00.00	MECANISMOS PARA RELOJERIA CON AGUJAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,22
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	251	JAPON	60,88
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	361	JAPON	46,84
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	19	JAPON	37,27
92.07.00.00	ORGANO ELECTRONICO	UNID	1	JAPON	223,73
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES	UNID	1920	JAPON	4,52
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	342	ESTADOS UNIDO	16,43
92.11.01.00	DECKS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	72,20
92.11.01.00	CONTESTADOR TELEFONICO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	48,70
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	204	SINGAPUR	18,05
92.11.01.00	GRABADORES A CASETE DIGITAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	594,00
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	98	ESTADOS UNIDO	86,99

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
92.11.01.00	DOBLE CASSETERO MESA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	84,35
92.11.05.01	TOCADISCO	UNID	21	ESTADOS UNIDO	55,87
92.11.05.02	PASADISCO COMPACT	UNID	11	ESTADOS UNIDO	91,58
92.11.05.02	COMPAC DISK DE MESA SIN P/REF.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	90,55
92.11.05.02	LECTOR DE DISCO	UNID	77	ESTADOS UNIDO	114,17
92.11.05.02	COMPAC DISC DE MESA SIN PRECIO DE REFERENCIA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	84,35
92.11.05.99	COMPACT DISC	UNID	51	HONG KONG	91,81
92.11.07.00	VIDEOGRABADOR 4 CABEZAS	UNID	1	JAPON	276,70
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	25	ARGENTINA	283,60
92.11.07.00	CAMARA VIDEOGRABADORA	UNID	1	JAPON	974,85
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	300	COREA DEL SUR	187,72
92.11.07.00	VIDEOREPRODUCTORES	UNID	250	COREA DEL SUR	141,55
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	300	COREA DEL SUR	186,50
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	100	COREA DEL SUR	187,57
92.11.07.00	FILMADORAS DE VIDEO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	679,51
92.12.01.20	CINTA MAGNETOFONICA EN ROLLOS DE 8200 PIES	UNID	540	ARGENTINA	4,32
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS	CAJA	24	R.F.ALEMANIA	214,20
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	1540	ESTADOS UNIDO	0,79
92.12.01.20	VIDEOS	UNID	5000	ESTADOS UNIDO	2,05
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,50
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS	KG.	660	ESTADOS UNIDO	2,23
92.12.01.20	CACCETEES S/P.R.	KG.	8	ESTADOS UNIDO	0,97
92.12.01.90	DISKETTES	UNID	5000	ESTADOS UNIDO	0,15
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,22
92.12.01.90	CASSETTES VIRGENES (HQ) CASSETTES VIRGENES (HQ-T) OTRAS CASSETTES VIRGENES	UNID UNID UNID	500 2500 6500	JAPON	3,02 2,24 2,04
92.12.01.90	DISKETTEX	UNID	10500	BRASIL	0,66
92.12.01.90	CINTAS PARA VIDEO CASSETTE	UNID	500	ESTADOS UNIDO	2,37
92.12.01.90	CASSETTES	UNID	150	ESTADOS UNIDO	2,26
92.12.01.90	DISKETTES	CAJA	250	ESTADOS UNIDO.	4,36
92.12.01.90	CAJAS DE DISKETTES VIRGENES CON 20 UNID. C/U	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	5,37
92.12.01.90	CASSETTES VIRGENES EN ESTUCHES DE 10 UNIDADES C/U	CAJA	3000	HONG KONG	2,25
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	600	ESTADOS UNIDO	3,72
92.12.02.11	DISCOS LASER	UNID	96	ESTADOS UNIDO	8,57
92.12.02.11	DISCOS COMPACTOS	UNID	580	R.F.ALEMANIA	3,71
92.12.02.11	DISCOS COMPACTOS	UNID	621	R.F.ALEMANIA	3,24
92.12.02.50	SISTEMAS OPERATIVOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	336,24
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	15,12
92.12.02.50	CONJUNTO DE MANUAL TECNICO CON DISKETTES SIN P/REF	UNID	45	ESTADOS UNIDO	12,29
92.12.02.50	SISTEMA OPERATIVO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	82,69
92.13.90.90	AGUJAS FONOCAPTORAS	UNID	2920	BRASIL	0,65
92.13.90.90	PUAS F/TOCADISCO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,62
92.13.90.90	REPUESTOS	KG.	400	ESTADOS UNIDO	5,91
92.13.90.90	ADAPTADORES PARA CASSETTES EN VIDEO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	29,28
93.02.89.00	REVOLVER	UNID	170	BRASIL	86,93
93.04.89.05	ESCOPETAS	UNID	170	BRASIL	47,83
93.07.01.01	CARTUCHOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	400	R.F.ALEMANIA	60,83
93.07.01.09	BALINES DE PLOMO	KG.	336	R.F.ALEMANIA	8,94
94.01.01.00	SILLAS	UNID	2	ARGENTINA	198,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
94.01.89.99	JUEGO DE SILLONES, DE MADERA	UNID	1	MEXICO	253,34
94.01.89.99	MANIJA DEL ASIENTO	UNID	3	BRASIL	0,16
94.01.89.99	SILLAS DE HIERRO USADAS	UNID	32	ARGENTINA	5,00
94.01.89.99	ASIENTO CONDUCTOR PARA OMNIBUS	UNID	2	BRASIL	210,47
94.01.89.99	SILLAS DE METAL	UNID	180	BRASIL	11,13
94.01.89.99	SILLAS DE METAL	UNID	90	BRASIL	23,96
94.01.89.99	CONJ.DE SOFA COMP.DE 1 SOFA DE 3 LUGARES Y 2 POLTRONES DE 1 LUGAR	UNID	10	BRASIL	92,25
	CONJ. DE SOFA COMP. DE 1 SOFA DE 2 LUGARES Y 2 POLTRONAS DE 1 LUGAR	UNID	5		82,25
	CONJUNTO DE SOFA DE 2 Y 3 LUGARES	UNID	5		78,50
94.01.89.99	SOFA DE BAMBOO	UNID	61	INDONESIA	77,32
94.03.01.99	MESA DE METAL P/TECLADO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	24,45
94.03.01.99	MESAS DE CONFITERIA DE HIERRO ,USADAS	UNID	12	ARGENTINA	10,00
94.03.01.99	MUEBLES DE METAL	UNID	34	BRASIL	33,81
94.03.01.99	MUEBLES DE METAL	UNID	37	BRASIL	30,75
94.03.02.99	EQUIPAMIENTO P/COCINA	UNID	3	BRASIL	836,59
94.03.02.99	AMOBLAMIENTO DE COCINA	UNID	7	BRASIL	1.124,43
94.03.02.99	AMOBLAMIENTO DE COCINA	UNID	3	BRASIL	1.424,06
94.03.02.99	ESCRITORIO	UNID	1	ARGENTINA	333,00
	REPISAS LAQUEADAS	UNID	2		330,00
	COMODAS	UNID	2		109,81
94.03.02.99	MUEBLES DE MADERA	UNID	5	BRASIL	73,94
94.03.02.99	BAR DE AGLOMERADO	UNID	10	BRASIL	92,50
	ESTANTE DE MADERA ALGOMERADA	UNID	12		80,00
	BAR DE ALGOM. RACK DE MADERA ,ESTAN DE MADERA Y ROPERO DE MADERA	UNID	140		32,30
94.03.02.99	APARADORA DE MADERA	UNID	19	BRASIL	47,06
94.03.02.99	MUEBLES DE MADERA	UNID	300	BRASIL	11,90
94.03.03.00	ESCRITORIOS PARA NI\OS	UNID	13	ITALIA	18,85
94.04.89.00	ALMOHADA PARA VIAJE	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,94
96.01.01.00	CONJUNTOS DE ESCOBILLAS PARA LA LIMPIZA DE BIEERONES	UNID	720	BRASIL	0,57
96.01.02.11	CEPILLOS DENTALES	UNID	13248	BRASIL	0,14
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES EN CJAS 500 UNID.	CAJA	20	ESTADOS UNIDO	242,53
96.01.02.11	CEPILLOS DENTALES	KG.	68	HONG KONG	6,89
96.01.02.15	CEPILLOS	UNID	100	ARGENTINA	11,08
96.01.02.15	CEPILLO LIMPIADOR PARA TELARES	UNID	10	ITALIA	4,83
96.01.02.15	CEPILLOS PARA MAQ. TEXTIL	UNID	2	ITALIA	48,97
96.01.02.15	CEPILLOS PARA MAQ. ANUDADORA TEXTIL	UNID	4	DINAMARCA	5,57
96.01.02.19	CEPILLOS PARA PISCINAS	UNID	5	BRASIL	7,98
96.01.02.19	CEPILLOS PARA EL CABELLO	UNID	7730	HONG KONG	0,37
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	6864	ESTADOS UNIDO	0,51
96.01.02.69	JUEGOS DE CEPILLOS PARA MAQUILLAJE	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,58
96.01.02.69	BROCHAS PARA RUBOR	UNID	3000	BRASIL	0,42
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICOS	UNID	250	ARGENTINA	1,64
96.01.89.00	JGO.CEPILLOS P/COSMETICA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	1,39
97.01.00.00	BICICLETAS DE JUGUETES	UNID	400	BRASIL	22,95
97.01.00.00	SKATES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	15,58
97.01.00.00	VEHICULOS PARA NI\OS (SH 1201.3)	UNID	400	TAIWAN	18,39
	VEHICULOS PARA NI\OS (STH 01.1=901 A)	UNID	800		7,36
	VEHICULOS PARA NI\OS (901 B)	UNID	420		4,29
97.02.01.00	MU\ECAS	UNID	130	ITALIA	12,87
97.02.01.00	MU\ECAS	UNID	492	HONG KONG	1,10
97.03.01.01	JUGUETE INFLABLE	UNID	96	ESTADOS UNIDO	1,44
97.03.01.01	JUGUETES A BATERIA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	22,44
97.03.01.01	TRENES COMPLETOS	UNID	322	ITALIA	30,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.03.01.01	JUGUETES A BATERIA	UNID	80	TAIWAN	10,30
97.03.01.01	CONEJOS DE PELUCHE A BATERIAS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,15
97.03.01.9	JUGUETES MUSICALES (TONO/A/TT-60F)	DOC	4	HONG KONG	113,45
	JUGUETES MUSICALES (TONO/A/TT-80)	DOC	8		68,80
	OTROS JUGUETES MUSICALES	DOC	100		47,10
97.03.02.99	AUTOS DE MINIATURA	UNID	30	JAPON	3,04
97.03.89.99	JUGUETES VARIOS	UNID	2100	ITALIA	1,70
97.03.89.99	JUGUETES DE PLASTICO	DOC	20	HONG KONG	30,72
	JUGUETES DE PLA TICO	DOC	18		23,85
	OTROS JUGUETES PLASTICO	DOC	532		10,73
97.03.90.99	ACCESORI RA NES ELECTRICOS	UNID	350	ITALIA	7,54
97.04.01.00	FLIPPERS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	333,62
97.04.89.00	NAIPES EN M D UNIDADES	UNID	11667	ARGENTINA	0,40
97.04.89.00	VIDEO GAMES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	360,52
97.04.89.00	JUEGO Y CASSETTES NINTENDO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	28,84
97.04.89.00	NITENDOS (JUEGOS ELECTRONICOS)	UNID	3	ESTADOS UNIDO	81,18
97.04.89.00	JUEGO DOMINO PLASTICO	UNID	1036	BRASIL	0,22
97.04.89.00	UN NINTENDO (JUEGO P/NI\OS)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	91,53
97.04.90.00	CHASIS PARA MONITORES	KG.	70	TAIWAN	6,79
97.04.90.00	GAMES (0 GH 25 <1+2>)	UNID	150	HONG KONG	5,47
	GAMES (0 GH-11)	UNID	48		4,78
	GAMES (0 GH-6)	UNID	200		3,53
97.04.90.00	MONEDEROS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,30
	PALANCAS (JOYSTICK)	UNID	100		3,30
97.04.90.00	JOYSTICK	UNID	1	ESTADOS UNIDO	32,99
97.04.90.00	GAMES (FL.171)	UNID	96	TAIWAN	6,13
	GAMES (FL.222)	UNID	120		3,32
97.04.90.00	JOYSTICK	UNID	200	ESTADOS UNIDO	10,07
97.05.01.00	COTILLON CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	13142	HONG KONG	1,00
97.06.01.00	REMOCICLOS P/GIMNASIA	UNID	12	BRASIL	98,50
97.06.01.00	APARATO DE GIMNASIA SIN P/REF.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	223,35
97.06.02.00	PELOTAS DE TENIS	UNID	720	ARGENTINA	3,25
97.06.02.00	ARTICULOS DEPORTIVOS	UNID	320	ARGENTINA	19,33
97.06.89.99	PELOTAS DE PLAYA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	0,80
97.06.89.99	A.T. CAMARAS P/PELOTAS DE FUTBOL	UNID	3000	ARGENTINA	0,81
97.06.89.99	ESQUIES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	70,06
97.07.00.00	REELES FRONTALES P/PESCA DEPORTIVA CAPAC.400 MTS DE TANSA	UNID	200	COREA DEL SUR	14,41
	REELS FRONTALES P/PESCA DEPORTIVA CAPAC. 240MTS DE TANSA	UNID	200		11,90
	REELS FRONTALES P/PESCA DEPORTIVA	UNID	300		10,55
97.07.00.00	REELS PARA PESCAR	UNID	57	JAPON	11,96
	CA\AS PARA PESCAR	UNID	15		26,72
98.01.01.99	BOTONES	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	13,20
98.01.01.99	A.T. BOTONES DE METAL	CAJA	70	ESTADOS UNIDO	53,26
98.03.01.00	LAPICERAS	UNID	147	ESTADOS UNIDO	4,55
98.03.02.00	LAPICES	UNID	310	ESTADOS UNIDO	1,43
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	530	R.F.ALEMANIA	0,88
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	80	R.F.ALEMANIA	5,36
98.03.03.10	BOLIGRAFO	UNID	720	ESPAÑA	0,61
98.03.03.10	JGO. BOLIGRAFOS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,83
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	6532	ESTADOS UNIDO	1,18
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	945	BRASIL	5,33
98.03.03.10	BOLIGRAFOS PARA PROPAGANDA	UNID	220	JAPON	2,76
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,29
98.03.03.99	CARGADORES DE TINTA P BOLIGRAFOS	UNID	800	ESTADOS UNIDO	2,51
98.03.04.00	LAPICERAS	UNID	5	FRANCIA	1,87
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	24	HONG KONG	2,43

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	6000	JAPON	0,72
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	3509	R.F.ALEMANIA	0,59
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	1440	R.F.ALEMANIA	1,25
98.03.89.14	PORTA MINAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,78
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA EN CAJA DE 12 UNID.C/U	CAJA	4500	BRASIL	6,32
98.05.01.00	LAPICES EN ESTUCHES DE 12 UN.	UNID	23760	CHINA	0,22
98.05.01.00	LAPICES	UNID	5562	R.F.ALEMANIA	0,58
98.05.01.00	LAPICES DE COLORES EN CAJAS DE 24 U	CAJA	2000	R.F.ALEMANIA	4,59
98.05.02.00	MINAS	UNID	2162	R.F.ALEMANIA	0,52
98.05.03.00	CRAYONES EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	576	R.F.ALEMANIA	0,21
98.05.89.00	TIZA	KG.	49	BRASIL	1,56
98.05.89.00	TIZAS	UNID	960	R.F.ALEMANIA	0,74
98.05.89.00	TIZAS EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	80	R.F.ALEMANIA	1,81
98.08.01.24	CINTA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	8,30
98.08.01.25	CINTAS PARA IMPRESORAS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	3,57
98.08.01.25	CINTAS P.COMPUTADORES	KG.	45	ESTADOS UNIDO	36,14
98.08.01.25	CINTA PARA IMPRESORA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	6,98
98.08.01.25	CINTAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	12,10
98.08.01.25	CINTAS	UNID	120	REINO UNIDO	5,00
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	200	FRANCIA	2,62
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA PROPAGANDA	UNID	10	JAPON	60,67
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	50	BRASIL	5,67
98.12.89.01	SUJETADORES DE CABELLOS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,37
98.12.89.02	TIARAS	UNID	2652	ESTADOS UNIDO	0,27
98.12.89.99	BROCHES PARA PELO	UNID	6336	ESTADOS UNIDO	0,24
98.12.89.99	JUEGOS DE PEINES	UNID	1993	HONG KONG	0,31
98.12.89.99	PEINE MANGO DE GOMA	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	0,19
98.14.00.00	ATOMIZADORES	UNID	192	ESTADOS UNIDO	0,51
98.15.01.99	TERMOS	UNID	4212	ARGENTINA	1,66

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53069 Ene 15- v Ene 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ELBA'S SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Elba's Sociedad Anónima.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 72:000.000,oo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y de oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 17 de diciembre de 1992, Nº 1463 del Fº 13988 al Fº 13997v del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 10883/92.

28) N$ 337.200,00 1/pub 10355 Ene 15- v Ene 15

C.A.L.P.U.

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS (E.C.U.R.), AL 30/06/92.
Estado de Situación Patrimonial al 30/06/92

ACTIVO
Activo Corriente
Disponibilidades: N$ 5.080.801
Créditos: N$ 6.816.544
Bienes de Cambio: N$ 61.161.809
Total Activo Corriente: N$ 73.059.154
Activo no Corriente
Inversiones a Largo Plazo: N$ 48.000
Bienes de Uso: N$ 5.791.544
Amortizaciones Acumuladas: N$ (2.973.637)
Gastos de Fundación: N$ 439.001
Amortizaciones Acumuladas: N$ (439.001)
Total Activo no Corriente: N$ 2.865.907
TOTAL ACTIVO: N$ 75.925.061
PASIVO
Pasivo Corriente
Deudas Comerciales: N$ 11.415.992
Deudas Diversas: N$ 542.231
Total Pasivo Corriente: N$ 11.958.223
Pasivo no Corriente
Deudas Financieras: N$ 4.569.000
Total Pasivo no Corriente: N$ 4.569.000
TOTAL PASIVO: N$ 16.527.223
PATRIMONIO
Capital Social: N$ 1.229.439
Aportes no Capitalizados: N$ 45.369.037
Ajustes al Patrimonio: N$ 2.788.722
Resultados Acumulados: N$ (1.680.990)
Resultado del Ejercicio: N$ 11.691.630
TOTAL PATRIMONIO: N$ 59.397.838
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: N$ 75.925.061
Estado de Resultados al 30/06/92
1.- Ingresos Operativos Locales: N$ 171.008.111
4.- Costo de Bs. Vendidos y Serv. Prestados: N$ (130.916.547)
RESULTADO BRUTO: N$ 40.091.564
5.- Gastos de Adm. y Ventas: N$ (27.133.814)
6.- Resultados Diversos: N$ (978.292)
7.- Resultados Financieros: N$ (287.828)
RESULTADO NETO: N$ 11.691.63
"Montevideo, 18 de diciembre de 1992. Visado al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A) sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior". Cr. Jorge Pastore Beunza, Director de División.

28) N$ 150.000,00 1/pub 10410 Ene 15- v Ene 15

ELTEP INVESTMENT GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Eltep Investment Group Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000.00
Objeto: En el exterior su objeto será realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, monedas, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, y todo tipo de valores mobiliarios, bienes inmobiliarios o semovientes, operaciones de cambios y arbitraje entre monedas extranjeras, agropecuarias, comerciales, mineras, de la construcción y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas

cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, administrar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores; D) Realizar operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073 art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 21 de diciembre de 1992. No. 1604 del Fo. 14086 al Fo. 14099 del Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11035/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10422 Ene 15- v Ene 15

FINANCIERA CHATSWOOD SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Financiera Chatswood Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000.00.
Objeto: En el exterior su objeto será realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, monedas, cédulas, debentures, letras y documentos análogos, y todo tipo de valores mobiliarios, bienes inmobiliarios o semovientes, operaciones de cambios y arbitraje entre monedas extranjeras, agropecuarias, comerciales, mineras, de la construcción y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, represen taciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, administrar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores; D) Realizar operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073 art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 21 de diciembre de 1992. Nº 1605 del Fº 14100 al Fº 14108 del Lº Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 11000/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10423 Ene 15- v Ene 15

CITE S.A.
Aumento de Capital
Art. 288, ley Nº 16.060

Por Resolución de Directorio del 26 de mayo de 1992 se aumentó el Capital Social a N$ 300:000.000 (nuevos pesos trescientos millones). Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1992, con el Nº 1434 en 6 fojas del libro Nº 2, legajo Nº 10550/92.

28) N$ 112.400,00 1/pub 10433 Ene 15- v Ene 15

DATAPLATA S.A.
en lo sucesivo
PHARMA DATA URUGUAYA S.A.
Reforma de Estatutos

Artículo 1o. Constitúyese "Pharma Data Uruguaya Ltda.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, 22 de diciembre de 1992, No. 1698 del Fo. 14.400 al Fo. 14.404 vto., Lo. No. 2 de Estatutos, Legajo No. 11084/92.

28) N$ 112.400,00 1/pub 10438 Ene 15- v Ene 15

INVERSIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Inversiones y Servicios Interamericanos Sociedad Anónima.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales o industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química textil, televisión y turismo; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de diciembre de 1992, Nº 1607, Fº 14115 al Fº 14126 v., libro Nº 3, Legajo Nº 10998/92.

28) N$ 281.000,00 1/pub 10439 Ene 15- v Ene 15

SALVE-MAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Salve-Mar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con vehículos propios o de terceros, de pasajeros y carga. Explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los Poderes Públicos para el transporte fluvial o marítimo de pasajeros y cargas. La explotación comercial de toda clase de barcos de ultramar, cabotaje, fluvial o lacustre, de carga o de pasajeros, ya sea como armadores, agentes marítimos, de cargas generales o de pasajeros proveedores, contratistas de cargas, descargas o de estibaje, lancheros, depositarios o mediante cualquier otra actividad comercial vinculada con el tráofico marítimo, fluvial o lacustre o a las industrias relacionadas inclusive la de astilleros; B) Salvamentos, remociones de restos, buceo, remolque costero, oceánico y Marítimo, Obras Hidráulicas, tareas costa afuera vinculadas con la explotación y exportación de hidrocarburos, gas y minerales, servicios para combatir la contaminación, ya sea en ríos, costas y/o mares, lucha contra incendios; C) Construcción y explotación de buques y artefactos navales, comercialización de hidrocarburos y sus derivados, tanto en su explotación como su comercialización, artefactos y herramientas afines a las tareas de costa afuera, desarrollo, proyecto y dirección de tareas de construcción naval y de costa afuera; D) Realizar y/o administrar operaciones comerciales o industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; E) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales; F) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. La sociedad, a tales efectos tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se a coge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de diciembre de 1992, Nº 1606, Fº 14109 al Fº 14114 v., libro Nº 3, Legajo Nº 10999/92.

28) N$ 871.100,00 1/pub 10440 Ene 15- v Ene 15

C.O.P.A.L.S.U.R.

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS (E.C.U.R.) AL 30/06/92:
Estado de Situación Patrimonial al 30/06/92:

ACTIVO
Activo Corriente
Disponibilidades: N$ 743.292.
Total Activo Corriente: N$ 743.292.
Activo no Corriente
Inversiones a Largo Plazo: N$ 82.297.
Bienes de Uso: N$ 2:481.623.
Amortizaciones Acumuladas: N$ (124.274).
Total Activo no Corriente: N$ 2:439.646.
TOTAL ACTIVO: N$ 3:182.938.
PASIVO
Pasivo Corriente:
Deudas Diversas N$ 639.585.
Total Pasivo Corriente: N$ 639.585.
Pasivo no Corriente: N$
Total Pasivo no Corriente: N$
TOTAL PASIVO: N$ 639.585.
PATRIMONIO
Capital Social: N$ 1:471.621.
Ajustes al Patrimonio: N$ 397.953.
Reservas: N$ 311.818.
Resultados Acumulados: N$ 979.901.
Resultados del Ejercicio: N$ (617.940).
TOTAL PATRIMONIO: N$ 2:543.353.
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: N$ 3:182.938.
Estado de Resultados al 30/06/92:
1.- Ingresos Operativos Locales: N$ 109:640.965.
4.- Costo de Ls. Vendidos y Serv. Prestados: N$ (108:356.980).
RESULTADO BRUTO: N$ 1:283.985.
5.- Gastos de Adm. y Ventas: N$ (1:927.831).
6.- Resultados Diversos: N$
7.- Resultados Financieros: N$ 25.906.
RESULTADO NETO: N$ (617.940).

28) N$ 150.000,00 1/pub 10469 Ene 15- v Ene 15

CONTAM-CONSTRUTORA TAMBAU S.A.
Sucursal Uruguay

Se constituyó por documento inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio Nº 1786, Fº 6590, Lº 1.
Capital: N$ 72:000.000 totalmente integrado.
Objeto: Empresa Constructora.
Domicilio: Buenos Aires 484 2º piso.

28) N$ 84.300,00 1/pub 10515 Ene 15- v Ene 15

FELICITY SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Felicity Sociedad Anónima.
Capital: N$ 72:000.000,oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y de oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del

país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 17 de diciembre de 1992, Nº 1461 del Fº 13968 al Fº 13977v del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 10881/92.

28) N$ 337.200,00 1/pub 10353 Ene 15- v Ene 15

CALCULO SOCIEDAD ANONIMA.

Denominación: Cálculo Sociedad Anónima.
Capital: N$ 72:000.000,oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y de oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 17 de iciembre de 1992, Nº 1462 del Fº 13978 al Fº 13987v del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 10882/92.

28) N$ 337.200,00 1/pub 10354 Ene 15- v Ene 15

NAUTISUR S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 27/11/92, Nº 1399, Fº 13425 al Fº 13431v, Lº Nº 1, Legajo 10045/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10364 Ene 15- v Ene 15

NOBLESOL S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus' derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración; Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 27/11/92, Nº 1398, Fº 13418 al Fº 13424v, Lº Nº 1, Legajo 10044/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10365 Ene 15- v Ene 15

ARCOLUZ S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 27/11/92, Nº 1397, Fº 13411 al Fº 13417v, Lº Nº 1, Legajo 10043/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10366 Ene 15- v Ene 15

CITRILAND S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 27/11/92, Nº 1395, Fº 13396 al Fº 13402v, Lº Nº 1, Legajo 10041/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10367 Ene 15- v Ene 15

MADYTEX S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país,

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 2/12/92, Nº 1420, Fº 13597 al Fº 13603, Lº Nº 1, Legajo 10166/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10368 Ene 15- v Ene 15

LOMA NEVADA S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 2/12/92, Nº 1418, Fº 13578 al Fº 13584, Lº Nº 1, Legajo 10164/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10369 Ene 15- v Ene 15

KONISUR S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, me dicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 2/12/92, Nº 1417, Fº 13571 al Fº 13577, Lº Nº 1, Legajo 10163/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10370 Ene 15- v Ene 15

DIKELAND S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 4/12/92, Nº 1438, Fº 12533 al Fº 12539v, Lº Nº 3, Legajo 10224/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10371 Ene 15- v Ene 15

DIKEMAR S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 4/12/92, Nº 1439, Fº 12540 al Fº 12546v, Lº Nº 3, Legajo 10223/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10372 Ene 15- v Ene 15

MIDELCOR S.A.

Capital: N$ 72.000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público General de Comercio, 17/12/92, Nº 1456, Fº 13933 al Fº 13939v, Lº Nº 1, Legajo 10877/92.

28) N$ 309.100,00 1/pub 10373 Ene 15- v Ene 15

REFORMAS

BAYWORLD FINANCE CORP.
SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Artículo 3: Aumento de Capital: A Cruceiros Mil Millones (CR$ 1.000.000.000).
Registro: Nº 1459, fo. 13952 al 13961 v., lo. 1 de Estatutos, legajo 7985, el 17-12-92.

28) N$ 56.200,00 1/pub 10480 Ene 15- v Ene 15

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 07 de enero de 1993

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,636000
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000100
Australia	Dólares Austalianos	0105		1,493500
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,490000
Bélgica	Fancos Belgas	0800		33,650000
Brasil	Cruzeiro	1000		12.973,600000
Canada	Dólares Canadienses	2309		1,279500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,317000
España	Pesetas	2100		115,950000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Frances	2600		5,559500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,837800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,534500
Italia	Liras	3500		1.508,000000
Japón	Yens	3600		125,190000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,017000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,960500
Portugal	Escudo Portugués	5200		147,000000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		3,064000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,365500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,492800
Venezuela	Bolívar	6200		80,030000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,197300
	Der. Esp. de Gíro	0002	U$S	1,372020

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	N$	3470,000	3480,000
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	N$	0,250	0,300
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	N$	3502,000	3505,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	N$	3502,000	3505,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	N$	3502,000	3505,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200		-----------	3 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	11/01/93	3 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	11/01/93	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	11/01/93	3 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	11/01/93	3 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	11/01/93	4
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	11/01/93	5 5/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	11/01/93	7 5/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	11/01/93	8 9/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	11/01/93	7 9/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	11/01/93	3 7/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	329,2000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	114,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	3,7200
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	362,2500

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50159 Ene 15 - v Ene 15

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones